



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley N° 24.855)

SOLICITUD DE PROPUESTA

N° 1 – 2024

ARGENTINA

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE

PRÉSTAMO BID N° 4841/OC-AR

SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

EJERCICIO FINANCIERO IRREGULAR 13/12/2021 AL 31/12/2023

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. 4315-8878 – Fax 4313-8411

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE

Sección 1. Carta de Invitación.....	3
Sección 2. Instrucciones para los Auditores independientes	6
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar	19
Formulario TEC -1.....	20
Formulario TEC-2.....	22
Formulario TEC-3.....	23
Formulario TEC-4.....	24
Formulario TEC-5.....	25
Formulario TEC-6.....	27
Formulario TEC-7.....	30
Formulario TEC-8.....	31
Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar	32
Formulario PR-1	33
Formulario PR-2	35
Sección 5. Términos de Referencia	36
Sección 6. Modelo de Contrato	37
Modelo de Contrato de Servicios de una FAI	38
Anexo 1. Prácticas Prohibidas.....	45
Sección 7 Criterios de Evaluación y Calificación.....	49
Anexo 2. Términos de Referencia	52

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 29 de enero de 2024

Solicitud de Propuesta N° 1 / 2024

Contrato de Préstamo BID N° 4841/OC-AR

Servicios de Auditoria Externa Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte

Ejercicio Financiero Irregular iniciado el 13/12/2021 al 31/12/2023

1. La República Argentina (en adelante denominado el “Prestatario”) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el “Banco”), un préstamo (en adelante denominado “Préstamo”) para financiar el costo del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte (Préstamo BID N° 4841/OC-AR), y el Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles a los fines del cumplimiento de los objetivos del Programa descrito en el contrato para el cual se emite esta Solicitud de Propuesta (SP).

2. El Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante denominado el “Fondo” o el “Contratante”) invita, en el marco de la Solicitud de Propuesta N° 1 / 2024, a presentar propuestas de una FAI para proveer los servicios de Auditoria Externa para el Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte para el ejercicio financiero irregular iniciado el 13/12/2021 al 31/12/2023. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre tales servicios.

3. Esta SP se ha enviado a las Firmas Auditoras:

- KPMG S.A.
- Ernst & Young (Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.)
- Deloitte & Co. S.A.
- Price Waterhouse & Co. S.R.L.

No es permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma.

4. Una firma auditora será seleccionada bajo el método de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) de acuerdo con los lineamientos detallados en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12 o vigente) y el Instructivo de Informe Financieros y de Gestión Auditoria externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

5. Los servicios de una FAI se estiman den inicio en la siguiente fecha y lugar:

- a) Diez (10) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- b) En Av. Leandro N. Alem N° 1074 Piso 6° CABA.
6. La SP incluye los siguientes documentos que deben ser cuidadosamente revisados, pues hacen parte integral de esta invitación:
 - i. Sección 1. Carta de Invitación
 - ii. Sección 2. Instrucción para los Auditores Independientes.
 - iii. Sección 3. Propuesta de Equipo de Auditoria – Formularios. Estándar.
 - iv. Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar.
 - v. Sección 5. Términos de Referencia.
 - vi. Sección 6. Modelo de Contrato.
7. Por favor informar por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: cgonzalez@fffir.gob.ar con copia a ncaballero@fffir.gob.ar, tan pronto hayan recibido esta carta hasta el día 31 del mes de enero de 2024, indicando:
 - a) Que han recibido la carta de invitación, y
 - b) Si presentarán o no una propuesta.
8. El lugar para presentar la propuesta técnica y de precio será la sede legal del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional sita en Av. Leandro N. Alem N° 1074 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Piso 1°, en atención al Sector de Abastecimiento y Logística, a más tardar día 06 del mes de febrero de 2024 hasta las 11:00 horas, la presentación de las propuestas se recibirán en papel en sobre cerrado.
9. Tanto la presentación de las propuestas de los auditores independientes así como el intercambio de toda correspondencia entre el contratante y el auditor independiente se realizará en español.
10. La única moneda para la presentación de la propuesta de precio será en moneda nacional Pesos.
11. El Auditor independiente deberá presentar:
 - a) Propuesta Técnica: un original y una copia, y
 - b) Propuesta de Precio: un original.
12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la misma que la dirección y fecha límite día 06 del mes de febrero de 2024 para la entrega de las propuestas a las 12:00 horas.

No se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas
13. El puntaje técnico mínimo requerido para calificar es 75 Puntos.

14. Las propuestas técnicas y de precio tendrán vigencia de hasta noventa (90) días posteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

15. El plazo para realizar consultas o solicitar aclaraciones, incluyendo sobre TDR y modelo del Contrato estándar, es hasta el día 02 del mes de febrero 2024 a las 11:00 horas y deben dirigirlas al correo electrónico del Sector de Abastecimiento y Logística cgonzalez@fffir.gob.ar con copia a ncaballero@fffir.gob.ar.

Atentamente.

Cr. Gustavo VARELA

Coordinador Ejecutivo

SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

- (a) **“Auditor o Firma Auditora”** se refiere al auditor externo evaluado, caso a caso, por el Banco de acuerdo a criterios establecidos, que pueden incluir el nivel de desarrollo de la profesión de auditor (sectores público y privado) en el país, así como los siguientes elementos referidos a su competencia profesional, en particular: 1) su independencia y reputación, 2) su capacidad para realizar la auditoría de conformidad con los términos de referencia, 3) los procedimientos de control de la calidad, 4) la capacitación, 5) los informes de revisiones por pares, 6) su conocimiento de los requisitos del Banco, 7) su experiencia anterior en relación con el tipo de entidad o proyecto sujeto a auditoría, así como su experiencia en la auditoría de proyectos financiados por el BID, y 8) el interés del auditor en realizar la auditoría de proyectos financiados por el BID, entre otros.
- (b) **“Banco”** significa el Banco Interamericano de Desarrollo;
- (c) **“Carta de invitación”** significa la carta que el Contratante envía a los Auditores independientes de la Lista Corta (Sección 1 de la SP);
- (d) **“Contratante”** significa el Prestatario y/o OE con el cual el Auditor independiente seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;
- (e) **“Contrato de servicios de una FAI”** significa el documento legal firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato;
- (f) **“Día”** significa día calendario;
- (g) **“Experto”** significa cualquier persona/consultor o firma que posee habilidades, conocimientos y experiencias en un campo particular distinto al de la contabilidad y auditoría;
- (h) **“Gobierno”** significa el gobierno del país del Contratante;
- (i) **“Instrucciones para los Auditores Independientes”** (Sección 2 de la SP) significa el documento que proporciona a los Auditores independientes de la Lista Corta toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;
- (j) **“Personal”** significa todos los empleados profesionales dedicados a la práctica de auditoría de la firma contratada o de apoyo y sus expertos, asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; **“Personal extranjero”** significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del país del Gobierno; **“Personal nacional”** significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el país del Gobierno;
- (k) **“Propuesta”** significa la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio;
- (l) **“Propuesta Técnica”** consiste en la presentación del equipo de auditoría propuesta.
- (m) **“SP”** significa la Solicitud de Propuesta que prepara el Contratante para la selección de Auditores independientes, de acuerdo con la SEP;
- (n) **“SEP”** significa la Solicitud Estándar de Propuesta, que deberá ser utilizada por el Contratante como guía para la preparación de la SP;
- (o) **“Servicios”** significa el trabajo que deberá realizar el Auditor independiente en virtud del Contrato; y

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- (p) **“Términos de Referencia”** (TDR) significa el documento incluido en la SP como Sección 5 que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Auditor independiente y los resultados esperados y productos de la tarea.

2. INTRODUCCIÓN

- 2.1 El Contratante identificado en la **carta de invitación** seleccionará una de las firmas incluidas en la carta de invitación, según el método de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC).
- 2.2 Se invita a los Auditores independientes de la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, según se indique en la **carta de invitación**, para prestar los servicios de auditoría requeridos para el trabajo especificado en los Términos de Referencia. La propuesta constituirá la base para las negociaciones del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Auditor independiente seleccionado.
- 2.3 Los Auditores independientes deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para brindar información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que el contratante realice una reunión informativa previa. Los Auditores independientes cuando tengan dudas o inquietudes, deben realizar sus consultas por escrito (físico y/o correo electrónico), y se recomienda que asistan a la reunión informativa previa a la presentación de las propuestas, si en la **carta de invitación** se especifica dicha reunión. La asistencia a esa reunión es optativa.
- 2.4 El Contratante oportunamente y sin costo para los Auditores independientes proporcionará los insumos e instalaciones especificados en el Formulario TEC-3, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará documentos del proyecto, informes y antecedentes pertinentes al proyecto.

3. CONFLICTO DE INTERESES

- 3.1 El Banco exige que los Auditores independientes proporcionen un servicio altamente técnico, objetivo e imparcial y que en todo momento otorguen máxima importancia a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece, y sin consideración alguna de cualquier labor futura. Asimismo, los Auditores independientes deben observar y cumplir estrictamente los requerimientos del Código de Ética profesional emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y requerimientos éticos de su país.
- 3.1.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará a los Auditores independientes o cualquiera de sus afiliados, por considerarse que existe un potencial conflicto de interés que podría limitar la independencia de su trabajo, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:
- Actividades conflictivas:
- (a) Una firma auditora (incluyendo su personal y expertos), o cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada para prestar servicios de consultoría al proyecto o a su OE, durante la preparación o ejecución del proyecto, relacionados con: (i) el diseño, implementación o desarrollo de los sistemas de información financiera; (ii) la revisión, preparación y registro de

información financiera contable que formará parte de los estados financieros a ser auditados; y (iii) la función de auditoría interna, funciones de gerenciamiento o recursos humanos del proyecto, quedarán descalificadas para presentar una propuesta.

Trabajos en conflicto:

- (b) Asimismo, un Auditor independiente (incluyendo su personal y expertos), o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar los trabajos de consultoría descritos en el párrafo anterior, u otros que por su naturaleza estén en conflicto con el alcance de los servicios de auditoría durante el período de prestación del servicio objeto de esta SP. Igualmente, un Auditor independiente que ha preparado los TDR de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

Relaciones Conflictivas

- (c) No se le podrá adjudicar el contrato a un Auditor independiente (incluyendo sus empleados y expertos) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los TDR del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de una manera aceptable al Banco.
- 3.1.2 Todos los Auditores independientes tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para realizar el servicio de auditoría, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Auditor independiente o a la terminación de su contrato.
- 3.1.3 Ningún empleado actual del Contratante podrá trabajar como Auditor independiente o Experto de sus propios ministerios, departamentos o agencias. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios, departamentos o agencias anteriores, es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Auditor independiente sugiere a cualquier empleado previo del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de que no se halla vinculado en términos laborales a su gobierno o empleador y que puede trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Auditor independiente deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica de auditoría al Contratante.

4. VENTAJAS POR COMPETENCIA DESLEAL

- 4.1 Si un Auditor independiente de la Lista Corta pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado anteriormente servicios de auditoría (Auditoría recurrente) o consultoría que no implique un conflicto de interés, el Contratante deberá proporcionar a todos los Auditores independientes de la Lista Corta, junto con esta SP, toda la información sobre el aspecto que daría al Auditor independiente tal ventaja competitiva sobre los otros Auditores independientes que están compitiendo.

5. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 5.1 El Banco requiere el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas prohibidas que se indican en el Anexo 1.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ORIGEN DE LOS SERVICIOS

- 6.1 Los servicios de auditoría podrán ser prestados por el grupo de firmas elegibles determinado por el Banco para cada país, conforme al documento OP-273-12 o vigente. Asimismo, los auditores independientes no serán elegibles;
- 6.1.1 Si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- 6.1.2 por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba cualquier pago a personas o entidades en ese país; o
- 6.1.3 todo Consultor, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como principales que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra IFI declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco.
- 6.1.4 Si se encuentran impedidos de contratar de acuerdo con las leyes o reglamentación oficial del país del Prestatario.
- 6.2 En caso de que un Auditor independiente de la Lista Corta desee contratar un Experto Individual, esos otros Expertos Individuales estarán sujetos a los criterios de elegibilidad establecidos en la Cláusula 6.1 anterior.
- 6.3 Además, es responsabilidad del Auditor independiente garantizar que sus Expertos Individuales y/o su personal, cumplan con los requisitos de elegibilidad según se establece en la Política del Banco Interamericano de Desarrollo y en los acápite 5 y 6 de este documento.

B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7 CONSIDERACIONES GENERALES

- 7.1 Para la preparación de la Propuesta, se espera que el Auditor independiente revise detalladamente la SP. Deficiencias materiales⁸ en suministrar la información solicitada en la SP podrá resultar en que la Propuesta sea rechazada.

8 COSTO Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

- 8.1 El Auditor independiente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el Contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado del mismo. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Auditor independiente.

9 IDIOMA

- 9.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre el Auditor independiente y el Contratante serán escritos en el/los idiomas que se indica(n) en la **Carta de Invitación**.

10 DOCUMENTOS QUE COMPRENDEN LA PROPUESTA

- 10.1 La Propuesta comprenderá los documentos y formularios que figuran en la **Carta de Invitación**.
- 10.2 El Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir el requisito de que el Auditor independiente, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del Prestatario y/o Organismo Ejecutor siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco, debiéndose indicar en la **Carta de Invitación**.
- 10.3 El Auditor independiente deberá entregar información sobre comisiones, gratificaciones y honorarios a que hubiere lugar, pagados o que vayan a ser pagados a agentes o a cualquier otra parte con respecto a esta Propuesta, y en caso de adjudicación, la ejecución del Contrato según se solicita en el formulario de entrega de la Propuesta de Precio (Sección 4).

11 SOLAMENTE UNA PROPUESTA

- 11.1 Los Auditores independientes de la Lista Corta podrán presentar solamente una propuesta. Si un Auditor independiente presenta más de una propuesta, todas sus propuestas serán descalificadas.

⁸ Por ejemplo, proponer prestar el servicio requerido sin aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría según IFAC, modificación de los términos de referencia establecidos y/o de otros requerimientos del Banco.

12 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

- 12.1 La **carta de invitación** indica el periodo durante el cual la Propuesta del Auditor independiente permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.
- 12.2 Durante este periodo, el Auditor independiente deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio, incluida la disponibilidad de Expertos Individuales, precios propuestos y el precio total.
- 12.3 Si se establece que algún Experto Individual que sea nominado en la Propuesta del Auditor independiente no estaba disponible en el momento de entregar la Propuesta o que se incluyó en la Propuesta sin antes obtener su confirmación, dicha Propuesta será descalificada y rechazada para evaluación posterior, y podrá estar sujeta a las sanciones que se contemplan en el documento mencionado en el acápite 5 de estas Instrucciones.

a. AMPLIACIÓN AL PERIODO DE VALIDEZ

- 12.4 El Contratante hará todo lo que esté a su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Contratante podrá solicitar, por escrito, a todos los Auditores independientes que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas.
- 12.5 Si el Auditor independiente acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Expertos Individuales.
- 12.6 El Auditor independiente podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más.

b. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

- 12.7 Si alguno de los Expertos Individuales no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Auditor independiente deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Contratante, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Individual de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Individual propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Individual original.
- 12.8 Si el Auditor independiente no suministra un Experto Individual de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Contratante, dicha Propuesta será rechazada con no objeción previa del Banco.

c. SUB-CONTRATACIÓN

- 12.9 No se permite la subcontratación de ninguna parte de la auditoría externa a otro auditor, sin el consentimiento previo del Banco, tal como se establece en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12 o vigente).

13 ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA SP

- 13.1 El Auditor independiente podrá solicitar una aclaración de cualquier parte de la SP durante el periodo que se indica en la **Carta de Invitación** antes de la fecha límite para la entrega de Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito

(físico y/o correo electrónico), a la dirección del Contratante que se indica en la **Carta de Invitación**. El Contratante responderá por escrito (físico y/o correo electrónico), y enviará copias escritas de la respuesta (incluida una explicación de la averiguación, pero sin identificar su origen) a todos los Auditores independientes de la lista corta. En caso de que el Contratante estime necesario modificar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

13.1.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de propuestas, el Contratante podrá modificar la SP por medio de una modificación escrita. La modificación será enviada a todos los Auditores independientes de la lista corta y la misma será vinculante para ellos. Los Auditores independientes de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

13.1.2 En caso de que una modificación sea de fondo, el Contratante podrá ampliar la fecha límite para la entrega de la propuesta para dar a los Auditores independientes de la lista corta tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.

13.2 El Auditor independiente podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta Técnica o de Precio.

14 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CONSIDERACIONES TÉCNICAS

14.1 Al preparar su Propuesta, los Auditores independientes deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. La Propuesta que presente deficiencias materiales en suministrar la información solicitada en la SP podrá resultar rechazada (Ver párrafo 7.1).

14.2 En la preparación de la Propuesta Técnica (PT), los Auditores independientes deben prestar especial atención a lo siguiente:

14.2.1 La propuesta se basará en las horas profesional estimadas por los Auditores independientes; y

14.2.2. No se deberá proponer personal profesional alternativo.

15 FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

15.1 La PT deberá proporcionar la información indicada en los siguientes sub-párrafos utilizando los lineamientos sugeridos en los formularios estándares adjuntos (Sección 3).

15.1.1 El plan de trabajo deberá ser consistente con el calendario de actividades del personal (Formulario TEC-7 y TEC-8 de la Sección 3) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad y el organigrama del equipo de profesionales.

15.1.2 La lista del equipo de personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario TEC-5 de la Sección 3).

15.1.3 Presupuesto de horas del personal asignado a la propuesta, necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC 5 de la Sección 3).

15.1.4 Los currículums vitae (hojas de vida) del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del Auditor independiente (Formulario TEC-6 de la Sección 3).

15.2 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una PT que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

16 PROPUESTAS DE PRECIO

16.1 Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos; y considerando la información que presente el Contratante sobre la operación a ser auditada.

Impuestos

16.2 El Auditor independiente y sus Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que la **Carta de invitación** indique otra cosa.

Moneda de la propuesta

16.3 El Auditor independiente podrá expresar el precio de sus Servicios en la moneda que se indica en la **Carta de Invitación**.

C. ENTREGA, APERTURA Y EVALUACIÓN

17. ENTREGA, SELLADO Y MARCACIÓN DE LAS PROPUESTAS

17.1 El Auditor independiente deberá entregar una Propuesta firmada y completa que comprenda los documentos y formularios de acuerdo con el acápite 10 (Documentos que Comprenden la Propuesta). La entrega deberá hacerse según se indique en la **Carta de Invitación**.

17.2 Un representante autorizado del Auditor independiente deberá firmar las cartas de entrega originales en el formulario requerido, tanto para la propuesta técnica como para la propuesta de precio y **deberá rubricar todas las páginas de ambas**. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta Técnica.

17.3 Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válida únicamente si es firmada o si tiene la rúbrica de la persona que firma la Propuesta.

17.4 La Propuesta firmada será marcada "Original", y sus copias como "Copia" según sea el caso. El número de copias se indica en la **Carta de Invitación**. Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

17.5 El original y todas las copias de la Propuesta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "**Propuesta Técnica**", indicando "**Solicitud de Propuesta N° 1 - 2024 – Auditoría Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte**", nombre y dirección del Auditor independiente, y con la advertencia "**No Abrir Hasta**" la fecha y hora indicada en la carta de invitación como fecha límite para la entrega de propuestas.

17.6 Igualmente, la Propuesta de Precio original será colocada dentro de un sobre sellado marcado claramente "**Propuesta de Precio**" seguido por el indicando "**Solicitud de Propuesta N° 1 - 2024 – Auditoría Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte**", nombre y dirección del Auditor independiente con la advertencia "**No Abrir con la Propuesta Técnica**".

- 17.7 Los sobres sellados que contengan las: Propuesta Técnica y Propuesta de Precio serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia de la SP, el nombre del proyecto y título de los servicios de auditoría, nombre y dirección del Auditor independiente, y marcado claramente “**No Abrir antes de** la fecha y hora indicada en la **Carta de Invitación** como fecha límite para la entrega de propuestas”.
- 17.8 Si los sobres y paquetes que contengan las Propuestas no son sellados y marcados tal como se indica, el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, pérdida o apertura prematura de la Propuesta. La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas a la dirección que se indica en la **Carta de Invitación** y recibidas por el Contratante a más tardar en la fecha límite que se indica en la **Carta de Invitación**, o en cualquier ampliación de esta fecha límite.
- 17.9 Toda Propuesta o su modificación que reciba el Contratante después de la fecha límite será declarada como recibida tarde y rechazada y devuelta sin abrir.

18. CONFIDENCIALIDAD

- 18.1 Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de adjudicación del Contrato, el Auditor independiente no podrá ponerse en contacto con el Contratante acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica y/o de Precio. La información relacionada con la evaluación de las Propuestas y recomendaciones de adjudicación no podrán ser reveladas a los Auditores independientes que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la publicación de la información de adjudicación del Contrato; con excepción de las notificaciones de puntajes según acápites 22.1 y 22.2.
- 18.2 Todo intento de los Auditores independientes de la lista corta o de cualquier parte a nombre del Auditor independiente de influenciar indebidamente al Contratante en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán resultar en que se rechace la Propuesta y podrá estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco.
- 18.3 No obstante, las anteriores disposiciones, desde el momento de apertura de la Propuesta hasta el momento de la publicación de adjudicación del Contrato, si un Auditor independiente desea contactar al Contratante o al Banco sobre algún asunto relacionado con el proceso de selección, solo podrá hacerlo por escrito (físico o correo electrónico).

19 APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- 19.1 El comité de evaluación del Contratante procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los Auditores independientes de la lista corta que opten por asistir (en persona o por medio virtual si esta opción es ofrecida en la **Carta de Invitación** ⁹. La fecha, hora y dirección de la apertura se indican en la **Carta de Invitación**. Los sobres con la Propuesta de Precio permanecerán sellados y guardados bajo estricta seguridad con un auditor público reconocido o autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con el acápite 22 de estas instrucciones.
- 19.2 Cuando se abran las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente: (i) nombre y país del Auditor independiente; (ii) la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la Propuesta de Precio; (iii) modificaciones a la Propuesta entregadas antes de la fecha

⁹ El proceso de apertura de sobres se podrá iniciar hasta con una sola propuesta presentada.

límite para la entrega de propuestas; y (iv) cualquier otra información que se estime apropiada o según se indique en la **Carta de Invitación**.

20 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 20.1 Los evaluadores de las Propuestas Técnicas no tendrán acceso a las Propuestas de Precio sino hasta que se concluya la evaluación de las propuestas técnicas y el Banco expida su “No Objeción” a la citada evaluación.
- 20.2 El Auditor independiente no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la entrega de propuestas salvo según se permite en el acápite 12.7 de estas Instrucciones. Al evaluar las Propuestas, el Contratante hará la evaluación únicamente con base en las Propuestas Técnicas y de Precio presentadas.

21 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

- 21.1 El comité de evaluación del Contratante evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación previstos. A cada propuesta técnica se le asignará un puntaje. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia, o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **Carta de Invitación**, será rechazada.

22 APERTURA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

- 22.1 Una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica y el Banco haya emitido su *no objeción*, el Contratante notificará a los Auditores independientes que presentaron propuestas el puntaje obtenido¹⁰ por cada uno de ellos en sus propuestas técnicas, y notificará a los Auditores independientes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron al SP o a los TDR, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección y firma del contrato. El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Auditores independientes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Auditores independientes tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura¹¹. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es opcional y a elección del Auditor independiente.
- 22.2 Las propuestas de precio serán abiertas por el comité de evaluación en acto público en presencia de los representantes de los Auditores independientes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Auditores independientes y los puntajes técnicos obtenidos, con el correspondiente desglose por criterio. Las propuestas de precio de los Auditores independientes que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados. Una copia del registro será enviada al Banco Banco y a todos los Auditores independientes que hayan presentado propuestas.
- 22.3 El comité de evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán.
- 22.4 La evaluación de la Propuesta de Precio del Auditor independiente excluirá impuestos y derechos en el país del Contratante de acuerdo con las instrucciones en los Formularios de Precio (PR-1 y PR-2).

¹⁰ El comité de evaluación comunicará el puntaje técnico general obtenido al Auditor independiente.

¹¹ El proceso de apertura de propuestas de precio se podrá iniciar hasta con una sola propuesta técnica calificada.

22.5 La firma que presente el precio más bajo será la invitada a negociar.

D. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

23. NEGOCIACIONES

23.1 Las negociaciones se harán en la fecha y en la dirección que se indican en la **Carta de Invitación** con el/los representantes(s) del Auditor independiente quienes deberán tener un poder escrito para negociar y firmar un Contrato en nombre del Auditor independiente.

23.1 El Contratante elaborará el acta de las negociaciones la cual será firmada por el Contratante y por el representante autorizado del Auditor independiente.

a. Disponibilidad de Personal Profesional Clave

23.2 El Auditor independiente invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el Personal Profesional incluido en la Propuesta como prerrequisito de las negociaciones, o, si fuere el caso, un reemplazo de acuerdo con el acápite 12 de estas Instrucciones. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Personal Profesional podrá resultar en que la propuesta del Auditor independiente sea rechazada y que el Contratante proceda a negociar el Contrato con el Auditor independiente cuya propuesta tenga el segundo precio más bajo.

23.3 No obstante, lo anterior, la sustitución de Personal Profesional en las negociaciones podrá considerarse si la misma se debe únicamente a circunstancias fuera del control razonable y no previsible del Auditor independiente, incluida, más no limitada a muerte, incapacidad médica o retiro de del Personal de la firma. En tal caso, el Auditor independiente deberá ofrecer un sustituto dentro del periodo que se indica en la carta de invitación para negociar el Contrato, quien deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original.

b. Negociaciones Técnica

23.4 Las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.

c. Negociaciones de Precio

23.5 Las negociaciones incluyen la aclaración de la responsabilidad fiscal del Consultor en el país del Contratante y cómo debe reflejarse en el Contrato.

Si el método de selección incluye costo como factor en la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la Propuesta de Precio para una Suma Global.

24 CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

24.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato borrador, el cual será rubricado por el Contratante y por el representante autorizado del Auditor independiente.

24.2 Si las negociaciones fracasan, el Contratante informará al Auditor independiente por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Auditor independiente una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Contratante terminará las negociaciones e informará al Auditor independiente las razones para hacerlo. Una vez obtenga la No-Objeción del Banco, el Contratante invitará al Auditor

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

independiente cuya propuesta tenga el segundo precio más bajo a negociar el Contrato. Una vez el Contratante comience negociaciones con este último Auditor independiente, el Contratante no reabrirá las negociaciones anteriores.

25 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 25.1 Al concluir las negociaciones, el Contratante deberá obtener la No-Objeción del Banco al acta de apertura de propuestas de precio, al reporte de evaluación final de las propuestas, al acta de negociación, y al borrador del contrato negociado. Luego de emitida la No Objeción del Banco, el Contratante notificará prontamente a los demás Auditores independientes de la lista corta, y una vez concluido el proceso de selección y firmado el contrato, devolverá las Propuestas de Precio sin abrir a los Auditores independientes que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo.
- 25.2 Se espera que el Auditor independiente inicie el trabajo en la fecha y en el lugar señalado en la **Carta de Invitación**.

SECCIÓN 3. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a los Auditores independientes de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que presenten.]

Lista de verificación:

TEC-1	Formulario de presentación de la propuesta técnica.
TEC-2	No aplica
TEC-3	Observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia, el Modelo de Contrato, el Personal del Contratante y las Instalaciones a ser proporcionadas por el Contratante
TEC-4	No aplica
TEC-5	Composición del equipo y asignación de responsabilidades.
TEC-6	Hoja de vida del personal profesional propuesto.
TEC-7	Calendario de actividades del personal.
TEC-8	Plan de trabajo.

FORMULARIO TEC -1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de una FAI para el **“Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte - Ejercicio Financiero Irregular 13/12/2021 al 31/12/2023”** de conformidad con su solicitud de propuesta de fecha *[fecha]* y con *nuestra propuesta*. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, que se presentan en sobres separados sellados.

Por la presente declaramos que:

- (a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Contratante y/o podrá ser sancionada por el Banco.
- (b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo que se indica en la Carta de Invitación.
- (c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con el acápite 3 de la Sección 2.
- (d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según lo descrito en los acápites 4 y 5 de la Sección 2.
- (e) Salvo según se indique en nuestra propuesta, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en el acápite 12.7 y 12.8 de la sección 2 podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.
- (f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.
- (g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.
- (h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.
- (i) Si el contrato nos es adjudicado, nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Contratante.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la Carta de Invitación.

Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Contratante reciba.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario¹³: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

¹³ Se deberá adjuntar confirmación escrita que autorice al signatario de la propuesta a comprometer al Auditor independiente y evidencia documentada que certifique habilitación del firmante para representar al Oferente en base a la legislación nacional aplicable.

FORMULARIO TEC-2
ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

No aplica

FORMULARIO TEC-3
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MODELO DE
CONTRATO, EL PERSONAL DEL CONTRATANTE Y LAS INSTALACIONES A SER
PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

A – SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia (sin que esto implique alterar los requerimientos del Contratante) que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

B – SOBRE EL MODELO DEL CONTRATO¹⁴

[Presentar y justificar aquí cualquier observación al borrador de contrato (sin que esto implique alterar los requerimientos del Contratante) que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato. Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

C – SOBRE EL PERSONAL DE CONTRATANTE Y LAS INSTALACIONES

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

¹⁴ La Sección 6 del presente Documento Estándar incluye el Modelo de Contrato aplicable a todos los servicios de auditoría externa para operaciones financiadas por el Banco. Sobre el Modelo de Contrato, la Firma Auditora podrá proponer, a través del uso del Formulario TEC-3, modificaciones de forma sin afectar sustancialmente su contenido, alcance, términos y condiciones. Tales sugerencias de modificación de forma se considerarán únicamente durante el proceso de Negociación descrito en el numeral 23 de la Sección 2 – Instrucciones para los Auditores Independientes.

FORMULARIO TEC-4
DESCRIPCIÓN DEL

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y

EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

No aplica.

FORMULARIO TEC-5
COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	LUGAR DE TRABAJO	HORAS PRESUPUESTADAS	TOTALES POR NIVEL	%
Nivel Gerencial							
Personal de dirección							
Socios							
Socios de calidad							
Personal de supervisión							
Directores							
Gerentes							
Supervisores							
Expertos							
Total Nivel Gerencial							

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	LUGAR DE TRABAJO	HORAS PRESUPUESTADAS	TOTALES POR NIVEL	%
Nivel Staff							
Encargado de equipo							
Seniors							
Semi-seniors							
Personal de campo							
Semi-seniors							
Asistentes							
Juniors u Otros							
Total Nivel Staff							
Total							

FORMULARIO TEC-6
CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto o posición asignada en el servicio:

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]*

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]*

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____

5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]*

13. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]*

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- 9. Idiomas** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]*

-
- 10. Historial Laboral** *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]*

Desde [Año] _____ Hasta [Año] _____

Empresa:

Cargos desempeñados:

-
- 11. Detalle de las actividades asignadas**

[Enumere las principales tareas que desempeñará bajo este trabajo]

-
- 12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran su experiencia específica en programas financiados por OMC y en el Sector específico relacionado con la SP**

[Enumere hasta un máximo de diez (10) trabajos principales que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]

Nombre de la tarea o proyecto: _____

Año: _____

Principales características del proyecto: _____

Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

	Si	No
(i) Soy empleado por la Agencia Ejecutora.		
(ii) Formé parte del equipo que redactó los Términos de Referencia para este trabajo de servicios de consultoría.		
(iii) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco de desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál).		

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*. Confirmando que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

O, *[Si el CV está firmado por el representante autorizado del Auditor independiente. Adjuntar el acuerdo escrito]*

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*, certifico que he obtenido el consentimiento del experto mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho experto en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Fecha: _____

[Firma del personal profesional o del representante autorizado del Auditor independiente]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

FORMULARIO TEC-7
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL

[illegible]

¹⁵ Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo.

Página 31 de 591

¹⁶ Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

¹⁷ La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.

SECCIÓN 4. PROPUESTA DE PRECIO – FORMULARIOS ESTÁNDAR

Los comentarios en corchetes [XXXXXX] proporcionan orientación a los Auditores independientes de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas de Precio y no deberán aparecer en las Propuestas de Precio que presenten.

Los formularios estándar para las Propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el acápite 16 de la Sección 2.

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de horas y precios y gastos

FORMULARIO PR-1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de una FAI para *[título del trabajo]* de conformidad con su pedido de propuestas de fecha *[fecha]*, *en especial, en el marco de lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte integrante de la citada solicitud*, y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de *[monto en palabras y en cifras¹⁸]*. Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, por ejemplo, antes de la fecha indicada en la carta de invitación para la presentación de esta propuesta de servicios de auditoría.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado.¹⁹

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

¹⁸ Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2.

¹⁹ Si corresponde, y si no se hacen o prometen pagos, reemplace este párrafo y las columnas siguientes (nombre y dirección, monto y moneda, objetivo de la comisión o de la bonificación) con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma autorizada: *[nombre completo e iniciales]*: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

FORMULARIO PR-2
RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS Y GASTOS

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo Unitario	TOTAL
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios				
1.2	Directores				
1.3	Gerentes				
1.4	Supervisores				
1.5	Seniors y Semi-seniors (encargados)				
1.6	Asistentes ²⁰				
1.7	Otro Personal Especializado - Expertos				
	SUBTOTAL				
2	Otros (especificar)²¹				
	SUBTOTAL				
TOTAL DE LA PROPUESTA DE PRECIO²²					
TOTAL GASTOS					

²⁰ Incluye Semi-Seniors, Juniors y otro personal profesional. Si el costo unitario es distinto para cada uno de los niveles deberán incluirlos en líneas separadas.

²¹ Se refiere a aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría según IFAC.

²² Se establece un contrato por suma global, el precio debe reflejar todos los costos incurridos.

SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA
Ver Anexo 2

SECCIÓN 6. MODELO DE CONTRATO²³

[Los comentarios en corchetes proporcionan orientación al Prestatario y/o OE para la preparación del documento. Las notas deben eliminarse en el texto definitivo].

²³ El presente Modelo de Contrato es aplicable a todos los servicios de auditoría externa para operaciones financiadas por el Banco. Sobre el Modelo de Contrato, la Firma Auditora podrá proponer, a través del uso del Formulario TEC-3, modificaciones de forma sin afectar sustancialmente su contenido, alcance, términos y condiciones. Tales sugerencias de modificación de forma se considerarán únicamente durante el proceso de Negociación descrito en el numeral 23 de la Sección 2 – Instrucciones para los Auditores Independientes.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA FAI

EL PRESENTE CONTRATO celebrado el XX del mes XXXX de 2024 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado en este acto por el Cr. Gustavo VARELA, en su carácter de Coordinador Ejecutivo, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Ciudad de Buenos Aires en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y *[insertar nombre completo de la Firma Auditora]* con domicilio en *[insertar dirección completa de la Firma Auditora]* en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una SP para la selección y contratación de servicios de una FAI para el Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte en lo sucesivo denominado indistintamente el "Proyecto" o el "Programa" identificado con el N° 4841/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor independiente por la suma que se indica en la Sección 4 de la Solicitud de Propuesta.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de SP.

1. Alcance de los servicios

- 1.1 Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor independiente: Anexo 1 Prácticas Prohibidas y Acta de negociación entre Contratante y Auditor independiente, Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuesta. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor independiente que efectúe una auditoría del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera OP-273 vigente, el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de auditoría Externa y la Guía de Preparación y Presentación de Estados Financieros Auditados del Banco.
- 1.2 Los ejercicios económicos materia del servicio de una FAI comprenden los ejercicios dentro del periodo del 13 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.²⁵
- 1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este Contrato explicado en 1.1²⁶

²⁵ Incluir los periodos fiscales a auditar cuando es un contrato multianual.

²⁶ Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario Plan de Trabajo TEC 8 de la propuesta del Auditor independiente.

2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato o según acuerdo de partes; continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas a la Firma Auditora, de acuerdo al cronograma para la ejecución de los servicios solicitados. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor independiente se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor independiente o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor independiente deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor independiente, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.
- 3.3 El señor *[insertar nombre y cargo]* será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor independiente para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor independiente será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

4. Desempeño

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor independiente deberá entregar sus informes al Contratante²⁷.
- 4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días calendario desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor independiente cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor independiente tendrá un plazo de quince (15) días calendario desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos

²⁷ A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor independiente envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido. Los citados plazos no deberán afectar el plazo de presentación de los Estados Financieros Auditados al Banco Interamericano de Desarrollo.

- 4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor independiente es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor independiente de la naturaleza del problema y el Auditor independiente tendrá un plazo de quince (15) días calendario desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

- 5.1 El Auditor independiente deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor independiente deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo con los términos acordados.
- 5.3 El Auditor independiente permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración. Dicha revisión se realizará con posterioridad a la emisión de los informes correspondientes y no será realizada por otra firma auditora independiente que pueda denotar algún tipo de conflicto

6. Honorarios y gastos

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor independiente la suma de *[insertar monto y moneda]*. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor independiente y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato detallados en la propuesta. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en República Argentina.
- 6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello²⁸. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor independiente surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor independiente tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

7. Pagos

- 7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:
1. El costo del servicio será pagado de acuerdo al siguiente esquema:

²⁸ Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores independientes en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

- a. 20% a la presentación del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo;
- b. 50% a la presentación al ejecutor de los informes borradores o preliminares
- c. 30% a la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato.

8. Terminación

- 8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor independiente en el supuesto que, según su discreción, considere que el Auditor independiente no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor independiente los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.
- 8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor independiente, previa no-objeción del Banco.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a Cr. Gustavo VARELA, en su carácter de Coordinador Ejecutivo. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor independiente de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.
- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor independiente. En el supuesto que el Auditor independiente ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

- 10.1 El/la Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo N° 4841 / OC-AR a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor independiente.
- 10.2 El Auditor independiente y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de *[insertar número de días]* a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Ciudad de Buenos Aires

Auditor independiente *[insertar domicilio]*

11. Responsabilidad

- 11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor independiente, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor independiente, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor independiente o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor independiente o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros

- 12.1 El Auditor independiente será responsable de contratar los seguros para la prestación de los servicios contratados si corresponden.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

- 13.1 El Auditor independiente es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

14. Relación entre partes

- 14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor independiente y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

- 15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República Argentina.
- 15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso en el Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento de la Ciudad de Buenos Aires conforme a la ley del país del Contratante.

16. Elegibilidad

- 16.1. Los Auditores independiente deberán ser originarios de países miembros del Banco²⁹. Se considera que un Auditor independiente tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

17. Integración

- 17.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: Anexo 1 Prácticas Prohibidas y Acta de negociación

²⁹ Cuando la operación es financiada por el BID, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.

entre Contratante y Auditor independiente, Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuesta. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

ANEXO 1. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³⁰ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- i. Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - iii. Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - v. Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

³⁰ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - vi. Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada

aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAC 5.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores independientes designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor independiente, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco,

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.
2. Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
 - (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
 - (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
 - (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAC 5.1 (b).

SECCIÓN 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

A. GENERALIDADES

- 1.1 Las propuestas del Equipo de Auditoría serán evaluadas y clasificadas tomando en cuenta:

	<u>Puntaje Máximo Elegible</u>
1. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal	100 puntos
Total	<u>100</u> puntos

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
Experiencia, formación académica y nivel profesional del Equipo de Auditoría	100	
1. Personal de supervisión – Gerentes	10	
1.1. Nivel profesional - Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 2 puntos - Auditores titulados – 1 puntos	2	
1.2. Experiencia profesional en auditoría - Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años o más – 6 puntos - Experiencia profesional menor a ocho (8) años – 3 puntos	6	
1.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la SP - Experiencia específica de más de tres (3) años – 2 puntos - Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 1 puntos - Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	2	
2. Personal Experto (de acuerdo con las necesidades del proyecto: Ingenieros, Arquitectos, etc.)	25	

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
2.1 Nivel Profesional - Experto titulado – 2 puntos - Experto no titulado – 0 puntos	2	
2.2 Experiencia profesional en el área requerida - Experiencia profesional de más de diez (10) años – 23 puntos - Experiencia profesional entre cinco (5) y diez (10) años – 15 puntos	23	
3. Personal de campo – Encargado de equipo – Seniors	35	
3.1 Nivel profesional - Audidores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 10 puntos - Audidores titulados – 5 puntos	10	
3.2 Experiencia profesional en auditoría - Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años o más – 20 puntos - Experiencia profesional menor a cuatro (4) años – 10 puntos	20	
3.3 Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la SP - Experiencia específica de más de tres (3) años – 5 puntos - Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 3 puntos - Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	5	
4. Personal de campo – Auditores	30	
4.1 Nivel profesional - Audidores titulados – 10 puntos - Audidores (estudiantes de contabilidad o auditoría) – 5 puntos	10	
4.2 Experiencia profesional en auditoría - Experiencia profesional de un (1) año o más – 20 puntos - Experiencia profesional menor a un (1) año – 10 puntos	20	
TOTAL (1 + 2 + 3 + 4)	100	

Nota a los criterios de evaluación: Para efectos de la evaluación de la experiencia, formación académica y nivel profesional del personal en los siguientes conceptos: “Personal de Supervisión – Gerentes” (1); “Personal Experto” (2); “Personal de campo – Encargado de equipo -Seniors” (3) y “Personal de campo – Auditores” (4); el puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de auditoría. Por ejemplo: si la propuesta presenta más de un Encargado de Equipo - Senior, el puntaje asignado a la categoría “Personal de campo – Encargado de Equipo - Seniors” será ponderado en función de las horas presupuestadas a cada profesional.

Encargado	Puntaje nivel encargado	Calificación obtenida	Horas presupuestadas	Puntaje ponderado
1. AAA	60	60	300	10.29
2. BBB	60	45	800	20.57
3. CCC	60	55	500	15.71
4. DDD	60	50	150	4.29
TOTALES			1.750	50.86

De acuerdo con el ejemplo, la categoría de personal responsable de campo ha obtenido 50.86 puntos sobre un máximo posible de 60 puntos.

ANEXO 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TDR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Antecedentes

1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado un financiamiento a la República Argentina a través del Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR, por un monto de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (USD300.000.000), con destino al financiamiento del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte (PFIR).

El Prestatario es la República Argentina y el Programa es co-ejecutado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de Presidencia de la Nación, a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPYPEESA) los cuales suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera en el que se establecieron las responsabilidades de ambos en su carácter de Organismos Co-Ejecutores de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato.

Con fecha 22/07/2022 la SAE solicitó a BID el inicio de las gestiones necesarias tendientes a enmendar el Contrato de Préstamo, requiriendo la incorporación del Ministerio del Interior de la Nación a través de la Secretaría de Provincias en carácter de co-ejecutor en reemplazo de la DPYPEESA, indicándose que la modificación propuesta no constituía cambios en el objeto o destino de los fondos, ni derivaba en un incremento de su monto ni introducía modificaciones al procedimiento arbitral pactado.

Con fecha 15/03/2023 se suscribió el Contrato Modificatorio entre la República Argentina y el BID mediante el cual, entre otras modificaciones, se modificó la Cláusula 2.01 dejando establecido el monto del préstamo en hasta Dólares Estadounidenses Doscientos Treinta Millones (USD230.000.000) y, la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato dejando establecido que el Programa será co-ejecutado por el FFFIR y el Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Provincias (SP).

El objetivo del Programa es contribuir a la mejora de la competitividad de las provincias mejorando la calidad de servicio de las redes viales provinciales y municipales mediante el financiamiento de obras de pavimentaciones, duplicaciones de calzada, circunvalaciones y mejoras en accesos urbanos, aceras, semaforizaciones y obras de seguridad vial.

En el mismo sentido, el Programa prevé el financiamiento de capacitaciones a funcionarios de las provincias en temáticas como ser metodologías y herramientas para el diseño de infraestructura vial sostenible, gestión de la conservación vial, equidad de género en el sector de la construcción, diseño y gestión de contratos de obra vial, gestión socioambiental de proyectos, evaluación económica de proyectos y, criterios de seguridad vial en diseño de carreteras, entre las temáticas principales.

Por último, con recursos del Programa se financiarán la contratación de profesionales requeridos para fortalecer el equipo del FFFIR en aspectos de gestión técnica de proyectos y gestión fiduciaria, monitoreo y evaluación y, auditoría financiera externa.

Se adjunta para mayor información:

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Anexo B. Contrato de Préstamo

Anexo C. Reglamento Operativo

De esta forma el Programa está estructurado de la siguiente manera:

Componente 1. Obras Civiles

A través de este componente se financiarán:

- i. Obras de mejora y rehabilitación en la Red Vial Provincial (pavimentaciones, ensanches y duplicaciones de calzada);
- ii. Obras en la Red Vial Municipal (pavimentaciones, duplicaciones de calzada, circunvalaciones y mejoras en accesos urbanos, aceras, ciclovías, semaforizaciones y obras de seguridad vial);
- iii. Consultorías de inspección técnica y socioambiental de las obras a ser contratadas por las provincias, conforme sus necesidades, para lograr una adecuada inspección de estas; y
- iv. Estudios de preinversión, a ser contratados por las provincias para desarrollar o fortalecer diseños de proyectos, realizar evaluaciones de riesgos de desastres, análisis de vulnerabilidad o estudios de impacto y planes socioambientales de proyectos, entre otros.

Componente 2. Fortalecimiento Institucional

Dentro de este componente se financiará el diseño y la implementación de capacitaciones a funcionarios de las provincias (Direcciones Provinciales de Vialidad y otros organismos vinculados a la ejecución de obras públicas), actividades que estarán a cargo del FFFIR.

Las capacitaciones se focalizarán en los siguientes temas – sin limitar la inclusión de otros durante su ejecución:

- i. Metodologías y herramientas para diseño de infraestructura vial sostenible, incluida la resiliencia climática.
- ii. Gestión de la conservación vial;
- iii. Equidad de género en el sector de la construcción;
- iv. Diseño y gestión de contratos de obra vial (incluyendo un capítulo sobre las Políticas de Adquisiciones del BID);
- v. Gestión socioambiental de proyectos (presentando las políticas del BID sobre el tema);
- vi. Herramientas de evaluación económica de proyectos; y
- vii. Incorporación de criterios de seguridad vial en diseño de carreteras.

Asimismo, este componente financiará el perfeccionamiento de los sistemas de información del FFFIR para facilitar las tareas de seguimiento de las obras en cartera.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Administración y Gestión del Programa

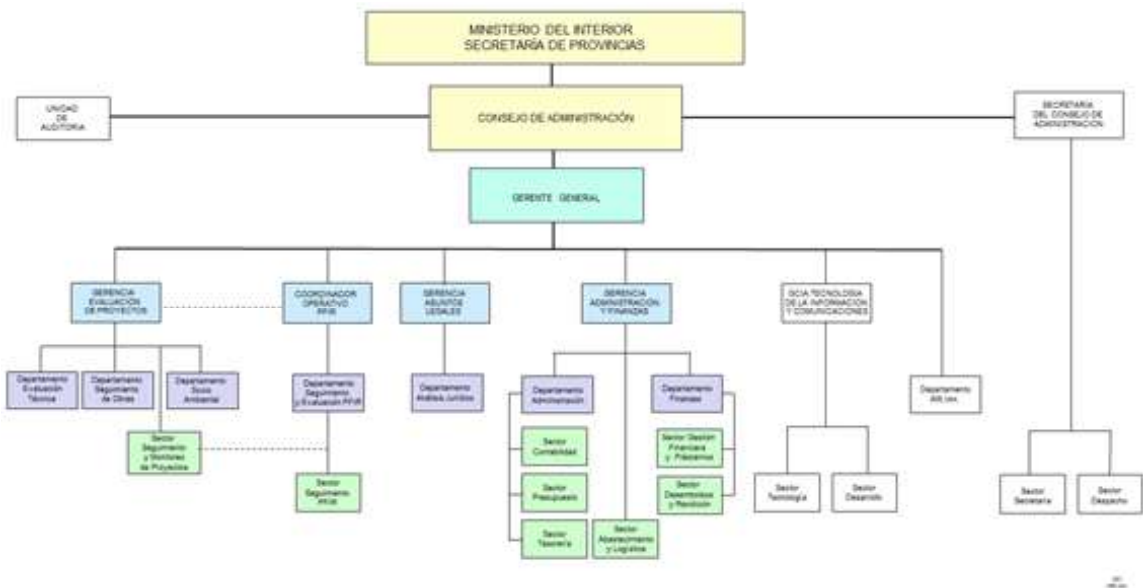
Además, con recursos del Programa, se financiarán:

- i. Costos del FFFIR relativos a la administración del Programa, que incluyan la contratación de profesionales requeridos para fortalecer el equipo del FFFIR en aspectos de gestión técnica de proyectos y gestión fiduciaria;
- ii. Monitoreo y evaluación; y
- iii. Auditoría financiera externa.

Costo del programa vigente por componentes:

Categoría	Monto USD
Componente 1. Obras Civiles	225.000.000,00
Componente 2. Fortalecimiento Institucional	2.500.000,00
Administración y Gestión del Programa	2.500.000,00
Total	230.000.000,00

A continuación se puede apreciar el Organigrama



A continuación se puede apreciar el Flujoograma de Ejecución.

Ilustración 1 Flujoograma de Ejecución (BID y SP)

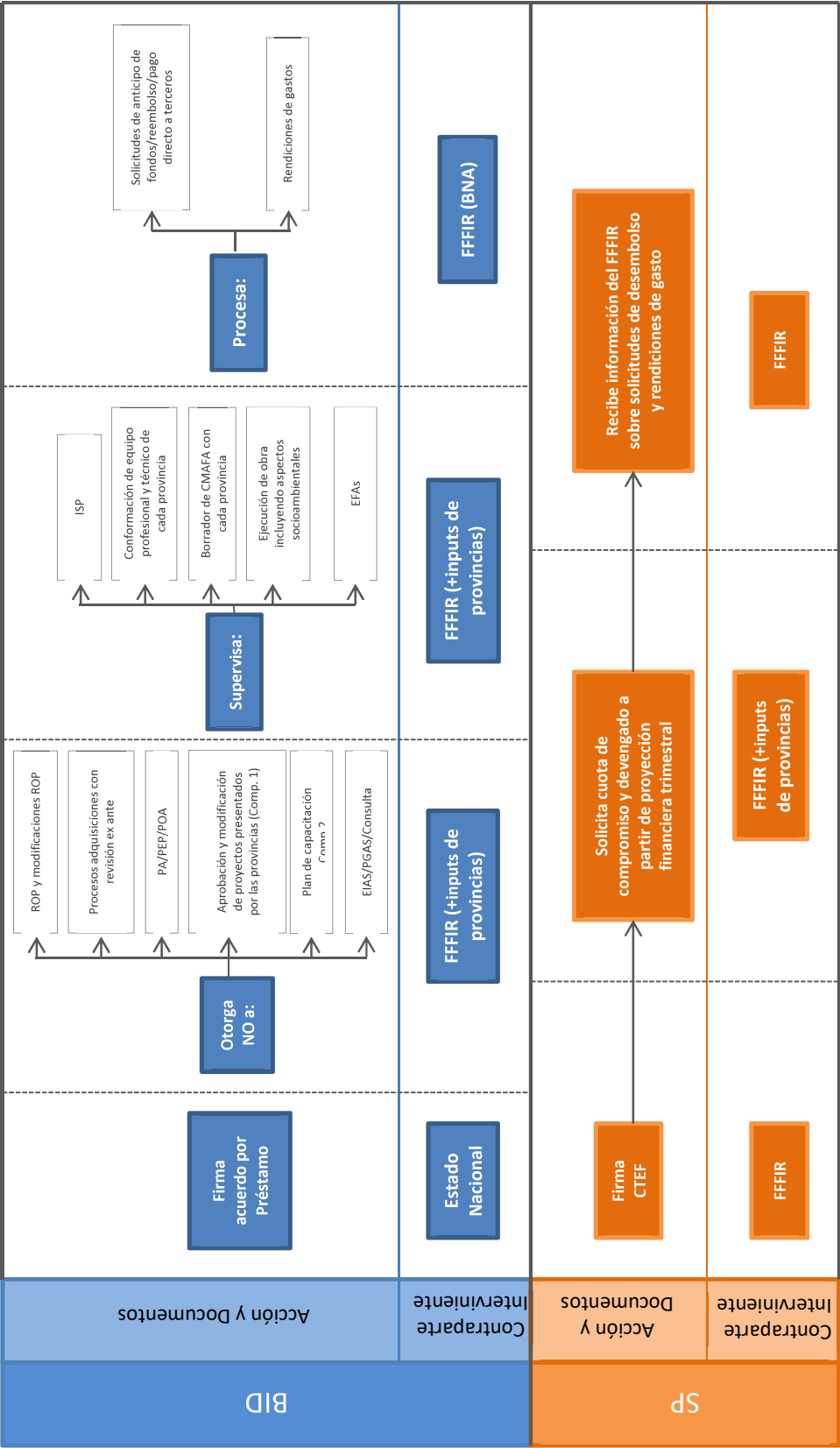


Ilustración 2 Flujoograma de Ejecución FFFIR

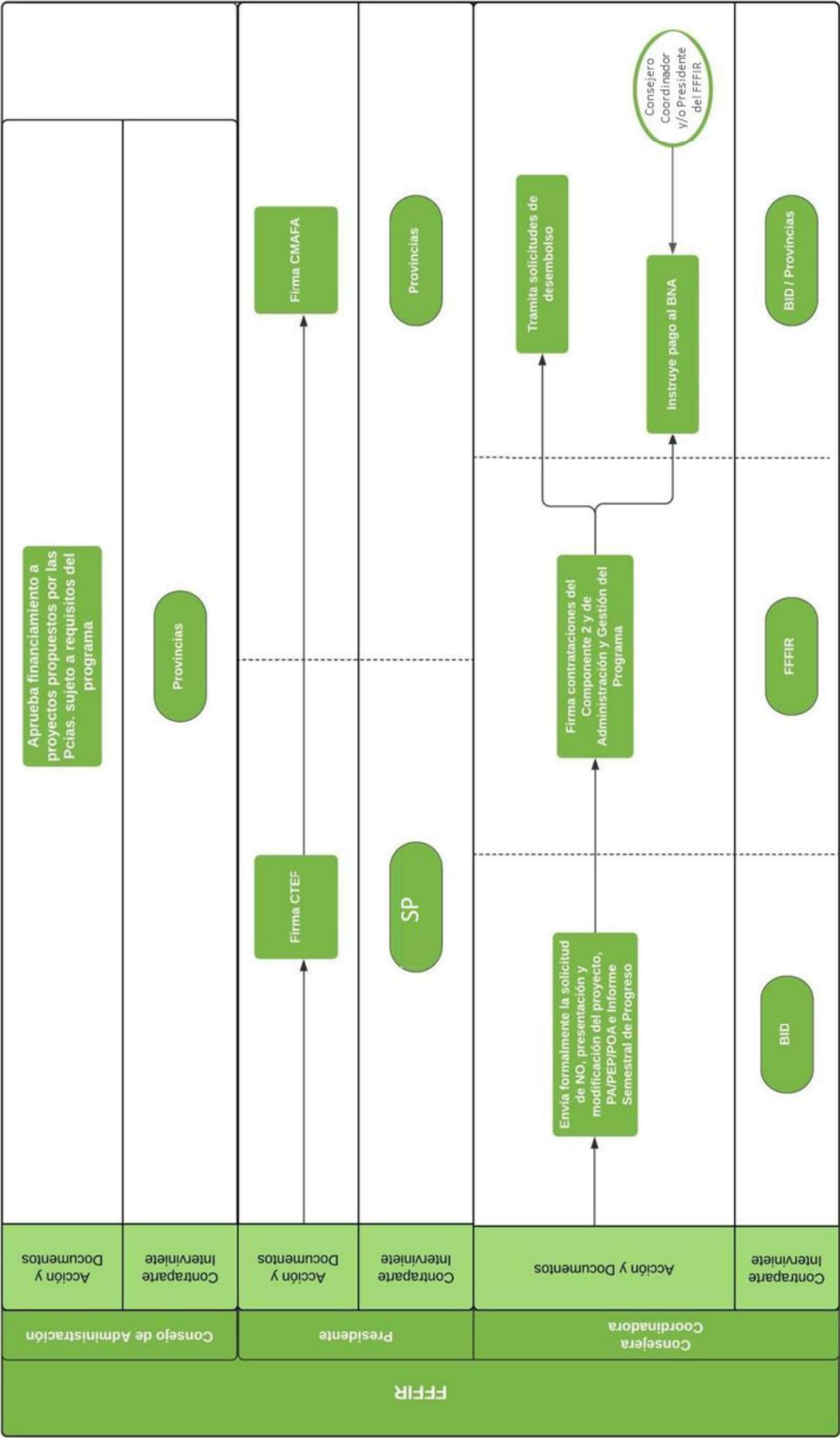
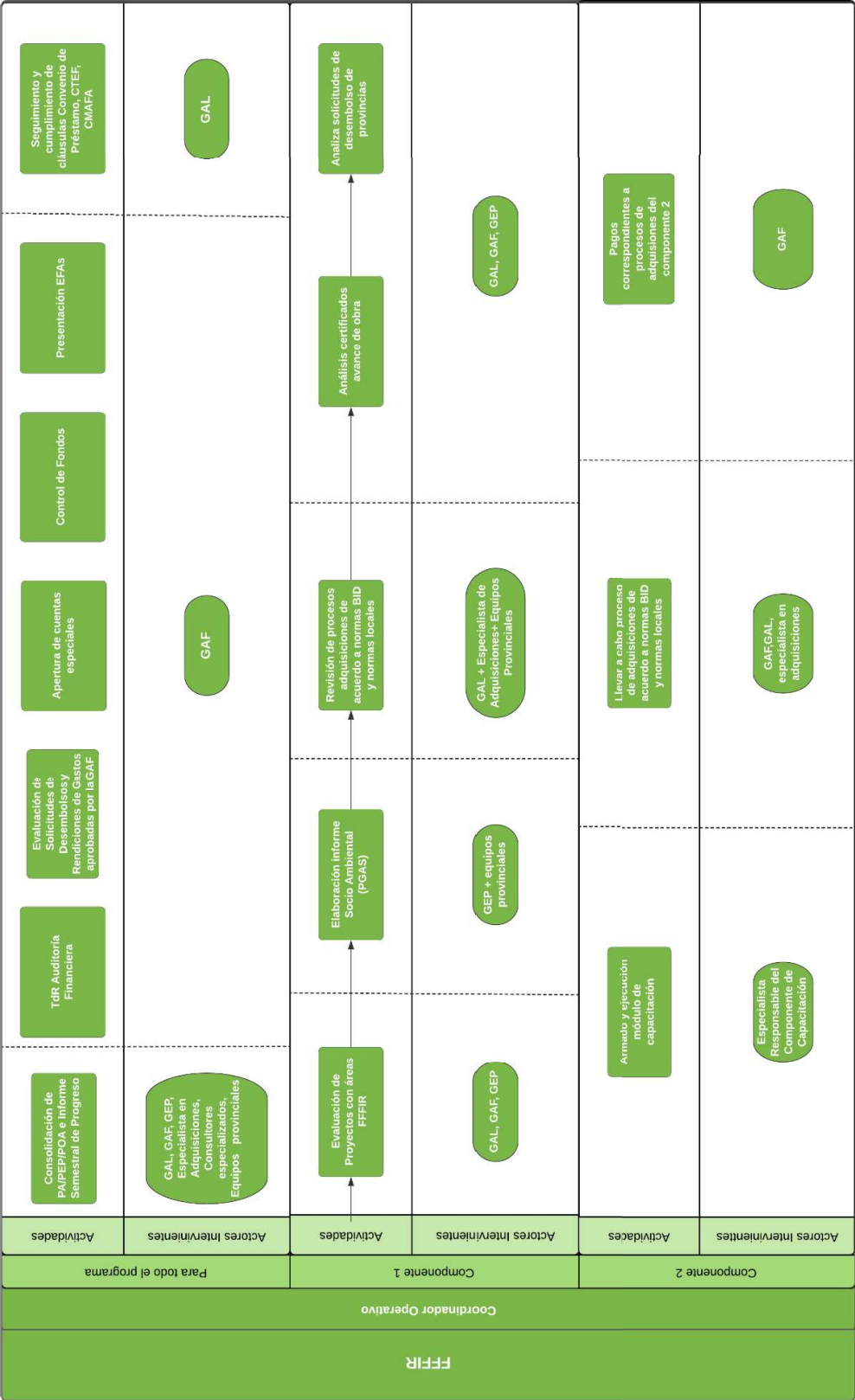


Ilustración 2 Flujoograma de Ejecución FFFIR (continuación)



Si bien el Contrato de Préstamo se firmó el 24/04/2020 y las condiciones especiales previas al primer desembolso previstas por la cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato fueron cumplidas el 22/12/2020, el primer desembolso se recibió al 13/12/2021 y el primer pago de certificado de obra fue el 26/09/2022.

En términos de Desembolsos a la fecha se llevan desembolsados USD21,5 millones de dólares, lo que representa el 9% del monto total del préstamo.

Esta demora en el inicio de la ejecución del préstamo fue consecuencia de la incertidumbre y los efectos significativos sobre la actividad económica ocasionados por la pandemia del COVID-19 que obligó a la reprogramación de los cronogramas de obras.

De esta forma, la baja ejecución del préstamo en los años 2021 y 2022 motivó la solicitud de los respectivos pedidos de dispensa para la presentación de los estados financieros auditados dispuesta en el Artículo 7.03 literal a), Capítulo VII, de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

Con fecha 28/11/2022 por nota CSC/CAR-3281/2022 el Banco aprobó la dispensa a la presentación de los estados financieros auditados indicando que el primer estado financiero auditado del programa se deberá presentar por un ejercicio irregular desde el inicio de su ejecución hasta el cierre del ejercicio 2023.

En términos de la ejecución del financiamiento previsto por el Programa al 15/09/2023 se encuentran firmados cinco (5) convenios para la realización de dos (2) obras en la provincia de Entre Ríos, dos (2) obras en la provincia de Río Negro y una obra (1) en la provincia de San Juan, por un monto total de USD117.64 millones de dólares lo que representa el 51,14% del Contrato de Préstamo.

A la fecha se encuentran iniciadas las obras de la Ruta Provincial N° 23 - Tramo Villa Elisa - Pronunciamento (Entre Ríos) y la Construcción del Túnel de Zonda (San Juan) las cuales presentan un avance físico del 35,17% y 9,45% respectivamente, y de las cuales se han abonado certificados de obra por un total de USD13,87 millones de dólares, proyectándose para el 31/12/2023 un total acumulado de USD22,95 millones de dólares.

Obra	Monto en Miles de USD			
	Presupuesto	Ejecutado 30/9/2023	Proyectado Oct-Dic 2023	Saldo 31/12/2023
Ruta Provincial N° 23 Entre Ríos	16.500,00	3.761,56	5.700,24	7.038,19
Túnel Zonda San Juan	49.923,73	10.113,69	3.371,42	36.438,61
Interconexión Gualaguaychú Entre Ríos	16.500,00		1.641,78	14.858,22
Total	82.923,73	13.875,26	10.713,44	58.335,03

La obra, Interconexión vial Zona Oeste - Ciudad de Gualaguaychú (Entre Ríos), tiene prevista fecha de inicio en el mes de noviembre de 2023.

Respecto de las obras de la provincia de Río Negro, Repavimentación Rutas Provinciales N° 6 y N° 8, las mismas se encuentran en proceso de un nuevo llamado a licitación con una fecha prevista de firma de contrato el 08/04/2024.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

También se ha suscripto un Convenio con la provincia de Salta por USD1,0 millón de dólares para la realización de un estudio de pre inversión, a iniciarse en febrero de 2024, para la construcción de la Ruta Provincial N° 5. Tramo Lumbreras – Pichanal.

Por último, se encuentran en proceso de evaluación y elegibilidad las obras de repavimentación de las Rutas Provinciales N° 1, N° 4 y N° 34 de la provincia de Catamarca por un total de USD36,57 millones de dólares.

Con estas últimas obras se encuentran comprometidos el 67,48% de los recursos del Contrato de Préstamo.

Por su parte, y de acuerdo a lo previsto por el Contrato de Préstamo, se han contratado distintos consultores para asistencia técnica, ambiental, social y financiera, a los cuales se les ha abonado un total de USD168.850 dólares.

De esta forma, de los recursos previstos por el Programa se han ejecutado USD14.04 millones de dólares lo que representa el 6,10% del préstamo, proyectándose para el 31/12/2023 unos USD24,98 millones de dólares (10,86%).

A continuación, se detalla el estado de situación de la matriz del contrato de préstamo al 30/09/2023 y su proyección de octubre a diciembre 2023:

Componente	Monto en Miles de USD			
	Financiamiento	Ejecutado	Proyectado	Saldo
	Vigente	30/9/2023	Oct-Dic 2023	31/12/2023
Componente 1. Obras Civiles	225.000,00	13.875,26	10.713,44	200.411,30
Componente 2. Fortalecimiento Institucional	2.500,00	3,53	43,53	2.452,94
Administración y Gestión del Programa	2.500,00	165,32	180,05	2.154,63
Total	230.000,00	14.044,11	10.937,03	205.018,87

2. A continuación, se describen los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de los Estados Financieros de propósito especial, del Proyecto:

Objetivo

3. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor¹ i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario²) sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable³; y, ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

Estados financieros del Proyecto

4. Los estados financieros del Proyecto, comprenden: 1) el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2023 (Período irregular del 13/12/2021 al 31/12/2023), 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el periodo a auditar; y 3) Las notas a los estados financieros, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas

¹ Se utiliza el término "Auditor" para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

² NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

³ Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate. IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

5. La Administración del Proyecto⁴ es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el punto 4 anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto y las conciliaciones respectivas en caso de que correspondan. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 4841-OC/AR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.
6. En cumplimiento con la NIA 580 “Declaraciones Escritas”, la Administración deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Alcance y normas a aplicar

7. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría⁵. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.
8. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:
 - a) NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.
 - b) NIA 250 “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;
 - c) NIA 260 “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.
 - d) NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al

⁴ Se utiliza el término “Administración del Proyecto” para referirse a la “Gerencia o Coordinación del Proyecto”

⁵ Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.

- e) NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
 - f) NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.
9. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos⁶ para confirmar, entre otros, que:
- a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo de financiamiento pertinentes.
 - b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con del Contrato de Préstamo de financiamiento pertinentes.
 - c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco⁷ u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.
 - d) Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.
 - e) Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265 “Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad”.

Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

1. Entorno (o ambiente) de control.
2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.

⁶ Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe aplicar en aplicación de NIA.

⁷ Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 “Uso del trabajo de un experto”.

3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
4. Actividades de control.
5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

Informes de auditoría

10. Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:

- i. **Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros.** Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada). **(Ver modelo en el Anexo A⁸).**
- ii. **Informe de Control Interno** En este informe o también denominado Carta a la Gerencia, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

En el caso de la auditoría de proyectos financiados por el Banco, éste requiere que dicho informe señale aspectos, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

- a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
- b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
- c) Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas
- d) Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo de financiamiento pertinente.
- e) Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.
- f) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
- g) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.
- h) Estado de situación del cumplimiento a recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan cumplido o que se encuentren parcialmente cumplidas.
- i) una evaluación del nivel de riesgo que representan los hallazgos, incluyendo los comentarios del cliente.

Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución

11. El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir al Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, los estados financieros

⁸ El informe debe ser preparado según lo estipulado en la NIA 800. El modelo sugerido en el Anexo A debe ser considerado como una referencia

pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para la/el Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y el BID.

12. Dos copias impresas, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros como del Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico, deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y/o al Ejecutor/Beneficiario.
13. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los Informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos⁹.

Plazo para entrega del informe de auditoría

14. El informe de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar el 1 de abril de 2024 para poder ser presentados al BID en la fecha acordada en el Contrato de Préstamo (este plazo vence a los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor).

Información disponible

15. El Prestatario y/o el OE brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.
16. Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación. Estos son, entre otros:
 - a) Contrato de préstamo.
 - b) Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local;
 - c) Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño;
 - d) Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente);
 - e) Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID;
 - f) Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID; y
 - g) Esquema de Supervisión Fiduciaria del Programa (anexo de la propuesta de préstamo) y Reglamento operativo o de crédito de la operación.
 - h) Informes semestrales de desempeño
 - i) Informe de auditoría anterior en el caso de que el período anterior hubiera sido auditado por otros auditores.
 - j) Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.
17. Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere

⁹ La publicación de EFAs aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011. IE-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

necesario, y discuta asuntos relacionados con el examen.

Otras responsabilidades de los Auditores Externos

Calidad del trabajo¹⁰:

18. El Auditor responsable debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), (ISQC 1 por sus siglas en inglés), u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma NICC 1.
19. La Norma Internacional NICC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar al compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

Acceso a los papeles de trabajo:

20. El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien este designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en Software de auditoría que la firme utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.
21. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente ; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 para la planificación y ejecución de sus pruebas.
22. Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

Costo y forma de pago

23. Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema
 - 20% a la presentación del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo;
 - 50% a la presentación al ejecutor de los informes borradores o preliminares;
 - 30% a la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato.

¹⁰ Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.

ANEXO A

MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS Y EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Modelo sugerido por la NIA 800 (Revisada) para Estados Financieros de propósito especial preparados de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de un Convenio o Contrato

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Al: _____

Programa: _____

Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte ejecutado por Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales comprenden el Estado de Inversiones Acumuladas para un ejercicio irregular del 13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre 2023, el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por (el)/(los) año(s) terminados en esa(s) fecha(s), así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte para un ejercicio irregular 13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre 2023 han sido preparados, en todos los aspectos importantes de conformidad con los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Base de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional ejecutor del Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Argentina, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable y restricción a la distribución y la utilización

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros en la que se describe la base contable. Los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto y el BID, y no debería ser distribuido ha utilizado por otros usuarios, diferentes del Banco o del Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto. Sin embargo, este informe puede convertirse en un documento

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

público, en cuyo caso su distribución no sería limitada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID, así como por aquellos controles internos que la Administración considere necesarios para que tales estados estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.¹¹

Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre del auditor o en nombre de ambos, según procede en la jurisdicción de que se trate

Dirección del auditor

Fecha

¹¹ Tomar en cuenta el requerimiento del Apartado 41 (b) de la NIA 700 (Revisada) y 41 (c). IE-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Anexo B. Contrato de Préstamo

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4841/OC-AR

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte

____ de abril de 2020

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el “Contrato”, se celebra entre la REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante el “Prestatario”, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el “Banco” y, conjuntamente con el Prestatario, las “Partes”, el ____ de abril de 2020.

CAPÍTULO I

Objeto y Elementos Integrantes del Contrato

CLÁUSULA 1.01. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CAPÍTULO II

El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de trescientos millones de Dólares (US\$300.000.000), en adelante, el “Préstamo”.

CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticinco años (25) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta y seis (66) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la Fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización.

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. Intereses. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario deberá efectuar el primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento del plazo para el primer pago de intereses no coincide con el día quince (15) del mes, el primer pago de intereses se deberá realizar el día quince (15) inmediatamente anterior a la fecha de dicho vencimiento.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda, una Conversión de Tasa de Interés y/o una Conversión de Productos Básicos en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda.** El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local

constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés.** El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

(c) **Conversión de Productos Básicos.** El Prestatario podrá solicitar la contratación de una Opción de Venta de Productos Básicos o una Opción de Compra de Productos Básicos.

CAPÍTULO III

Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes:

- (a) Que se haya conformado el Equipo Ejecutor del Programa (EEP) en el marco de la estructura existente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y contratado y/o designado el personal clave que se describe en el párrafo 4.04 del Anexo Único;
- (b) Que se haya aprobado y entrado en vigencia el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en los términos acordados con el Banco, incluyendo como anexo el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); y
- (c) Que se haya firmado y entrado en vigencia el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera entre la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de Presidencia de la Nación y el FFFIR.

CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. (a) Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del FFFIR y, en su caso, de las provincias ejecutoras de los proyectos específicos; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 31 de julio de 2019 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, “Gastos Elegibles”.

(b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (a) de esta Cláusula, los gastos que cumplan con los requisitos de sus numerales (i) y (iii), consistentes en obras, bienes y consultorías para el Programa, hasta por el equivalente de sesenta millones de Dólares (US\$60.000.000),

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

podrán ser reconocidos por el Banco como Gastos Elegibles siempre que hayan sido efectuados entre el 16 de mayo de 2019 y el 31 de julio de 2019 de acuerdo a condiciones sustancialmente análogas a las establecidas en este Contrato; y, en materia de adquisiciones, que los procedimientos de contratación guarden conformidad con las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores.

CLÁUSULA 3.03. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local para los cuales se solicite reembolso con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del primer día hábil del mes de la presentación de la solicitud de reembolso al Banco.

CAPÍTULO IV

Ejecución del Programa

CLÁUSULA 4.01. Organismo Ejecutor. (a) El Prestatario ejecutará el Programa por intermedio del FFFIR, fondo fiduciario en la órbita del Ministerio del Interior, y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de Presidencia de la Nación a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPPEESA), los cuales para propósito de este Contrato serán denominados, Organismos Co-Ejecutores.

(b) El Prestatario, por medio de la SAE, transferirá al FFFIR los recursos del Préstamo para la debida ejecución del Programa de acuerdo con los términos establecidos en el convenio referido en la Cláusula 3.01(c) de estas Estipulaciones Especiales.

CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(64) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional, será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página <http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html>. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y

características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) Previo al inicio de cada tramo de obra de los proyectos financiados en el ámbito del Programa, el Prestatario, por intermedio del FFFIR, deberá presentar al Banco evidencia de que la provincia ejecutora de la obra respectiva cuenta con los permisos de ocupación u otros medios que le otorguen la posesión de los inmuebles necesarios para la construcción del tramo de obra y su posterior operación, así como los derechos sobre las aguas, si fuera requerido para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(65) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página <http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos.8148.html>. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.04. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el FFFIR deberá utilizar el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.05. Condiciones aplicables a los financiamientos otorgados por el FFFIR con recursos del componente 1 del Programa. En adición a lo dispuesto en la Cláusula 3.02 de estas Estipulaciones Especiales, todos los financiamientos que otorgue el FFFIR con recursos del Programa, deberán incluir las siguientes condiciones:

(a) El compromiso de la provincia beneficiaria de utilizar el financiamiento
IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

otorgado por el FFFIR exclusivamente para llevar a cabo el proyecto respectivo;

- (b) El compromiso de la provincia beneficiaria de ejecutar el proyecto de acuerdo con este Contrato y el ROP a que se refiere la Cláusula 3.01(b) de estas Estipulaciones Especiales, incluyendo: (i) las disposiciones aplicables en materia de salvaguardas socioambientales del Banco; (ii) las disposiciones referentes a las prácticas que el Banco prohíbe en relación con las actividades que financia; y (iii) las normas y procedimientos del Banco sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios de consultoría y servicios distintos a los de consultoría;
- (c) El compromiso de la provincia beneficiaria de permitir que el FFFIR y el Banco examinen el proyecto, incluyendo las obras, los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones;
- (d) El compromiso de la provincia beneficiaria de proporcionar todas las informaciones que el FFFIR y/o el Banco, en coordinación con el FFFIR, razonablemente le soliciten en relación con las actividades objeto del financiamiento;
- (e) El compromiso de la provincia beneficiaria de realizar los procedimientos licitatorios financiados con recursos de este Contrato de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones y de Consultores del Banco, incluyendo en los pliegos de licitación respectivos las reglas referentes a las prácticas que el Banco prohíbe con relación a las actividades que financia;
- (f) El compromiso de la provincia beneficiaria de informar al FFFIR y éste al Banco sobre todos los actos que constituyan una práctica prohibida sobre los que tenga conocimiento o venga a tomar conocimiento durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato de obra financiado con recursos del Programa, conforme a los términos de las Políticas de Adquisición;
- (g) El compromiso de la provincia beneficiaria de mantener adecuadamente las obras financiadas con recursos de este Programa de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, y de presentar al FFFIR las informaciones y la planificación sobre mantenimiento de las mismas que el FFFIR le solicite;
- (h) El compromiso de la provincia beneficiaria de formalizar acuerdos, de ser el caso, con los municipios beneficiarios de obras financiadas en el marco del financiamiento respectivo, a fin de establecer de manera previa al inicio de las obras las obligaciones que asumirá el municipio respectivo para la ejecución de las obras y su mantenimiento, entre otros aspectos;
- (i) El derecho del FFFIR a suspender los desembolsos del financiamiento si la provincia beneficiaria no cumple con sus obligaciones bajo el convenio de financiamiento respectivo.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

CLÁUSULA 4.06. Reglamento Operativo del Programa. (a) La ejecución del Programa se regirá por lo dispuesto en el presente Contrato y en las disposiciones contenidas en el ROP, a que se refiere la Cláusula 3.01(b) de estas Estipulaciones Especiales, en el entendimiento de que podrán introducirse modificaciones en el mismo durante la ejecución del Programa, con la previa no-objeción escrita del Banco. En caso de falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones de este Contrato y las establecidas en el ROP, prevalecerán las disposiciones contenidas en este Contrato.

(b) El ROP preverá, entre otros: (i) los mecanismos de coordinación y reporte entre el FFFIR, la SAE, las provincias beneficiarias y el Banco; (ii) requisitos para la presentación y elegibilidad de los proyectos; (iii) procedimientos para la contratación de las obras, bienes, y servicios de consultoría; (iv) lineamientos para el uso de los recursos y la gestión financiera del Programa; (v) procedimientos para los desembolsos; (vi) la estructura del EEP, identificando funciones del personal clave; y (vii) un capítulo referido al MGAS (que incluirá las disposiciones necesarias para los proyectos que requieran reasentamiento).

CLÁUSULA 4.07. Plazo para la iniciación material de las obras del Programa. El plazo para inicio material de las obras del Programa será de tres (3) años contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.

CLÁUSULA 4.08. Gestión Ambiental y Social. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las Partes convienen que la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Programa:

- (a) El Prestatario, a través del FFFIR, verificará que el diseño, la construcción, operación, mantenimiento y monitoreo de los proyectos del Programa (y sus facilidades asociadas), sean realizados por las provincias beneficiarias del Programa, sus contratistas y subcontratistas, de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en este Contrato, en el ROP, en las Evaluaciones de Impactos Ambientales y Sociales, los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el MGAS, así como con cualquier otro plan ambiental, social y de salud ocupacional y los requisitos incluidos, de ser el caso, en un plan de acción correctivo;
- (b) El Prestatario a través del FFFIR o de las provincias beneficiarias ejecutoras de los proyectos específicos, según sea el caso, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: (i) antes de la licitación para cada proyecto, se entregará al Banco para su revisión y no objeción, los siguientes documentos (1) el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y de ser necesario, el plan de reasentamiento, y (2) el Informe de la consulta pública que demuestre un proceso significativo y equitativo; (ii) el PGAS será un requerimiento de implementación del contratista respectivo; (iii) antes del inicio de cualquier actividad de construcción de cada proyecto, se presentará evidencia de que (1) se ha obtenido los permisos y/o autorizaciones socioambientales necesarias; (2) el contratista ha incluido los recursos adecuados en su presupuesto para asegurar la implementación del

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

PGAS, aprobado por el Banco para el proyecto, y (3) en caso de que haya un plan de reasentamiento, si lo ha implementado;

- (c) El Prestatario se compromete a que no se utilizarán recursos del Programa para proyectos de Categoría A, según las políticas socioambientales del Banco¹;
- (d) Las provincias beneficiarias ejecutoras de los proyectos específicos, durante la ejecución de los mismos, deberán: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en los proyectos previstos en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental de los proyectos, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionados con los proyectos; y
- (e) El FFFIR publicará en su sitio web las evaluaciones y planes de gestión socioambiental relacionados con los proyectos.

CLÁUSULA 4.09. Otras obligaciones especiales de ejecución. Serán condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- (a) Antes de transferir recursos del Préstamo a una provincia beneficiaria del Programa, el FFFIR deberá suscribir un convenio con dicha provincia, para la ejecución del proyecto de que se trate, en términos satisfactorios para el Banco; y
- (b) Antes de la adjudicación de obras en el ámbito de un municipio, la provincia a cargo de la ejecución de las obras deberá haber suscrito un instrumento jurídico con el municipio respectivo, para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, inclusive las relativas al mantenimiento de las obras.

CAPÍTULO V

Supervisión y Evaluación del Programa

CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Programa. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Programa son:

- (a) Informes semestrales de progreso. Los informes semestrales de progreso deberán ser presentados al Banco durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de

¹ Proyecto de Categoría A se define como cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales.

cada semestre. Dichos informes incluirán, entre otros, información sobre: avance en los indicadores de monitoreo de resultados, de ejecución física y financiera del Programa; reporte del cumplimiento de los requisitos socioambientales; y estimación del flujo de fondos para los siguientes semestres.

- (b) Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Ejecución del Programa (PEP). El POA consolida todas las actividades que serán desarrolladas durante determinado período de ejecución, por producto y cuenta con un cronograma físico financiero. El PEP establece el calendario de los desembolsos (número y monto de los desembolsos) en función de los indicadores de desempeño, ya incluidos en la matriz de resultado, y el tiempo de ejecución del Programa. El EEP presentará semestralmente, como parte de los informes semestrales de progreso, el POA y el PEP para los siguientes dos semestres, incluyendo las actividades, cronogramas y presupuestos estimados para los proyectos financiados el año anterior y aquellos propuestos para el año siguiente. El POA y el PEP incluirán, como mínimo, la siguiente información: (i) estado de ejecución del Programa, discriminado por componentes; (ii) el plan de adquisiciones de obras, bienes y servicios, así como el plan de adquisiciones de servicios de consultoría incluyendo presupuesto y proyecciones de desembolsos; (iii) avance en el cumplimiento de las metas y resultados del Programa; (iv) avance en el cumplimiento de los indicadores de producto para cada componente del Programa, de acuerdo a la Matriz de Resultados del Programa y el cronograma de su implementación; (v) problemas presentados; y (vi) soluciones implementadas.
- (c) Plan de Adquisiciones (PA). Este instrumento tiene por finalidad presentar al Banco y hacer público el detalle de todas las adquisiciones y contrataciones que serán efectuadas en un determinado periodo de ejecución del Programa. El PA debe ser presentado junto con el POA, como parte integral de los informes semestrales de seguimiento, para consideración del Banco, y debe ser actualizado anualmente o cuando sea necesario, durante todo el período de ejecución del Programa.

CLÁUSULA 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Programa. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son:

- (i) Los estados financieros auditados del Programa, que deberán presentarse al Banco durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Programa, debidamente dictaminados por la Auditoría General de la Nación (AGN) o por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de esos estados financieros auditados deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Programa es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA 5.03. Evaluación de resultados. El Prestatario, a través del FFFIR, presentará al Banco la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(a) Evaluación final. El FFFIR deberá presentar al Banco una evaluación final dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha en que se haya desembolsado el noventa y cinco por ciento (95%) del monto del Préstamo. La evaluación final deberá incluir: (i) un análisis de costo-beneficio *ex post*, bajo la misma metodología del análisis *ex ante*, e incluirá la comparación de los resultados a efecto de verificar los supuestos y parámetros considerados; (ii) los resultados de la ejecución financiera; (iii) el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a los indicadores de resultados acordados; y (iv) el cumplimiento de los compromisos contractuales.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones. (a) Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Programa, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente literal (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del FFFIR:

Dirección postal:

Avenida Leandro N. Alem 1074, 6° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Correo electrónico: secretaria@fffir.gob.ar

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación en Argentina
Calle Esmeralda 130, Piso 19
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Facsímil: (54-11) 4320-1830

Correo electrónico: BIDArgentina@iadb.org

(b) Cualquier notificación que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato sobre asuntos distintos a aquéllos relacionados con la ejecución del Programa, incluyendo las solicitudes de desembolsos, deberá realizarse por escrito y ser enviada por correo certificado, correo electrónico o facsímil, dirigido a su destinatario a cualquiera de las direcciones que enseguida se anotan y se considerarán realizados desde el momento en que la notificación correspondiente sea recibida por el destinatario en la respectiva dirección, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera de notificación.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía
Hipólito Yrigoyen 250, Piso 5º
C1086AAB, CABA
Argentina

Correo electrónico: secpriv@mecon.gob.ar

Presidencia de la Nación
Secretaría de Asuntos Estratégicos
Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
Hipólito Yrigoyen 250, piso 10 oficina 1010
C1086AAB, CABA
Argentina

Correo electrónico: ssrfid@presidencia.gov.ar

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

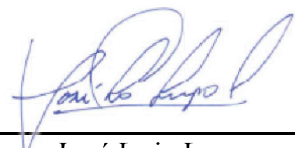
CLÁUSULA 6.03. Cláusula Compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales, con las siguientes modificaciones: (a) En los Artículos 12.01 y 12.02 donde dice “Secretario General de la Organización de los Estados Americanos” debe leerse “Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya”; y (b) el texto del Artículo 12.03 dirá así: “El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal”.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, Argentina, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

Gustavo Beliz
Secretario de Assuntos Estratégicos



José Luis Lupo
Representante del Banco en Argentina

CONTRATO DE PRÉSTAMO
NORMAS GENERALES
Enero 2019

CAPÍTULO I
Aplicación e Interpretación

ARTÍCULO 1.01. Aplicación de las Normas Generales. Estas Normas Generales son aplicables, de manera uniforme, a los contratos de préstamo para el financiamiento de proyectos de inversión con recursos del capital ordinario del Banco, que este último celebre con sus países miembros o con otros prestatarios que, para los efectos del respectivo contrato de préstamo, cuenten con la garantía de un país miembro del Banco.

ARTÍCULO 1.02. Interpretación. (a) **Inconsistencia.** En caso de contradicción o inconsistencia entre las disposiciones de las Estipulaciones Especiales, cualquier anexo del Contrato y el o los Contratos de Garantía, si los hubiere, y estas Normas Generales, las disposiciones de aquéllos prevalecerán sobre las disposiciones de estas Normas Generales. Si la contradicción o inconsistencia existiere entre disposiciones de un mismo elemento de este Contrato o entre las disposiciones de las Estipulaciones Especiales, cualquier anexo del Contrato y el o los Contratos de Garantía, si los hubiere, la disposición específica prevalecerá sobre la general.

(b) **Títulos y Subtítulos.** Cualquier título o subtítulo de los capítulos, artículos, cláusulas u otras secciones de este Contrato se incluyen sólo a manera de referencia y no deben ser tomados en cuenta en la interpretación de este Contrato.

(c) **Plazos.** Salvo que el Contrato disponga lo contrario, los plazos de días, meses o años se entenderán de días, meses o años calendario.

CAPÍTULO II
Definiciones

ARTÍCULO 2.01. Definiciones. Cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato o en el (o los) Contrato(s) de Garantía, si lo(s) hubiere, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa. Cualquier término que figure en mayúsculas en el numeral 77 de este Artículo 2.01 y que no esté definido de alguna manera en ese literal, tendrá el mismo significado que le haya sido asignado en las definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas, las cuales se incorporan en este

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

Contrato por referencia.

1. “Agencia de Contrataciones” significa la entidad con capacidad legal para suscribir contratos y que, mediante acuerdo con el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, asume, en todo o en parte, la responsabilidad de llevar a cabo las adquisiciones de bienes o las contrataciones de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Proyecto.
2. “Agente de Cálculo” significa el Banco, con excepción de la utilización de dicho término en la definición de Tasa de Interés LIBOR, en cuyo caso tendrá el significado asignado a dicho término en las Definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas. Todas las determinaciones efectuadas por el Agente de Cálculo tendrán un carácter final, concluyente y obligatorio para las partes (salvo error manifiesto) y, de ser hechas por el Banco en calidad de Agente de Cálculo, se efectuarán mediante justificación documentada, de buena fe y en forma comercialmente razonable.
3. “Anticipo de Fondos” significa el monto de recursos adelantados por el Banco al Prestatario, con cargo al Préstamo, para atender Gastos Elegibles del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.07 de estas Normas Generales.
4. “Aporte Local” significa los recursos adicionales a los financiados por el Banco, que resulten necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto.
5. “Banco” tendrá el significado que se le asigne en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.
6. “Banda (*collar*) de Tasa de Interés” significa el establecimiento de un límite superior y un límite inferior para una tasa variable de interés.
7. “Cantidad Nocional” significa, con respecto a una Conversión de Productos Básicos, el número de unidades del producto básico subyacente.
8. “Carta Notificación de Conversión” significa la notificación por medio de la cual el Banco comunica al Prestatario los términos y condiciones financieros en que una Conversión ha sido efectuada de acuerdo con la Carta Solicitud de Conversión enviada por el Prestatario.
9. “Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización” significa la notificación por medio de la cual el Banco da respuesta a una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización.
10. “Carta Solicitud de Conversión” significa la notificación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una Conversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

11. “Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización” significa la notificación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una modificación al Cronograma de Amortización.
12. “Contrato” significa este contrato de préstamo.
13. “Contrato de Derivados” significa cualquier contrato suscrito entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante para documentar y/o confirmar una o más transacciones de derivados acordadas entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante y sus modificaciones posteriores. Son parte integrante de los Contratos de Derivados todos los anexos y demás acuerdos suplementarios a los mismos.
14. “Contrato de Garantía” significa, si lo hubiere, el contrato en virtud del cual se garantiza el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones que contrae el Prestatario bajo este Contrato y en el que el Garante asume otras obligaciones que quedan a su cargo.
15. “Convención para el Cálculo de Intereses” significa la convención para el conteo de días utilizada para el cálculo del pago de intereses, la cual se establece en la Carta Notificación de Conversión.
16. “Conversión” significa una modificación de los términos de la totalidad o una parte del Préstamo solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco, en los términos de este Contrato y podrá ser: (i) una Conversión de Moneda; (ii) una Conversión de Tasa de Interés; o (iii) una Conversión de Productos Básicos.
17. “Conversión de Moneda” significa, con respecto a un desembolso o a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor, el cambio de moneda de denominación a una Moneda Local o a una Moneda Principal.
18. “Conversión de Moneda por Plazo Parcial” significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.
19. “Conversión de Moneda por Plazo Total” significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.
20. “Conversión de Productos Básicos” significa, con respecto a todo o parte de un Saldo Deudor Requerido, la contratación de una Opción de Venta de Productos Básicos o de una Opción de Compra de Productos Básicos de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

21. “Conversión de Productos Básicos por Plazo Parcial” significa una Conversión de Productos Básicos cuya Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos es anterior a la Fecha Final de Amortización.
22. “Conversión de Productos Básicos por Plazo Total” significa una Conversión de Productos Básicos cuya Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos coincide con la Fecha Final de Amortización.
23. “Conversión de Tasa de Interés” significa (i) el cambio del tipo de tasa de interés con respecto a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor; o (ii) el establecimiento de un Tope (*cap*) de Tasa de Interés o una Banda (*collar*) de Tasa de Interés con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor; o (iii) cualquier otra opción de cobertura (*hedging*) que afecte la tasa de interés aplicable a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor.
24. “Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial” significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.
25. “Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total” significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para la Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.
26. “Costo de Fondeo del Banco” significa un margen de costo calculado trimestralmente sobre la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, con base en el promedio ponderado del costo de los instrumentos de fondeo del Banco aplicables a la Facilidad de Financiamiento Flexible, expresado en términos de un porcentaje anual, según lo determine el Banco.
27. “Cronograma de Amortización” significa el cronograma original establecido en las Estipulaciones Especiales para el pago de las cuotas de amortización del Préstamo o el cronograma o cronogramas que resulten de modificaciones acordadas entre las Partes de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.02 de estas Normas Generales.
28. “Día Hábil” significa un día en que los bancos comerciales y los mercados cambiarios efectúen liquidaciones de pagos y estén abiertos para negocios generales (incluidas transacciones cambiarias y transacciones de depósitos en moneda extranjera) en la ciudad de Nueva York o, en el caso de una Conversión, en las ciudades indicadas en la Carta Notificación de Conversión.
29. “Directorio” significa el Directorio Ejecutivo del Banco.
30. “Dólar” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

31. “Estipulaciones Especiales” significa el conjunto de cláusulas que componen la primera parte de este Contrato.
32. “Facilidad de Financiamiento Flexible” significa la plataforma financiera que el Banco utiliza para efectuar Préstamos con garantía soberana con cargo al capital ordinario del Banco.
33. “Fecha de Conversión” significa la Fecha de Conversión de Moneda, la Fecha de Conversión de Tasa de Interés o la Fecha de Conversión de Productos Básicos, según el caso.
34. “Fecha de Conversión de Moneda” significa, en relación con Conversiones de Moneda para nuevos desembolsos, la fecha efectiva en la cual el Banco efectúa el desembolso y para las Conversiones de Moneda de Saldos Deudores, la fecha en que se redenomina la deuda. Estas fechas se establecerán en la Carta Notificación de Conversión.
35. “Fecha de Conversión de Productos Básicos” significa la fecha de contratación de una Conversión de Productos Básicos. Esta fecha se establecerá en la Carta Notificación de Conversión.
36. “Fecha de Conversión de Tasa de Interés” significa la fecha efectiva de la Conversión de Tasa de Interés a partir de la cual aplicará la nueva tasa de interés. Esta fecha se establecerá en la Carta Notificación de Conversión.
37. “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre” significa el día 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año calendario. La Tasa de Interés Basada en LIBOR, determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, será aplicada retroactivamente a los primeros quince (15) días del Trimestre respectivo y continuará siendo aplicada durante y hasta el último día del Trimestre.
38. “Fecha de Liquidación de Conversión de Productos Básicos” significa, con respecto a una Conversión de Productos Básicos, la fecha en que el Monto de Liquidación en Efectivo de dicha conversión debe ser pagado, la cual ocurrirá a los cinco (5) Días Hábiles posteriores a una Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos salvo que las Partes acuerden una fecha distinta especificada en la Carta Notificación de Conversión.
39. “Fecha de Valuación de Pago” significa la fecha que se determina con base en un cierto número de Días Hábiles bancarios antes de cualquier fecha de pago de cuotas de amortización o intereses, según se especifique en una Carta Notificación de Conversión.
40. “Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos” significa el Día Hábil en el cual vence la Opción de Productos Básicos. Esta fecha se establecerá en la Carta Notificación de Conversión.

41. “Fecha Final de Amortización” significa la última fecha de amortización del Préstamo de acuerdo con lo previsto en las Estipulaciones Especiales.
42. “Garante” significa el país miembro del Banco y ente sub-nacional del mismo, de haberlo, que suscribe el Contrato de Garantía con el Banco.
43. “Gasto Elegible” tendrá el significado que se le asigne en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.
44. “Índice del Producto Básico Subyacente” significa un índice publicado del precio del producto básico subyacente sujeto de una Opción de Productos Básicos. La fuente y cálculo del Índice del Producto Básico Subyacente se establecerán en la Carta Notificación de Conversión. Si el Índice del Producto Básico Subyacente relacionado con un producto básico (i) no es calculado ni anunciado por su patrocinador vigente en la Fecha de Conversión de Productos Básicos, pero es calculado y anunciado por un patrocinador sucesor aceptable para el Agente de Cálculo, o (ii) es reemplazado por un índice sucesor que utiliza, en la determinación del Agente de Cálculo, la misma fórmula o un método de cálculo sustancialmente similar al utilizado en el cálculo del Índice del Producto Básico Subyacente, entonces, el respectivo índice será, en cada caso, el Índice del Producto Básico Subyacente.
45. “Moneda Convertida” significa cualquier Moneda Local o Moneda Principal en la que se denomina la totalidad o una parte del Préstamo tras la ejecución de una Conversión de Moneda.
46. “Moneda de Aprobación” significa la moneda en la que el Banco aprueba el Préstamo, que puede ser Dólares o cualquier Moneda Local.
47. “Moneda de Liquidación” significa la moneda utilizada en el Préstamo para liquidar pagos de capital e intereses. Para el caso de monedas de libre convertibilidad (*fully deliverable*), la Moneda de Liquidación será la Moneda Convertida. Para el caso de monedas que no son de libre convertibilidad (*non-deliverable*), la Moneda de Liquidación será el Dólar.
48. “Moneda Local” significa cualquier moneda de curso legal distinta al Dólar en los países de Latinoamérica y el Caribe.
49. “Moneda Principal” significa cualquier moneda de curso legal en los países miembros del Banco que no sea Dólar o Moneda Local.
50. “Monto de Liquidación en Efectivo” tendrá el significado que se le asigna en los Artículos 5.11(b), (c) y (d) de estas Normas Generales.
51. “Normas Generales” significa el conjunto de artículos que componen esta segunda parte del Contrato.

52. “Opción de Compra de Productos Básicos” significa, con respecto a todo o parte de un Saldo Deudor Requerido, una opción de compra a ser liquidada en efectivo ejercitable por el Prestatario de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.11 de estas Normas Generales.
53. “Opción de Productos Básicos” tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 5.11(a) de estas Normas Generales.
54. “Opción de Venta de Productos Básicos” significa, con respecto a todo o parte de un Saldo Deudor Requerido, una opción de venta a ser liquidada en efectivo ejercitable por el Prestatario de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.11 de estas Normas Generales.
55. “Organismo Contratante” significa la entidad con capacidad legal para suscribir el contrato de adquisición de bienes, contrato de obras, de consultoría y servicios diferentes de consultoría con el contratista, proveedor y la firma consultora o el consultor individual, según sea el caso.
56. “Organismo Ejecutor” significa la entidad con personería jurídica responsable de la ejecución del Proyecto y de la utilización de los recursos del Préstamo. Cuando exista más de un Organismo Ejecutor, éstos serán co-ejecutores y se les denominará indistintamente, “Organismos Ejecutores” u “Organismos Co-Ejecutores”.
57. “Partes” tendrá el significado que se le asigna en el preámbulo de las Estipulaciones Especiales.
58. “Período de Cierre” significa el plazo de hasta noventa (90) días contado a partir del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones.
59. “Plan de Adquisiciones” significa una herramienta de programación y seguimiento de las adquisiciones y contrataciones del Proyecto, en los términos descritos en las Estipulaciones Especiales, Políticas de Adquisiciones y en las Políticas de Consultores.
60. “Plan Financiero” significa una herramienta de planificación y monitoreo de los flujos de fondos del Proyecto, que se articula con otras herramientas de planificación de proyectos, incluyendo el Plan de Adquisiciones.
61. “Plazo de Conversión” significa, para cualquier Conversión, con excepción de la Conversión de Productos Básicos, el período comprendido entre la Fecha de Conversión y el último día del período de interés en el cual la Conversión termina según sus términos. No obstante, para efectos del último pago de capital e intereses, el Plazo de Conversión termina en el día en que se pagan los intereses correspondientes a dicho período de interés.
62. “Plazo de Ejecución” significa el plazo en Días Hábiles durante el cual el Banco puede ejecutar una Conversión según sea determinado por el Prestatario en la Carta Solicitud de

Conversión. El Plazo de Ejecución comienza a contar desde el día en que la Carta Solicitud de Conversión es recibida por el Banco.

63. “Plazo Original de Desembolsos” significa el plazo originalmente previsto para los desembolsos del Préstamo, el cual se establece en las Estipulaciones Especiales.
64. “Políticas de Adquisiciones” significa las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.
65. “Políticas de Consultores” significa las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.
66. “Práctica Prohibida” significa las prácticas que el Banco prohíbe en relación con las actividades que éste financie, definidas por el Directorio o que se definan en el futuro y se informen al Prestatario, entre otras, práctica coercitiva, práctica colusoria, práctica corrupta, práctica fraudulenta y práctica obstructiva.
67. “Precio Especificado” significa el precio del producto básico subyacente según el Índice del Producto Básico Subyacente en la Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos excepto que, para ciertos Tipos de Opciones, dicho precio será calculado sobre la base de una fórmula a ser determinada en la Carta Notificación de Conversión.
68. “Precio de Ejercicio” significa, con respecto a una Conversión de Productos Básicos, el precio fijo al cual (i) el propietario de una Opción de Compra de Productos Básicos tiene el derecho de comprar, o (ii) el propietario de una Opción de Venta de Productos Básicos tiene el derecho de vender, el producto básico subyacente (liquidable en efectivo).
69. “Préstamo” tendrá el significado que se le asigna en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.
70. “Prestatario” tendrá el significado que se le asigna en el preámbulo de las Estipulaciones Especiales de este Contrato.
71. “Proyecto” o “Programa” significa el proyecto o programa que se identifica en las Estipulaciones Especiales y consiste en el conjunto de actividades con un objetivo de desarrollo a cuya financiación contribuyen los recursos del Préstamo.
72. “Saldo Deudor” significa el monto que el Prestatario adeuda al Banco por concepto de la parte desembolsada del Préstamo.
73. “Saldo Deudor Requerido” tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 5.02(f) de estas Normas Generales.
74. “Semestre” significa los primeros o los segundos seis (6) meses de un año calendario.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

75. “Tasa Base de Interés” significa la tasa determinada por el Banco al momento de la ejecución de una Conversión, con excepción de la Conversión de Productos Básicos, en función de: (i) la moneda solicitada por el Prestatario; (ii) el tipo de tasa de interés solicitada por el Prestatario; (iii) el Cronograma de Amortización; (iv) las condiciones de mercado vigentes; y (v) uno de los siguientes, entre otros: (1) la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, más un margen que refleje el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o de la Conversión; o (2) el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; (3) el índice de tasa de interés correspondiente más un margen que refleje el costo estimado de captación de recursos en la moneda solicitada al momento del desembolso o de la Conversión; o (4) con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, con excepción de la Conversión de Productos Básicos, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.
76. “Tasa de Interés Basada en LIBOR” significa la Tasa de Interés LIBOR más el Costo de Fondeo del Banco, determinada en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.
77. “Tasa de Interés LIBOR” significa la “USD-LIBOR-ICE”, que es la tasa administrada por *ICE Benchmark Administration* (o cualquier otra entidad que la reemplace en la administración de la referida tasa) aplicable a depósitos en Dólares a un plazo de tres (3) meses que figura en la página correspondiente de las páginas *Bloomberg Financial Markets Service* o *Reuters Service*, o, de no estar disponibles, en la página correspondiente de cualquier otro servicio seleccionado por el Banco en que figure dicha tasa, a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si dicha Tasa de Interés LIBOR no apareciera en la página correspondiente, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada como si las partes hubiesen especificado “USD-LIBOR-Bancos Referenciales” como la Tasa de Interés LIBOR aplicable. Para estos efectos, “USD-LIBOR-Bancos Referenciales” significa que la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada en función de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en Dólares a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de la Tasa de Interés LIBOR a la oficina principal en Londres de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada

en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por los principales bancos en la ciudad de Nueva York, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Nueva York, aplicable a préstamos en Dólares concedidos a los principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la Tasa de Interés LIBOR de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en la ciudad de Nueva York, se utilizarán las Tasas de Interés LIBOR cotizadas en el primer día bancario en Nueva York inmediatamente siguiente.

78. “Tipo de Cambio de Valuación” es igual a la cantidad de unidades de Moneda Convertida por un Dólar, aplicable a cada Fecha de Valuación de Pago, de acuerdo con la fuente que se establezca en la Carta Notificación de Conversión.
79. “Tipo de Opción” significa el tipo de Opción de Productos Básicos en relación con el cual el Banco puede, sujeto a la disponibilidad en el mercado y a consideraciones operativas y de manejo de riesgo, ejecutar una Conversión de Productos Básicos incluidas, entre otras, las opciones europea, asiática con media aritmética y precio de ejercicio fijo, y binaria.
80. “Tope (*cap*) de Tasa de Interés” significa el establecimiento de un límite superior para una tasa variable de interés.
81. “Trimestre” significa cada uno de los siguientes períodos de tres (3) meses del año calendario: el período que comienza el 1 de enero y termina el 31 de marzo; el período que comienza el 1 de abril y termina el 30 de junio; el período que comienza el 1 de julio y termina el 30 de septiembre; y el período que comienza el 1 de octubre y termina el 31 de diciembre.
82. “VPP” significa vida promedio ponderada, ya sea la VPP Original o la que resulte de una modificación del Cronograma de Amortización, como resultado de una Conversión o no. La VPP se calcula en años (utilizando dos decimales), sobre la base del Cronograma de Amortización de todos los tramos y se define como la división entre (i) y (ii) siendo:
 - (i) la *sumatoria* de los productos de (A) y (B), definidos como:
 - (A) el monto de cada pago de amortización;
 - (B) la diferencia en el número de días entre la fecha de pago de amortización y la fecha de suscripción de este Contrato, dividido por 365 días;
 - y
 - (ii) la suma de los pagos de amortización.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$VPP = \frac{\sum_{j=1}^m \sum_{i=1}^n A_{i,j} \times \left(\frac{FP_{i,j} - FS}{365} \right)}{AT}$$

donde:

VPP es la vida promedio ponderada de todos los tramos del Préstamo, expresada en años.

m es el número total de los tramos del Préstamo.

n es el número total de pagos de amortización para cada tramo del Préstamo.

$A_{i,j}$ es el monto de la amortización referente al pago i del tramo j , calculado en Dólares, o en el caso de una Conversión, en el equivalente en Dólares, a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo para la fecha de modificación del Cronograma de Amortización.

$FP_{i,j}$ es la fecha de pago referente al pago i del tramo j .

FS es la fecha de suscripción de este Contrato.

AT es la suma de todos los $A_{i,j}$, calculada en Dólares, o en el caso de una Conversión, en el equivalente en Dólares, a la fecha del cálculo a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo.

83. “VPP Original” significa la VPP del Préstamo vigente en la fecha de suscripción de este Contrato y establecida en las Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO III

Amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia y pagos anticipados

ARTÍCULO 3.01. Fechas de pago de amortización, intereses, comisión de crédito y otros costos. El Préstamo será amortizado de acuerdo con el Cronograma de Amortización. Los intereses y las cuotas de amortización se pagarán el día 15 del mes, de acuerdo con lo establecido en las Estipulaciones Especiales, en una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización o en una Carta Notificación de Conversión, según sea el caso. Las fechas de pagos de amortización, comisión de crédito y otros costos coincidirán siempre con una fecha de pago de intereses.

ARTÍCULO 3.02. Modificación del Cronograma de Amortización. (a) El Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar la modificación del Cronograma de

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Amortización en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos. También podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización, con ocasión de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés en los términos establecidos en los Artículos 5.03 y 5.04 de estas Normas Generales.

(b) Para solicitar una modificación del Cronograma de Amortización, el Prestatario deberá presentar al Banco una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización, que deberá: (i) señalar si la modificación del Cronograma de Amortización propuesta se aplica a la totalidad o una parte del Préstamo; y (ii) indicar el nuevo cronograma de pagos, que incluirá la primera y última fecha de amortización, la frecuencia de pagos y el porcentaje que éstos representan de la totalidad del Préstamo o del tramo del mismo para el que se solicita la modificación.

(c) La aceptación por parte del Banco de las modificaciones del Cronograma de Amortización solicitadas estará sujeta a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) la última fecha de amortización y la VPP acumulada de todos los Cronogramas de Amortización no excedan ni la Fecha Final de Amortización ni la VPP Original;
- (ii) el tramo del Préstamo sujeto a un nuevo Cronograma de Amortización no sea menor al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000); y
- (iii) el tramo del Préstamo sujeto a la modificación del Cronograma de Amortización no haya sido objeto de una modificación anterior salvo que la nueva modificación al Cronograma de Amortización sea resultado de una Conversión de Moneda.

(d) El Banco notificará al Prestatario su decisión mediante una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización. Si el Banco acepta la solicitud del Prestatario, la Carta Notificación de Modificación del Cronograma de Amortización incluirá: (i) el nuevo Cronograma de Amortización correspondiente al Préstamo o tramo del mismo; (ii) la VPP acumulada del Préstamo; y (iii) la fecha efectiva del nuevo Cronograma de Amortización.

(e) El Préstamo no podrá tener más de cuatro (4) tramos denominados en Moneda Principal con Cronogramas de Amortización distintos. Los tramos del Préstamo denominados en Moneda Local podrán exceder dicho número, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

(f) Con el objeto de que en todo momento la VPP del Préstamo continúe siendo igual o menor a la VPP Original, en cualquier evento en que la VPP del Préstamo exceda la VPP Original, el Cronograma de Amortización habrá de ser modificado. Para dichos efectos, el Banco informará al Prestatario de dicho evento, solicitando al Prestatario pronunciarse respecto del nuevo cronograma de amortización, de acuerdo con lo establecido en este Artículo. Salvo que el

Prestatario expresamente solicite lo contrario, la modificación consistirá en el adelanto de la Fecha Final de Amortización con el correspondiente ajuste a las cuotas de amortización.

(g) Sin perjuicio de lo establecido en el literal (f) anterior, el Cronograma de Amortización deberá ser modificado en los casos en que se acuerden extensiones al Plazo Original de Desembolsos que: (i) impliquen que dicho plazo se extienda más allá de la fecha de sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo, y (ii) se efectúen desembolsos durante dicha extensión. La modificación consistirá en (i) adelantar la Fecha Final de Amortización o, en el caso que el Préstamo tenga distintos tramos, en adelantar la Fecha Final de Amortización del tramo o tramos del Préstamo cuyos recursos se desembolsan durante la extensión del Plazo Original de Desembolsos, salvo que el Prestatario expresamente solicite, en su lugar, (ii) el incremento del monto de la cuota de amortización siguiente a cada desembolso del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo que ocasione una VPP mayor a la VPP Original. En el segundo caso, el Banco determinará el monto correspondiente a cada cuota de amortización.

ARTÍCULO 3.03. Intereses. (a) **Intereses sobre Saldos Deudores que no han sido objeto de Conversión.** Mientras el Préstamo no haya sido objeto de Conversión alguna, el Prestatario pagará intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una Tasa de Interés Basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario. En este caso, los intereses se devengarán a una tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.

(b) **Intereses sobre Saldos Deudores que han sido objeto de Conversión.** Si los Saldos Deudores han sido objeto de una Conversión, el Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores convertidos bajo dicha Conversión a: (i) la Tasa Base de Interés que determine el Banco; *más* (ii) el margen aplicable para préstamos del capital ordinario del Banco.

(c) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a un Tope (*cap*) de Tasa de Interés.** En el supuesto de que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer un Tope (*cap*) de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda el Tope (*cap*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima de interés aplicable durante dicho Plazo de Conversión será equivalente al Tope (*cap*) de Tasa de Interés.

(d) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a una Banda (*collar*) de Tasa de Interés.** En el supuesto en que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda o esté por debajo del límite superior o inferior, respectivamente, de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima o mínima de interés aplicable durante dicho Plazo de Conversión será, respectivamente, el límite superior o el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

(e) **Modificaciones a la base de cálculo de intereses.** Las Partes acuerdan que, no obstante cualquier modificación en la práctica del mercado que, en cualquier momento, afecte la determinación de la Tasa de Interés LIBOR, los pagos por el Prestatario deberán permanecer

vinculados a la captación del Banco. Para efectos de obtener y mantener dicho vínculo en tales circunstancias, las Partes acuerdan expresamente que el Agente de Cálculo, buscando reflejar la captación correspondiente del Banco, deberá determinar: (i) la ocurrencia de tales modificaciones; y (ii) la tasa base alternativa aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario. El Agente de Cálculo deberá notificar la tasa base alternativa aplicable al Prestatario y al Garante, si lo hubiere, con anticipación mínima de sesenta (60) días. La tasa base alternativa será efectiva en la fecha de vencimiento de tal plazo de notificación.

ARTÍCULO 3.04. Comisión de crédito. (a) El Prestatario pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año.

(b) La comisión de crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato.

(c) La comisión de crédito cesará de devengarse: (i) cuando se hayan efectuado todos los desembolsos o (ii) en todo o parte, según sea el caso, cuando haya quedado total o parcialmente sin efecto el Préstamo, de conformidad con los Artículos 4.02, 4.12, 4.13 ó 8.02 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 3.05. Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito. Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del período de intereses correspondiente.

ARTÍCULO 3.06. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante el Plazo Original de Desembolsos como consecuencia de su revisión periódica de cargos financieros para préstamos del capital ordinario, y notifique al Prestatario al respecto. En este caso, el Prestatario deberá indicar al Banco si pagará dicho monto directamente o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Préstamo. En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.

ARTÍCULO 3.07. Moneda de los pagos de amortización, intereses, comisiones y cuotas de inspección y vigilancia. Los pagos de amortización e intereses serán efectuados en Dólares, salvo que se haya realizado una Conversión de Moneda, en cuyo caso aplicará lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales. Los pagos de comisión de crédito y cuotas de inspección y vigilancia se efectuarán siempre en la Moneda de Aprobación.

ARTÍCULO 3.08. Pagos anticipados. (a) **Pagos Anticipados de Saldos Deudores denominados en Dólares con Tasa de Interés Basada en LIBOR.** El Prestatario podrá pagar anticipadamente la totalidad o una parte de cualquier Saldo Deudor denominado en Dólares a Tasa de Interés Basada en LIBOR en una fecha de pago de intereses, mediante la presentación al Banco de una notificación escrita de carácter irrevocable con, al menos, treinta (30) días de anticipación,

con la anuencia del Garante, si lo hubiere. Dicho pago se imputará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.09 de estas Normas Generales. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor, el pago se aplicará en forma proporcional a las cuotas de amortización pendientes de pago. Si el Préstamo tuviese tramos con Cronogramas de Amortización diferentes, el Prestatario deberá prepagar la totalidad del tramo correspondiente, salvo que el Banco acuerde lo contrario.

(b) **Pagos Anticipados de montos que han sido objeto de Conversión.** Siempre que el Banco pueda revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento o cualquier cobertura relacionada, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá pagar anticipadamente en una de las fechas de pago de intereses establecidas en el Cronograma de Amortización adjunto a la Carta Notificación de Conversión: (i) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Moneda; (ii) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Tasa de Interés; y/o (iii) la totalidad o una parte de un monto equivalente al Saldo Deudor Requerido bajo una Conversión de Productos Básicos. Para este efecto, el Prestatario deberá presentar al Banco con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación, una notificación escrita de carácter irrevocable. En dicha notificación el Prestatario deberá especificar el monto que desea pagar en forma anticipada y las Conversiones a las que se refiere. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor relacionado con dicha Conversión, éste se aplicará en forma proporcional a las cuotas pendientes de pago de dicha Conversión. El Prestatario no podrá efectuar pagos anticipados por un monto menor al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000), salvo que el Saldo Deudor remanente relacionado con la Conversión correspondiente fuese menor y se pague en su totalidad.

(c) Para efectos de los literales (a) y (b) anteriores, los siguientes pagos serán considerados como pagos anticipados: (i) la devolución de Anticipo de Fondos no justificados; y (ii) los pagos como consecuencia de que la totalidad o una parte del Préstamo haya sido declarado vencido y pagadero de inmediato de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.02 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, en los casos de pago anticipado, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia o costo incurrido por el Banco por revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento o cualquier cobertura relacionada, determinada por el Agente de Cálculo. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario. Si se tratase de costo, el Prestatario pagará el monto correspondiente de forma conjunta y en la fecha del pago anticipado.

ARTÍCULO 3.09. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará, en primer término, a la devolución de Anticipo de Fondos que no hayan sido justificados después de transcurrido el Período de Cierre, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago y, si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.

ARTÍCULO 3.10. Vencimientos en días que no son Días Hábiles. Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento de este Contrato, debiera llevarse a cabo en un día que no

sea Día Hábil, se entenderá válidamente efectuado en el primer Día Hábil siguiente sin que, en tal caso, proceda recargo alguno.

ARTÍCULO 3.11. Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

CAPÍTULO IV **Desembolsos, renuncia y cancelación automática**

ARTÍCULO 4.01. Condiciones previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo. Sin perjuicio de otras condiciones que se establezcan en las Estipulaciones Especiales, el primer desembolso de los recursos del Préstamo está sujeto a que se cumplan, a satisfacción del Banco, las siguientes condiciones:

- (a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en los Contratos de Garantía, si los hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco estime pertinente formular.
- (b) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo para efectos de solicitar los desembolsos del Préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del Proyecto y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.
- (c) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya proporcionado al Banco por escrito, a través de su representante autorizado para solicitar los desembolsos del Préstamo, información sobre la cuenta bancaria en la cual se depositarán los desembolsos del Préstamo. Se requerirán cuentas separadas para desembolsos en Moneda Local, Dólar y Moneda Principal. Dicha información no será necesaria para el caso en que el Banco acepte que los recursos del Préstamo sean registrados en la cuenta única de la tesorería del Prestatario.
- (d) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.

ARTÍCULO 4.02. Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las Partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Generales y otras condiciones previas al primer desembolso que se hubiesen acordado en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato en forma anticipada mediante notificación al Prestatario.

ARTÍCULO 4.03. Requisitos para todo desembolso. (a) Como requisito de todo desembolso y sin perjuicio de las condiciones previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y, si las hubiere, en las Estipulaciones Especiales, el Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco por escrito, ya sea físicamente o por medios electrónicos, según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso acompañada de los documentos pertinentes y demás antecedentes que el Banco pueda haberle requerido. Salvo que el Banco acepte lo contrario, la última solicitud de desembolso deberá ser entregada al Banco, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del Plazo Original de Desembolsos o de la extensión del mismo.

(b) A menos que las Partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos por sumas no inferiores al equivalente de cien mil Dólares (US\$100.000).

(c) Cualquier cargo, comisión o gasto aplicado a la cuenta bancaria donde se depositen los desembolsos de recursos del Préstamo, estará a cargo y será responsabilidad del Prestatario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso.

(d) Adicionalmente, el Garante no podrá haber incurrido en un retardo de más de ciento veinte (120) días en el pago de las sumas que adeude al Banco por concepto de cualquier préstamo o garantía.

ARTÍCULO 4.04. Ingresos generados en la cuenta bancaria para los desembolsos. Los ingresos generados por recursos del Préstamo, depositados en la cuenta bancaria designada para recibir los desembolsos, deberán ser destinados al pago de Gastos Elegibles.

ARTÍCULO 4.05. Métodos para efectuar los desembolsos. Por solicitud del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, el Banco podrá efectuar los desembolsos de los recursos del Préstamo mediante: (a) reembolso de gastos; (b) Anticipo de Fondos; (c) pagos directos a terceros; y (d) reembolso contra garantía de carta de crédito.

ARTÍCULO 4.06. Reembolso de gastos. (a) El Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso de gastos cuando el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya pagado los Gastos Elegibles con recursos propios.

(b) A menos que las Partes acuerden lo contrario, las solicitudes de desembolso para reembolso de gastos deberán realizarse prontamente a medida que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, incurra en dichos gastos y, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre.

ARTÍCULO 4.07. Anticipo de Fondos. (a) El Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de Anticipo de Fondos. El monto del Anticipo de

Fondos será fijado por el Banco con base en: (i) las necesidades de liquidez del Proyecto para atender provisiones periódicas de Gastos Elegibles durante un período de hasta seis (6) meses, a menos que el Plan Financiero determine un periodo mayor que en ningún caso podrá exceder de doce (12) meses; y (ii) los riesgos asociados a la capacidad demostrada del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, para gestionar y utilizar los recursos del Préstamo.

(b) Cada Anticipo de Fondos estará sujeto a que: (i) la solicitud del Anticipo de Fondos sea presentada de forma aceptable al Banco; y (ii) con excepción del primer Anticipo de Fondos, el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya presentado, y el Banco haya aceptado, la justificación del uso de, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los saldos acumulados pendientes de justificación por dicho concepto, a menos que el Plan Financiero determine un porcentaje menor, que en ningún caso podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

(c) El Banco podrá incrementar el monto del último Anticipo de Fondos vigente otorgado al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, una sola vez durante la vigencia del Plan Financiero y en la medida que se requieran recursos adicionales para el pago de Gastos Elegibles no previstos en el mismo.

(d) El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, la última solicitud de Anticipo de Fondos, a más tardar, treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, en el entendimiento de que las justificaciones correspondientes a dicho Anticipo de Fondos serán presentadas al Banco durante el Período de Cierre. El Banco no desembolsará recursos con posterioridad al vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones.

(e) El valor de cada Anticipo de Fondos al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, debe ser mantenido por el valor equivalente expresado en la moneda del desembolso respectivo o en la Moneda de Aprobación. La justificación de Gastos Elegibles incurridos con los recursos de un Anticipo de Fondos debe realizarse por el equivalente del total del Anticipo de Fondos expresado en la moneda del desembolso respectivo o en la Moneda de Aprobación, utilizando el tipo de cambio establecido en el Contrato. El Banco podrá aceptar ajustes en la justificación del Anticipo de Fondos por concepto de fluctuaciones de tipo de cambio, siempre que éstas no afecten la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 4.08. Pagos directos a terceros. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá solicitar desembolsos bajo el método de pagos directos a terceros, con el objeto de que el Banco pague directamente a proveedores o contratistas por cuenta del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor.

(b) En el caso de pagos directos a terceros, el Prestatario o el Organismo Ejecutor será responsable del pago del monto correspondiente a la diferencia entre el monto del desembolso solicitado por el Prestatario o el Organismo Ejecutor y el monto recibido por el tercero, por concepto de fluctuaciones cambiarias, comisiones y otros costos financieros.

ARTÍCULO 4.09. Reembolso contra garantía de carta de crédito. El Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso contra

garantía de carta de crédito, para efectos de reembolsar a bancos comerciales por concepto de pagos efectuados a contratistas o proveedores de bienes y servicios en virtud de una carta de crédito emitida y/o confirmada por un banco comercial y garantizada por el Banco. La carta de crédito deberá ser emitida y/o confirmada de manera satisfactoria para el Banco. Los recursos comprometidos en virtud de la carta de crédito y garantizados por el Banco deberán ser destinados exclusivamente para los fines establecidos en dicha carta de crédito, mientras se encuentre vigente la garantía.

ARTÍCULO 4.10. Tasa de Cambio. (a) El Prestatario se compromete a justificar o a que, en su caso, el Organismo Ejecutor justifique, los gastos efectuados con cargo al Préstamo o al Aporte Local, expresando dichos gastos en la moneda de denominación del respectivo desembolso o en la Moneda de Aprobación.

(b) Con el fin de determinar la equivalencia de un Gasto Elegible que se efectúe en Moneda Local del país del Prestatario a la moneda en que se realicen los desembolsos, o bien, a la Moneda de Aprobación, para efectos de la rendición de cuentas y la justificación de gastos, cualquiera sea la fuente de financiamiento del Gasto Elegible, se utilizará una de las siguientes tasas de cambio, según se establece en las Estipulaciones Especiales:

- (i) La tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la Moneda de Aprobación o moneda del desembolso a la Moneda Local del país del Prestatario; o
- (ii) La tasa de cambio efectiva en la fecha de pago del gasto en la Moneda Local del país del Prestatario.

(c) En aquellos casos en que se seleccione la tasa de cambio establecida en el inciso (b)(i) de este Artículo, para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o el reembolso de gastos con cargo al Préstamo, se utilizará la tasa de cambio acordada con el Banco en las Estipulaciones Especiales.

ARTÍCULO 4.11. Recibos. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.

ARTÍCULO 4.12. Renuncia a parte del Préstamo. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante notificación al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Préstamo que no haya sido desembolsada antes del recibo de dicha notificación, siempre que no se trate de los recursos del Préstamo que se encuentren sujetos a la garantía de reembolso de una carta de crédito irrevocable, según lo previsto en el Artículo 8.04 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 4.13. Cancelación automática de parte del Préstamo. Expirado el Plazo Original de Desembolsos y cualquier extensión del mismo, la parte del Préstamo que no hubiere sido comprometida o desembolsada quedará automáticamente cancelada.

ARTÍCULO 4.14. Período de Cierre. (a) El Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lleve a cabo, las siguientes acciones durante el Período de Cierre: (i) finalizar los pagos pendientes a terceros, si los hubiere; (ii) reconciliar sus registros y presentar, a satisfacción del Banco, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás informaciones que el Banco solicite; y (iii) devolver al Banco el saldo sin justificar de los recursos desembolsados del Préstamo.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, si el Contrato prevé informes de auditoría financiera externa financiados con cargo a los recursos del Préstamo, el Prestatario se compromete a reservar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor reserve, en la forma que se acuerde con el Banco, recursos suficientes para el pago de las mismas. En este caso, el Prestatario se compromete, asimismo, a acordar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor acuerde, con el Banco, la forma en que se llevarán a cabo los pagos correspondientes a dichas auditorías. En el evento de que el Banco no reciba los mencionados informes de auditoría financiera externa dentro de los plazos estipulados en este Contrato, el Prestatario se compromete a devolver o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor devuelva, al Banco, los recursos reservados para tal fin, sin que ello implique una renuncia del Banco al ejercicio de los derechos previstos en el Capítulo VIII de este Contrato.

CAPÍTULO V

Conversiones

ARTÍCULO 5.01. Ejercicio de la opción de Conversión. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda, una Conversión de Tasa de Interés o una Conversión de Productos Básicos mediante la entrega al Banco de una “Carta Solicitud de Conversión” de carácter irrevocable, en la forma y el contenido satisfactorios para el Banco, en la que se indiquen los términos y condiciones financieras solicitados por el Prestatario para la respectiva Conversión. El Banco podrá proporcionar al Prestatario un modelo de Carta Solicitud de Conversión.

(b) La Carta Solicitud de Conversión deberá estar firmada por un representante debidamente autorizado del Prestatario, deberá tener la anuencia del Garante, si lo hubiere, y contendrá, cuando menos, la información que se señala a continuación:

- (i) **Para todas las Conversiones.** (A) número de Préstamo; (B) monto objeto de la Conversión; (C) tipo de Conversión (Conversión de Moneda, Conversión de Tasa de Interés o Conversión de Productos Básicos); (D) número de cuenta donde se habrán de depositar fondos, en caso de ser aplicable; y (E) Convención para el Cálculo de Intereses.
- (ii) **Para Conversiones de Moneda.** (A) moneda a la que el Prestatario solicita convertir el Préstamo; (B) Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Moneda, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; (C) la parte del desembolso o del Saldo Deudor al que aplicará la Conversión; (D) el tipo de interés aplicable a los montos objeto de la Conversión de Moneda; (E) si la Conversión de Moneda es por Plazo Total o Plazo Parcial; (F) la Moneda de Liquidación; (G) el Plazo de Ejecución; y

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

(H) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Moneda. Si la Carta Solicitud de Conversión se presenta en relación con un desembolso, la solicitud deberá indicar el monto del desembolso en unidades de la Moneda de Aprobación, en unidades de Dólar o en unidades de la moneda a la que se desea convertir, salvo que se trate del último desembolso, en cuyo caso la solicitud tendrá que ser hecha en unidades de la Moneda de Aprobación. En estos casos, si el Banco efectúa la Conversión, los desembolsos serán denominados en Moneda Convertida y se harán en: (i) la Moneda Convertida; o (ii) en un monto equivalente en Dólares al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, que será aquel que determine el Banco al momento de la captación de su financiamiento. Si la Carta Solicitud de Conversión se refiere a Saldos Deudores, la solicitud deberá indicar el monto en unidades de la moneda de denominación de los Saldos Deudores.

- (iii) **Para Conversiones de Tasa de Interés.** (A) tipo de tasa de interés solicitada; (B) la parte del Saldo Deudor a la que aplicará la Conversión de Tasa de Interés; (C) si la Conversión de Tasa de Interés es por Plazo Total o por Plazo Parcial; (D) el Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Tasa de Interés, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; y (E) para Conversiones de Tasa de Interés para el establecimiento de un Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, los límites superior y/o inferior aplicables, según sea el caso; y (F) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Tasa de Interés.
- (iv) **Para Conversiones de Productos Básicos.** (A) si se solicita una Opción de Venta de Productos Básicos o una Opción de Compra de Productos Básicos; (B) el Tipo de Opción; (C) la identidad del producto básico sujeto de dicha Conversión de Productos Básicos, incluyendo las propiedades físicas del mismo; (D) la Cantidad Ncional; (E) el Índice del Producto Básico Subyacente; (F) el Precio de Ejercicio; (G) la Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos; (H) si la Conversión es una Conversión de Productos Básicos por Plazo Total o una Conversión de Productos Básicos por Plazo Parcial; (I) la fórmula para la determinación del Monto de Liquidación en Efectivo, de ser el caso; (J) el Saldo Deudor Requerido; (K) la información específica de la cuenta bancaria en la que el Banco pagará al Prestatario, de ser el caso, el Monto de Liquidación en la Fecha de Liquidación de la Conversión de Productos Básicos; (L) a opción del Prestatario, el monto máximo de la prima que está dispuesto a pagar para contratar una Conversión de Productos Básicos en base a una Cantidad Ncional y un Precio de Ejercicio determinados, tal como se prevé en el párrafo (e) a continuación; y (M) cualesquiera otras instrucciones relacionadas con la solicitud de Conversión de Productos Básicos.

(c) Cualquier monto de capital pagadero dentro del período contado desde los quince (15) días previos al comienzo del Plazo de Ejecución hasta e incluyendo la Fecha de Conversión no podrá ser objeto de Conversión y deberá ser pagado en los términos aplicables previamente a la ejecución de la Conversión.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

(d) Una vez que el Banco haya recibido la Carta Solicitud de Conversión, procederá a revisar la misma. Si la encuentra aceptable, el Banco efectuará la Conversión durante el Plazo de Ejecución de acuerdo con lo previsto en este Capítulo V. Efectuada la Conversión, el Banco enviará al Prestatario una Carta Notificación de Conversión con los términos y condiciones financieros de la Conversión.

(e) Con respecto a las Conversiones de Productos Básicos, el Prestatario podrá indicar en la Carta Solicitud de Conversión el monto máximo de la prima que está dispuesto a pagar para contratar una Conversión de Productos Básicos teniendo en cuenta una Cantidad Nocional y un Precio de Ejercicio determinados. Para el caso de que no se especifique un límite, el Banco podrá contratar la cobertura de productos básicos relacionada al precio de la prima prevaleciente en el mercado. Alternativamente, el Prestatario podrá dar instrucciones al Banco para que contrate la cobertura de productos básicos relacionada con base a un monto de la prima en Dólares y un Precio de Ejercicio determinados. La Cantidad Nocional resultante reflejará las condiciones de mercado en el momento de la contratación de la cobertura.

(f) Si el Banco determina que la Carta Solicitud de Conversión no cumple con los requisitos previstos en este Contrato, el Banco notificará al efecto al Prestatario durante el Plazo de Ejecución. El Prestatario podrá presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión, en cuyo caso el Plazo de Ejecución para dicha Conversión empezará a contar desde el momento en que el Banco reciba la nueva Carta Solicitud de Conversión.

(g) Si durante el Plazo de Ejecución el Banco no logra efectuar la Conversión en los términos solicitados por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, dicha carta se considerará nula y sin efecto, sin perjuicio de que el Prestatario pueda presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión.

(h) Si durante el Plazo de Ejecución ocurre una catástrofe nacional o internacional, una crisis de naturaleza financiera o económica, un cambio en los mercados de capitales o cualquier otra circunstancia extraordinaria que pudiera afectar, en opinión del Banco, material y negativamente su habilidad para efectuar una Conversión o efectuar una captación de financiamiento o cobertura relacionada, el Banco notificará al Prestatario y acordará con éste cualquier actuación que haya de llevarse a cabo con respecto a dicha Carta Solicitud de Conversión.

ARTÍCULO 5.02. Requisitos para toda Conversión. Cualquier Conversión estará sujeta a los siguientes requisitos:

- (a) La viabilidad de que el Banco realice cualquier Conversión dependerá de la facultad del Banco de captar su financiamiento o, de ser el caso, de contratar cualquier cobertura bajo términos y condiciones que, a criterio del Banco, sean aceptables para éste de acuerdo a sus propias políticas, y estará sujeta a consideraciones legales, operativas y de manejo de riesgo y a las condiciones prevalecientes de mercado.

- (b) El Banco no efectuará Conversiones sobre montos inferiores al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000), salvo que: (i) en caso del último desembolso, el monto pendiente de desembolsar fuese menor; o (ii) en caso de un Préstamo completamente desembolsado, el Saldo Deudor bajo cualquier tramo del Préstamo fuese menor.
- (c) El número de Conversiones de Moneda a Moneda Principal no podrá ser superior a cuatro (4) durante la vigencia de este Contrato. Este límite no aplicará a Conversiones de Moneda a Moneda Local.
- (d) El número de Conversiones de Tasa de Interés no podrá ser superior a cuatro (4) durante la vigencia de este Contrato.
- (e) No habrá límite en el número de Conversiones de Productos Básicos que puedan contratarse durante la vigencia de este Contrato.
- (f) Cada Conversión de Productos Básicos solamente será ejecutada por el Banco en relación con Saldos Deudores de acuerdo con la siguiente fórmula (en adelante, el "Saldo Deudor Requerido"):
 - (i) Para las Opciones de Compra de Productos Básicos, el Saldo Deudor Requerido será la Cantidad Nocial * (Z - Precio de Ejercicio), donde Z es el precio futuro más alto del producto básico esperado a la Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos, para el Tipo de Opción correspondiente, según sea calculado por el Banco; y
 - (ii) Para las Opciones de Venta de Productos Básicos, el Saldo Deudor Requerido será la Cantidad Nocial * (Precio de Ejercicio - Y), donde Y es el precio futuro más bajo del producto básico esperado a la Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos, para el Tipo de Opción correspondiente, según sea calculado por el Banco.
- (g) Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Moneda estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.03(b) de estas Normas Generales. Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Tasa de Interés estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.04(b) de estas Normas Generales.
- (h) El Cronograma de Amortización resultante de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés determinado en la Carta Notificación de Conversión no podrá ser modificado posteriormente durante el Plazo de Conversión, salvo que el Banco acepte lo contrario.
- (i) Salvo que el Banco acepte lo contrario, una Conversión de Tasa de Interés con respecto a montos que han sido previamente objeto de una Conversión de Moneda,

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

4841/OC-AR

sólo podrá efectuarse: (i) sobre la totalidad del Saldo Deudor asociado a dicha Conversión de Moneda; y (ii) por un plazo igual al plazo remanente de la respectiva Conversión de Moneda.

ARTÍCULO 5.03. Conversión de Moneda por Plazo Total o Plazo Parcial. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda por Plazo Total o una Conversión de Moneda por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Moneda por Plazo Total y la Conversión de Moneda por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del Plazo Original de Desembolsos, entonces dicha Conversión de Moneda tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá, en ningún momento, exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original, teniendo en cuenta los tipos de cambio establecidos en la Carta Notificación de Conversión.

(c) En caso de una Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización correspondiente al Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual deberá corresponder a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Moneda.

(d) Antes del vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar al Banco una de las siguientes opciones:

- (i) La realización de una nueva Conversión de Moneda, previa presentación de una nueva Carta Solicitud de Conversión dentro de un período no menor a quince (15) Días Hábles antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Esta nueva Conversión de Moneda tendrá la limitación adicional de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización no deberá exceder, en ningún momento, el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización solicitado en la Conversión de Moneda por Plazo Parcial original. Si fuese viable, sujeto a condiciones de mercado, efectuar una nueva Conversión, el Saldo Deudor del monto originalmente convertido seguirá denominado en la Moneda Convertida, aplicándose la nueva Tasa Base de Interés, que refleje las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de ejecución de la nueva Conversión.
- (ii) El pago anticipado del Saldo Deudor del monto convertido, mediante solicitud por escrito al Banco, por lo menos, treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Este pago se realizará en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(e) Para efectos de lo previsto en el literal (d) de este Artículo 5.03, el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda será automáticamente convertido a Dólares al vencimiento de la respectiva Conversión de Moneda por Plazo Parcial y estará sujeto a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de las Normas Generales: (i) si el Banco no pudiese efectuar una nueva Conversión; o (ii) si quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Banco no recibiese una solicitud del Prestatario en los términos previstos en el literal (d) de este Artículo 5.03; o (iii) si en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario no hubiese efectuado el pago anticipado que había solicitado.

(f) En el caso de que el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda sea convertido a Dólares de acuerdo con lo previsto en el literal (e) anterior, el Banco deberá poner en conocimiento del Prestatario y del Garante, si lo hubiere, al final del plazo de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, los montos convertidos a Dólares, así como el tipo de cambio correspondiente de acuerdo con las condiciones prevalecientes del mercado, según lo determine el Agente de Cálculo.

(g) El Saldo Deudor convertido a Dólares podrá ser objeto de una nueva solicitud de Conversión de Moneda, sujeto a lo estipulado en este Capítulo V.

(h) Al vencimiento de una Conversión de Moneda por Plazo Total, el Prestatario deberá pagar íntegramente el Saldo Deudor del monto convertido en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales, no pudiendo solicitar una nueva Conversión de Moneda.

(i) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Moneda, el Prestatario recibirá del Banco o alternativamente pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o costo incurrido por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento, o cualquier cobertura relacionada, asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Moneda. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

ARTÍCULO 5.04. Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o Plazo Parcial. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o una Conversión de Tasa Interés por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total y la Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante, si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del Plazo Original de Desembolsos, entonces dicha Conversión tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá, en ningún momento, exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original.

(c) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización para el Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual corresponderá a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Tasa de Interés.

(d) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, la Tasa de Interés aplicable a los Saldos Deudores al vencimiento de dicha Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial, será la establecida en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. Las Conversiones de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre Saldos Deudores denominados en moneda distinta del Dólar estarán sujetas al requisito previsto en el Artículo 5.02(g) y, por lo tanto, tendrán el mismo tratamiento relativo al vencimiento del Plazo de Conversión de las Conversiones de Moneda por Plazo Parcial previsto en el Artículo 5.03(d) de estas Normas Generales.

(e) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Tasa de Interés, el Prestatario recibirá del Banco o, alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o costo incurrido por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento, o cualquier cobertura relacionada, asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Tasa de Interés. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

ARTÍCULO 5.05. Pagos de cuotas de amortización e intereses en caso de Conversión de Moneda. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.07 de estas Normas Generales, en los casos en que ha habido una Conversión de Moneda, los pagos de cuotas de amortización e intereses de los montos convertidos se efectuarán en la Moneda de Liquidación. En caso de que la Moneda de Liquidación sea Dólares, se aplicará el Tipo de Cambio de Valuación vigente en la Fecha de Valuación de Pago para la respectiva fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en la Carta Notificación de Conversión.

ARTÍCULO 5.06. Terminación anticipada de una Conversión. El Prestatario podrá solicitar por escrito la terminación anticipada de una Conversión la cual estará sujeta a que el Banco pueda terminar su captación de financiamiento correspondiente o la cobertura relacionada. En ese caso, el Prestatario recibirá del Banco o, alternativamente, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia, incluido cualquier pago resultante de la terminación anticipada de una cobertura de productos básicos, o costo incurrido por el Banco por revertir o reasignar su captación de financiamiento correspondiente o cualquier cobertura relacionada, según lo determine el Agente de Cálculo. Si se tratase de un costo, el Prestatario pagará prontamente el monto correspondiente al Banco. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco por concepto de, entre otros, comisiones o primas adeudadas.

ARTÍCULO 5.07. Comisiones de transacción aplicables a Conversiones. (a) Las comisiones de transacción aplicables a las Conversiones efectuadas bajo este Contrato serán las

que el Banco determine periódicamente. Cada Carta Notificación de Conversión indicará, si la hubiere, la comisión de transacción que el Prestatario estará obligado a pagar al Banco en relación con la ejecución de la respectiva Conversión, la cual se mantendrá vigente durante el Plazo de Conversión de dicha Conversión.

(b) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Moneda: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la Moneda Convertida desde la Fecha de Conversión (inclusive) sobre el Saldo Deudor de dicha Conversión de Moneda; y (iii) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(c) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Tasa de Interés: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; (iii) se devengará desde Fecha de Conversión (inclusive) sobre el Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; y (iv) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de las comisiones de transacción señaladas en los literales (b) y (c) anteriores, en el caso de Conversiones de Moneda o Conversiones de Tasa de Interés que contemplen Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés, se aplicará una comisión de transacción por concepto de dicho Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, la cual: (i) se denominará en la misma moneda del Saldo Deudor sujeto al Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés; y (ii) se cancelará mediante un único pago en la Moneda de Liquidación, en la primera fecha de pago de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(e) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Productos Básicos: (i) será expresada en forma de puntos básicos; (ii) se calculará sobre la base de la Cantidad Nocional multiplicada por el precio de cierre del producto básico en la Fecha de Conversión de Productos Básicos según el Índice del Producto Básico Subyacente; y (iii) se pagará en Dólares, en un único pago por adelantado o en cuotas, según ello sea acordado entre el Banco y el Prestatario y se especifique en la Carta Notificación de Conversión. En ningún caso el Prestatario pagará dicha comisión al Banco después de la Fecha de Vencimiento de la Conversión de Productos Básicos o, si fuera el caso, de la fecha en que la Conversión de Productos Básicos sea terminada anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Artículo 5.06 de estas Normas Generales.

(f) En caso de terminación anticipada de una Conversión de Productos Básicos, se aplicará una comisión de transacción adicional, que: (i) será expresada en forma de puntos básicos; (ii) se calculará sobre la base de la Cantidad Nocional multiplicada por el precio de cierre del producto básico en la fecha de la terminación anticipada de acuerdo con el Índice del Producto Básico Subyacente; y (iii) se pagará en Dólares, como un único pago, prontamente una vez ocurrida la terminación.

ARTÍCULO 5.08. Gastos de fondeo y primas o descuentos asociados a una Conversión.

(a) En el supuesto que el Banco utilice su costo efectivo de captación de financiamiento para

determinar la Tasa Base de Interés, el Prestatario estará obligado a pagar las comisiones y otros gastos de captación en que haya incurrido el Banco. Adicionalmente, cualesquiera primas o descuentos relacionados con la captación de financiamiento, serán pagados o recibidos por el Prestatario, según sea el caso. Estos gastos y primas o descuentos se especificarán en la Carta Notificación de Conversión.

(b) Cuando la Conversión se efectúe con ocasión de un desembolso, el monto a ser desembolsado al Prestatario deberá ser ajustado para deducir o agregar cualquier monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior.

(c) Cuando la Conversión se realice sobre Saldo Deudores, el monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior, deberá ser pagado por el Prestatario o por el Banco, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha de la Conversión.

ARTÍCULO 5.09. Primas pagaderas por Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés. (a) Además de las comisiones de transacción pagaderas de acuerdo con el Artículo 5.07 de estas Normas Generales, el Prestatario deberá pagar al Banco una prima sobre el Saldo Deudor sujeto al Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés solicitado por el Prestatario, equivalente a la prima pagada por el Banco a una contraparte, si la hubiere, como resultado de la compra del Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés. El pago de dicha prima deberá efectuarse (i) en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto al Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, o en su equivalente en Dólares, al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, debiendo ser aquella tasa de cambio que se determine al momento de la captación del financiamiento del Banco o de la ejecución de la cobertura relacionada; y (ii) en un pago único en una fecha acordada entre las Partes, pero, en ningún caso, después de treinta (30) días de la Fecha de Conversión; salvo si es operativamente posible para el Banco, éste acepte un mecanismo de pago diferente.

(b) Si el Prestatario solicitase una Banda (*collar*) de Tasa de Interés, podrá solicitar que el Banco establezca el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés para garantizar que la prima correspondiente a dicho límite inferior sea igual a la prima correspondiente al límite superior y de esta forma establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés sin costo (*zero cost collar*). Si el Prestatario optase por determinar los límites superior e inferior, la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés se compensará con la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. No obstante, la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés no podrá, en ningún caso, exceder la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. En consecuencia, durante el Plazo de Ejecución, el Banco podrá reducir el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés a efectos de que la prima sobre éste no exceda la prima sobre el límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

ARTÍCULO 5.10. Primas en relación con una Conversión de Productos Básicos. En adición a las comisiones de transacción pagaderas de conformidad con el Artículo 5.07 de estas Normas Generales, pero sujeto al Artículo 5.01(e) de estas Normas Generales, el Prestatario deberá pagar al Banco una prima equivalente a la prima pagada por el Banco a una contraparte para

efectuar una cobertura de productos básicos relacionada. Dicha prima se deberá pagar en Dólares, en un único pago por adelantado o en cuotas, según ello sea acordado entre el Banco y el Prestatario, y especificado en la Carta Notificación de Conversión. El Banco podrá aceptar mecanismos de pago alternativos, como expresar la prima en forma de puntos básicos por año, en cuyo caso se pagará junto con los intereses en cada fecha de pago de intereses. En ningún caso el Prestatario pagará dicha comisión al Banco después de la Fecha de Vencimiento de la Conversión de Productos Básicos o, si fuera el caso, de la fecha en que la Conversión de Productos Básicos sea terminada anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Artículo 5.06 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 5.11. Conversión de Productos Básicos. Cada Conversión de Productos Básicos se ejecutará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- (a) Cada Conversión de Productos Básicos estará relacionada con una Opción de Venta de Productos Básicos o con una Opción de Compra de Productos Básicos (cada una de ellas denominada una "Opción de Productos Básicos"). Una Opción de Productos Básicos implica el otorgamiento por parte del Banco al Prestatario del derecho, a ser ejercido según lo dispuesto en este Artículo 5.11, a que el Banco le pague el Monto de Liquidación en Efectivo, si lo hubiera, en la Fecha de Liquidación de Conversión de Productos Básicos.
- (b) Si, en la Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos bajo una Opción de Compra de Productos Básicos, el Precio Especificado excede el Precio de Ejercicio, el "Monto de Liquidación en Efectivo" será igual al producto de (i) el exceso del Precio Especificado sobre el Precio de Ejercicio multiplicado por (ii) la Cantidad Nocional de dicha Opción de Producto Básico. De lo contrario, el "Monto de Liquidación en Efectivo" para dicha Opción de Compra de Productos Básicos será cero.
- (c) Si, en la Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos bajo una Opción de Venta de Productos Básicos, el Precio de Ejercicio excede el Precio Especificado, el "Monto de Liquidación en Efectivo" será igual al producto de (i) el exceso del Precio de Ejercicio sobre el Precio Especificado multiplicado por (ii) la Cantidad Nocional de dicha Opción de Producto Básico. De lo contrario, el "Monto de liquidación en Efectivo" para dicha Opción de Venta de Productos Básicos será cero.
- (d) En caso de que la Conversión de Productos Básicos se refiera a un Tipo de Opción binaria, el "Monto de Liquidación en Efectivo" se determinará con base en una fórmula a ser especificada en la Carta Notificación de Conversión (Artículo 5.01(b)(iv)(I) de estas Normas Generales).
- (e) En la Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos, el Banco determinará y notificará al Prestatario el Monto de Liquidación en Efectivo. Si el Monto de Liquidación en Efectivo es mayor a cero, el Banco pagará dicho monto al Prestatario en la Fecha de Liquidación de la Conversión de Productos Básicos.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

En el caso de que un préstamo otorgado al Prestatario, o garantizado por el Prestatario, esté atrasado por más de treinta (30) días, el Banco podrá deducir del Monto de Liquidación en Efectivo todos los montos adeudados y pagaderos por el Prestatario al Banco bajo cualquier préstamo otorgado al Prestatario, o garantizado por el Prestatario, que se encuentre atrasado por cualquier período de tiempo, ya sea por más o por menos de treinta (30) días.

- (f) Si, en la fecha correspondiente, el Prestatario no realizase el pago de alguna prima pagadera en virtud de una Conversión de Productos Básicos, y dicho incumplimiento no se subsanase en un plazo razonable, el Banco podrá, mediante notificación por escrito al Prestatario, rescindir la Opción de Productos Básicos relacionada, en cuyo caso el Prestatario deberá pagar el Banco un monto, a ser determinado por el Banco, equivalente a los costos a ser incurridos por éste como resultado de revertir o reasignar cualquier cobertura de productos básicos relacionada. Alternativamente, el Banco podrá optar por no rescindir la Opción de Productos Básicos, en cuyo caso, cualquier Monto de Liquidación en Efectivo resultante en una Fecha de Vencimiento de Conversión de Productos Básicos será aplicado según lo dispuesto en el Artículo 5.06 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 5.12. Eventos de interrupción de las cotizaciones. Las partes reconocen que los pagos hechos por el Prestatario, tanto de amortización como de intereses, de los montos que han sido objeto de una Conversión, deben, en todo momento, mantenerse vinculados con la correspondiente captación del financiamiento del Banco en relación con pagos asociados a dicha Conversión. Por lo tanto, las Partes convienen que, no obstante la ocurrencia de cualquier evento de interrupción que materialmente afecte los diversos tipos de cambio, las tasas de interés e índice de ajuste de inflación utilizados en este Contrato, si lo hubiere, o las Cartas Notificación de Conversión, los pagos del Prestatario continuarán vinculados a dicha captación del financiamiento del Banco. Con el fin de obtener y mantener esa vinculación bajo dichas circunstancias, las partes expresamente acuerdan que el Agente de Cálculo, actuando de buena fe y de una manera comercialmente razonable, tratando de reflejar la correspondiente captación del financiamiento del Banco, determinará la aplicabilidad tanto: (a) de dichos eventos de interrupción; y (b) de la tasa o el índice de reemplazo aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario.

ARTÍCULO 5.13. Cancelación y reversión de la Conversión de Moneda. Si, luego de la fecha de suscripción del presente Contrato, se promulga, se emite o se produce un cambio en una ley, decreto u otra norma legal aplicable, o bien, se promulga, se emite o se produce un cambio en la interpretación de una ley, decreto u otra norma legal vigente al momento de la suscripción del presente Contrato, que, conforme el Banco razonablemente lo determine, le impida al Banco continuar manteniendo total o parcialmente su financiamiento en la Moneda Convertida por el plazo remanente y en los mismos términos de la Conversión de Moneda respectiva, el Prestatario, previa notificación por parte del Banco, tendrá la opción de red denominar a Dólares el Saldo Deudor objeto de la Conversión de Moneda a la tasa de cambio aplicable en ese momento, conforme ésta sea determinada por el Agente de Cálculo. Dicho Saldo Deudor quedará sujeto al Cronograma de Amortización que había sido acordado para dicha Conversión de Moneda y a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. En su defecto, el Prestatario podrá pagar

anticipadamente al Banco todas las sumas que adeude en la Moneda Convertida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.08 de estas Normas Generales.

ARTÍCULO 5.14. Ganancias o costos asociados a la redenominación a Dólares. En caso de que el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, decida redenominar el Saldo Deudor objeto de una Conversión de Moneda a Dólares de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.13 anterior, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualesquiera ganancias o costos determinados por el Agente de Cálculo, hasta la fecha de redenominación a Dólares, asociados con variaciones en las tasas de interés, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la redenominación. Cualquier ganancia asociada a dicha conversión a ser recibida por el Prestatario, será primeramente aplicada a cualquier monto vencido pendiente de pago al Banco por el Prestatario.

ARTÍCULO 5.15. Retraso en el pago en caso de Conversión de Moneda. El retraso en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, cualesquiera cargos financieros devengados con ocasión de una Conversión y cualesquiera primas pagaderas al Banco en virtud del Artículo 5.10 en Moneda distinta al Dólar, facultará al Banco a cobrar intereses a una tasa flotante en la Moneda Convertida determinada por el Agente de Cálculo, más un margen de 100 puntos básicos (1%) sobre el total de las sumas en atraso, sin perjuicio de la aplicación de cargos adicionales que aseguren un pleno traspaso de costos en la eventualidad de que dicho margen no sea suficiente para que el Banco recupere los costos incurridos a raíz de dicho atraso.

ARTÍCULO 5.16. Costos adicionales en caso de Conversiones. Si una acción u omisión del Prestatario o el Garante, si lo hubiere, incluyendo: (a) falta de pago en las fechas de vencimiento de montos de capital, intereses y comisiones relacionados con una Conversión; (b) revocación de o cambio en los términos contenidos en una Carta Solicitud de Conversión; (c) incumplimiento de un pago anticipado parcial o total del Saldo Deudor en la Moneda Convertida, previamente solicitado por el Prestatario por escrito; (d) un cambio en las leyes o regulaciones que tengan un impacto en el mantenimiento del total o una parte del Préstamo en los términos acordados de una Conversión; o (e) otras acciones no descritas anteriormente; resulta para el Banco en costos adicionales a los descritos en este Contrato, el Prestatario deberá pagar al Banco aquellas sumas, determinadas por el Agente de Cálculo, que aseguren un pleno traspaso de los costos incurridos.

CAPÍTULO VI

Ejecución del Proyecto

ARTÍCULO 6.01. Sistemas de gestión financiera y control interno. (a) El Prestatario se compromete a mantener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, mantengan controles internos tendientes a asegurar razonablemente, que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos de este Contrato, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) los activos del Proyecto sean adecuadamente salvaguardados; (iii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto sean debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y de cualquier otro contrato relacionado con el Proyecto; y (iv) las transacciones sean apropiadamente documentadas y sean registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

(b) El Prestatario se compromete a mantener y a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, mantengan un sistema de gestión financiera aceptable y confiable que permita oportunamente, en lo que concierne a los recursos del Proyecto: (i) la planificación financiera; (ii) el registro contable, presupuestario y financiero; (iii) la administración de contratos; (iv) la realización de pagos; y (v) la emisión de informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos del Préstamo, del Aporte Local y de otras fuentes de financiamiento del Proyecto, si fuera el caso.

(c) El Prestatario se compromete a conservar y a que el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, según corresponda, conserven los documentos y registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o cualquiera de sus extensiones. Estos documentos y registros deberán ser adecuados para: (i) respaldar las actividades, decisiones y transacciones relativas al Proyecto, incluidos todos los gastos incurridos; y (ii) evidenciar la correlación de gastos incurridos con cargo al Préstamo con el respectivo desembolso efectuado por el Banco.

(d) El Prestatario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, las solicitudes de propuestas y en los contratos financiados con recursos del Préstamo, que éstos respectivamente celebren, una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, que contraten, conservar los documentos y registros relacionados con actividades financiadas con recursos del Préstamo por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 6.02. Aporte Local. El Prestatario se compromete a contribuir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor contribuya, de forma oportuna el Aporte Local. Si a la fecha de aprobación del Préstamo por el Banco se hubiere determinado la necesidad de Aporte Local, el monto estimado de dicho Aporte Local será el que se establece en las Estipulaciones Especiales. La estimación o la ausencia de estimación del Aporte Local no implica una limitación o reducción de la obligación de aportar oportunamente todos los recursos adicionales que sean necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 6.03. Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario se compromete a ejecutar el Proyecto o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lo ejecute, de acuerdo con los objetivos del mismo, con la debida diligencia, en forma económica, financiera, administrativa y técnicamente eficiente y de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos pertinentes al Proyecto que el Banco apruebe. Asimismo, el Prestatario conviene en que todas las obligaciones a su cargo o, en su caso, a cargo del Organismo Ejecutor, deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, y todo cambio

sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco.

(c) En caso de contradicción o inconsistencia entre las disposiciones de este Contrato y cualquier plan, especificación, calendario de inversiones, presupuesto, reglamento u otro documento pertinente al Proyecto que el Banco apruebe, las disposiciones de este Contrato prevalecerán sobre dichos documentos.

ARTÍCULO 6.04. Selección y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada.

(b) Cuando el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de la validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados. Los términos de dicha validación serán notificados por escrito por el Banco al Prestatario y al Organismo Ejecutor. El uso del sistema o subsistema del país podrá ser suspendido por el Banco cuando, a criterio de éste, se hayan suscitado cambios a los parámetros o prácticas con base en los cuales los mismos han sido validados por el Banco, y mientras el Banco no haya determinado si dichos cambios son compatibles con las mejores prácticas internacionales. Durante dicha suspensión, se aplicarán las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores del Banco. El Prestatario se compromete a comunicar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor comunique al Banco cualquier cambio en la legislación o procesos aplicables validados. El uso de sistema de país o subsistema de país no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y se sujeten a las demás condiciones de este Contrato. Las disposiciones de la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores se aplicarán a todos los contratos, independientemente de su monto o método de contratación. El Prestatario se compromete a incluir, o en su caso que el Organismo Ejecutor incluya en los documentos de licitación, los contratos, así como los instrumentos empleados en los sistemas electrónicos o de información (en soporte físico o electrónico), disposiciones destinadas a asegurar la aplicación de lo establecido en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo las disposiciones de Prácticas Prohibidas.

(c) El Prestatario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado, el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisiciones deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.

(d) El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, informando previamente al Prestatario o al Organismo Ejecutor. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el Plan de Adquisiciones.

ARTÍCULO 6.05. Utilización de bienes. Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán utilizarse exclusivamente para los fines del Proyecto.

ARTÍCULO 6.06. Salvaguardias ambientales y sociales. (a) El Prestatario se compromete a llevar a cabo la ejecución (preparación, construcción y operación) de las actividades comprendidas en el Proyecto o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor las lleve a cabo, en forma consistente con las políticas ambientales y sociales del Banco, según las disposiciones específicas sobre aspectos ambientales y sociales que se incluyan en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

(b) El Prestatario se compromete a informar inmediatamente al Banco, o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe al Banco, la ocurrencia de cualquier incumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(c) El Prestatario se compromete a implementar o, de ser el caso, a que el Organismo Ejecutor implemente un plan de acción correctivo, acordado con el Banco, para mitigar, corregir y compensar las consecuencias adversas que puedan derivarse de incumplimientos en la implementación de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(d) El Prestatario se compromete a permitir que el Banco, por sí o mediante la contratación de servicios de consultoría, lleve a cabo actividades de supervisión, incluyendo auditorías ambientales y sociales del Proyecto, a fin de confirmar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales incluidos en las Estipulaciones Especiales.

ARTÍCULO 6.07. Gastos inelegibles para el Proyecto. En el evento que el Banco determine que un gasto efectuado no cumple con los requisitos para ser considerado un Gasto Elegible o Aporte Local, el Prestatario se compromete a tomar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor tome, las acciones necesarias para rectificar la situación, según lo requerido por el Banco y sin perjuicio de las demás medidas previstas que el Banco pudiese ejercer en virtud de este Contrato.

CAPÍTULO VII

Supervisión y evaluación del Proyecto

ARTÍCULO 7.01. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

(b) El Prestatario se compromete a permitir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, permitan al Banco, sus investigadores, representantes, auditores o expertos contratados por el mismo, inspeccionar en cualquier momento el Proyecto, las instalaciones, el equipo y los materiales correspondientes, así como los sistemas, registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. Asimismo, el Prestatario se compromete a que sus representantes o, en su caso, los representantes del Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, presten la más amplia colaboración a quienes el Banco envíe o designe para estos fines. Todos los costos relativos al transporte, remuneración y demás gastos correspondientes a estas inspecciones serán pagados por el Banco.

(c) El Prestatario se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, proporcionen al Banco la documentación relativa al Proyecto que el Banco solicite, en forma y tiempo satisfactorios para el Banco. Sin perjuicio de las medidas que el Banco pueda tomar en virtud del presente Contrato, en caso de que la documentación no esté disponible, el Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, presente al Banco una declaración en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) El Prestatario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, las solicitudes de propuestas y convenios relacionados con la ejecución del Préstamo que el Prestatario, Organismo Ejecutor o Agencia de Contrataciones celebren, una disposición que: (i) permita al Banco, a sus investigadores, representantes, auditores o expertos, revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato o convenio; y (ii) establezca que dichas cuentas, registros y documentos podrán ser sometidos al dictamen de auditores designados por el Banco.

ARTÍCULO 7.02. Planes e informes. Para permitir al Banco la supervisión del progreso en la ejecución del Proyecto y el alcance de sus resultados, el Prestatario se compromete a:

- (a) Presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor le presente, la información, los planes, informes y otros documentos, en la forma y con el contenido que el Banco razonablemente solicite basado en el progreso del Proyecto y su nivel de riesgo.
- (b) Cumplir y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor cumpla, con las acciones y compromisos establecidos en dichos planes, informes y otros documentos acordados con el Banco.
- (c) Informar y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe, al Banco cuando se identifiquen riesgos o se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras o dificultades en la ejecución del Proyecto.

- (d) Informar y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe, al Banco dentro de un plazo máximo de treinta (30) días de la iniciación de cualquier proceso, reclamo, demanda o acción judicial, arbitral o administrativo relacionado con el Proyecto, y mantener y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga al Banco informado del estado de los mismos.

ARTÍCULO 7.03. Informes de Auditoría Financiera Externa y otros informes financieros. (a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.

(b) Adicionalmente, el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, otros informes financieros, en la forma, con el contenido y la frecuencia en que el Banco razonablemente les solicite durante la ejecución del Proyecto cuando, a juicio del Banco, el análisis del nivel de riesgo fiduciario, la complejidad y la naturaleza del Proyecto lo justifiquen.

(c) Cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales, deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco. El Prestatario autoriza y, en su caso, se compromete a que el Organismo Ejecutor autorice, a la entidad superior de fiscalización o a los auditores externos a proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarles, en relación con los informes de auditoría financiera externa.

(d) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario, además, se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor proporcione al Banco la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicite.

(e) En el caso en que cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales esté a cargo de una entidad superior de fiscalización y ésta no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, seleccionará y contratará los servicios de auditores externos aceptables al Banco, de conformidad con lo indicado en los incisos (c) y (d) de este Artículo.

(f) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores externos para auditar los

informes de auditoría financiera previstos en el Contrato cuando: (i) del resultado del análisis de costo-beneficio efectuado por el Banco, se determine que los beneficios de que el Banco realice dicha contratación superen los costos; (ii) exista un acceso limitado a los servicios de auditoría externa en el país; o (iii) existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(g) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de auditorías externas diferentes de la financiera o trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección de los auditores y términos de referencia para las auditorías serán establecidos de común acuerdo entre las Partes.

CAPÍTULO VIII

Suspensión de desembolsos, vencimiento anticipado y cancelaciones parciales

ARTÍCULO 8.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante notificación al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista cualquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, en la devolución de recursos del Préstamo utilizados para gastos no elegibles, o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluido otro Contrato de Préstamo o un Contrato de Derivados.
- (b) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación de pago estipulada en el Contrato de Garantía, en cualquier otro contrato suscrito entre el Garante, como Garante y el Banco o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco.
- (c) El incumplimiento por parte del Prestatario, del Garante, si lo hubiere, o del Organismo Ejecutor, en su caso, de cualquier otra obligación estipulada en cualquier contrato suscrito con el Banco para financiar el Proyecto, incluido este Contrato, el Contrato de Garantía, o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco, así como, en su caso, el incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor de cualquier contrato suscrito entre éstos para la ejecución del Proyecto.
- (d) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.
- (e) Cuando, a juicio del Banco, el objetivo del Proyecto o el Préstamo pudieren ser afectados desfavorablemente o la ejecución del Proyecto pudiere resultar

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

improbable como consecuencia de: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor, en su caso; o (ii) cualquier modificación o enmienda de cualquier condición cumplida antes de la aprobación del Préstamo por el Banco, que hubiese sido efectuada sin la conformidad escrita del Banco.

- (f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco: (i) haga improbable que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Garante, en su caso, cumpla con las obligaciones establecidas en este Contrato o las obligaciones de hacer del Contrato de Garantía, respectivamente; o (ii) impida alcanzar los objetivos de desarrollo del Proyecto.
- (g) Cuando el Banco determine que un empleado, agente o representante del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor o de la Agencia de Contrataciones, ha cometido una Práctica Prohibida en relación con el Proyecto.

ARTÍCULO 8.02. Vencimiento anticipado o cancelaciones de montos no desembolsados.

El Banco, mediante notificación al Prestatario, podrá declarar vencida y pagadera de inmediato una parte o la totalidad del Préstamo, con los intereses, comisiones y cualesquiera otros cargos devengados hasta la fecha del pago, y podrá cancelar la parte no desembolsada del Préstamo, si:

- (a) alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días.
- (b) surge y mientras subsista cualquiera de las circunstancias previstas en los incisos (e) y (f) del Artículo anterior y el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, no presenten al Banco aclaraciones o informaciones adicionales que el Banco considere necesarias.
- (c) el Banco, de conformidad con sus procedimientos de sanciones, determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con el Proyecto sin que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, hayan tomado las medidas correctivas adecuadas (incluida la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (d) el Banco, en cualquier momento, determina que una adquisición de bienes o una contratación de obra o de servicios diferentes de consultoría o servicios de consultoría se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato.

En este caso, la declaración de cancelación o de vencimiento anticipado corresponderá a la parte del Préstamo destinada a dicha adquisición o contratación.

ARTÍCULO 8.03. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuyo caso sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

ARTÍCULO 8.04. Desembolsos no afectados. No obstante lo dispuesto en los Artículos 8.01 y 8.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de los recursos del Préstamo que: (a) se encuentren sujetos a la garantía de reembolso de una carta de crédito irrevocable; (b) el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, para pagar Gastos Elegibles directamente al respectivo proveedor; y (c) sean para pagar al Banco, conforme a las instrucciones del Prestatario.

CAPÍTULO IX

Prácticas Prohibidas

ARTÍCULO 9.01. Prácticas Prohibidas. (a) En adición a lo establecido en los Artículos 8.01(g) y 8.02(c) de estas Normas Generales, si el Banco, de conformidad con sus procedimientos de sanciones, determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con la ejecución del Proyecto, podrá tomar las medidas contempladas en los procedimientos de sanciones del Banco vigentes a la fecha del presente Contrato o las modificaciones a los mismos que el Banco apruebe de tiempo en tiempo y ponga en conocimiento del Prestatario, entre otras:

- (i) Negarse a financiar los contratos para la adquisición de bienes o la contratación de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.
- (ii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

- (iii) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, en formato de una carta formal de censura por su conducta.
- (iv) Declarar a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, inelegible, en forma permanente o temporal, para participar en actividades financiadas por el Banco, ya sea directamente como contratista o proveedor o, indirectamente, en calidad de subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.
- (v) Imponer multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones llevadas a cabo en relación con la comisión de la Práctica Prohibida.

(b) Lo dispuesto en el Artículo 8.01(g) y en el Artículo 9.01(a)(i) se aplicará también en casos en los que se haya suspendido temporalmente la elegibilidad de la Agencia de Contrataciones, de cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) para participar de una licitación u otro proceso de selección para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en relación con una investigación de una Práctica Prohibida.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público, salvo en los casos de amonestación privada.

(d) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán ser sancionados por el Banco de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos entre el Banco y otras instituciones financieras internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (d), “sanción” incluye toda inhabilitación permanente o temporal, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(e) Cuando el Prestatario adquiera bienes o contrate obras o servicios diferentes de consultoría directamente de una agencia especializada en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Prestatario se compromete a adoptar o, en su caso, que el Organismo Ejecutor adopte, en caso de que sea requerido por el Banco, recursos tales como la suspensión o la rescisión del contrato correspondiente. El Prestatario se compromete a que los contratos que suscriba con agencias especializadas incluirán disposiciones requiriendo que éstas conozcan la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco para participar de una adquisición o contratación financiada total o parcialmente con recursos del Préstamo. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco en la forma indicada en este Artículo, el Banco no financiará tales contratos o gastos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

CAPÍTULO X

Disposición sobre gravámenes y exenciones

ARTÍCULO 10.01. Compromiso sobre gravámenes. El Prestatario se compromete a no constituir ningún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa sin constituir, al mismo tiempo, un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. La anterior disposición no se aplicará: (a) a los gravámenes constituidos sobre bienes, para asegurar el pago del saldo insoluto de su precio de adquisición; y (b) a los constituidos con motivo de operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión “bienes o rentas” se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

ARTÍCULO 10.02. Exención de impuestos. El Prestatario se compromete a que el capital, los intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como cualquier otro pago por gastos o costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

CAPÍTULO XI

Disposiciones varias

ARTÍCULO 11.01. Cesión de derechos. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco notificará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.

(b) El Banco podrá ceder participaciones en relación con saldos desembolsados o saldos que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario y del Garante, si lo hubiere, ceder, en todo o en parte, el saldo no desembolsado del Préstamo a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la parte sujeta a cesión será denominada en términos de un número fijo de unidades de la Moneda de Aprobación o de unidades de Dólares. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, el Banco podrá establecer para dicha parte sujeta a cesión, una tasa de interés diferente a la establecida en el presente Contrato.

ARTÍCULO 11.02. Modificaciones y dispensas contractuales. Cualquier modificación o dispensa a las disposiciones de este Contrato deberá ser acordada por escrito entre las Partes, y contar con la anuencia del Garante, si lo hubiere y en lo que fuere aplicable.

ARTÍCULO 11.03. No renuncia de derechos. El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrá ser interpretado como renuncia a tales derechos, ni como una aceptación tácita de hechos, acciones o circunstancias habilitantes de su ejercicio.

ARTÍCULO 11.04. Extinción. (a) El pago total del capital, intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como de los demás gastos, costos y pagos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, dará por concluido el Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven, con excepción de aquéllas referidas en el inciso (b) de este Artículo.

(b) Las obligaciones que el Prestatario adquiere en virtud de este Contrato en materia de Prácticas Prohibidas y otras obligaciones relacionadas con las políticas operativas del Banco, permanecerán vigentes hasta que dichas obligaciones hayan sido cumplidas a satisfacción del Banco.

ARTÍCULO 11.05. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

ARTÍCULO 11.06. Divulgación de información. El Banco podrá divulgar este Contrato y cualquier información relacionada con el mismo de acuerdo con su política de acceso a información vigente al momento de dicha divulgación.

CAPÍTULO XII **Procedimiento arbitral**

ARTÍCULO 12.01. Composición del tribunal. (a) El tribunal de arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Presidente", por acuerdo directo entre las Partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. El Presidente del tribunal tendrá doble voto en caso de *impasse* en todas las decisiones. Si las Partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo respecto de la persona del Presidente, o si una de las Partes no pudiera designar árbitro, el Presidente será designado, a petición de cualquiera de las Partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las Partes no designare árbitro, éste será designado por el Presidente. Si alguno de los árbitros designados o el Presidente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones que el antecesor.

(b) En toda controversia, tanto el Prestatario como el Garante serán considerados como una sola parte y, por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

ARTÍCULO 12.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una notificación escrita, exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha notificación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, notificar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de setenta y cinco (75) días, contado desde la notificación de iniciación del procedimiento de arbitraje, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Presidente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

ARTÍCULO 12.03. Constitución del tribunal. El tribunal de arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Presidente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio tribunal.

ARTÍCULO 12.04. Procedimiento. (a) El tribunal queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y adoptará su propio procedimiento. En todo caso, deberá conceder a las Partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia. Todas las decisiones del tribunal se tomarán por la mayoría de votos.

(b) El tribunal fallará con base a los términos del Contrato y pronunciará su fallo aun en el caso de que alguna de las Partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de, al menos, dos (2) miembros del tribunal. Dicho fallo deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha del nombramiento del Presidente, a menos que el tribunal determine que, por circunstancias especiales e imprevistas, deba ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante notificación suscrita, cuanto menos, por dos (2) miembros del tribunal y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de la notificación. Dicho fallo tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

ARTÍCULO 12.05. Gastos. Los honorarios de cada árbitro y los gastos del arbitraje, con la excepción de los costos de abogado y costos de otros expertos, que serán cubiertos por las partes que los hayan designado, serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta por el tribunal, sin ulterior recurso.

ARTÍCULO 12.06. Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMA

Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte

I. Objetivo

- 1.01** El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la competitividad de las provincias.
- 1.02** El objetivo específico es mejorar la calidad de servicio de la Red Vial Provincial (RVP) y la Red Vial Municipal (RVM).

II. Descripción

- 2.01** El Programa está estructurado en los componentes que se describen a continuación:

Componente 1. Obras Civiles

- 2.02** Este componente financiará a través del FFFIR: (i) obras de mejora y rehabilitación en la RVP (pavimentaciones, ensanches y duplicaciones de calzada); (ii) obras en la RVM (pavimentaciones, duplicaciones de calzada, circunvalaciones y mejoras en accesos urbanos, aceras, ciclovías, semaforizaciones y obras de seguridad vial); (iii) consultorías de inspección técnica y socioambiental de las obras, a ser contratadas por las provincias conforme sus necesidades para lograr una adecuada inspección de las mismas; y (iv) estudios de preinversión, a ser contratados por las provincias para desarrollar o fortalecer diseños de proyectos, realizar evaluaciones de riesgos de desastres, análisis de vulnerabilidad o estudios de impacto y planes socioambientales de proyectos, entre otros.

Componente 2. Fortalecimiento Institucional

- 2.03** Este componente financiará el diseño y la implementación de capacitaciones a funcionarios de las provincias (Direcciones Provinciales de Vialidad y otros organismos vinculados a la ejecución de obras públicas), actividades ambas que estarán a cargo del FFFIR. Las capacitaciones se focalizarán en los siguientes temas, sin limitar la inclusión de otros durante la ejecución: (i) metodologías y herramientas para diseño de infraestructura vial sostenible, incluida la resiliencia climática; (ii) gestión de la conservación vial; (iii) equidad de género en el sector de la construcción; (iv) diseño y gestión de contratos de obra vial (incluyendo un capítulo sobre las Políticas de Adquisiciones del Banco); (v) gestión socioambiental de proyectos (presentando las políticas del Banco sobre el tema); (vi) herramientas de evaluación económica de proyectos; y (vii) incorporación de criterios de seguridad vial en diseño de carreteras.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Asimismo, el presente componente financiará el perfeccionamiento de los sistemas de información del FFFIR para facilitar las tareas de seguimiento de las obras en cartera.

Administración y gestión del programa

- 2.04** En adición a los componentes arriba mencionados, con recursos del Programa se financiarán: (i) costos del FFFIR relativos a la administración del Programa, que abarcan la contratación de profesionales requeridos para fortalecer al equipo del FFFIR en aspectos de gestión técnica de proyectos y gestión fiduciaria; (ii) monitoreo y evaluación; y (iii) auditoría financiera externa.

III. Costo del Programa y plan de financiamiento

- 3.01** La distribución de los recursos del Préstamo por categorías de inversión se resume en el cuadro siguiente:

Costo y Financiamiento (en US\$)

Categoría		Banco
1 Componente 1. Obras Civiles		292.500.000
1.1	Obra básica y pavimentación RP1 Catamarca: empalme RP18 (Singuil) - empalme RP48 (Aconquija)	31.750.000
1.2	Obra básica y pavimentación RP23 Entre Ríos: Pronunciamento - Villa Elisa	22.500.000
1.3	Circunvalación Vial de la Ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos	22.260.000
1.4	Rehabilitación de las RP6 y RP8 Río Negro	14.740.000
1.5	Otras obras de mejora en la red vial provincial	145.350.000
1.6	Otras obras de mejora en la red vial municipal	46.900.000
1.7	Inspecciones técnicas y socioambientales de las obras	6.000.000
1.8	Estudios de Preinversión	3.000.000
2 Componente 2. Fortalecimiento Institucional		3.000.000
2.1	Diseño y ejecución de estrategia de capacitación a provincias	2.900.000
2.2	Mejoras en sistemas de información FFFIR para gestión y supervisión de obras	100.000
Administración y gestión del Programa		4.500.000
3.1	Administración del Programa	4.000.000
3.2	Monitoreo y evaluación	50.000
3.3	Auditorías Financieras	450.000
TOTAL		300.000.000

IV. Ejecución

- 4.01** El Prestatario ejecutará el Programa por intermedio de: (i) el FFFIR, fondo fiduciario en la órbita del Ministerio del Interior; y (ii) la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de Presidencia de la Nación, a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPPEESA), o la dependencia que en el futuro la reemplace con competencias y atribuciones legales semejantes.
- 4.02** La SAE, a través de la DPPEESA, será responsable de solicitar y recibir los fondos del Préstamo del Banco y los transferirá al FFFIR para la ejecución del Programa. La transferencia de los recursos será llevada a cabo mediante aportes de capital al FFFIR, que la SAE efectuará bajo los términos pautados en un Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera que será suscrito entre la SAE y el FFFIR.
- 4.03** El FFFIR será responsable de la coordinación general del Programa, de la gestión de todos los recursos de este, del otorgamiento de los financiamientos a las provincias beneficiarias y de la supervisión de todo lo relativo a la ejecución física y contable-financiera de los proyectos de obras a ser ejecutados con los recursos del Programa. Los proyectos de obras específicos serán ejecutados por las provincias (que serán subejecutores del Programa)¹. A tal fin, las provincias y el FFFIR suscribirán convenios que definirán, entre otros: (i) los recursos, derechos y obligaciones asociados a la implementación de los proyectos; (ii) los mecanismos de repago de los créditos; (iii) requisitos para cumplir las políticas de adquisiciones, de gestión financiera, socioambientales y las normas sobre prácticas prohibidas del Banco; y (iv) obligaciones de mantenimiento de las obras una vez ejecutadas. El Banco realizará una revisión técnica *ex ante* de la totalidad de los proyectos a financiar y otorgará no objeciones en todas las instancias propias de un programa de obras múltiples, lo que se detallará en el ROP. Las provincias ejecutarán obras en las redes bajo su jurisdicción y podrán asimismo ejecutar obras en jurisdicción de municipios y comunas, para lo cual suscribirán instrumentos jurídicos para coordinar la ejecución y mantenimiento de estas, previo a la adjudicación de los respectivos contratos. No se prevé que municipios y comunas sean subejecutores de actividades o recursos del Programa.
- 4.04** La coordinación del Programa en el FFFIR estará a cargo de un Equipo de Ejecución del Programa (EEP), a establecerse en el marco de su actual estructura, que será fortalecida mediante la contratación y/o designación de especialistas para la gestión de las actividades de la operación (incluyendo en materia de gestión financiera, adquisiciones y salvaguardias socioambientales). La composición mínima para el EEP incluye: un coordinador, dos ingenieros con dedicación exclusiva al Programa, un especialista responsable del componente de capacitación, un especialista ambiental, un especialista social, un especialista en gestión financiera y un especialista en adquisiciones.

¹ Además de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá ser considerada una jurisdicción elegible para recibir financiamiento del FFFIR e implementar proyectos en el marco del Programa.

- 4.05** El FFFIR será responsable de: (i) supervisar la aplicación y cumplimiento, por parte de los entes provinciales, de las políticas del Banco aplicables a la operación; (ii) la administración financiera del Programa, para lo cual utilizará el sistema UEPEX para registro contable y gestión de operaciones; (iii) gestionar la auditoría externa; (iv) presentar al Banco los planes operativos para el Programa, incluyendo el plan financiero, el Plan de Adquisiciones (PA) y el Plan Operativo Anual (POA), entre otros; (v) presentar al Banco los informes (auditoría, progreso, evaluaciones, informe de cumplimiento socioambiental) y otros documentos del Programa; (vi) supervisar la ejecución de las obras y de los estudios previstos en la operación; y (vii) actuar como enlace con el Banco. Por su parte, la SAE será responsable de presentar al Banco solicitudes de desembolsos, acompañadas de los informes que las sustenten elaborados por el FFFIR, conforme lo establecido en el convenio antes referido y en este Contrato.
- 4.06 Inspección y supervisión de obras civiles.** A fin de asegurar la adecuada fiscalización de las obras a financiarse bajo el Programa, de acuerdo a lo establecido en el ROP, el FFFIR: (i) utilizará la guía de dirección de obras que regirá el alcance de las tareas de inspección de las mismas, y cuya aplicación será responsabilidad de los entes ejecutores provinciales; (ii) requerirá que antes de la adjudicación de cada obra y a satisfacción del Banco, los entes provinciales presenten el equipo profesional y técnico asignado a las distintas actividades de inspección de la obra conforme la guía mencionada en el literal (i) de este párrafo, incluyendo la supervisión socioambiental; y (iii) realizará la supervisión de las obras del Programa de acuerdo al alcance y la frecuencia definidos en el ROP. El sistema de información para seguimiento de obras del FFFIR se fortalecerá mediante el diseño e implementación de una herramienta digital que facilite su carga por parte de los técnicos. Todo lo previsto en este párrafo se detallará en el ROP.
- 4.07 Criterios de Elegibilidad.** Los proyectos a financiarse bajo el Componente 1 deberán contar con la no objeción del Banco y cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad: (i) constituir obras de mejora en carreteras de la RVP que tengan conexión en algún punto con la red vial nacional o con otra/s vía/s de la RVP con nivel de servicio similar al del proyecto propuesto o ser obras que contribuyan al ordenamiento del tránsito y a la mejora de la movilidad en la RVM; (ii) contar con una Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) igual o superior a 12%; y (iii) responder a los requerimientos socioambientales definidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), excluyéndose proyectos de Categoría “A”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Contrato

Número:

Referencia: Modificación Contrato Préstamo BID 4841/OC-AR. Programa Federal Infraestructura Regional
Transporte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 61 pagina/s.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Contrato de Préstamo No. 4841/OC-AR
Modificación No. 1

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la República Argentina, en adelante denominada el "Prestatario", y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante denominado el "Banco", y, en conjunto con el Prestatario, las "Partes".

ARTÍCULO PRIMERO

Las Partes acuerdan las siguientes modificaciones al Contrato de Préstamo No. 4841/OC-AR, en adelante el "Contrato", suscrito con fecha 24 de abril de 2020, para la financiación y ejecución del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte, en adelante el "Programa", de la siguiente manera:

1. Se modifica la Cláusula 2.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, para que se lea del siguiente modo:

"CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de doscientos treinta millones de Dólares (US\$230.000.000), en adelante, el "Préstamo".

2. Se modifica la Cláusula 2.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, para que se lea del siguiente modo:

"CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El plazo de desembolsos será de siete (7) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión de dicho plazo estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales."

3. Se modifica la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, para que se lea del siguiente modo:

"CLÁUSULA 4.01. Organismo Ejecutor. (a) El Prestatario ejecutará el Programa por intermedio del FFFIR, fondo fiduciario en la órbita del Ministerio del Interior, y el Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Provincias, los cuales para propósito de este Contrato serán denominados, Organismos Co-Ejecutores.

(b) El Prestatario, por medio del Ministerio del Interior, transferirá al FFFIR los recursos del Préstamo para la debida ejecución del Programa de acuerdo con los términos establecidos en el convenio referido en el párrafo 4.02 del Anexo Único de este Contrato."

4. Se modifica el inciso (b) de la Cláusula 4.06 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, para que se lea del siguiente modo:

“(b) El ROP preverá, entre otros: (i) los mecanismos de coordinación y reporte entre el FFFIR, el Ministerio del Interior, las provincias beneficiarias y el Banco; (ii) requisitos para la presentación y elegibilidad de los proyectos; (iii) procedimientos para la contratación de las obras, bienes, y servicios de consultoría; (iv) lineamientos para el uso de los recursos y la gestión financiera del Programa; (v) procedimientos para los desembolsos; (vi) la estructura del EEP, identificando funciones del personal clave; y (vii) un capítulo referido al MGAS (que incluirá las disposiciones necesarias para los proyectos que requieran reasentamiento).”

5. Se modifica la Cláusula 4.07 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, para que se lea de la siguiente manera:

“**CLÁUSULA 4.07. Plazo para la iniciación material de las obras del Programa.** El plazo para inicio material de las obras del Programa será de cuatro (4) años contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.”

6. Se modifica la Cláusula 6.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, para que se lea de la siguiente manera:

“**CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones.** (a) Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Programa, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente literal (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del FFFIR:

Dirección postal:

Avenida Leandro N. Alem 1074, 6° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Correo electrónico: secretaria@fffir.gob.ar

Del Ministerio del Interior

Dirección Postal:

Secretaría de Provincias
Ministerio del Interior
Calle 25 de Mayo 101, 1º Piso, Oficina 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Correo electrónico: secprovincias@mininterior.gob.ar

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación en Argentina
Calle Esmeralda 130, Piso 19
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Facsímil: (54-11) 4320-1830

Correo electrónico: BIDArgentina@iadb.org

(b) Cualquier notificación que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato sobre asuntos distintos a aquéllos relacionados con la ejecución del Programa, incluyendo las solicitudes de desembolsos, deberá realizarse por escrito y ser enviada por correo certificado, correo electrónico o facsímil, dirigido a su destinatario a cualquiera de las direcciones que enseguida se anotan y se considerarán realizados desde el momento en que la notificación correspondiente sea recibida por el destinatario en la respectiva dirección, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera de notificación.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía
Hipólito Yrigoyen 250, Piso 10º
C1086AAB, CABA
Argentina

Correo electrónico: secpriv@mecon.gov.ar/ssrfid@mecon.gov.ar

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096”

7. Se modifica el cuadro de costos del párrafo 3.01 del Anexo Único del Contrato, para que se lea del siguiente modo:

“Costo y Financiamiento
(en US\$)

Categoría		Banco
1 Componente 1. Obras Civiles		225.000.000
1.1	Obra básica y pavimentación RP23 Entre Ríos: Pronunciamento - Villa Elisa	23.170.000
1.2	Circunvalación Vial de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos	16.500.000
1.3	Rehabilitación de las RP6 y RP8 Río Negro	46.200.000
1.4	Construcción del Túnel de Zonda en la provincia de San Juan	80.000.000
1.5	Otras obras de mejora en la red vial provincial	27.070.000
1.6	Otras obras de mejora en la red vial municipal	27.060.000
1.7	Inspecciones técnicas y socioambientales de las obras	3.000.000
1.8	Estudios de preinversión	2.000.000
2 Componente 2. Fortalecimiento Institucional		2.500.000
2.1	Diseño y ejecución de estrategia de capacitación a provincias	2.400.000
2.2	Mejoras en sistemas de información FFFIR para gestión y supervisión de obras	100.000
Administración y gestión del Programa		2.500.000
3.1	Administración del Programa	2.000.000
3.2	Monitoreo y evaluación	50.000
3.3	Auditorías Financieras	450.000
TOTAL		230.000.000

8. Se modifican los párrafos 4.01, 4.02 y 4.05 del Anexo Único del Contrato, para que se lean del siguiente modo:

“4.01 El Prestatario ejecutará el Programa por intermedio de: (i) el FFFIR, fondo fiduciario en la órbita del Ministerio del Interior; y (ii) el Ministerio del Interior, que actuará a través de la Secretaría de Provincias, o la dependencia que en el futuro la reemplace con las mismas competencias y atribuciones legales, con la previa conformidad del Banco para efectos de este Programa.

- 4.02** El Ministerio del Interior será responsable de solicitar y recibir los fondos del Préstamo del Banco y los transferirá al FFFIR para la ejecución del Programa. La transferencia de los recursos será efectuada por el Ministerio del Interior bajo los términos pautados en un Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera que será suscrito entre dicho Ministerio y el FFFIR.
- 4.05** El FFFIR será responsable de: (i) supervisar la aplicación y cumplimiento, por parte de los entes provinciales, de las políticas del Banco aplicables a la operación; (ii) la administración financiera del Programa, para lo cual utilizará el sistema UEPEX para registro contable y gestión de operaciones; (iii) gestionar la auditoría externa; (iv) presentar al Banco los planes operativos para el Programa, incluyendo el plan financiero, el Plan de Adquisiciones (PA) y el Plan Operativo Anual (POA), entre otros; (v) presentar al Banco los informes (auditoría, progreso, evaluaciones, informe de cumplimiento socioambiental) y otros documentos del Programa; (vi) supervisar la ejecución de las obras y de los estudios previstos en la operación; y (vii) actuar como enlace con el Banco. Por su parte, el Ministerio del Interior será responsable de presentar al Banco solicitudes de desembolsos, acompañadas de los informes que las sustenten elaborados por el FFFIR, conforme lo establecido en el convenio antes referido y en este Contrato.”

ARTÍCULO SEGUNDO

Las Partes ratifican todas las demás disposiciones establecidas en el Contrato, las cuales se mantienen en su integridad y plena vigencia, salvo las que se modifican en el Artículo Primero del presente Contrato Modificatorio.

ARTÍCULO TERCERO

Las Partes dejan constancia que el presente Contrato Modificatorio entrará en vigencia en la última de las fechas en que firmen los representantes del Prestatario y del Banco.

ARTÍCULO CUARTO

El Prestatario se compromete a comunicar al Banco por escrito, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato Modificatorio, si considera que éste contiene información que se pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en la Política de Acceso a Información del Banco, en cuyo caso el Prestatario se compromete a señalar dicha información en las disposiciones pertinentes del Contrato Modificatorio. De conformidad con la mencionada política, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página “Web” el texto del Contrato Modificatorio, una vez que éste haya entrado en vigencia y haya expirado el plazo antes

mencionado, excluyendo solamente aquella información que el Prestatario haya calificado como una excepción al principio de divulgación de información previsto en dicha política.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificatorio, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, Argentina, el cual entrará en vigencia en la fecha en que lo haya suscrito el ultimo de dichos firmantes.

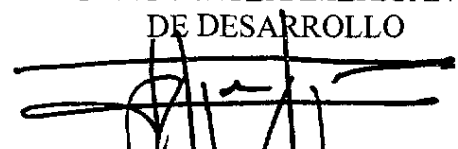
REPÚBLICA ARGENTINA


Sergio Tomás Massa
Ministro de Economía

Fecha:

MARZO 15, 2023

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO


José Agustín Aguerre
Representante del Banco en Argentina

Fecha:

Marzo 15, 2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número:

Referencia: EX-2023-05842945-APN-DGDA#MEC - Contrato Modificatorio - Contrato de Préstamo 4841/OC-AR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.



IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Anexo C. Reglamento Operativo

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Contrato de Préstamo BID 4841/OC-AR
REGLAMENTO OPERATIVO

Versión 14/09/2023



**Fondo Fiduciario Federal de
Infraestructura Regional
(Ley 24.855)**

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Lista de Siglas y Abreviaturas

AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
AGA	Aviso General de Adquisiciones
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAE	Código de Autorización Electrónica
CCE	Consejera Coordinadora Ejecutiva
CMAFA	Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión
CP	Comparación de Precios
CTEF	Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera
DEL	Documentos Estándar de Licitaciones
DPV	Dirección Provincial de Vialidad
DIGEPPSE-MI	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio del Interior
EFAs	Estados Financieros
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
FFFIR	Fondo Financiero para el Desarrollo Regional
GAL	Gerencia de Asuntos Legales del FFFIR
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
INE/TSP	División de Transporte de la Gerencia de Infraestructura (BID)
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MGAS	Marco de Gestión Ambiental
NO	No Objeción
PA	Plan de Adquisiciones
PAS	Perfil Ambiental y Social
PEP	Plan de Ejecución del Programa
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social
PME	Programas de Manejo Especial
POA	Plan Operativo Anual
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
RO o ROP	Reglamento Operativo del Programa
RVM	Red Vial Municipal
RVP	Red Vial Provincial
SP	Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior
SEP	Solicitud Estándar de Propuestas
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
TdR	Términos de Referencia
TIRE	Tasa Interna de Retorno Económica
TSP/CAR	División de Transporte de la Oficina País Argentina (BID)
USEP	Unidades Subejecutoras Provinciales

Tabla de Contenidos

1. Introducción	6
1.1. Propósito y Alcance	6
1.2. Vigencia y Modificaciones al ROP	6
1.3. Ámbito de Aplicación	7
2. Descripción Del Programa	8
2.1. Objetivos	8
2.2. Componentes	8
2.3. Costo y Financiamiento	9
2.4. Criterios de Elegibilidad y Priorización de Proyectos	9
3. Ejecución del Programa	10
3.1. Arreglos Institucionales Generales	10
3.2. Ejecución y Participación de Entidades Subnacionales	10
3.3. Organigrama Funcional del FFFIR	11
3.4. Principales Funciones y Responsabilidades de los Actores Institucionales	12
3.5. Esquema de Implementación	21
3.6. Flujograma de Procesos por Componente	21
3.7. Proceso de Presentación y Modificación de Proyectos	25
3.8. Documentación a Presentar por la Provincia Subejecutora al FFFIR, según Instancia del Proceso	31
3.9. Obligaciones Especiales de Ejecución	36
3.10. Financiamiento de los Estudios de Preinversión	39
4. Planificación y Gestión del Programa	45
4.1. Informes Semestrales de Progreso	45
4.2. Plan Operativo Anual (POA)	45
4.3. Plan de Ejecución del Programa (PEP)	46
4.4. Plan de Adquisiciones (PA)	46
5. Adquisiciones y Contrataciones	47
5.1. Introducción	47
5.2. Tipos, Métodos y Aplicabilidad	47
5.3. Responsabilidad Técnica y Administrativa en las Contrataciones y Adquisiciones	48
5.4. Umbrales y Revisión ex-ante y ex-post	49
5.5. Publicaciones	49
5.6. Ejecución de los Procesos por Componente	50
5.7. Lineamientos para la Conformación de Equipos Provinciales	55

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

5.8. Disposiciones especiales y Prácticas Prohibidas.....	55
6. Gestión Administrativa y Financiera.....	57
6.1. Programación y Presupuesto.....	57
6.2. Desembolsos.....	58
6.3. Rendición de Anticipo de Fondos	59
6.4. Rendición de Desembolsos por las Jurisdicciones.....	61
6.5. Contabilidad y Reporte Financiero	63
6.6. Contratación y Alcance de la Auditoría	64
7. Salvaguardias Ambientales.....	66
7.1. Categoría Ambiental y Social del Programa	66
7.2. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales del Programa	66
7.3. Elegibilidad de Proyectos a Financiar bajo el Programa.....	66
7.4. Gestión Ambiental y Social en el Ciclo de Proyectos.....	67
7.5. Sistema de Interacción, Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos	70
8. Monitoreo y Evaluación.....	71
8.1. Arreglos de Monitoreo y Evaluación	71
8.2. Instrumentos de Evaluación	71
ANEXOS.....	74
9. Anexo I: Guía de Preparación de Proyectos Viales.....	75
9.1. Lineamientos Técnicos para la Elaboración de Proyectos.....	75
9.2. Lineamientos sobre Evaluaciones Económicas.....	78
10. Anexo II. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)	94
ANEXO 1. LISTA DE EXCLUSIONES BID.....	1
ANEXO 2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL.....	5
ANEXO 3. RESUMEN DE POLÍTICAS OPERACIONALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID	13
ANEXO 4. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS).....	17
ANEXO 5. CONTENIDOS MÍNIMOS SOBRE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS (EIAS).....	23
ANEXO 6. CONTENIDOS MÍNIMOS Y REQUISITOS DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)	30
ANEXO 7. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO .	36
ANEXO 8. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI).....	40
ANEXO 9. MARCO DE RESTITUCIÓN ECONÓMICA O DE MEDIOS DE VIDA	45
ANEXO 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DE LA OBRA.....	48
ANEXO 11. INFORME MENSUAL SOCIO AMBIENTAL - IMSA.....	IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ANEXO 12. INFORME SEMESTRAL AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS)	58
ANEXO 13. MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A CARGO DEL CONTRATISTA (MGRAS)	63
11. Anexo III. Modelo de Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión	209
12. Anexo IV. Matriz de Indicadores.....	220
13. Anexo V. Guía de Inspección de Obras Públicas Viales	221
14. Anexo VI. Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión para el financiamiento de servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión.	3

1. Introducción

1.1. Propósito y Alcance

El presente Reglamento Operativo del Programa (ROP) establece los términos y condiciones que regirán la ejecución del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte (AR-L1307) y sus respectivos componentes.

El Programa será co-ejecutado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) actuante en el ámbito del Ministerio del Interior, y la Secretaría de Provincias, del Ministerio del Interior.

En este orden, las acciones desarrolladas en el marco del Programa deberán responder a lo establecido en el presente Reglamento. La ejecución técnica y administrativa del Programa se enmarca en las estipulaciones de los siguientes documentos, en orden de prioridad:

- a) El Contrato de Préstamo No.4841/OC-AR, compuesto por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, suscripto entre la República Argentina y el BID.
- b) Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-15), mayo de 2019. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN- 2350-15), mayo de 2019.
- c) En materia ambiental y social se considerarán:
 - i. Las políticas relativas aplicables del BID, OP-703;
 - ii. El Informe de Gestión Ambiental y Social- IGAS;
 - iii. El Marco de Gestión Ambiental y Social -MGAS- de noviembre2020;
- d) La Ley Nº 24.855, los Decretos Nros. 924/97 y 228/98, el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del FFFIR aprobado por Resolución JGM N° 427/97 (T. O. 2019) y normativa concordante de aplicación al FFFIR.
- e) El presente Reglamento Operativo del Programa (ROP) y los Anexos mencionados en el Índice que son parte integrante del ROP.

1.2. Vigencia y Modificaciones al ROP

El ROP entrará en vigor una vez que los co-ejecutores lo hayan aprobado, y luego de haber recibido la comunicación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de la “No Objeción” (NO) correspondiente.

Si durante la ejecución del Programa, el FFFIR considera necesario o conveniente introducir cambios a lo establecido en este Reglamento, podrá proponer al BID la incorporación de tales modificaciones, siempre que las mismas no afecten las disposiciones contractuales, ni los objetivos del Programa. Los cambios propuestos entrarán en vigor a partir de la comunicación de la NO por parte del BID.

1.3. Ámbito de Aplicación

El ROP es de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, técnicos y personal en general, afectados al cumplimiento de los objetivos del Programa, tanto en el ámbito del FFFIR, como de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, y de las provincias que oficien como sub ejecutores y municipios beneficiarios.

Asimismo, el ROP resulta de aplicación para todos los procesos relacionados con la operatoria del Programa, con los procedimientos necesarios para la contratación y control de los bienes, servicios y recursos humanos afectados para la administración financiera del mismo, como así también, para la medición y aplicación de los medios de verificación del cumplimiento de los indicadores necesarios para evaluar los resultados alcanzados y productos obtenidos.

De existir una contradicción entre el Reglamento y el Contrato o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán estos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del Reglamento y alguno de sus anexos, predominará el primero.

2. Descripción Del Programa

2.1. Objetivos

El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la competitividad de las provincias. El objetivo específico es mejorar la calidad de servicio de la Red Vial Provincial (RVP) y de la Red Municipal (RVM).

2.2. Componentes

El programa está estructurado en dos componentes:

Componente 1. Obras Civiles

A través de este componente se financiarán:

- i. obras de mejora y rehabilitación en la RVP (pavimentaciones, ensanches y duplicaciones de calzada);
- ii. obras en la RVM (pavimentaciones, duplicaciones de calzada, circunvalaciones y mejoras en accesos urbanos, aceras, ciclovías, semaforizaciones y obras de seguridad vial);
- iii. consultorías de inspección técnica y socioambiental de las obras a ser contratadas por las provincias, conforme sus necesidades, para lograr una adecuada inspección de estas; y
- iv. estudios de preinversión, a ser contratados por las provincias para desarrollar o fortalecer diseños de proyectos, realizar evaluaciones de riesgos de desastres, análisis de vulnerabilidad o estudios de impacto y planes socioambientales de proyectos, entre otros.

Componente 2. Fortalecimiento Institucional

Dentro de este componente se financiará el diseño y la implementación de capacitaciones a funcionarios de las provincias (Direcciones Provinciales de Vialidad y otros organismos vinculados a la ejecución de obras públicas), actividades que estarán a cargo del FFFIR.

Las capacitaciones se focalizarán en los siguientes temas – sin limitar la inclusión de otros durante su ejecución:

- i. metodologías y herramientas para diseño de infraestructura vial sostenible, incluida la resiliencia climática;
- ii. gestión de la conservación vial;
- iii. equidad de género en el sector de la construcción;
- iv. diseño y gestión de contratos de obra vial (incluyendo un capítulo sobre las Políticas de Adquisiciones del BID);
- v. gestión socioambiental de proyectos (presentando las políticas del BID sobre el tema);
- vi. herramientas de evaluación económica de proyectos; y
- vii. incorporación de criterios de seguridad vial en diseño de carreteras.

Asimismo, este componente financiará el perfeccionamiento de los sistemas de información del FFFIR para facilitar las tareas de seguimiento de las obras en cartera.

Administración y Gestión del Programa

Además, con recursos del Programa, se financiarán:

- i. Costos del FFFIR relativos a la administración del Programa, que incluyan la contratación de profesionales requeridos para fortalecer el equipo del FFFIR en aspectos de gestión técnica de proyectos y gestión fiduciaria;
- ii. monitoreo y evaluación; y
- iii. auditoría financiera externa.

2.3. Costo y Financiamiento

Tabla 1 - Costos del Programa

Categoría	Banco (U\$S)
Componente 1. Obras Civiles	225.000.000
Componente 2. Fortalecimiento Institucional	2.500.000
Administración y gestión del Programa	2.500.000
Total	230.000.000

El presupuesto se podrá revisar en oportunidad del Taller de Arranque. En caso de requerir modificaciones, deberán ser aprobadas por las partes intervinientes.

2.4. Criterios de Elegibilidad y Priorización de Proyectos

Los proyectos que se financien bajo el Componente 1 deberán contar con la “No Objeción” ex-ante del BID y cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. constituir obras de mejora en carreteras de la RVP que tengan conexión en algún punto con la red vial nacional o con otra/s vía/s de la RVP con nivel de servicio similar al del proyecto propuesto; o ser obras que contribuyan al ordenamiento del tránsito y a la mejora de la movilidad en la RVM;
2. contar con una Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) igual o superior a doce por ciento (12%); y
3. responder a los requerimientos socio ambientales definidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), excluyéndose proyectos de Categoría “A”.

3. Ejecución del Programa

3.1. Arreglos Institucionales Generales

El Prestatario es la República Argentina. El Programa se ejecutará por intermedio de: (i) el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), órgano actuante en el ámbito del Ministerio del Interior, y (ii) la Secretaría de Provincias (SP), o la dependencia que en el futuro la reemplace, con competencias y atribuciones legales semejantes.

Cualquier cambio en la estructura del FFFIR deberá informarse por escrito al BID, y deberá reflejarse en una nueva versión de ROP revisada. Asimismo, no está previsto que el FFFIR pueda ceder la gestión del proyecto.

Las jurisdicciones provinciales serán sub ejecutores del Programa: ejecutarán los proyectos de obra específicos en las redes bajo su jurisdicción y en jurisdicción de municipios y comunas. No se prevé que municipios y comunas sean sub ejecutores de actividades o recursos del Programa.

3.2. Ejecución y Participación de Entidades Subnacionales

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Provincias, será responsable de solicitar y recibir los fondos del préstamo del BID, y los transferirá al FFFIR para la ejecución del Programa. Las transferencias que realice la Secretaría de Provincias se efectuarán bajo los términos establecidos en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF) suscripto a tal efecto, en los términos aceptables para el BID.

El FFFIR será responsable de la coordinación general del Programa, de la gestión de todos los recursos del presente, del otorgamiento de los financiamientos a las provincias subejecutoras y de la supervisión física y contable-financiera de los proyectos de obra que se ejecuten con recursos del Programa.

Los proyectos de obras específicos serán ejecutados por las provincias (que serán subejecutores del Programa). A tal fin, las provincias y el FFFIR suscribirán Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) que definirán, entre otros:

- i. los recursos, derechos y obligaciones asociados a la implementación del proyecto;
- ii. los mecanismos de repago de los créditos;
- iii. requisitos para cumplir las políticas de adquisiciones, de gestión financiera, socioambientales y las normas sobre prácticas prohibidas del Banco; y
- iv. obligaciones de mantenimiento de las obras una vez ejecutadas.

Todas las modificaciones a los CMAFAs deberán contar con la NO expresa del BID.

Las provincias ejecutarán obras en las redes bajo su jurisdicción. Podrán asimismo ejecutar obras en jurisdicción de municipios y comunas, para lo cual suscribirán instrumentos jurídicos para coordinar la ejecución y mantenimiento de estas, previo a la adjudicación de los respectivos contratos. No se prevé que municipios y comunas sean sub ejecutores de actividades o recursos del Programa.

El BID realizará una revisión técnica ex ante de la totalidad de proyectos a financiar y otorgará no objeciones en todas las instancias propias de un programa de obras múltiples, lo que se detallará en este ROP.

3.3. Organigrama Funcional del FFFIR

La coordinación del programa estará a cargo del FFFIR, a través del Coordinador Operativo del Programa, y las gerencias a establecerse en el marco de su actual estructura. Estas serán fortalecidas mediante la contratación o designación de especialistas para la gestión de las actividades de la operación (incluyendo en materia de gestión financiera, adquisiciones y salvaguardas socioambientales).

De acuerdo con el Contrato de Préstamo, la composición mínima del equipo del FFFIR para coordinar la ejecución del proyecto incluye:

- un Coordinador Operativo
- dos ingenieros con dedicación exclusiva al programa (en la Gerencia de Evaluación de Proyectos)
- un especialista responsable del componente de capacitación (dependiente del Coordinador Operativo)
- un especialista ambiental (en la Gerencia de Evaluación de Proyectos)
- un especialista social (en la Gerencia de Evaluación de Proyectos)
- un especialista en gestión financiera (en Gerencia de Administración y Finanzas), y
- un especialista en adquisiciones.

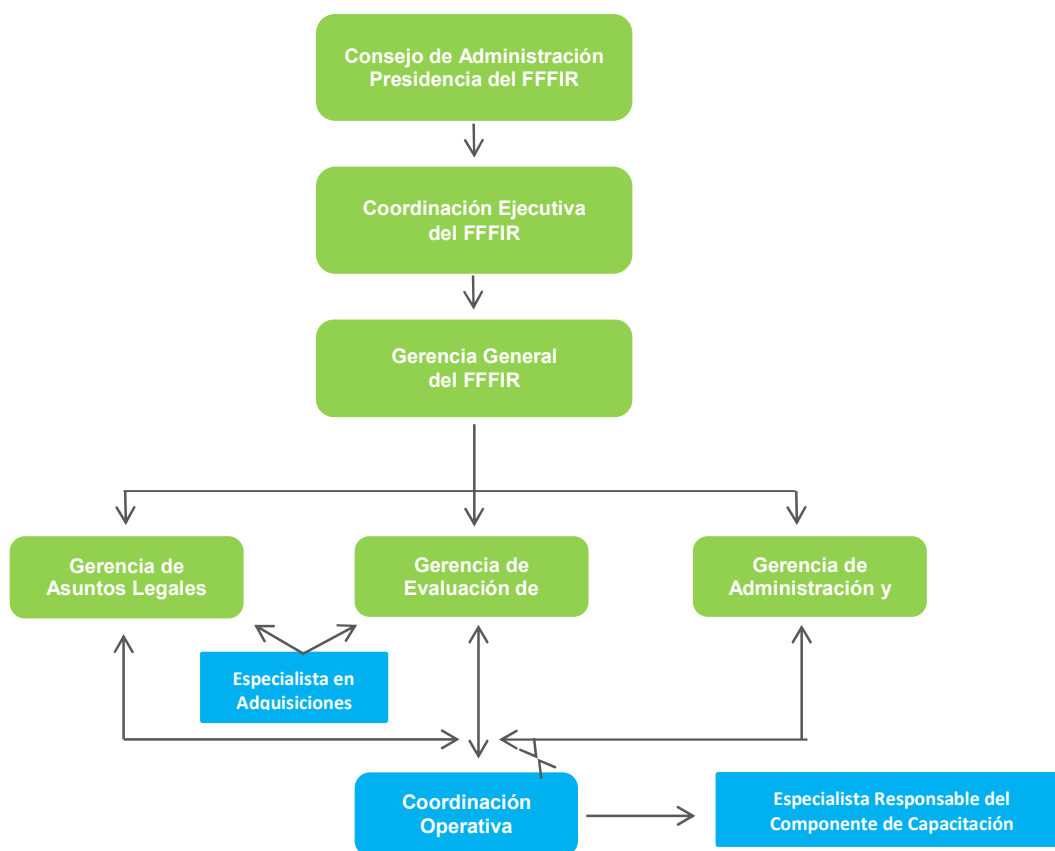


Ilustración 1 Organigrama Funcional del FFFIR

3.4. Principales Funciones y Responsabilidades de los Actores Institucionales

BID

- Suscribir el Contrato de Préstamo con el Estado Nacional;
- Revisar y dar la No Objeción sobre el ROP que rija la operatoria, así como las modificaciones que resultaren necesarias;
- Otorgar la “No objeción” en las etapas que se definen en el presente ROP, y de acuerdo con las políticas de BID para esta operatoria;
- Otorgar la “No objeción” al PEP, POA y PA;
- Analizar los informes semestrales de progreso que presente el FFFIR;
- Procesar los desembolsos del préstamo que presente la Secretaría de Provincias.;

- Supervisar la ejecución del Programa, en los términos previstos en el Contrato de Préstamo y de acuerdo con las políticas del BID que rigen el presente.

Estado Nacional a Través de la Secretaría de Provincias (Co-Ejecutor)

- Solicitar la cuota de compromiso y devengado (a partir de la programación trimestral enviada por el FFFIR) y la reprogramación (si fuera necesario por cambios informados por el FFFIR);
- Recibir del FFFIR para tramitar ante el BID las solicitudes de desembolso, confirmando que estén dentro de los límites de la cuota presupuestaria correspondiente;
- Recibir y procesar las justificaciones de desembolsos de acuerdo con lo establecido en el presente RO y en las políticas del BID;
- Transferir los desembolsos al FFFIR a través de las cuentas bancarias Fiduciarias que se encuentren operativa en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la implementación de este Programa;
- Cumplir y hacer cumplir el CTEF suscrito, así como todos los instrumentos legales que forman parte de este.

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) (Co- Ejecutor)

Consejo de Administración del FFFIR

- Aprobar los financiamientos a proyectos propuestos por las provincias subejecutoras, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Presidente del FFFIR

- Suscribir el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF);
- Suscribir el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) con las Provincias subejecutoras del Programa;
- Representar al FFFIR ante la Secretaría de Provincias (SP) dependiente del Ministerio del Interior, en lo todo lo referido al Programa.

Consejero Coordinador Ejecutivo del FFFIR

- Representar al FFFIR ante la Secretaría de Provincias, ante el BID y ante las Unidades Ejecutoras Provinciales que participen en la ejecución del Programa;
- Dirigir y coordinar las acciones internas y externas necesarias para implementar el Programa y alcanzar los productos y resultados planteados;

- Coordinar la elaboración de los instrumentos de planificación y gestión del Programa (PEP, POA, informes semestrales de progreso, PA), el ROP y sus modificaciones;
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las directrices de planificación, operativas y técnicas que cuenten con la NO del BID;
- Supervisar el monitoreo y la evaluación de la ejecución del Programa, requiriendo a tales efectos, los flujos de información periódica, que resulten necesarios, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales;
- Solicitar la NO al BID, para trámites de adquisiciones, técnicos y financieros que lo requieran, en coordinación y/o conjuntamente con el Coordinador Operativo del Programa;
- Coordinar la entrega de información y reportes al Ministerio del Interior y al BID, en los plazos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo;
- Instrumentar las contrataciones y/o adjudicaciones del FFFIR necesarias para la ejecución del Programa y de los proyectos;
- Supervisar que los procesos de contrataciones y adquisiciones para el desarrollo de las acciones del Programa se lleven a cabo de forma oportuna y eficiente;
- Coordinar el oportuno cumplimiento de los requerimientos contractuales;
- Requerir los desembolsos, ante la Secretaría de Provincias y su transferencia a las cuentas bancarias habilitadas para la ejecución del Programa, en función de las estimaciones y proyecciones financieras, elevadas por el Coordinador Operativo del Programa y que son preparadas por la GAF;
- Dar seguimiento a la situación financiera del Programa conjuntamente con la Coordinación Operativa y la GAF;
- Coordinar el cumplimiento de los requisitos socioambientales establecidos por el BID y por la legislación local;
- Aprobar las adquisiciones y contrataciones que realice el FFFIR en el marco del Programa, salvo que, según el caso, por aplicación del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del FFFIR, ello sea competencia de la Presidencia o del Consejo de Administración.

Gerente General del FFFIR

- Requerir los desembolsos conjuntamente con el Consejero Coordinador Ejecutivo del FFFIR, ante la Secretaría de Provincias y su transferencia a las cuentas bancarias habilitadas para la ejecución del Programa, en función de las estimaciones y proyecciones financieras, elevadas por el Coordinador Operativo del Programa y que se son preparadas por la GAF;
- Dar seguimiento a la situación financiera del Programa conjuntamente con la Coordinación Operativa y la GAF;
- Representar al FFFIR ante la Secretaría de Provincias, ante el BID y ante las Unidades Ejecutoras Provinciales que participen en la ejecución del Programa.

Coordinador Operativo del PFIR

- Coordinar y supervisar la ejecución de los Componentes 1 y 2 del Programa;
- Asistir a la Consejera Coordinadora Ejecutiva en todas las acciones que así lo requieran;
- Coordinar la ejecución operativa de los proyectos de obra;
- Poner a consideración de la Consejera Coordinadora Ejecutiva los proyectos de obras de infraestructura, presentados por las provincias, para su inclusión en el Programa, que fueran evaluados por la Gerencia de Evaluación de Proyectos;
- Poner a consideración de la Consejera Coordinadora Ejecutiva las solicitudes de contratación de consultorías para estudios de preinversión, así como de inspección técnica, socioambiental y otras, conforme el financiamiento que soliciten las provincias integrantes del programa;
- Evaluar y poner a consideración de la Consejera Coordinadora Ejecutiva, los TdR para el Componente de Capacitación;
- Brindar, a través de las gerencias con competencia, asesoramiento técnico, económico, socioambiental, institucional, legal y financiero a las provincias, para respaldar la implementación de los proyectos financiados con los recursos del Programa;
- Realizar y mantener actualizado el PEP, POA y PA del Programa para la NO;
- Preparar los Informes semestrales de progreso del Programa para la NO;
- Realizar el monitoreo y/o seguimiento de las obras, los estudios de preinversión, las auditorías ambientales y sociales, la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los proyectos que prevean su realización, y las demás auditorías y evaluaciones particulares que fueran necesarias, a los fines de cumplir adecuadamente las misiones y funciones definidas en el presente ROP;
- Recepcionar y evaluar para su aprobación las “rendiciones de gastos” aprobadas por la GAF, relativas a la ejecución de las actividades del Programa, a fin de realizar las rendiciones de gastos correspondientes al BID (informando a la Secretaría de Provincias, las rendiciones presentadas);
- Recepcionar y analizar las solicitudes de fondos de las jurisdicciones, y enviar a la GAF para que prepare la solicitud de desembolsos correspondiente;
- Elaborar informes y asistir a las reuniones que la Consejera Coordinadora Ejecutiva, le indique;
- Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR.

Gerencia de Evaluación de Proyectos

- Evaluar los proyectos de obras de infraestructura presentados por las provincias para su inclusión en el Programa desde el punto de vista técnico, económico (conforme los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de préstamo) y socioambiental (de acuerdo con lo previsto en el MGAS);
- Evaluar las solicitudes de financiamiento para desarrollar estudios de preinversión, desde el punto de vista técnico; económico y socioambiental.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- Asistir al Coordinador Operativo en las actividades de seguimiento del financiamiento de estudios de preinversión y de la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de las políticas del BID en materia socioambiental, en particular, verificando que el diseño, la construcción, operación, mantenimiento y monitoreo de los proyectos del Programa y sus facilidades asociadas sean realizados de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el Contrato de Préstamo, este ROP, las Evaluaciones de Impactos Ambientales y Sociales, los Planes de Gestión Ambiental y Social y el MGAS, así como con cualquier otro plan ambiental, social y de salud ocupacional y los requisitos incluidos, de ser el caso, en un plan de acción correctivo;
- Asistir en la elaboración del informe semestral respecto a los aspectos técnicos y socioambientales de las obras en ejecución.
- Dar conformidad técnica y socioambiental a los certificados de obras, y, en su caso, a los productos entregables o informes de progreso de los estudios de preinversión.
- Evaluar los aspectos técnicos y socioambientales de las modificaciones contractuales previa tramitación de la NO al BID
- Supervisar la ejecución de las obras conforme a los planes de trabajo establecidos;
- Supervisar la ejecución de las salvaguardas socioambientales establecidas en el MGAS por el BID, para la ejecución de este Programa y de los proyectos de obra que se formulen y contraten dentro del presente Programa;
- Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR.

Gerencia de Asuntos Legales

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo suscripto entre el Estado Nacional con el BID, y del CTEF y CMAFA, en lo que atañe a la actuación del FFFIR;
- Evaluar los proyectos de obra de infraestructura presentados por las provincias para su inclusión en el Programa, desde el punto de vista legal e institucional;
- Evaluar las solicitudes de financiamiento para desarrollar estudios de preinversión desde el punto de vista legal e institucional.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por el BID y la normativa nacional aplicable (en caso de corresponder);
- Garantizar que se someta a consideración del BID los hitos bajo revisión ex ante;
- Asesorar en la elaboración de informes de evaluación de ofertas en el caso que las jurisdicciones lo pudieran solicitar, sobre aspectos que atañen a la normativa nacional y del BID;
- Recabar toda la información/documentación necesaria a fin de mantener el archivo de las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa, completo y clasificado;

- Realizar un seguimiento legal de las obras conforme la documentación remitida por las Jurisdicciones y de acuerdo con las exigencias previstas en cada procedimiento que el FFFIR realice en el desarrollo de estas;
- Realizar el seguimiento legal del cumplimiento del CMAFA suscripto para financiar estudios de preinversión, conforme la documentación remitida por las Jurisdicciones y de acuerdo con las exigencias previstas en cada procedimiento que el FFFIR realice en el desarrollo de éstos;
- Asistir al Coordinador Operativo del Programa en la administración y actualización del PA del Programa;
- Asistir a la GAF en el contenido de la publicidad de las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa;
- Colaborar con la GAF en la elaboración y seguimiento de los proyectos de acto administrativo vinculados a los procesos de contrataciones y adquisiciones, adjudicaciones, enmiendas de contratos, convenios y cualquier otro aspecto que requiera intervención de la Gerencia;
- Asistir, a pedido de la GAF, en la resolución de conflictos de los procesos de contrataciones y adquisiciones del Programa;
- Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR.

Gerencia de Administración y Finanzas

- Realizar, el análisis de la factibilidad financiera a partir de la presentación del Plan de Trabajo e Inversiones aprobado por la autoridad competente de la Jurisdicción para determinar el importe total de financiamiento destinado a la Jurisdicción, e informar al Coordinador Operativo;
- Gestionar la apertura de las cuentas especiales a nombre del Programa a través del Fiduciario Banco de la Nación Argentina (a efectos de que la Secretaría de Provincias transfiera los recursos para la capitalización del FFFIR, provenientes del préstamo desembolsados por el BID);
- Implementar los sistemas acordados para el control y seguimiento de los fondos desembolsados a las provincias para el pago de los certificados de anticipo, de obras y sus rendiciones, y en su caso, de los fondos desembolsados para el pago de los productos entregables o informes de progreso de los estudios de preinversión y sus rendiciones (UEPEX y sus sistemas propios);
- Preparar las solicitudes de desembolsos, luego del control previo, a partir de la información recibida del Coordinador Operativo del Programa, y realizar la conciliación consolidada de las cuentas bancarias de los fondos del BID y del FFFIR;
- Gestionar las adquisiciones y/o contrataciones a cargo del FFFIR: las que surjan del Componente 2, auditoría financiera del Programa, para llevar a cabo el monitoreo, etc., articulando dichas actividades con la Gerencia de Asuntos Legales (GAL), en función de sus responsabilidades;
- Preparar los TdR, contratar la auditoría externa del Programa en un todo de acuerdo con las políticas del BID y presentar los estados financieros auditados, en los plazos previstos en el Contrato de Préstamo;

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- Recepcionar las rendiciones de gastos, registrarlas, evaluarlas, aprobarlas y posteriormente enviar al coordinador operativo para el envío al BID.
- Preparar, con el Coordinador Operativo del Programa, para la remisión a la Secretaría de Provincias, la programación financiera trimestral, a efectos de que la misma pueda solicitar la cuota de compromiso y devengado;
- Preparar, con el Coordinador Operativo del Programa, para la remisión a la Secretaría de Provincias la estimación del gasto, para el ejercicio siguiente, en las fechas establecidas en la programación presupuestaria;
- Asistir al Coordinador Operativo del Programa en la administración y actualización del PA del Programa;
- Coordinar con la GAL el contenido de la publicidad de las adquisiciones y contrataciones que realice el FFFIR en el marco del Programa;
- Asegurar el efectivo pago de las adquisiciones del Programa, que contrate el FFFIR;
- Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno, legislación tributaria, laboral y demás normativa aplicable a los gastos del Programa;
- Solicitar los recursos técnicos y profesionales que fueran necesarios, para su contratación por parte del FFFIR.

Jurisdicciones Provinciales

Coordinador del Proyecto

- Representar a la Unidad Responsable ante el FFFIR en lo que respecta a la ejecución del proyecto de obra financiado por el BID;
- Dirigir y coordinar las acciones internas y externas necesarias para ejecutar el proyecto de obra en la provincia, de acuerdo con lo previsto en el CMAFA y en este ROP, las disposiciones aplicables en materia de salvaguardas socioambientales del Banco, las disposiciones referentes a las prácticas que el Banco prohíbe en relación con las actividades que financia, las normas y procedimientos del Banco sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios de consultoría y servicios distintos a los de consultoría;
- Gestionar ante quien corresponda, la inclusión de la obra en el presupuesto provincial o en su caso, de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión, con fuente de financiamiento como de origen interno;
- Coordinar y supervisar la entrega de información en tiempo y forma al FFFIR, referida a la ejecución del CMAFA y del proyecto de obra;
- Supervisar, en su caso, el cumplimiento de los plazos previstos en el CMAFA suscrito para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión y coordinando, asimismo, la entrega, en tiempo y forma al FFFIR, de toda la información que le sea requerida en el marco de dicho convenio.

- Supervisar la ejecución del proyecto de obra: desde la formulación del proyecto para su contratación hasta la finalización de esta, aprobando en última instancia los avances de la obra (a partir de los correspondientes certificados conformados por la inspección de obra), y permitir que el FFFIR y el Banco examinen el proyecto, incluyendo las obras, los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones;
- Tramitar los permisos y autorizaciones especiales que correspondan para la ejecución de las obras de acuerdo con la normativa ambiental y social vigente;
- Gestionar los contratos, las expropiaciones o servidumbres de paso requeridas según cada obra en función del terreno donde se llevará a cabo el proyecto;
- Elevar a consideración del FFFIR, la documentación técnica, económica, socioambiental, legal y financiera necesaria para la ejecución del proyecto de obra, de acuerdo con lo previsto en las normas del BID y en este ROP;
- Remitir la información necesaria al FFFIR durante todo el proceso de licitación, a fin de poder someter a NO del BID los diferentes hitos establecidos en el ROP;
- Remitir al FFFIR toda la información prevista en este ROP a partir de la contratación de obra y durante todo el período de ejecución de esta;
- Supervisar la administración financiera en el marco del CMAFA suscripto con el FFFIR para la ejecución del proyecto de obra previsto y, en su caso, para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión, solicitar los desembolsos al FFFIR, disponer los pagos al/los contratistas;
- Elevar en tiempo y forma a la consideración del FFFIR los certificados de anticipo y avance obra (conforme el art. 16 del Decreto Nº 924/97 y lo establecido en el CMAFA), así como las constancias de los productos entregables o informes de progreso de los estudios de preinversión, y la rendición completa del pago de los certificados de obra al contratista o al consultor según corresponda;
- Elevar todos los informes de avance de obra en tiempo y forma (incluyendo los ambientales y sociales previstos en este ROP);
- Abrir en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina, la cuenta corriente por proyecto/obra que será utilizada exclusivamente como receptora de los desembolsos correspondientes al crédito y pagadora de las obras incluidas en el proyecto, autorizando su auditoría por parte del FFFIR;
- Solicitar al FFFIR los desembolsos para pagar el avance de la obra y/o los informes de avance de productos entregables de los estudios de preinversión; y enviar las “rendiciones” de los mismos en tiempo y forma, de acuerdo con lo prescripto en este ROP;
- Supervisar el cumplimiento de los plazos previstos en el CMAFA, en el Plan de Adquisiciones, así como los plazos para completar la formulación del proyecto de obra de acuerdo con lo que le solicite el FFFIR, los correspondientes al procedimiento de contratación de la obra y los comprometidos por el contratista que resulte adjudicatario del contrato de obra;
- Incorporar los desembolsos en sus respectivas Leyes de Presupuesto, especificando la fuente de financiamiento como de origen interno, debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta especial a fin de registrar la operatoria;

- Cumplir y hacer cumplir en la Unidad, la normativa del BID, así como el presente ROP realizando en tiempo y forma todas las tareas y gestiones que le fueran encomendadas.

Área de Proyectos

- Identificar riesgos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto y asegurar que se implementen las medidas de mitigación correspondientes, para cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales aprobadas por el BID para este Programa, en el MGAS y en este ROP;
- Preparar los proyectos de obra y/o los términos de referencia para realizar los estudios de preinversión, en lo que hace a los aspectos, técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales de acuerdo con lo previsto por el FFFIR y el BID;
- Revisar la suficiencia de los estudios de evaluación de impacto ambiental y social de las obras y emitir (o gestionar según corresponda) las declaratorias de impacto ambiental, velando por su vigencia durante el período de ejecución de las obras y velar por el cumplimiento de los planes de gestión ambiental y social de las obras (PGAS);
- Fiscalizar conjuntamente con el Área de adquisiciones y/o contrataciones, la ejecución de las obras contratadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo con las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, laborales, de seguridad e higiene y otras; en los plazos previstos en los contratos de obra. El alcance de las tareas de inspección se regirá conforme los lineamientos planteados en la Guía de Dirección de Obras Públicas Viales presentada en el Anexo V, cuya aplicación será responsabilidad del ente ejecutor provincial.
- Fiscalizar con el Área de adquisiciones y/o contrataciones la ejecución y el cumplimiento de los contratos de consultoría celebrados para llevar adelante estudios de preinversión.
- Preparar todos los informes de seguimiento de la/las obras para su remisión por parte del Coordinador al FFFIR.

Área de adquisiciones y/o contrataciones

- Preparar la información referida a la contratación a su cargo para que el Coordinador, la envíe al FFFIR para mantener actualizado el Plan de Adquisiciones;
- Llevar adelante los procedimientos de selección del contratista y de ejecución de la obra y, en su caso, los procedimientos de selección del consultor y la ejecución del contrato para la elaboración de los Estudios de Preinversión, en el marco de la normativa de aplicación al Programa;
- Fiscalizar, conjuntamente con el área de proyectos, las contrataciones de las obras realizadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo con las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, de seguridad e higiene, laborales y otras; en los plazos previstos en los contratos de obra.

Área de administración financiera

- Preparar las solicitudes de desembolsos, para que el Coordinador las envíe al FFFIR, de acuerdo con el cronograma que le informe el Área de Proyectos y el Área de Contrataciones;
- Registrar en el UEPEX, el/los contratos de obra o de consultoría, cada uno de los certificados de obra e instrumentos correspondientes a productos entregables e informes de progreso de los estudios de preinversión, con sus correspondientes pagos y rendiciones, en coordinación con el FFFIR;
- Realizar los pagos de la obra contratada y de los estudios de preinversión, a partir de las aprobaciones que le haya informado el Coordinador del Proyecto;
- Realizar la administración financiera de la Unidad para dicho Programa, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el FFFIR, de acuerdo con el CMAFA y al presente ROP;
- Preparar las rendiciones de cuentas de cada uno de los desembolsos recibidos del FFFIR en un todo de acuerdo con las instrucciones recibidas por el FFFIR, de acuerdo con el CMAFA y este ROP;
- Realizar y presentar al FFFIR la conciliación de la cuenta bancaria del proyecto/obra.
- Contribuir con la Auditoría del Programa financiado por el BID, de acuerdo con lo que le solicite la propia auditoría y el FFFIR.

3.5. Esquema de Implementación

El FFFIR será responsable de: (i) supervisar la aplicación y cumplimiento, por parte de los entes provinciales, de las políticas del BID aplicables a la operación; (ii) la administración financiera del programa, para lo cual utilizará el sistema UEPEX para registro contable y gestión de operaciones; (iii) gestionar la auditoría externa; (iv) presentar al BID los planes operativos para el programa; (v) presentar al BID los informes (auditoría, progreso, evaluaciones, informe de cumplimiento socioambiental) y otros documentos del programa; (vi) supervisar la ejecución de las obras y de los estudios previstos en la operación; y (vii) actuar como enlace con el Banco.

Por parte del BID, la supervisión técnica de ejecución del Programa será responsabilidad de la División Transporte (INE/TSP), particularmente por el equipo basado en la Representación en Argentina (TSP/CAR).

Semestralmente se realizarán reuniones conjuntas entre el Ministerio del Interior y el BID, en las que se discutirá: i) el avance de las actividades identificadas en el POA y el PEP, ii) avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz de Resultados y iii) el POA de los próximos doce (12) meses.

3.6. Flujograma de Procesos por Componente

Las Ilustraciones 3, 4 y 5 presentan el esquema de procesos por componente, y responsabilidades.

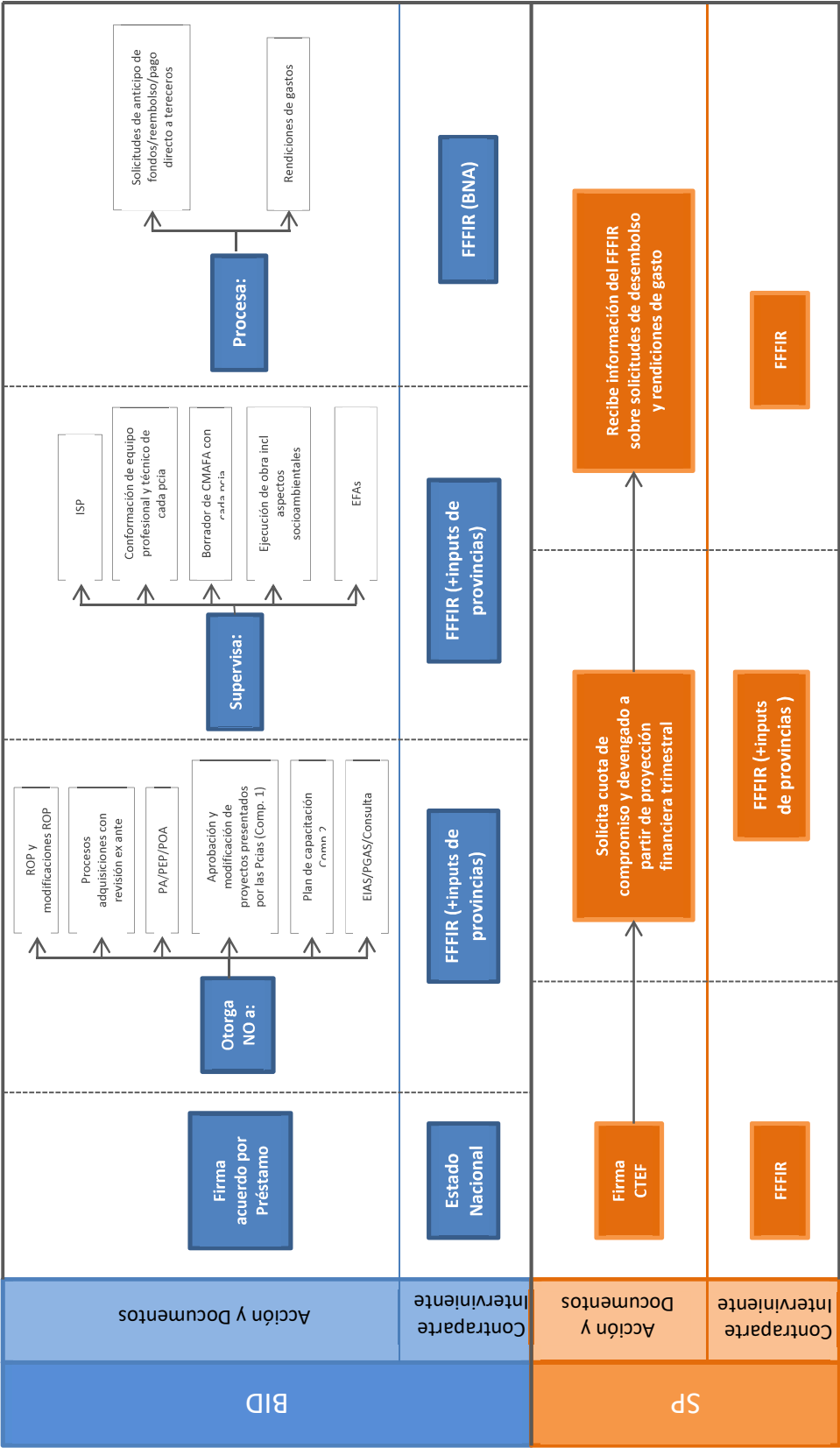


Ilustración 2 Flujoograma de Ejecución (BID y SP)

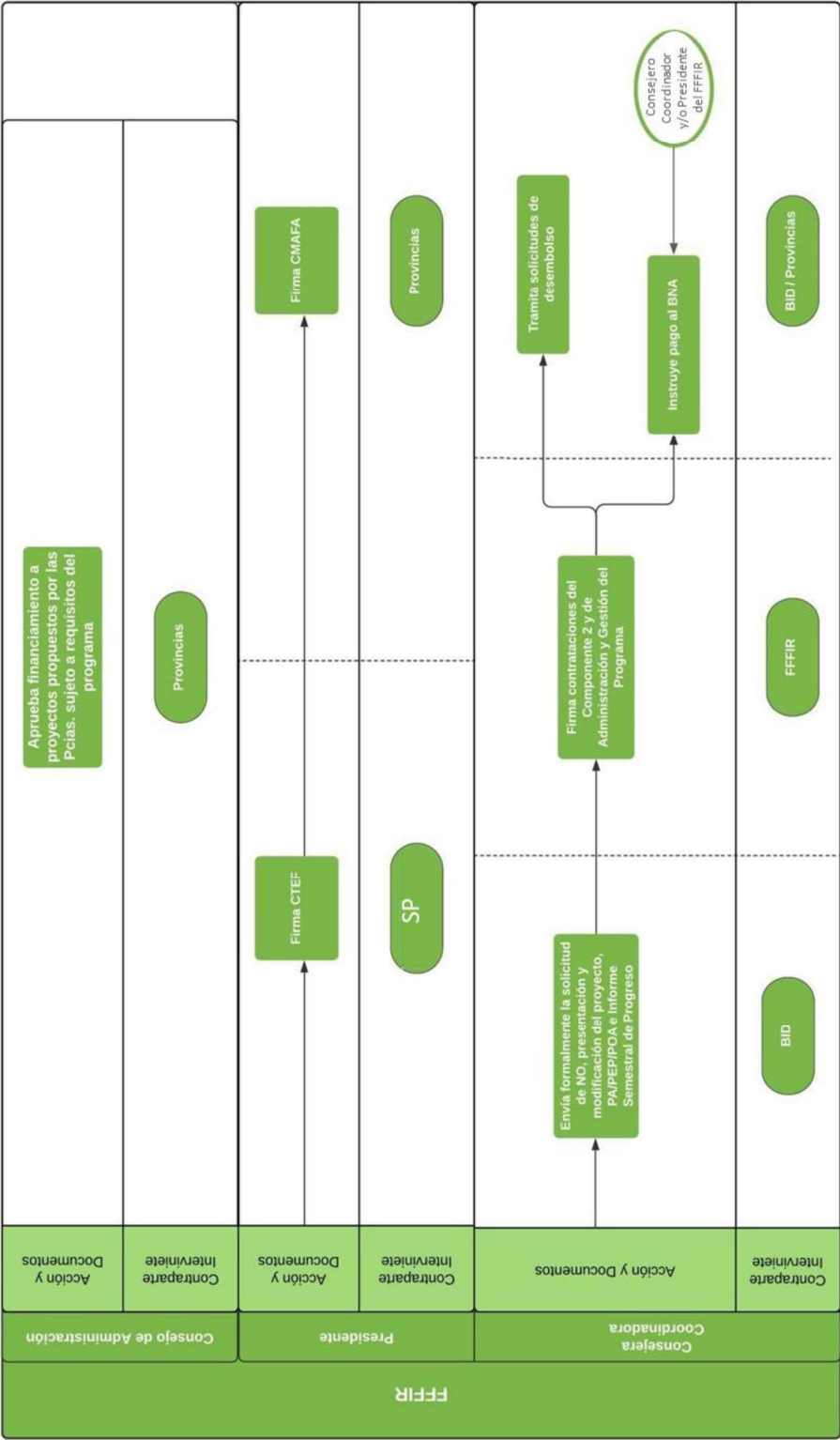


Ilustración 3 Flujoograma de Ejecución FFFIR

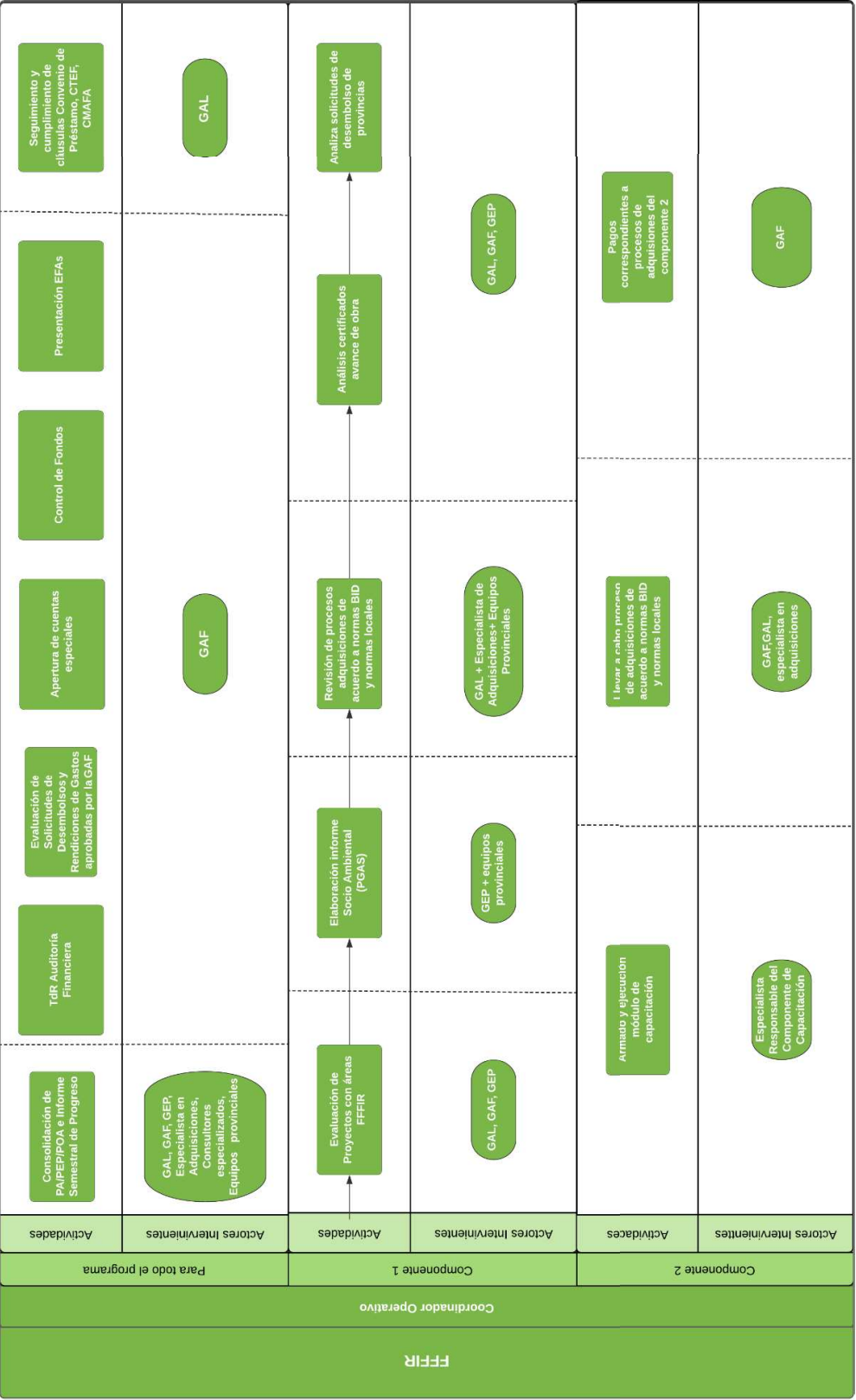


Ilustración 4 Flujoograma de Ejecución FFFIR (continuación)

3.7. Proceso de Presentación y Modificación de Proyectos

A continuación, se desarrollan los pasos a seguir para la presentación de proyectos y ejecución del financiamiento para el FFFIR, definiendo a su vez los documentos, informes, actos administrativos, etc., que deben presentar las Jurisdicciones en las distintas etapas del proceso para la aprobación de los proyectos incluidos en la planificación del Programa (PEP, POA y PA).

Presentación de Proyectos por parte de las Provincias

Las provincias interesadas en acceder al financiamiento de un proyecto bajo la presente operación deberán presentarlo al FFFIR para su evaluación y posterior remisión al BID para su NO.

El FFFIR, a través del Coordinador Operativo del Programa, realizará el correspondiente análisis y evaluación, a los fines de que los mismos sean aprobados por el Consejo de Administración del FFFIR, resulten elegibles por parte del BID y por tanto puedan ser financiados en el marco del Programa.

Una vez cumplida esa secuencia, la provincia interviniente suscribirá el CMAFA con el FFFIR donde quedarán establecidas las obras a las que deberá afectarse el crédito otorgado, y las condiciones específicas de esa asistencia financiera. El citado convenio formará parte integrante del expediente que abrirá el FFFIR para cada obra.

La provincia deberá presentar una nota suscripta por el Gobernador o por la autoridad competente, dirigida al Presidente del FFFIR, en la cual manifieste:

- i. que el proyecto está incluido en el programa de obra pública provincial, con detalle de los ejercicios presupuestarios que abarca
- ii. que no contempla el desarrollo de actividades excluidas en las políticas ambientales y sociales del BID, y
- iii. su compromiso de arbitrar todos los medios necesarios: técnicos, legales, financieros y presupuestarios a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de la obra.

Se deberá informar: a) nombre del proyecto; b) tipo de proyecto; c) metas, objetivos y contexto del proyecto; d) duración; e) localización; y f) mano de obra.

- a) **Nombre del proyecto:** se consignará en forma completa y sin siglas, y deberá reunir las siguientes características: 1) ser representativo de la naturaleza de este; 2) ser válido durante toda su vida, y 3) que por sí mismo lo identifique de manera inequívoca. Con este fin, la denominación se estructura en tres partes: a) comenzará con el tipo de *acción* que se va a emprender, lo que define la naturaleza del proyecto; b) seguidamente se indica el *objeto* sobre el que se llevará a cabo la acción; c) finalmente, se incluye la *localización* específica del proyecto.
- b) **Tipo de proyecto:** permitirá identificar el proceso que caracteriza la naturaleza específica de la inversión entre los siguientes:

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- **Ampliación:** se refiere a una acción a ejecutar sobre una unidad productiva existente, a fin de aumentar su capacidad de producción de bienes y servicios;
- **Construcción:** consiste en la materialización de una nueva unidad productiva o generadora de bienes y servicios, incluido el primer equipamiento para su normal funcionamiento;
- **Mejoramiento:** consiste en modificar la tecnología de producción, la calidad de lo producido o incorporar nuevos productos o servicios, en una unidad productiva existente;
- **Reposición, Rehabilitación o Refacción:** acción que tiene por objeto reponer los bienes de capital totalmente depreciados, obsoletos o destruidos.

La tipificación precedente es indicativa y las provincias podrán ofrecer alternativas y/o sumatorias de tipos para cada obra.

- c) **Metas, objetivos y contexto del proyecto:** deberán especificarse los objetivos del Proyecto. Los objetivos son generales, y definen los resultados esperados previstos. Las metas deben ser mensurables y/o verificables. Es conveniente especificar las razones generales que han conducido a la selección de la alternativa en cuestión para atender el problema, y cuya solución se propone abordar mediante la ejecución del proyecto. También se deberá explicitar la racionalidad del proyecto, a la luz de planes o programas públicos en ejecución o a implementarse; y examinar diferentes grados de intervención del sector público y del sector privado en el segmento que se considere.
- d) **Duración del proyecto:** La duración del proyecto define el horizonte de planeamiento durante el cual se decide controlar y manejar las actividades relacionadas con el mismo. Se deberá identificar el calendario dentro del cual se cumplimentará el proyecto, e identificar etapas en caso de que sea viable, indicándose su duración. En este último supuesto, deben quedar identificadas las metas que deben alcanzarse en cada etapa.
- e) **Localización del proyecto:** deberá señalarse el lugar donde se realizará el proyecto (Provincia/s, Municipio/s, Localidad/es), explicitando las razones que han motivado su elección. Resulta de máxima relevancia para el dictamen de otorgamiento de la NO: a) el aporte al desarrollo económico social local y/o regional que propone el proyecto; y b) la mejora en la calidad de servicio de la red vial provincial y la red vial municipal a través de la disminución de los costos y tiempos de transporte. Se hará referencia también a las características del área de ubicación del proyecto, tales como clima, aspectos geográficos relevantes, actividad económica predominante, disponibilidad de servicios de energía eléctrica, agua, etc. Se deberá remitir también, la localización geo referenciada de la obra.
- f) **Mano de obra:** Se informarán los requerimientos de mano de obra del proyecto, estimando el número de trabajadores especializados y no especializados necesarios para la construcción del proyecto (si correspondiere) y para su funcionamiento.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Tras la aprobación del Consejo de Administración, recibida la NO del BID y, previa constatación que la jurisdicción haya remitido la ley provincial que autoriza el endeudamiento otorgando en garantía los recursos provenientes del régimen estatuido por la Ley N.º 23.548 y acreditado que se ha cumplido con lo previsto en la Ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la jurisdicción y el FFFIR suscribirán el CMAFA.

Recepción de Proyectos por Parte del FFFIR

Las provincias subejecutoras presentarán toda la documentación del proyecto, conforme lo establecido en el presente Reglamento Operativo, sección 3.8. Además, se suscribirá la "Ficha de Información de Proyecto" cuyo modelo será provisto por el FFFIR, firmada por el responsable técnico del proyecto y el máximo representante del área solicitante.

En función del rol encomendado, la Coordinación Operativa del Programa, luego de que las Jurisdicciones hayan remitido toda la documentación, generará un expediente por cada obra, y realizará informes y/o dictámenes dentro del ámbito de su competencia exclusiva, basándose en la documentación obrante en el mismo y la que aporte la jurisdicción a su requerimiento. Estos informes y/o dictámenes formarán parte del dicho expediente y serán necesarios para el dictado de resolución de crédito a partir de la cual la jurisdicción, de acuerdo al cumplimiento de los restantes requisitos en cada caso, podrá solicitar los desembolsos.

Evaluación de los Proyectos

Los proyectos serán analizados por la Coordinación Operativa del Programa. Serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad, para su posterior envío a la NO del BID

a. Análisis de Factibilidad Técnica

Todo proyecto que presente cada provincia deberá contar con la aprobación técnica correspondiente, procedente del área jurisdiccional con incumbencia en la materia. En la sección 3.8 y **Anexo I del presente ROP ("Guía de Preparación de Proyectos")** se detalla la documentación que se deberá presentar, para cada una de las etapas del proceso.

La Gerencia de Evaluación de Proyectos verificará que la documentación presentada por la jurisdicción permita identificar en forma clara y precisa el objeto pretendido, delimitando exactamente las características de la obra a licitar. También verificará que se conozca inequívocamente todo lo que se incluye o excluye en la caracterización de la misma, entendiendo que el legajo licitatorio (pliegos, planos, especificaciones, cláusulas, cómputos, presupuesto, etc.), es imprescindible para obtener de los oferentes cotizaciones serias y ponderables sobre lo que la administración pretende; y es, durante la ejecución de la obra, una herramienta fundamental para disminuir el grado de subjetividad en la evaluación de lo requerido, evitando o minimizando improvisaciones e imprevistos que originen costos adicionales, controversias entre las partes y prolonguen el lapso de ejecución.

Se verificará el cumplimiento de las cláusulas de elegibilidad indicadas en la sección 2.4 del presente ROP.

Se analizará la razonabilidad técnica de la obra y que ésta se haya diseñado de acuerdo con metodologías aceptadas y que la alternativa seleccionada responda al problema planteado.

Asimismo, se evaluará la razonabilidad del presupuesto estimado del proyecto. Si durante el análisis del proyecto surgiera que, a entender de la Gerencia de Evaluación de Proyectos, los costos no se ajustan al alcance del proyecto propuesto o a precios vigentes en el mercado, se requerirá a la jurisdicción la revisión de estos. Si la respuesta dada por la jurisdicción no fuese satisfactoria se recomendará al Consejo de Administración del FFFIR a través de la Coordinación Operativa del Programa, no financiar la ejecución de la obra.

La jurisdicción deberá presentar, junto a la documentación técnica, su propuesta de inspección de la obra, incluyendo los perfiles del equipo propuesto y la dedicación de cada uno. La misma deberá ser consistente con los lineamientos planteados en la Guía de Dirección de Obras Públicas Viales presentada en el Anexo V.

b. Análisis de Factibilidad Socioambiental

Los proyectos deberán contar con una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), toda vez que su categoría ambiental lo requiera (proyectos categoría B según el MGAS) o la legislación local así lo estipule.

La Evaluación de Impacto Ambiental y Social debe incluir las medidas de mitigación y compensación pertinentes, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para las diferentes etapas del proyecto, con el respectivo presupuesto desglosado por cada programa incluido en el plan, y un Informe de Consulta Pública en caso de corresponder. Si se considerara necesario, deberán presentarse otros estudios y/o planes ambientales o sociales complementarios que fueran requeridos en función de los impactos identificados (Plan de Reasentamiento Involuntario, Plan de Pueblos Indígenas, etc.).

El proyecto deberá considerar especialmente la prevención de:

- Impactos negativos permanentes en:
 - Áreas protegidas;
 - Áreas de importancia para la conservación;
 - Que afecten el patrimonio cultural.
- Impactos ambientales negativos significativos
 - Sobre especies en peligro;
 - Sobre especies amenazadas de extinción;
 - Impactos ambientales que no puedan ser mitigados aceptablemente;
 - Costos sociales que afecten de manera significativa la capacidad de resiliencia de las comunidades alcanzadas o sean considerados inaceptables para la autoridad de aplicación, el FFFIR y para el BID;
 - Vulnerabilidad Climática.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

c. Análisis de Factibilidad Económica

La factibilidad económica deberá demostrar la viabilidad del proyecto y la eficacia de la alternativa elegida para su realización, en el sentido de que sea la que mejor se ajusta a los objetos de este y la de menor costo.

Los proyectos a ser financiados bajo el presente programa se inscriben dentro de la categoría de Obras Públicas. Por lo tanto, la evaluación debe describir y cuantificar los principales beneficios cuantitativos asociados al Proyecto. La factibilidad económica será evaluada comparando la situación sin proyecto o base y la proyectada por la ejecución de este, aplicando indicadores de rentabilidad tales como: VANE y TIRE.

Se presentará el análisis desde el punto de vista económico: Análisis Costos – Beneficios. Cada informe deberá incluir una explicación de los criterios adoptados para la evaluación, las fuentes y el año de los datos utilizados y los impactos cualitativos en el bienestar de la comunidad, que no hayan sido valorizados en la evaluación. Cada estudio deberá explicitar la tasa de descuento utilizada fijada en un doce por ciento (12%) y contemplar sensibilizaciones de los resultados ante cambios en los costos y beneficios sociales del proyecto. Para proyectos viales se utilizará el modelo HDM-4 (ver Anexo I, sección 9.2). Será realizada por los órganos competentes de las Jurisdicciones, siendo condición necesaria pero no suficiente para la aceptabilidad del proyecto.

d. Análisis de Factibilidad Legal e Institucional

La GAL informará a la Coordinación Operativa del Programa, sobre los siguientes aspectos:

- Aprobación por parte de la autoridad jurisdiccional competente de la documentación técnica con la cual se llevará a cabo la licitación, obtenida la NO del BID. Teniendo en cuenta el estadio del proyecto de que se trate y según lo especificado para cada caso en particular, se verificará la aprobación de la documentación exigida en cada una de las etapas de la selección del contratista y de la posterior celebración del contrato, replanteo e inicio de las obras;
- Que la Ficha de Información de Proyecto se encuentre debidamente suscrita por las autoridades jurisdiccionales competentes;
- Cada proyecto deberá ser acompañado de una Declaración Jurada de la autoridad competente de la jurisdicción, que comprenderá aspectos tales como la posesión de la tierra donde se emplace el proyecto y la viabilidad legal de desarrollarlo en el predio identificado, indicando expresamente que el mismo se encuentra libre de ocupantes y/o intrusos;
- Licencia ambiental: norma legal de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) - Certificado de Aptitud Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental o similar - emitida por la autoridad jurisdiccional competente;
- Inclusión de la obra en la Ley de Presupuesto Provincial, con indicación de un monto suficiente para hacer frente a los desembolsos previstos en el ejercicio financiero de que se trate e indicación de fuente de financiamiento de origen interno;

- Que la jurisdicción presente una nota suscripta por autoridad competente en la cual manifieste su compromiso de arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, ambientales, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de la obra;
- Cuando se trate de proyectos que involucren la prestación de servicios públicos o deban ejecutarse afectando zonas o áreas de Jurisdicción de organismos nacionales, provinciales o municipales, la Jurisdicción presentará una Declaración Jurada de la cual se desprenda la viabilidad otorgada por los entes involucrados
- Que la Jurisdicción presente, en caso de corresponder, el borrador del acuerdo a ser suscripto con los municipios beneficiarios de obras financiadas en el marco del Programa, a fin de establecer de manera previa al inicio de las obras las obligaciones que asumirá el municipio respectivo para la ejecución de las obras y su mantenimiento, entre otros aspectos.

e. Análisis de Factibilidad Financiera

Esta evaluación en particular, la realizará la GAF, a solicitud de la Coordinación Operativa del Programa y comprenderá:

- El análisis de la capacidad prestable del FFFIR con los recursos provenientes del Programa, mediante la actualización mensual de la evolución de la Capacidad Financiera Total, proyectada para un periodo de doce (12) meses, la que se calculará conforme a lo requerido en el Estado de Flujo de Efectivo;
- El desarrollo del préstamo a lo largo de la vida del proyecto para determinar, en función a la cuota mensual más alta, la garantía a comprometer;
- El desarrollo del préstamo se confecciona en base al Plan de Trabajo e Inversiones, aprobado por la autoridad competente de la Jurisdicción y determina el monto que el Fondo se compromete a desembolsar mensualmente;
- Verificados los recaudos anteriores, se emitirá el Informe Financiero, en el cual se detallará el importe total del financiamiento.

Aprobación de los Proyectos

Una vez completada la evaluación, el Coordinador Operativo del Programa compilará los informes para solicitar la NO del BID. El FFFIR dispone de la Extranet, la que será utilizada para incorporar toda la documentación e informes de cada obra referida en los citados anexos, para ser consultada vía remota y en tiempo real por el BID.

Contratación de la Obra y Asistencia Financiera

La Jurisdicción iniciará los procesos de adquisiciones correspondientes, redactando y remitiendo al FFFIR la documentación necesaria para que éste la evalúe y tramite la NO ante el BID. La documentación a elaborar se indica en la sección 3.8 “Documentación a Presentar por la Provincia Subejecutora al FFFIR, según Instancia del Proceso” y a las tablas 4 a 6 de “Instancias de Solicitud de NO al BID” incluidos en el Capítulo 5 de Adquisiciones y Contrataciones del presente ROP.

Para el caso de los procesos de LPN y LPI de Obras, una vez otorgada la NO al Acta de Apertura e Informe de Evaluación de Ofertas, la jurisdicción iniciará el procedimiento para emitir el acto administrativo de adjudicación. Cumplido el plazo de impugnación, y habiendo quedado firme la adjudicación, la Jurisdicción remitirá la documentación pertinente al FFFIR (según detalle en sección 3.8) y éste emitirá una Resolución de Crédito, a partir de lo cual, la provincia podrá suscribir el/los contratos de obra.

El BID en su calidad de financiador y el FFFIR en su calidad de Unidad co-ejecutora Nacional, no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de la obra; como así tampoco de cualquier otro reclamo, que por cuestiones conexas pudiera ser realizado.

Es responsabilidad exclusiva de la Jurisdicción velar por el fiel cumplimiento de las normativas vigentes en su Jurisdicción y las disposiciones establecidas en los Documentos de la Licitación.

Modificación de los Proyectos

Toda modificación de los plazos, planes de trabajo e inversión, o modificación de obra, aún aquéllos que no impliquen alteración del monto convenido, deberán ser notificados al FFFIR con las aprobaciones de autoridad competente. El FFFIR solicitará al Banco la No Objeción a dichas modificaciones ex ante, la cual será necesaria para la consecución de la modificación propuesta. La falta de notificación en tiempo y forma implicará que no se abonarán los ítems nuevos o incrementados hasta tanto dicha modificación sea puesta en conocimiento de la Coordinación Operativa del Programa y considerada primero por ésta para su elevación al Consejo de Administración, tanto si se tratare de incrementos o reducciones de ítems o del monto total.

En caso de presentarse aumentos de costos por incremento de precios o cantidades durante la vida del proyecto, o por la inclusión de obras adicionales no previstas inicialmente, se deberá comprobar que la diferencia esté asegurada con fondos de contraparte provincial u otras fuentes suficientes y oportunas para la ejecución de todos los componentes y subcomponentes del Proyecto.

3.8. Documentación a Presentar por la Provincia Subejecutora al FFFIR, según Instancia del Proceso

Documentación General

Todas las copias de documentos a remitir deben ser rubricadas por las autoridades de la provincia competentes.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

La provincia subejecutora deberá presentar una nota suscripta por autoridad competente en la cual manifieste que el proyecto está incluido en el programa de obra pública provincial con detalle de los ejercicios que abarca, que no contempla el desarrollo de actividades excluidas en las políticas ambientales y sociales del BID, y su compromiso de arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de la obra.

Documentación Inicial a Remitir

La siguiente documentación será requisito a presentar para aquellos proyectos que no han iniciado el proceso licitatorio. Esta documentación es orientativa, y corresponde a un legajo licitatorio tipo.

- Ficha de Información de Proyecto firmada por el responsable técnico del proyecto y el máximo representante de la repartición contratante;
- Descripción de la conformación de las unidades ejecutoras asignadas por la provincia, con capacidad técnica, administrativa, social y ambiental adecuada para la ejecución del Proyecto;
- Memoria Técnica (Cálculo de la Vida Útil y Documento de los Estudios);
- Memoria Descriptiva; los contenidos de la Memoria Descriptiva se detallan en el Anexo I.
- Estudio de Suelos (cuando existan Fundaciones para las que se adopten tensiones que superen las establecidas en los reglamentos municipales sin que se exija tal requisito o cuando las características de los suelos lo aconsejen)., acompañado del correspondiente perfil edafológico;
- Pliego General de Condiciones;
- Pliego Particular de Condiciones;
- Pliego General de Especificaciones Técnicas;
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Ambientales o Términos de Referencia;
- Planimetría General;
- Planialtimetría longitudinal;
- Planos Tipos y de detalle y Planos Generales;
- Cómputos Métricos;
- Análisis de Precios de todos los ítems (Se consignarán desagregados Materiales, Mano de Obra, Equipos y Rendimientos);
- Presupuesto Oficial Itemizado;
- Norma Legal de aprobación de los Pliegos, obtenida la NO del BID;
- Informe Económico: Beneficios esperados, Indicadores de Impacto, Indicadores de

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

mano de Obra. (Se presentará el análisis desde el punto de vista económico por el Análisis Costos – Beneficios; VAN; TIR); los lineamientos para la Evaluación Económica se detallan en el Anexo I.

- Evaluación de Impacto Ambiental y Social, incluyendo el Informe de Consulta Pública, lineamientos para el Plan de Gestión Ambiental y Social, los planes adicionales que correspondieran según los impactos identificados (Plan de Reasentamiento Involuntario, Plan de Pueblos Indígenas, etc.) y constancia de presentación y/o aprobación emitida por el área de la provincia correspondiente, incluyendo las observaciones o comentarios de la autoridad ambiental competente, en caso de presentar, y en la que consten los requerimientos del proyecto en función del tipo de obras;
- Plan de expropiaciones y reasentamiento u otro plan específico, cuando aplique, y la evidencia de que el área de intervención está liberada y cuenta con la respectiva posesión;
- Documentación Legal: Norma legal de adhesión de la jurisdicción al FFFIR, Autorización de Endeudamiento y de Afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos; Ley de Presupuesto Provincial que incluya la obra financiada e indique la fuente de financiamiento como de origen interno;
- Declaración Jurada sobre la posesión de la tierra donde se implante el proyecto y/o viabilidad legal para ejecutar la obra en el predio, certificando que el lugar donde se desarrollarán las tareas se encuentra libre de intrusos u ocupantes;
- Certificación de que el terreno donde se implantará la obra no está en una zona inundable o de alto riesgo de deslizamientos, erosión u otro tipo de amenazas, de corresponder;
- Factibilidad de los servicios públicos otorgada por los respectivos entes prestatarios, de corresponder;
- Si el proyecto involucra zonas de jurisdicción de organismos nacionales se deberá contar con la autorización correspondiente emanada de aquéllos;
- Propuesta técnica de inspección de la obra conforme los lineamientos planteados en la Guía de Dirección de Obras Públicas Viales presentada en el Anexo V.

Documentación a Remitir Previo al Llamado a Licitación

- Modelos de Aviso Específico de Licitación (AEL)

Documentación a Remitir Durante la Licitación (para LPI)

- Consultas oferentes y respuestas del mandante
- Antes de publicar cualquier aclaración o enmienda que modifique el pliego de licitación se debe contar con la NO del BID.

Documentación a Remitir Producida la Licitación

- Norma Legal de aprobación del llamado a Licitación;
- Acta de apertura de la Licitación;
- Dictamen de la Comisión de preadjudicación. El Dictamen de la Comisión deberá ser enviado al BID para NO, previo a la comunicación del resultado. Hasta este momento el proceso debe guardar confidencialidad;
- Documentación correspondiente a la empresa preadjudicataria que permita verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en pliego relacionados con el sistema de calificación;
- Oferta Económica de la empresa preadjudicataria, incluyendo el Cómputo y Presupuesto con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación a valores básicos de la Oferta, Análisis de Precios de cada uno de los ítems con los precios unitarios definidos en la Oferta, indicando para cada insumo el/los índice/s con los que se redeterminarán conforme establecido en el pliego de licitación.

Documentación a Remitir Producida la Adjudicación

- Norma Legal de aprobación de la adjudicación;
- Dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación o adquisición de acuerdo con la normativa legal vigente y el contrato de préstamo.

Documentación a Remitir Producida la Contratación

- Contrato de obra y norma aprobatoria (Con las correspondientes pólizas de garantía de contrato y el convenio de integridad y la declaración de beneficiario final, el que se enviará en copia al BID para información);
- Designación formal del equipo de inspección de obra (incluyendo el personal técnico y ambiental) o contrato con la empresa que realizará la inspección, según corresponda.

Documentación a Remitir Previo al Inicio de la Obra

- Acta de Replanteo e Inicio de Obra;
- Plan de Trabajos e Inversiones ajustado al inicio de obra;
- El Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) ajustado antes del inicio de las obras;
- Informe con las acciones de comunicación y resolución de conflictos relacionados con la ejecución de las obras, con cronograma, presupuesto y responsables de corresponder;
- Licencia ambiental: aprobación emitida por el área de la provincia correspondiente,

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

producto de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social. Dicha constancia (Certificado de Aptitud Ambiental, o similar) será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas, así como las obligaciones y/o recomendaciones que en ella se establecieran;

- Cómputo y Presupuesto con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación a valores básicos de Contrato;
- Tabla base con los índices que se utilizarán para la variación de precio de los insumos actualizada al mes de contrato;
- Certificados de Obra y normas aprobatorias.

Documentación a Remitir Durante la Ejecución de las Obras

En caso de presentarse aumentos de costos por incremento de precios o cantidades, o por la inclusión de obras adicionales no previstas inicialmente, la provincia deberá garantizar que la diferencia esté asegurada con fondos de contraparte provincial u otras fuentes suficientes y oportunas para la ejecución de todos los componentes y subcomponentes del Proyecto.

Deberán presentarse los siguientes informes del proyecto:

- a. Inicial, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del contrato con la Provincia;
- b. Mensualmente, antes del día 15 del mes inmediato posterior, y en forma conjunta con el certificado, se requerirá a la provincia la elaboración de un informe que posibilite tener una información más precisa de la ejecución y marcha de los trabajos, fundamentalmente de aquellos que vayan quedando ocultos a medida que el proyecto avance en su desarrollo. Se adjuntará soporte digital fotográfico o fílmico del avance de obra. De corresponder, en el informe se deberá dar cuenta de las causas que motivaron la demora en la ejecución de las tareas previstas. El informe incluirá un análisis del cumplimiento de los programas incluidos en el Plan de Manejo Ambiental y Social. Se confeccionará con información volcada por los diferentes responsables de la Empresa (Ambiental y Social, Seguridad e Higiene, Medicina del Trabajo, cuya validez será avalada por la firma del responsable de la Inspección Ambiental y Social de la Obra (Ver Anexo 2 del MGAS, Informe Mensual Socio Ambiental - IMSA);
- c. Trimestralmente, el FFFIR realizará visitas a obra, elaborando informes de los avances de cada uno de los proyectos acompañando en soporte digital fotográfico o fílmico lo observado. El objetivo de dichas visitas es verificar que, desde el punto de vista técnico-ambiental, y en función de lo observado, la obra se encuentre conforme con el proyecto oportunamente aprobado por FFFIR y que exista una correspondencia razonable entre lo certificado y lo realmente ejecutado;

- d. Informes Semestrales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

Documentación a Remitir Finalizada la Obra

- Acta de Recepción Provisoria, acompañada de los respectivos informes de Control de Calidad;
- Acta de Recepción Definitiva;
- Informe Final;
- Entregar evidencia que cada una de las obras cuenta con un plan de mantenimiento (o está incluida dentro de un plan provincial) de por lo menos cinco (5) años.

3.9. Obligaciones Especiales de Ejecución

Las obligaciones especiales de ejecución se encuentran incluidas en el Contrato de Préstamo, cláusula 4.09; se consideran condiciones especiales de ejecución, y son las siguientes:

1. **Firma del CMAFA entre la provincia subejecutora y el FFFIR.** Antes de transferir recursos del préstamo a una provincia subejecutora, el FFFIR deberá suscribir un convenio con dicha provincia para la ejecución del proyecto que se trate, previa NO del BID.
2. **Firma del instrumento jurídico entre la provincia subejecutora y un municipio, en caso de corresponder.** Antes de la adjudicación de obras en el ámbito de un municipio, la provincia a cargo de la ejecución de las obras deberá haber suscrito un instrumento jurídico con el municipio respectivo para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, inclusive las relativas al mantenimiento de las obras. Dicho convenio deberá contar con la NO del BID de manera ex ante.

Tabla 2 Flujoograma de Ejecución

Etapas	Equipos Involucrados	Procesos	Contraparte
1. Presentación del Proyecto	Pcia.	Remite Nota firmada para presentación del proyecto ↓ Incluye obra en programa de obra pública provincial	FFFIR
2. Evaluación del Proyecto	Coordinador operativo, GEP, GAF, GAL, Especialista en Adquisiciones GEP GAF GAL	Crea expediente de obra ↓ Arma ficha de proyecto ↓ Análisis técnico, económico y socioambiental ↓ Análisis de factibilidad económico-financiera ↓ Análisis de factibilidad legal-institucional	
3. Aprobación del Proyecto	Consejo de Administración del FFFIR Consejero Coordinador Ejecutivo del FFFIR	Analiza informes GEP/GAF/GAL y aprueba ↓ Envía solicitud de NO	BID
4. NO a Proyecto	División Transporte BID	Emite NO	FFFIR
5. Firma CMAFA	Provincia	Firma (previo envío de Ley Pcial. De endeudamiento)	Presidente/FFFIR
6. Ejecución del Proyecto	Coordinador Operativo, GEP, GAF, GAL, Especialista en Adquisiciones, Pcias Consejero Coordinador Ejecutivo del FFFIR	Arma PEP/POA/PA/Informe Semestral ↓ Remite PEP/POA/PA para NO	BID

Tabla 3 Flujoograma de Ejecución (continuación)

Etapas	Equipos Involucrados	Procesos	Contraparte
7. Adquisiciones	BID	Analiza y da NO a PA	FFFIR
	Pcias.	Prepara y envía documentos licitación	FFFIR
	GAL,GAF,Especialista en Adquisiciones	Analiza	
	Consejero Coordinador Ejecutivo FFFIR	Remite para NO procesos de revisión ex ante	BID
	BID	Otorga NO	FFFIR
	Pcia.	Procede a adjudicación, temite documentación	FFFIR
	GAL,GAF,Especialista en Adquisiciones	Analiza	
	Consejero Coordinador Ejecutivo FFFIR	Remite para NO proceso de revisión ex ante	BID
	Pcia.	Firma contrato obra con contratista,remite contrato y designación de equipo de inspección de obra	FFFIR
8. Gestión Financiera	Pcias.	Presenta certificado de avance de obra + informe	FFFIR
	Coordinador operativo, GEP,GAF,GAL	Analiza certificado avance de obra	
	GAF	Realiza análisis de pago de certificado y nota de instrucciones de desembolsos	
	Consejero Coordinador Ejecutivo y/o Presidente FFFIR	Instruye pago a Banco Nación	
	Pcia.	Paga al contratista y prepara rendición de gastos	
9. Supervisión	Pcia.	Reporta avance de obra mediante informe inicial, mensual (de ejecución), trimestral (de visita) y semestral	FFFIR
	FFFIR y BID.	Organiza misiones de inspección según se requiera	Provincia
	Auditor externo	Realiza auditoría	
10. Modificación de Proyecto	Pcia.	Notifica cambios en planes de trabajo, inversión, modificación de obra	FFFIR
	Consejo de Administración del FFFIR	Remite para NO	BID
11. Finalización de Proyecto	Pcia.	Emita Acta de Recepción Provisoria, Recepción Definitiva, Informa Final	FFFIR
	Coordinador Operativo	Remite Acta de Recepción Provisoria, Recepción Definitiva, Informe Final	BID

3.10. Financiamiento de los Estudios de Preinversión

Presentación de solicitudes de financiamiento para estudios de preinversión por parte de las provincias.

Las provincias interesadas en acceder al financiamiento de servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión de proyectos, deberán presentarlo al FFFIR para su evaluación y posterior remisión al BID para su NO. Una vez cumplida esa secuencia, la provincia interviniente suscribirá el CMAFA con el FFFIR donde quedarán establecidas los servicios de consultoría a las que deberá afectarse el crédito otorgado, y las condiciones específicas de esa asistencia financiera. El citado convenio formará parte integrante del expediente que abrirá el FFFIR para cada servicio de consultoría.

La provincia interesada deberá acompañar una nota suscripta por el/la Gobernador/a o por autoridad competente, dirigida a la Presidenta del FFFIR en la cual manifieste:

- i. la necesidad de la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión y que resultan necesarios para desarrollar o fortalecer el diseño del proyecto, realizar evaluaciones de riesgos de desastres, análisis de vulnerabilidad o estudios de impacto y planes socio-ambientales, entre otros aspectos.
- ii. su compromiso de observar las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID” (GN- 2350-9 marzo 2011), y asegurar que los recursos serán destinados únicamente al objeto de la financiación requerida.
- iii. su compromiso de arbitrar todos los medios necesarios: técnicos, legales, financieros y presupuestarios a los fines de garantizar la realización de los estudios de preinversión y, posteriormente, el desarrollo de los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra.

Las solicitudes serán evaluadas conforme los criterios que a continuación se establecen y de prosperar, tras la aprobación del Consejo de Administración, recibida la NO del BID y, previa constatación que la jurisdicción haya remitido la ley provincial que autoriza el endeudamiento otorgando en garantía los recursos provenientes del régimen estatuido por la Ley N.º 23.548 y acreditado que se ha cumplido con lo previsto en la Ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la jurisdicción y el FFFIR suscribirán el CMAFA para la financiación de los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión.

Recepción solicitudes de estudios de preinversión por parte del FFFIR

Las provincias subejecutoras presentarán los modelos de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, los Términos de Referencia, en base a los lineamientos comprendidos en el Anexo I: Guía de Preparación de Proyectos Viales y Anexo II. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), del presente Reglamento, según aplique, incluyendo: (i) el presupuesto referencial detallado; (ii) la previsión del objetivo, alcance, productos, cronogramas de tareas; (iii) los criterios de selección para la evaluación de propuestas y/u ofertas; y (iv) copia del modelo de

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

contrato propuesto para la contratación de “Servicios de Consultoría para la elaboración de los Estudios de Preinversión”. La documentación mencionada deberá ser acompañada del acto administrativo aprobatorio emanado de autoridad provincial competente.

Todas las copias de documentos a remitir deben ser rubricadas por las autoridades competentes de la provincia.

Luego de que las Jurisdicciones hayan remitido toda la documentación, se generará un expediente por cada financiamiento de servicios de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión y se realizarán los informes y/o dictámenes dentro del ámbito de su competencia específica de cada gerencia, basándose en la documentación obrante en el mismo y la que aporte la jurisdicción a su requerimiento. Estos informes y/o dictámenes formarán parte del expediente y serán necesarios para el dictado de resolución de crédito a partir de la cual la jurisdicción, de acuerdo al cumplimiento de los restantes requisitos en cada caso, podrá solicitar los desembolsos.

Evaluación de las solicitudes de estudios de preinversión.

La documentación acompañada será analizada por la Coordinación Operativa del Programa y por las gerencias operativas. Será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad, para el posterior envío a la NO del BID:

a. Análisis de Factibilidad Técnica

Las unidades sub-ejecutoras deberán preparar la documentación técnica con la cual se efectuará la convocatoria para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión, la cual deberá contar con la aprobación técnica procedente del área jurisdiccional con incumbencia en la materia.

Asimismo, será su responsabilidad: i) elaborar el presupuesto y el cronograma de etapas de productos entregables hasta el informe final; ii) los Términos de Referencia, en base a los lineamientos comprendidos en el Anexo I: Guía de Preparación de Proyectos Viales y Anexo II. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), del presente Reglamento; iii) los requisitos de calificación específica a considerar en la evaluación de las propuestas y otros temas inherentes al objeto del proceso de contratación; y iv) la gestión de los contratos.

Se enviarán al FFFIR para que la Gerencia de Evaluación de Proyectos valide técnicamente la documentación recibida.

b. Análisis de Factibilidad Legal e Institucional

La Gerencia de Asuntos Legales constatará oportunamente el acto administrativo de aprobación de la documentación técnica con la cual se efectuará la convocatoria. Asimismo, y teniendo en cuenta cada caso en particular, verificará la aprobación de la documentación exigida en cada una de las etapas de la selección del consultor y de la posterior celebración del contrato.

Se verificará la inclusión del financiamiento en la Ley de Presupuesto Provincial, con indicación de un monto suficiente para hacer frente a los desembolsos previstos en el ejercicio financiero de que se trate e indicación de fuente de financiamiento de origen interno; así como la autorización prevista en el régimen federal de responsabilidad fiscal.

c. Análisis de Factibilidad Financiera.

La Gerencia de Administración y Finanzas realizará la evaluación sobre la base de los siguientes elementos:

- El análisis de la capacidad prestable del FFFIR con los recursos provenientes del Programa asignado a financiar estudios de pre inversión, mediante la actualización mensual de la evolución de la Capacidad Financiera Total, proyectada para un periodo de doce (12) meses, la que se calculará conforme a lo requerido en el Estado de Flujo de Efectivo;
- El desarrollo del préstamo y la duración del contrato de consultoría para determinar, en función a la cuota mensual más alta, la garantía a comprometer;
- El desarrollo del préstamo se confecciona en base al Plan de Trabajo de los estudios de preinversión, aprobado por la autoridad competente de la Jurisdicción y determina el monto que el Fondo se compromete a desembolsar mensualmente;
- Verificados los recaudos anteriores, se emitirá el Informe Financiero, en el cual se detallará el importe total del financiamiento.

Aprobación del financiamiento.

Una vez completada la evaluación, el Coordinador Operativo del Programa compilará los informes a fin de solicitar la NO del BID, según el tipo de procedimiento aplicable (apartado 5.4 Umbrales y Revisión ex -ante y ex -post).

El FFFIR dispone de la Extranet, la que será utilizada para incorporar toda la documentación e informes, para ser consultados vía remota y en tiempo real por el BID.

En caso de que el proceso figure como de revisión ex-ante, el FFFIR, a través de la Coordinación Operativa del Programa, intervendrá en la revisión de los aspectos técnicos en las etapas de aprobación del Documento de Solicitud de Propuestas e Informe de Evaluación de Lista Corta, Enmiendas al Documento de Solicitud de Propuestas de existir, Informe de Evaluación Técnica, Informe de Evaluación Combinado y Borrador de Contrato Negociado, según corresponda.

Una vez otorgada la NO al Acta de Apertura e Informe de Evaluación Técnica de Propuestas, la jurisdicción iniciará el procedimiento para emitir el acto administrativo de adjudicación. Cumplido el plazo de impugnación, y habiendo quedado firme la adjudicación, la Jurisdicción remitirá la documentación pertinente al FFFIR y éste emitirá una Resolución de Crédito, a partir de lo cual, la provincia podrá suscribir el/los contrato/s de consultoría.

Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión.

Una vez firmado el contrato con el adjudicatario, la unidad sub-ejecutora provincial enviará al FFFIR la notificación de la adjudicación y la copia fiel del contrato junto con el Certificado de Elegibilidad y de Integridad, rubricado por las partes, para su registro y remisión al BID. El monitoreo del cumplimiento del contrato será responsabilidad de la unidad sub-ejecutora provincial.

Asimismo, deberá enviar al FFFIR los certificados de anticipos y los informes de aprobación de cada producto entregable del estudio de preinversión y la rendición completa del pago de la misma al consultor, en tiempo y forma.

El BID en su calidad de financiador y el FFFIR en su calidad de Unidad co-ejecutora Nacional, no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo de los estudios de preinversión; como así tampoco de cualquier otro reclamo, que por cuestiones conexas pudiera ser realizado.

Es responsabilidad exclusiva de la Jurisdicción velar por el fiel cumplimiento de las normativas vigentes en su Jurisdicción y las disposiciones establecidas en los Documentos de la convocatoria.

Documentación a remitir al FFFIR según cada instancia del proceso.

Todas las copias de documentos a remitir deben ser rubricadas por las autoridades competentes de la provincia.

a) Documentación inicial a remitir

- Nota solicitud de financiamiento.
- Norma legal de aprobación de la documentación técnica con la que se efectuará la convocatoria, una vez obtenida la NO.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Términos de Referencia, en base a los lineamientos comprendidos en el Anexo I: Guía de Preparación de Proyectos Viales y Anexo II. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), del presente Reglamento;
- Presupuesto Oficial y Cronograma de etapa de producto entregables;
- Norma legal de adhesión de la jurisdicción al FFFIR, Autorización de Endeudamiento y de Afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos; Ley de Presupuesto Provincial que incluya el financiamiento solicitado e indique la fuente como de origen interno;

b) Documentación previa al llamado

- Modelo de aviso/licitación.

c) Documentación a remitir durante la convocatoria.

- Consultas oferentes/respuestas comitente
- Modificaciones/enmiendas.

d) Documentación a remitir producida la convocatoria

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- Norma Legal de aprobación de la convocatoria, incluyendo el pliego definitivo.
- Publicaciones efectuadas.
- Acta de apertura;
- Informe técnico de Evaluación y Adjudicación
- Documentación correspondiente a la empresa preadjudicataria que permita verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego relacionados con el sistema de calificación;
- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica de la empresa preadjudicataria, incluyendo la cotización discriminada por todo concepto según formularios establecidos, Análisis de Precios de cada uno de los ítems con los precios unitarios definidos en la propuesta, indicando para cada insumo el/los índice/s con los que se redeterminarán, la Tabla con los índices que se utilizarán para calcular la variación de precio de los insumos, en todo de acuerdo a la normativa nacional de aplicación, Decreto N° 691/16, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, metodología para obtener precios redeterminados definitivos;

e) Documentación técnica a remitir producida la adjudicación;

- Norma Legal de aprobación de la adjudicación;
- Dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación de acuerdo con la normativa legal vigente, el Contrato de Préstamo y las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN- 2350-9).

f) Documentación técnica a remitir producida la contratación

- Contrato de consultoría y norma aprobatoria (con las correspondientes pólizas de garantía de contrato y el convenio de integridad que se enviarán en copia a BID para información); adjuntando el Cronograma de Entregables por etapas para la Elaboración de los Estudios de Preinversión, aprobado.

g) Durante el transcurso del contrato.

- Informes de cumplimiento por etapa de entregables de los Estudios de Preinversión, debidamente aprobados por autoridad provincial competente. Adicionalmente, el FFFIR podrá solicitar informe de progreso, según corresponda.

En caso de presentarse aumentos de costos por incremento de precios o cantidades, o por la inclusión de trabajos o tareas adicionales no previstos inicialmente, la Jurisdicción deberá garantizar que la diferencia esté asegurada con fondos de contraparte provincial u otras fuentes suficientes y oportunas para la ejecución de todos los componentes y subcomponentes del contrato. Esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del FFFIR.

h) Documentación técnica a remitir finalizado el contrato de consultoría

- Informe Final de cumplimiento, resultados parciales o finales de las etapas comprendidas en la preinversión; de corresponder.
- Copia final del producto de preinversión.
- Resolución aprobatoria del estudio de preinversión.

4. Planificación y Gestión del Programa

El FFFIR elaborará, con la colaboración de las unidades subejecutoras provinciales, los informes y documentos que se describen a continuación. El FFFIR utilizará como insumo los informes de las Unidades Sub-Ejecutoras Provinciales (USEP), que deberán ser enviados con 2 semanas de anticipación, para su consolidación.

4.1. Informes Semestrales de Progreso

Durante la ejecución del programa se prevé la entrega de los Informes Semestrales de Progreso para conocer el avance de las obras y otros productos previstos, de acuerdo con un modelo provisto por el BID. Dichos informes serán elaborados por el Coordinador Operativo del FFFIR y presentados a la División de Transporte del BID, a través del Jefe de Equipo BID, a más tardar sesenta (60) días posteriores al cierre del semestre. Estos informes tienen por finalidad presentar al BID los resultados alcanzados en la ejecución del POA y PA, así como informar sobre el estado de ejecución de los contratos y programa de inversiones del Programa. Los avances logrados en cada uno de los componentes y en el desempeño global del Programa deberán ser reportados en base a los indicadores acordados en la Matriz de Resultados.

Los contenidos mínimos de estos reportes incluyen:

- i. cumplimiento de las condiciones contractuales;
- ii. descripción e información general sobre las actividades realizadas;
- iii. progreso en relación con los indicadores de ejecución y calendario de desembolsos convenido y cronogramas actualizados de ejecución física y desembolsos;
- iv. resumen de la situación financiera del Programa;
- v. descripción de los procesos de licitación llevados a cabo;
- vi. evaluación de las firmas contratistas;
- vii. una sección sobre la gestión socioambiental del proyecto, incluyendo cronogramas, resultados y medidas implementadas para dar cumplimiento al IGAS;
- viii. un programa de actividades y plan de ejecución detallados para los dos semestres siguientes;
- ix. flujo de fondos estimado para los siguientes dos semestres;
- x. una sección identificando posibles desarrollos o eventos que pudieran poner en riesgo la ejecución del Programa; y
- xi. actualizaciones del POA, el PEP y el PA.

Los informes deberán incluir toda la información que sea relevante para reconocer el avance en la medición de los indicadores e identificar necesidades de mejora en el proceso de recolección de información, procesamiento, análisis y reporte de datos.

4.2. Plan Operativo Anual (POA)

El POA consolida todas las actividades que serán desarrolladas durante determinado período de ejecución, por producto y cuenta con un cronograma físico-financiero.

La Coordinación Operativa del FFFIR preparará y presentará semestralmente, como parte de los informes semestrales de progreso, el POA y el PEP para el siguiente año (los siguientes dos semestres), incluyendo las actividades, cronogramas y presupuestos estimados para los proyectos financiados el año anterior y aquellos propuestos para el año siguiente.

El PEP y POA incluirán como mínimo, la siguiente información:

- i. estado de ejecución del Programa, discriminado por componentes;
- ii. el plan de adquisiciones de obras, bienes y servicios, así como el plan de adquisiciones de servicios de consultoría incluyendo presupuesto y proyecciones de desembolsos;
- iii. avance en el cumplimiento de las metas y resultados del Programa;
- iv. avance en el cumplimiento de los indicadores de proyecto para cada componente del Programa, de acuerdo con la Matriz de Resultados del Programa y el cronograma de implementación;
- v. problemas presentados, y
- vi. soluciones implementadas.

El POA y PEP finales del primer año serán incluidos en el informe inicial de la operación

4.3. Plan de Ejecución del Programa (PEP)

El PEP deberá comprender la planificación plurianual desarrollada a partir de un cronograma de ejecución física y financiera, en función de productos y responsables, por los cinco (5) años de ejecución. El PEP debe contener al menos un detalle de las actividades a ser realizadas, los hitos críticos a ser monitoreados para el logro de los principales productos, y la agrupación propuesta por el BID de costos por producto.

4.4. Plan de Adquisiciones (PA)

Este instrumento tiene como objetivo presentar al BID y hacer público el detalle de todas las adquisiciones y contrataciones que serán efectuadas en un determinado período de ejecución del Programa. El PA deberá ser presentado junto con el POA, como parte integrante de los informes semestrales de seguimiento; se deberá actualizar anualmente o cuando resulte necesario, y durante todo el tiempo de ejecución del Programa. Cada una de las versiones de dicho Plan será revisada por el BID, previo a su aprobación.

Las unidades subejecutoras provinciales enviarán al menos anualmente, o cada vez que se requiera (cuando se modifiquen, actualicen o agreguen procesos de adquisiciones), un documento con formato de PA a la Coordinación Operativa del FFFIR para que éste lo cargue al Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), y lo envíe al BID para su revisión y NO.

5. Adquisiciones y Contrataciones

5.1. Introducción

Las normas y procedimientos a utilizar por el FFFIR y las unidades subejecutoras provinciales (USEP) para adquisiciones de bienes y contratación de obras y servicios durante la ejecución del Programa deberán ajustarse en todo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-15)” y en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiado por el BID (GN-2350-15)”, ambas de marzo de 2011, o las Políticas que las sustituyan previa información al Ejecutor. El Manual de Adquisiciones para Ejecutores reúne además información útil sobre los procesos y documentación a presentar tanto por el FFFIR como por las USEP.

Para iniciar los procesos de adquisiciones y contrataciones, las USEP deberán previamente:

- 1) Remitir el Plan de Adquisiciones (PA) y el Plan Operativo Anual (POA) al FFFIR para su validación, luego de la firma del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) entre el FFFIR y la provincia;
- 2) Contar con la aprobación formal del POA y PA.

Para informar a las USEP la aprobación de sus PA y POA, la Consejera Coordinadora Ejecutiva (CCE) del FFFIR tramitará previamente la No Objeción (NO) del BID. El PA corresponderá a un período de dieciocho (18) meses y se actualizará de acuerdo con las necesidades del Programa -y al menos de manera trimestral. La gestión y actualización del PA se realizará a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA), en la periodicidad indicada.

Se ejecutará el PA y las adquisiciones allí indicadas, en la forma en que haya sido aprobado por el BID. Las adquisiciones no incluidas en el PA no serán elegibles de financiamiento. Las adquisiciones y/o contrataciones que no se encuentren incluidas en dicho PA, deberán solicitar ser incorporadas al PA por parte de las USEP y del FFFIR para contar con la aprobación del BID, previo al inicio del proceso. La elegibilidad de los gastos por componente será analizada caso a caso a lo largo del préstamo.

Al inicio del Programa, FFFIR remitirá al BID el Aviso General de Adquisiciones (AGA), el cual deberá contener la estimación de los procesos que se realizarán durante la vida del Préstamo y detalle de toda la información requerida en el numeral correspondiente de las Políticas de Adquisiciones.

5.2. Tipos, Métodos y Aplicabilidad

Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Diferentes de Consultoría.

Las contrataciones de Bienes, Obras y Servicios diferentes de Consultoría, sujetas a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitaciones (DEL), emitidos por el BID. Las contrataciones sujetas a Licitación Pública Nacional (LPN) se ejecutarán utilizando el Documento Estándar de Licitación Pública Nacional acordados con el BID.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Cuando se trate de obras sencillas y bienes comunes y cuyo valor se encuentre por debajo del monto para LPI, podrán adquirirse a través de Comparación de Precios (CP), bastando su inclusión y aprobación en el Plan de Adquisiciones. Las CP se ejecutarán utilizando el Documento Estándar de Comparación de Precios acordado con el BID.

Selección y Contratación de Consultores

Firmas consultoras

Los contratos de servicios de consultoría se ejecutarán utilizando los métodos indicados en las Políticas del BID mencionadas en la Introducción del capítulo 5.

En el PA se detallarán los procesos de selección a utilizar, teniendo en cuenta lo establecido en las Políticas del BID.

Las contrataciones de servicios de consultoría generados bajo el Programa se ejecutarán utilizando la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) emitida por el BID.

La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo de dólares un millón (USD 1.000.000), si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos, y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés por participar en el proceso.

Consultores Individuales

La selección de los consultores individuales se realizará teniendo en cuenta lo establecido en las Políticas del BID.

Para la renovación de los contratos de consultoría individual, será suficiente la aprobación satisfactoria de la evaluación de desempeño realizada por cada unidad ejecutora. De igual modo, cada una de ellas deberá, previo a la renovación de los contratos, analizar la necesidad técnica de la contratación y verificar que no existan cambios en los Términos de Referencia (TdR) iniciales.

5.3. Responsabilidad Técnica y Administrativa en las Contrataciones y Adquisiciones

En el marco de la ejecución del componente 1, será responsabilidad de cada unidad subejecutora provincial la elaboración y revisión de las Especificaciones Técnicas (ET) y los Términos de Referencia (TdR). Asimismo, será su responsabilidad i) elaborar el presupuesto y plazo estimados para la entrega del bien, la obra o el servicio; ii) los requisitos de calificación específica a considerar en la evaluación de ofertas/propuestas y otros temas inherentes al objeto del proceso de contratación; y iii) la gestión de los contratos.

En el marco de la ejecución del componente 2, por los mismos aspectos mencionados en el párrafo precedente, la responsabilidad corresponderá a la Coordinador Operativo del Programa, con el apoyo técnico, legal y administrativo del resto de las gerencias del FFFIR.

5.4. Umbrales y Revisión ex-ante y ex-post

En el cuadro siguiente se presentan los montos límites y la modalidad de contratación según el monto y la categoría de adquisición que se trate.

Cuando se trate de obras sencillas, servicios de no consultoría y bienes comunes y cuyo valor se encuentre por debajo del monto para LPI, podrán adquirirse a través de Comparación de Precios (CP), bastando su inclusión y aprobación en el Plan de Adquisiciones.

Salvo que se indique otra cosa en el Plan de Adquisiciones, el método de supervisión ex post por parte del BID para los procesos de adquisiciones de Obras, Bienes, Servicios de Consultoría y Servicios de No Consultoría, será aplicable según el siguiente esquema:

Límite para Revisión Ex-Post (en USD)		
Obras	Bienes y Servicios de no Consultoría	Servicios de Consultoría
<7.500.000	<900.000	<600.000

En el PA del Programa que elabore el FFFIR se detallarán los procesos con sus respectivos métodos de contratación. No obstante, ello, en caso de modificarse las previsiones de este, los métodos de contratación de los servicios de consultoría serán los mencionados en el Capítulo III de las Políticas de Selección y Contratación de Consultores del BID (GN 2350-9).

Se deberá contar con la NO ex-ante del BID en todos los casos de contratación directa, salvo indicación contraria en el PA. También se revisarán ex-ante los procesos cuyo monto sean iguales o superiores a los umbrales de revisión Ex-Post y aquellos procesos que, por su complejidad o riesgo, justifiquen una supervisión ex-ante.

En el caso de Consultores Individuales del Programa, el BID revisará de manera ex-ante, toda contratación por un monto superior a dólares cincuenta mil (US\$ 50.000) y aquellos procesos que, por su complejidad o riesgo lo justifiquen, así como las contrataciones directas. Para contrataciones inferiores a ese monto, la revisión será ex-post.

5.5. Publicaciones

Los anuncios específicos en el caso de las adquisiciones de obras y bienes se publicarán según el método como sigue:

- a. **LPI:** en Boletín Oficial de la República Argentina, en una página web y en *UN Development Business* de Naciones Unidas. Asimismo, podrán ser publicadas en los sitios oficiales de compras del Estado Nacional y/o del Estado Provincial o Municipio, según corresponda.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- b. **LPN:** en Boletín Oficial de la República Argentina y en una página web. Asimismo, podrán ser publicadas en los sitios oficiales de compras del Estado Nacional y/o del Estado Provincial o Municipal, según corresponda.
- c. **CP:** en Boletín Oficial de la República Argentina. Asimismo, podrán ser publicadas en los sitios oficiales de compras y/o páginas web del Estado Nacional y/o del Estado Provincial o Municipal, según corresponda.
- d. **CD:** en Boletín Oficial de la República Argentina. Asimismo, podrán ser publicadas en los sitios oficiales de compras y/o páginas web del Estado Nacional y/o del Estado Provincial o Municipal, según corresponda.

Los anuncios específicos en el caso de contratación de **firmas consultoras** se publicarán según los montos de presupuesto estimado:

- a. **Publicidad Internacional (monto igual o mayor a US\$ 200.000)**
 - En sitio web UN Development Business de Naciones Unidas.
 - En Boletín Oficial de la República Argentina y en una página web. Asimismo, podrán ser publicadas en los sitios oficiales de compras del Estado Nacional y/o del Estado Provincial o Municipal, según corresponda.
- b. **Publicidad Nacional (monto menor a US\$ 200.000)**
 - En Boletín Oficial de la República Argentina y en una página web. Asimismo, podrán ser publicadas en los sitios oficiales de compras del Estado Nacional y/o del Estado Provincial o Municipal, según corresponda.

Además de los sitios previamente mencionados se considerarán difusiones amplias en otros medios para asegurar buena participación en los procesos.

Previo a la publicación del aviso, se deberá remitir modelo a utilizar para conocimiento del BID.

5.6. Ejecución de los Procesos por Componente

Todo proceso de adquisiciones y contrataciones comienza con la inclusión de dicho proceso en un PA y su envío posterior para la NO del BID. Dicho proceso se implementa mediante la carga del PA en el SEPA, administrado por el Coordinador Operativo del FFFIR.

Por norma general, la unidad sub-ejecutora provincial iniciará los procesos de adquisiciones, el FFFIR analizará y se asegurará de que la documentación presentada cumpla con los procedimientos y normas de Adquisiciones del BID, y el BID otorgará la NO formal a los procesos, de manera ex-ante o ex-post según se indique en el PA.

Componente 1. Obras Civiles

Cada unidad sub-ejecutora provincial deberá elaborar su PA, remitirlo al FFFIR para su validación técnica y posteriormente comprometerse a revisarlo al menos trimestralmente. El Coordinador Operativo del FFFIR revisará los PA recibidos, y aquellos procesos validados serán consolidados y cargados en el SEPA y enviados para la NO del BID. Un detalle de la documentación a presentar

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

por las jurisdicciones provinciales en cada instancia se encuentra incluido en el punto 3.8 de este ROP bajo el título de “Documentación a Presentar por la Provincia Subejecutora al FFFIR, según Instancia del Proceso”.

Para el caso de las contrataciones de obra, antes de iniciar cualquier licitación, la unidad sub-ejecutora provincial deberá enviar al FFFIR, para la revisión y NO del BID: (i) el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y de ser necesario, el Plan de Reasentamiento o Plan de Pueblos Indígenas; y (ii) el informe de la consulta pública que demuestre un proceso significativo y equitativo.

Asimismo, en caso de que corresponda, deberá enviar al FFFIR para su remisión al BID los acuerdos o instrumentos jurídicos con los municipios beneficiarios, de modo de establecer las obligaciones que asumirá el municipio respectivo para la ejecución de las obras y su mantenimiento de manera previa al inicio de la obra. Cualquier modificación a los acuerdos jurídicos mencionados deberá ser informada al FFFIR, quien lo remitirá al BID, previo a su formalización.

Cada unidad sub-ejecutora provincial preparará los pliegos y se los enviará al FFFIR para su validación técnica. La Gerencia de Evaluación de Proyectos del FFFIR enviará el Pliego con su conformidad a la Gerencia de Asuntos Legales, quien verificará el cumplimiento de las Políticas del BID.

En caso de que el proceso figure como de revisión ex-ante en el PA, la Consejera Coordinadora Ejecutiva (CCE) del FFFIR lo remitirá al BID para su NO. Una vez obtenidas las validaciones necesarias, el pliego final será publicado de acuerdo con los requerimientos estipulados para cada método. En las etapas de aprobación del Pliego, Enmiendas al Pliego y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el FFFIR intervendrá en los aspectos técnicos y fiduciarios. Una vez firmado el contrato con el adjudicatario, la unidad sub-ejecutora provincial remitirá al FFFIR copia fiel del mismo para su registro y remisión al BID. El monitoreo del cumplimiento del contrato será responsabilidad de la unidad sub-ejecutora provincial. Asimismo, deberá enviar al FFFIR los certificados de anticipos y de avances de obras y la rendición completa del pago de los certificados de obra al contratista en tiempo y forma.

Antes del inicio de cualquier actividad de construcción de la obra, la unidad sub-ejecutora provincial deberá presentar al FFFIR evidencia de: (i) haber obtenido los permisos y/o autorizaciones necesarias; (ii) que el contratista ha incluido los recursos adecuados en su presupuesto para asegurar la implementación del PMAS, aprobado por el BID para la obra; y, (iii) en caso de requerirse reasentamiento, haber implementado el Plan de Reasentamiento.

Tabla 4. Instancias de solicitud de No Objeción al BID. LPI Obras

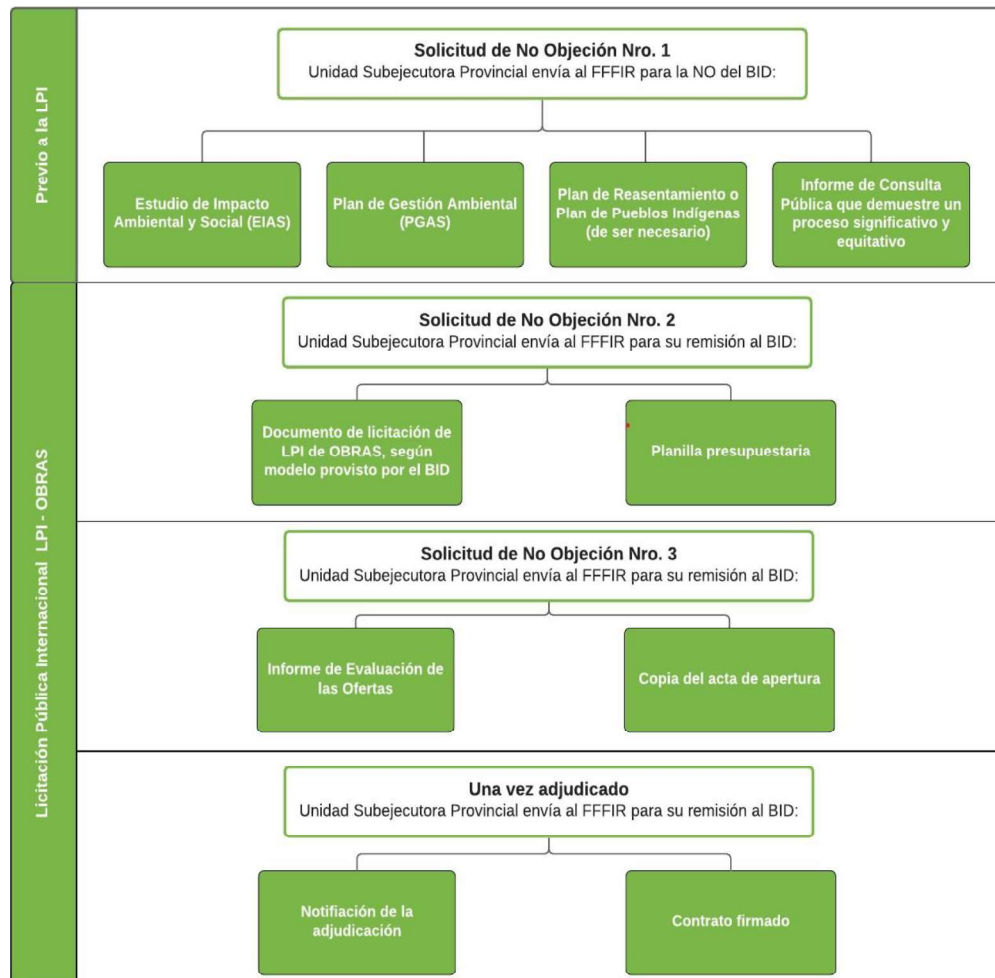
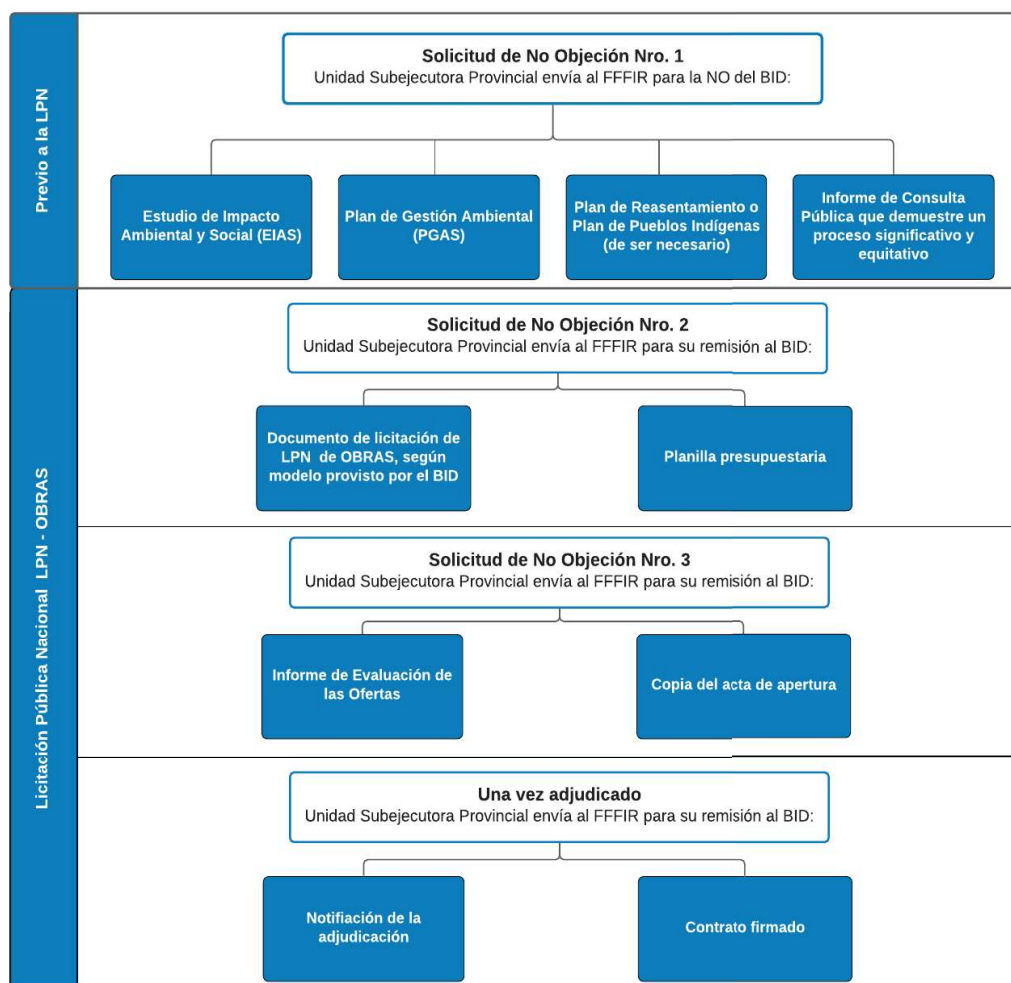


Tabla 5. Instancias de solicitud de No Objeción al BID. LPN Obras



Para el caso de otro tipo de contrataciones y adquisiciones (incluyendo consultoría individual para refuerzos de la propia unidad sub-ejecutora provincial), las unidades sub-ejecutoras deberán preparar las Especificaciones Técnicas o los TdR, y enviarlas al FFFIR para su validación técnica. La Gerencia de Evaluación de Proyectos del FFFIR enviará las Especificaciones Técnicas y los TdR validados a la Gerencia de Asuntos Legales quien verificará el cumplimiento de las Políticas del BID.

En caso de que el proceso figure como de revisión ex-ante en el PA, la CCE del FFFIR lo remitirá al BID para su NO. Una vez que las Especificaciones Técnicas y TdR cuenten con las aprobaciones requeridas, en los aspectos de su competencia, las mismas se devolverán a la unidad sub-ejecutora provincial para la prosecución del proceso de contratación o adquisición. El FFFIR intervendrá en la revisión de los aspectos técnicos y fiduciarios en las etapas de aprobación, en el caso de adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría, del Pliego, Enmiendas al Pliego y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y para las consultorías, del Documento de Solicitud de Propuestas e Informe de Evaluación de Lista Corta, Enmiendas al

Documento de Solicitud de Propuestas, Informe de Evaluación Técnica, Informe de Evaluación Combinado y Borrador de Contrato Negociado.

Una vez firmado el contrato con el adjudicatario, la unidad sub-ejecutora provincial enviará al FFFIR copia fiel del mismo para su registro y remisión al BID. El monitoreo del cumplimiento del contrato será responsabilidad de la unidad sub-ejecutora provincial.

Asimismo, la Gerencia de Evaluación de Proyectos del FFFIR y la Gerencia de Asuntos Legales del FFFIR intervendrán, de acuerdo a sus competencias, para analizar: (i) las redeterminaciones de precios; (ii) economías, demasías y adicionales de obra por un monto superior a un cinco por ciento (5%) del contrato original; (iii) ajustes del plan de trabajo sólo si afectan plazos o costos en los términos indicados en (iv) y (v); (iv) ampliaciones de plazo que acumulados superen el diez por ciento (10%) del plazo original y/o cualquiera sea el plazo adicional, si éste excede el plazo de desembolso del Programa; (v) ampliación del valor del contrato por un monto acumulado superior al cinco por ciento (5%); (vi) cesión o rescisión de contratos de obra; (vii) recepción provisoria de las obras.

Tabla 6. Instancia de solicitud de No Objeción al BID. Contratación de Consultor Individual



Componente 2. Fortalecimiento Institucional

El FFFIR, teniendo en cuenta las contrataciones previstas en el PA inicial, y la previsión contenida en los documentos POA y PEP, irá actualizando y modificando los procesos pertinentes. Sólo se podrán iniciar las contrataciones incluidas en un PA que tenga la NO del BID. Cada vez que se modifiquen los procesos previstos o se incorporen nuevos, se deberá solicitar la NO del BID.

Para el caso de contrataciones de consultorías, la Coordinación Operativa, a partir de las solicitudes presentadas, redactará los TdR y la Gerencia de Asuntos Legales verificará el cumplimiento de las Políticas del BID. En caso de que el proceso figure como de revisión ex-ante en el PA, la CCE del FFFIR lo remitirá al BID mediante el SEPA para su NO. Una vez que las Especificaciones Técnicas y TdR cuenten con las aprobaciones requeridas, la Gerencia de Administración y Finanzas del FFFIR proseguirá con el proceso de contratación. Una vez firmado el contrato, el Coordinador Operativo del FFFIR procederá a su registro y remisión al BID. El monitoreo del cumplimiento del contrato será responsabilidad del Coordinador Operativo del FFFIR.

A menos que el PA indique otra cosa, para aquellos consultores contratados para asistir al organismo ejecutor durante el período de ejecución del Programa, se deberá aplicar el procedimiento de contratación de consultor individual. A tal efecto, el FFFIR realizará un proceso competitivo por comparación de calificaciones de al menos tres (3) candidatos. Para efectos de la renovación de los contratos de locación de servicios dentro del plazo de ejecución del proyecto, será suficiente la aprobación de la evaluación de desempeño, como mínimo satisfactoria, por el Coordinador Operativo del Programa. Los contratos firmados deberán ser enviados al BID para su registro.

Tabla 7. Instancia de solicitud de No Objeción al BID. Contratación de Consultor Individual



5.7. Lineamientos para la Conformación de Equipos Provinciales

Una vez firmado el CMAFA y previo al inicio de los procesos de adquisiciones, las unidades subejecutoras provinciales deberán presentar al FFFIR, para su análisis y remisión al BID, la conformación del equipo profesional y técnico asignado a las distintas actividades de inspección de la obra conforme el Manual de Procedimientos para el Control de Obras Públicas Viales elaborada por el BID (Anexo 5).

Asimismo, el Coordinador Operativo del FFFIR presentará al BID un plan de capacitación propuesto que deberá detallar, en caso de que corresponda, aquellos módulos que consideren deberán realizar las USEPs previo al inicio de actividades. El Plan de Capacitación será remitido en oportunidad de cada actualización por la Consejera Coordinadora Ejecutiva al BID para NO.

5.8. Disposiciones especiales y Prácticas Prohibidas

De acuerdo con las disposiciones contenidas la Cláusula 4.05 del Acuerdo de Préstamo y las disposiciones de la cláusula sexta del CMAFA, las condiciones aplicables a las provincias ejecutoras incluyen, entre otras, el compromiso de estas a: (i) utilizar los fondos exclusivamente para llevar a cabo el proyecto respectivo; (ii) realizar los procesos licitatorios de acuerdo con las políticas del BID, e (iii) informar al FFFIR y al BID sobre todos los actos que constituyan una práctica prohibida. Las actividades que realicen las provincias en el marco de estos contratos

deben asegurar el cumplimiento de los principios de la Política de Adquisiciones del BID, especialmente sobre el uso apropiado de los fondos, prácticas prohibidas, la elegibilidad de bienes, obras, y servicios, así como las que se refieren a la aplicación de las reglas de economía y eficiencia. A tal fin, las contrataciones serán realizadas en el marco de procesos competitivos.

Si el BID, de conformidad con sus procedimientos de sanciones, determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el BID ha cometido una Práctica Prohibida en relación con la ejecución del Proyecto, tomará las medidas contempladas en los procedimientos de sanciones del BID vigentes a la fecha estipuladas en el Contrato de Préstamo o las modificaciones a los mismos que el BID apruebe de tiempo en tiempo y ponga en conocimiento del Prestatario.

Lo dispuesto se aplicará también en casos en los que se haya suspendido temporalmente la elegibilidad de la Agencia de Contrataciones, de cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el BID para participar de una licitación u otro proceso de selección para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en relación con una investigación de una Práctica Prohibida.

Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el BID podrán ser sancionados por el BID de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos entre el BID y otras instituciones financieras internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Por sanción se incluye toda inhabilitación permanente o temporal, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

Cuando el Prestatario adquiera bienes o contrate obras o servicios diferentes de consultoría directamente de una agencia especializada en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el Contrato de Préstamo relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente. El Organismo Ejecutor se compromete a adoptar recursos tales como la suspensión o la rescisión del contrato correspondiente. El Organismo Ejecutor se compromete a que los contratos que suscriba con agencias especializadas incluirán disposiciones requiriendo que éstas conozcan la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID para participar de una adquisición o contratación financiada total o parcialmente con recursos del Préstamo. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará tales contratos o gastos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

6. Gestión Administrativa y Financiera

Durante la ejecución del Programa, el FFFIR cumplirá los procedimientos administrativos, financieros y contables, de acuerdo con lo previsto en las leyes y normativas nacionales vigentes y con las condiciones del Contrato de Préstamo suscrito con el BID y este ROP.

6.1. Programación y Presupuesto

Los recursos del préstamo se ejecutarán de acuerdo con la planificación presentada a través del POA y el PA, y de acuerdo con las disposiciones del contrato de préstamo suscrito, las políticas de BID, el CTEF, el CMAFA y el presente ROP. Los fondos deberán preverse en el Presupuesto Nacional con la correspondiente habilitación de partidas (y las correspondientes cuotas trimestrales de compromiso y devengado) para su ejecución. Las provincias también deberán contemplar en sus presupuestos provinciales las correspondientes partidas presupuestarias identificando la fuente de financiamiento como de origen interno.

El FFFIR debe mantener sistemas de gestión financiera adecuados y confiables para presupuestar (sistema de presupuesto) registrar y contabilizar (sistema de contabilidad), efectuar pagos (sistema de tesorería) y preparar informes y justificaciones de gastos (sistema de contabilidad e informes) de manera oportuna, realizar controles internos efectivos y la auditoría de cuentas por parte de auditores independientes para su presentación al BID en tiempo y forma. El FFFIR estará encargado del seguimiento del cumplimiento de las condiciones contractuales de los CMAFA.

El FFFIR mantendrá seis cuentas abiertas en el Fiduciario BNA:

- Dos cuentas en dólares, en las cuales serán desembolsados los recursos del préstamo para:
 - a) Afectar al financiamiento de las obras y, en su caso, los estudios de preinversión y;
 - b) Afectar al financiamiento de los gastos operativos necesarios para la llevar adelante el Programa.
- Dos cuentas “Cuenta Especial para Exportadores” abiertas en pesos que recibirán los recursos del préstamo transferidos de las cuentas en dólares en los términos y condiciones de la Comunicación “A” 7667 del BCRA y aclaratorias para:
 - a) Afectar al financiamiento de las obras y, en su caso, los estudios de preinversión y;
 - b) Afectar al financiamiento de los gastos operativos necesarios para la llevar adelante el Programa.
- Dos cuentas abiertas en pesos que recibirán los fondos del préstamo transferidos de las cuentas “Cuenta Especial para Exportadores” para:
 - a) Transferir a la Provincias para el financiamiento de las obras y consultorías;
 - b) El pago de los gastos operativos del Programa.

Los recursos en dólares serán transferidos a las cuentas “Cuenta Especial para Exportadores” en los términos y condiciones de la Comunicación “A” 7667 del BCRA y aclaratorias.

Los recursos en las cuentas “Cuenta Especial para Exportadores” serán transferidos a la cuenta en pesos, de acuerdo con las necesidades de pagos del Programa. Adicionalmente, las provincias en las cuales se ejecuten las obras financiadas por el Programa, a través de los entes ejecutores provinciales, deberán abrir una cuenta bancaria en la sucursal respectiva del Banco de la Nación Argentina, exclusiva para los fondos de este Programa.

Se utilizará el sistema contable UEPEX obligatorio para préstamos externos, que como sistema integrado de gestión, permite el registro de las transacciones, la emisión de reportes financieros sobre ejecución de acuerdo con las categorías de inversión, componentes y fuente de financiamiento; preparación de los estados financieros intermedios y anuales del Proyecto.

Se utilizará como criterio de contabilización el Método de Percibido, mediante el cual los fondos aportados se reconocen cuando se recaudan y las inversiones cuando se efectúan los pagos.

EL FFFIR mantendrá archivos adecuados y completos. El BID y los auditores externos tendrán acceso a dichos archivos en las visitas de inspección, las revisiones ex-post o en la oportunidad que lo estimen conveniente.

6.2. Desembolsos

La Secretaría de Provincias será responsable de presentar al BID, las solicitudes de desembolsos con los informes que las sustenten elaborados por el FFFIR, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo, CTEF y ROP.

El BID podrá efectuar los desembolsos de los recursos del préstamo mediante: (i) Reembolso de gastos; (ii) Anticipo de Fondos y (iii) Pagos Directos a terceros.

Anticipo de Fondos

Para que el BID efectúe un anticipo de fondos, el FFFIR presentará, a través de la Secretaría de Provincias, una solicitud de desembolsos con la denominación “*Anticipo de Fondos*”. El monto de este será establecido por el Banco con base a: (i) las necesidades de liquidez del Programa para atender previsiones de gastos elegibles durante un período de hasta seis (6) meses; a menos que el Plan Financiero determine un período mayor, que en ningún caso podrá exceder de doce (12) meses; y (ii) teniendo en consideración, los riesgos asociados a la capacidad demostrada del Prestatario, o en su caso del ejecutor, para gestionarlos y utilizarlos. Además, para que cada solicitud de *Anticipo de Fondos* sea aceptable para el BID, (excepto para la primera), el FFFIR a través del Ministerio del Interior debe haber presentado y el Banco aceptado, la justificación de, al menos el ochenta por ciento (80%) del total de los saldos acumulados pendientes de justificación por dicho concepto (salvo que en acuerdo con el Banco se determine un porcentaje menor, el cual no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%).

El Banco podrá incrementar el monto del último *Anticipo de Fondos* vigente otorgado al FFFIR a través de la Secretaría de Provincias, una sola vez durante la vigencia del Plan Financiero y en la medida que se requieran recursos adicionales para el pago de Gastos Elegibles que no estén previstos en el mismo.

La última solicitud de *Anticipo de Fondos* se podrá presentar al BID hasta treinta 30 días antes de la fecha de vencimiento del plazo original de desembolsos o el plazo que resulte luego de sus posibles extensiones. El plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato de Préstamo.

El valor de cada *Anticipo* deberá ser mantenido por el valor equivalente expresado en la moneda del desembolso o en la Moneda de Aprobación. Mientras que la justificación de Gastos Elegibles realizados con recursos de un *Anticipo* debe realizarse por el equivalente del total del Anticipo, expresado en la moneda del desembolso respectivo o en la Moneda de Aprobación, utilizando el tipo de cambio establecido en el Contrato. El BID podrá aceptar ajustes en la justificación del *Anticipo* por concepto de fluctuaciones de tipo de cambio, siempre que éstas no afecten la ejecución del Programa.

Reembolso de Gastos

El FFFIR, a través de la Secretaría de Provincias, podrá solicitar desembolsos bajo el método de *Reembolso de gastos* cuando haya pagado los Gastos Elegibles con recursos propios. Dichas solicitudes se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre (a menos que se haya acordado algún otro plazo).

Pagos Directos a Terceros

El FFFIR a través de la Secretaría de Provincias podrá solicitar desembolsos bajo este método, con el objeto de que el Banco pague directamente a proveedores o contratistas por cuenta del ejecutor. En dicho caso, el ejecutor será responsable del pago del monto correspondiente a la diferencia entre el monto del desembolso solicitado y el monto recibido por el tercero, por concepto de fluctuaciones cambiarias, comisiones y otros costos financieros.

6.3. Rendición de Anticipo de Fondos

Las rendiciones del Anticipo deberán contener la siguiente información:

- 1) Formulario de Solicitud de desembolsos,
- 2) Detalle de pagos del Programa donde se certifique que los pagos corresponden a las especificaciones del Contrato, y a su vez, que la documentación de respaldo de estos se encuentra disponible;
- 3) Estado de Ejecución de Programa,
- 4) Conciliación de los recursos del Banco, y
- 5) Otros informes, a requerimiento, que ayuden a demostrar el avance del proyecto por solicitud del especialista financiero.

No se requerirá que la rendición de cuentas sea acompañada de la documentación de soporte de los gastos o pagos efectuados, lo cual no significa una aprobación por parte del Banco de los gastos efectuados

Procedimiento de Desembolsos del FFFIR a las Jurisdicciones

Los desembolsos que realice el FFFIR a las Jurisdicciones se realizarán a partir de una Nota firmada por el Responsable Administrativo y el Coordinador/Responsable Técnico dirigida al FFFIR junto con los certificados de anticipo y avance de obra y, en su caso, los informes ante productos entregables o de progreso de los estudios de preinversión, conformados por la autoridad competente de la jurisdicción, adjuntando la documentación consignada en el presente ROP y en el CMAFA. Asimismo, el FFFIR entregará una guía para la presentación de desembolsos.

A continuación, se detalla la documentación de respaldo a remitir al FFFIR para la solicitud de fondos. El envío podrá realizarse mediante el sistema consensuado y habilitado por las partes para el intercambio de documentación.

i. Obras: Certificado de avance

- Factura del Proveedor.
- Certificado de obra firmado por los responsables técnicos de la USEP
- Póliza o seguro de caución (si corresponde)
- Seguimiento de póliza o seguro de caución (si corresponde)
- Acto administrativo de aprobación del certificado

ii. Adquisiciones de Bienes, Servicios de Consultoría y Servicios de No Consultoría

- Orden de compra en UEPEX.
- Factura del Proveedor.

iii. Estudios de Preinversión

- Factura del consultor
- Informe de Progreso o producto entregable.
- Póliza o seguro de caución (si corresponde)
- Seguimiento de póliza o seguro de caución (si corresponde)
- Acto administrativo de aprobación del informe de progreso.

Nota: El FFFIR, a través de la GAF previo a realizar cada transferencia de fondos del Préstamo, verificará que la documentación respaldatoria se encuentre completa reservándose el derecho a pedir más información y/o documentación de respaldo en caso de considerarlo.

El FFFIR, a través de la GAF, durante el desarrollo del Programa y especialmente al inicio de un nuevo ejercicio, corroborará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ La correspondencia de los montos a desembolsar con la partida prevista en la Ley de Presupuesto de la Jurisdicción, especificando la fuente de financiamiento como Fuente de origen interno;
- ✓ La existencia de saldo disponible de financiamiento de acuerdo con el CMAFA;

- ✓ La disponibilidad del saldo de la partida presupuestaria (en el caso de que sea inferior al monto del certificado de obra, se desembolsará parcialmente hasta el importe del saldo del presupuesto disponible y la Jurisdicción gestionará el incremento de presupuesto; caso contrario deberá solventar la diferencia con recursos propios);
- ✓ El saldo disponible del CMAFA (ya que, si resultara inferior al monto del certificado de obra o al producto entregable o informe de progreso, en su caso, se desembolsará hasta el importe del saldo del CMAFA y la jurisdicción se comprometerá a contribuir, en caso de ser necesario, con recursos propios para concluir la obra y ponerla a disposición);
- ✓ La GAF, luego de la intervención de las restantes áreas competentes del FFFIR, elaborará el informe de Análisis de Pago de: Certificados de Obra o del producto entregable o informe de progreso del estudio de preinversión y/o la nota de instrucción del desembolso, la cual - una vez suscripta por el presidente o el Coordinador Ejecutivo del FFFIR - será enviada al Banco de la Nación Argentina, a los efectos de que proceda al cumplimiento de la instrucción;
- ✓ El Fiduciario Banco de la Nación Argentina pondrá a disposición de las Jurisdicciones, los desembolsos de cada crédito, en la cuenta especial por proyecto abierta por la Jurisdicción, conforme lo establecido en el artículo 18 inciso 2 del Decreto N.º 924/97 y en la Cláusula Quinta, inciso e) del Anexo I al Decreto N.º 228/98 (o en aquellos que eventualmente en el futuro los reemplacen);
- ✓ El Fiduciario Banco de la Nación Argentina debe ejecutar la instrucción impartida por el y/o la Presidenta del Organismo o Coordinadora Ejecutiva del FFFIR, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios posteriores a la recepción del requerimiento de que se trate, debitando el importe transferido de la cuenta corriente especial, que posee el FFFIR en el Banco de la Nación Argentina, y se procederá a cargar en el Sistema UEPEX el desembolso realizado;
- ✓ Si concluida la asistencia financiera, quedara saldo no desembolsado en el CMAFA respectivo, se procederá a confeccionar la pertinente "Resolución de Débito", reflejando la misma en el Sistema UEPEX.

6.4. Rendición de Desembolsos por las Jurisdicciones

La rendición de cuentas de las transferencias efectuadas a las USEP se registrará por la regulación que se enuncia en este apartado. Es de destacar que, el fin primordial de toda rendición de cuentas es verificar que el destino para el cual se concedieron los fondos se haya efectivamente cumplido y que los mismos fueron correctamente empleados.

Documentación Respaldatoria

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas está compuesta por las copias certificadas de las facturas, los recibos de pagos a contratistas, los comprobantes de retenciones y los comprobantes de depósitos de retenciones, enviados a través del sistema consensuado y habilitado por las partes para el intercambio de documentación, dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades y deberán ser conservados de acuerdo con la normativa de AFIP.

Asimismo, se les entregará una guía para la rendición de cuentas, de la cual se presenta a continuación una síntesis:

Las rendiciones a realizar por las USEP deberán ser presentadas ante FFFIR (GAF) y deberán contener:

- Rendición de Solicitud emitida por UEPEX con firma y aclaración del Responsable Administrativo;
- Nota de la USEP rindiendo los fondos;
- Autorizaciones de Pago de UEPEX;
- Copia fiel de Comprobantes respaldatorios según se trate de:

i. Obras:

Para poder dar curso al pago del certificado siguiente, la Jurisdicción previamente deberá rendir el certificado anteriormente desembolsado en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su efectiva acreditación en cuenta de acuerdo a la cláusula 15 del CMAFA. A los efectos de la rendición de cada uno de los certificados de obra, la Jurisdicción deberá enviar a la Coordinación Operativa del Programa, copia certificada de la siguiente documentación:

- Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del certificado de obra;
- Recibo de la Empresa contratista, con indicación del Banco mediante el cual se liberó el pago;
- Comprobante de retención de los impuestos retenidos por la Jurisdicción, en caso de corresponder;
- Nota en la cual se manifieste el pago de las aludidas retenciones, acompañando su correspondiente comprobante de pago que deberán presentarse dentro de los 30 días posteriores efectuada dicha retención.

Para su desembolso, la Jurisdicción deberá acreditar el cumplimiento de la normativa local vigente en la materia.

ii. Adquisiciones de bienes y servicios:

- Orden de compra.
- Remito o certificado de recepción
- Factura y Recibo del proveedor
- Comprobantes de retención
- Monto y concepto de retenciones detallados en el recibo.

iii. Estudios de Preinversión:

- Factura del consultor por el monto de emisión del producto entregable o Informe de Progreso;
- Recibo del consultor, con indicación del Banco mediante el cual se liberó el pago;
- Comprobante de retención de los impuestos retenidos por la Jurisdicción, en caso de corresponder;
- Nota en la cual se manifieste el pago de las aludidas retenciones, acompañando su correspondiente comprobante de pago que deberán presentarse dentro de los 30 días posteriores efectuada dicha retención.

Aclaraciones: todas las copias de documentos incluidas en la solicitud de anticipo de fondos deberán contener la leyenda “Es copia fiel” y estar firmadas en original, con la correspondiente aclaración o sello, por quien se hace responsable de la misma. Las copias deberán ser legibles. Previamente al inicio de ejecución, se debe remitir a la GAF una nota informando los firmantes autorizados.

Los comprobantes deben ser originales y estar extendidos a nombre de la USEP, con todos los datos completos (fecha, nombre del proyecto, domicilio, CUIT, condición ante IVA, condición de pago). Todas las facturas o tickets que no mencionen al proyecto en cuestión en el nombre o descripción (incluyendo los comprobantes electrónicos), deberán completarse con un sello que así lo indique. Este sello deberá insertarse en la factura original.

Otros comprobantes válidos serán los boletos utilizados por las empresas de transportes, los pasajes numerados, tarjetas de embarque, tarjetas de estacionamientos, peajes, ticket electrónico de taxi.

En caso de que el comprobante contenga tachadura y/o enmienda, deberá estar salvado por el emisor del mismo.

En todos los casos en que hubiera disidencia o no estuvieran regulados en el presente prevalecerá lo previsto en el Contrato de Préstamo.

En cuanto a los tipos de cambio a ser considerados en la rendición de gastos, se utilizará el tipo de cambio que informe la GAF al transferir los pesos argentinos a la USEP, el cual surge de la pesificación (venta de dólares) de la cuenta especial.

6.5. Contabilidad y Reporte Financiero

El FFFIR será el responsable de la gestión financiera del Programa, y de presentar los estados

financieros auditados en tiempo y forma al BID.

La GAF implementará el sistema UEPEX y será responsable de su actualización. Dado que se prevé la ejecución de obras puntuales y en momentos distintos en las provincias, en una primera instancia, no se prevé que el UEPEX se implemente en las Jurisdicciones, excepto que la Jurisdicción ya cuente con el mismo. En ese caso, registrará el/los contratos de obra, los certificados de obra y los instrumentos correspondientes a productos entregables o informes de progreso, en coordinación con la GAF. Por otra parte, si de la evidencia de los hallazgos realizados en las revisiones periódicas del BID, se resuelva que resulta necesario la implementación del UEPEX en las Jurisdicciones que no cuentan con el mismo, el FFFIR las asistirá para su puesta en funcionamiento. El control de las transferencias realizadas a las provincias para los pagos de los certificados de obra de los proyectos y los productos entregables o informes de progreso de los estudios de preinversión se realizará a través del UEPEX.

El registro de la contabilidad se realizará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con los criterios nacionales establecidos.

Los informes financieros serán: (i) Plan de Ejecución Financiera hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la solicitud de anticipo; (ii) Estados financieros anuales auditados (reportes financieros básicos); y (iii) otros informes a ser requeridos por los especialistas fiduciarios.

Los reportes Financieros Básicos del Proyecto comprenderán: (i) El Estado de Flujo de Efectivo; (ii) El Estado de Inversiones Acumuladas; (iii) notas explicativas complementarias. Los mismos deberán ser presentados en forma comparativa con el año inmediatamente anterior.

- a) Estado de Flujo de Efectivo. Deberá presentar en términos generales: (i) todos los ingresos de fondos provenientes del BID, contraparte local u otras fuentes de recursos, (ii) los pagos a las Jurisdicciones y (iii) los saldos en efectivo bajo responsabilidad del FFFIR.
- b) Estado de Inversiones Acumuladas. Deberán presentarse las inversiones de fondos al comienzo de cada período reportado, los movimientos ocurridos durante el período reportado y los saldos acumulados de la inversión de fondos de cierre del período reportado, los cuales deben ser consistentes con el estado de flujos de efectivo y presentarse por componente por cada uno de los financiamientos.
- c) Notas a los reportes financieros de los Proyectos

6.6. Contratación y Alcance de la Auditoría

Durante la ejecución del préstamo, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo suscripto con el BID, el FFFIR deberá presentar anualmente al Banco los Estados Financieros (EFAs) y otros informes que sean requeridos, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable para el BID. Serán presentados dentro de los ciento veinte (120) días de finalizado el ejercicio económico. Los estados financieros auditados de cierre deberán presentarse al BID dentro de los ciento veinte (120) días del último desembolso.

Los costos de auditoría, relacionados con una firma de auditoría independiente, forman parte

del costo del programa y serán financiados utilizando los recursos de los préstamos del BID.

Los servicios de auditoría externa serán provistos por una firma de auditores externos, sobre la base de términos de referencia aprobados por el Banco y acordados con el FFFIR.

El FFFIR, a través de la Coordinación Operativa del Programa y la asistencia de la GAL y la GAF, será responsable de llevar adelante el proceso de selección y contratación de los auditores, con la debida anticipación, a fin de que estos puedan realizar sus labores con tiempo suficiente para cumplir con los plazos requeridos contractualmente y llevar a cabo un examen comprensivo de los reportes financieros de los Proyectos y las solicitudes de desembolso.

En los TdR se detallará claramente el alcance del trabajo y los plazos, que deberán estar alineados con los plazos de presentación de reportes financieros auditados y otros trabajos de auditoría establecidos en este RO. También se explicará que el Auditor deberá revisar documentación original y/o debidamente certificada de los procesos por lo que tendrán acceso a la misma en la sede del FFFIR y en las oficinas del Fiduciario (Banco de la Nación Argentina), donde reposarán los soportes originales, y/o en las Unidades Ejecutoras de las distintas Jurisdicciones en el caso que los auditores lo consideren pertinente.

7. Salvaguardias Ambientales

A fin de establecer las pautas de gestión ambiental y social del Programa y asegurar el cumplimiento de las Políticas de Salvaguardia del BID, durante la preparación de la operación se desarrolló un Marco de Gestión Ambiental y Social (incluido en el Anexo II de este ROP). A continuación, se presenta un resumen ejecutivo de los aspectos cubiertos por el MGAS.

7.1. Categoría Ambiental y Social del Programa

El Programa se clasifica como **categoría B** de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y de Salvaguardias (OP-703) del BID. Contempla proyectos que pueden causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos localizados, moderados y reversibles a corto plazo, para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas.

7.2. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales del Programa

Las obras previstas en los proyectos son obras de mediana escala en áreas urbanas y rurales, tales como: (i) pavimentación o repavimentación de rutas provinciales existentes; y (ii) obras básicas de mejoramiento de rutas provinciales. No se anticipan proyectos de nuevas carreteras ni proyectos de autopista.

Tomando en cuenta lo anterior, se anticipa que las obras causen impactos directos socioambientales típicos a la magnitud de la construcción, los mismos serán localizados y de corto plazo. (Ej. afectación a casas, estructuras y parcelas, excavación de materiales, afectación menor a hábitat natural en zonas ya sujetas a conversión histórica y desarrollo agropecuario, erosión, polvo, ruido, desechos, disrupción al tránsito, salud seguridad ocupacional, campamentos para trabajadores); para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas.

No se anticipan afectaciones negativas significativas a pueblos indígenas, ni conversión ni degradación de hábitats naturales críticos, y no habrá reasentamientos involuntarios significativos. Del mismo modo, no se anticipan impactos indirectos o acumulativos significativos dado que son mejoras a rutas provinciales existentes.

7.3. Elegibilidad de Proyectos a Financiar bajo el Programa

De acuerdo con el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa, no son elegibles de financiamiento los proyectos considerados de **Categoría A** según categorización BID, es decir, aquellos donde existan:

- Impactos adversos irreversibles: proyectos que generan impactos ambientales o sociales para los cuales se requiere un periodo de tiempo significativo para revertir determinado efecto.
- Impactos sin precedentes: proyectos en los que a raíz del desconocimiento o falta de experiencia sobre la tecnología y/o acciones del proyecto se genera un grado de incertidumbre alto respecto a los riesgos ambientales o sociales reales o potenciales que conlleva dicha tecnología/acción.

- Impactos de naturaleza diversa: proyectos que exacerben de manera significativa los impactos potenciales sobre el medio natural y/o riesgo de desastres naturales potenciales. Esta situación resulta cuando se genera una alteración en el ambiente a causa de la presencia de diversos agentes de forma simultánea, o cuando suceden diversas acciones que producen impactos acumulativos o sinérgicos.
- Impactos sobre Hábitats naturales críticos: proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia para la conservación.
- Impactos sobre Pueblos indígenas y/o minorías étnicas: proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales y/o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad, importantes para su supervivencia. Entre las situaciones que se deberán considerar para determinar los impactos negativos significativos sobre pueblos indígenas, se encuentran las siguientes
 - disrupciones culturales significativas que afecten seriamente prácticas y modos de vida tradicionales.
 - impactos sobre tierras comunitarias y recursos naturales de uso tradicional afectando irreversiblemente los medios de subsistencia de las poblaciones indígenas.
 - afectaciones sobre recursos y prácticas culturales de valor cultural o espiritual, entre otras cuestiones.
 - reasentamiento involuntario de comunidades y/o familias: proyectos que generen la relocalización y/o pérdida de hogares y/o pérdida de medios de subsistencia de un número de familias o personas significativo o con niveles altos de vulnerabilidad.
- Impactos sobre Sitios y/o patrimonio cultural crítico: proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa al patrimonio y/o bienes culturales críticos, incluyendo sitios arqueológicos, históricos, etc.
- Tratados y/o convenios internacionales: proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país y relacionado a las actividades del proyecto o sus impactos.
- Planificación territorial: proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
- Riesgos de colapso sobre infraestructura y/o servicios existentes: proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y/o servicios existentes en un área determinada y cuyos riesgos/impactos asociados no puedan ser mitigados a través de acciones de mitigación adecuadas

7.4. Gestión Ambiental y Social en el Ciclo de Proyectos

Todo proyecto a ser financiado bajo el Programa deberá cumplir con los requerimientos del MGAS, además de respetar la normativa ambiental y social nacional, provincial y local, y las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del BID.

El cumplimiento de estas normativas se garantiza a través del uso de instrumentos de gestión ambiental y social en todas las etapas del ciclo de proyecto, según detalle a continuación.

Identificación Preliminar

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión ambiental y social de los proyectos se

presentados por los organismos participantes del Programa, se realizará una primera etapa de Identificación y Clasificación del riesgo ambiental y social de los proyectos.

Los proyectos, de acuerdo con sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán identificados y clasificados inicialmente en 3 categorías (A, B o C) a partir del **Perfil Ambiental y Social (PAS)** – ver Anexo 4 del MGAS, que contiene un modelo de PAS.

El PAS deberá ser completado por el personal técnico/ambiental/social del organismo provincial y/o municipal designado para interactuar con el proyecto y revisado por el Departamento Socioambiental (DSA) del FFFIR, quien analizará su alcance y pertinencia.

El PAS concluye con la propuesta de categorización del proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental. Determina si es necesario desarrollar un EIAS, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) y/o un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Políticas de Salvaguardia del Banco y la normativa legal argentina pertinente.

Anteproyecto

El anteproyecto deberá incluir un **Análisis de Factibilidad Ambiental y Social** donde se verifiquen, complementen, profundicen y puntualicen los aspectos identificados en el PAS. Se realizará un análisis de alternativas y en todos los casos se realizará un análisis de los impactos ambientales y sociales, con y sin proyecto, y se fomentará la participación o consulta de los actores involucrados.

Proyecto Ejecutivo

Los proyectos categorizados como “B” deberán presentar una **Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)**, que incluya las pertinentes medidas de mitigación y compensación, así como un **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** requerido para las diferentes etapas del proyecto, y un **Plan de Consulta Pública**. Si se considerara necesario, deberán presentarse otros estudios y/o planes ambientales o sociales que resulten necesarios.

Los contenidos mínimos del EIAS y PGAS se detallan en el MGAS.

Si los proyectos implicasen reasentamiento involuntario o afectasen a pueblos originarios, deberá presentarse asimismo un **Plan de Reasentamiento Involuntario** o un **Plan para Pueblos Indígenas**, respectivamente según corresponda. Estos deben ser preparados de acuerdo con los Marcos de Reasentamiento y de Pueblos Indígenas del MGAS (Anexos 7 y 8 del MGAS, respectivamente).

En algunos casos, podrían requerirse **estudios complementarios**, en función de los impactos identificados, como Planes de Protección del Patrimonio Físico Cultural, Planes de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales, etc. Los Programas de Manejo Especial (PME) que se deriven de

estos estudios complementarios deberán ser incorporados a los PGAS a fines de su implementación efectiva en la etapa de ejecución de los proyectos.

Análisis, Evaluación y Aprobación

En los casos de los proyectos que requieren EIAS (Categoría B), el procedimiento, en cumplimiento con el presente MGAS y las políticas de salvaguarda del BID, debe contar con un proceso de **Consulta Pública**, que garantice la participación significativa de la población del área de influencia del proyecto, y de los organismos públicos competentes. El Plan de Consulta debe prepararse de acuerdo con los lineamientos incluidos en el MGAS.

Los proyectos de categoría C no requieren --necesariamente-- consulta, pero la decisión de llevarla a cabo o no, dependerá del acuerdo entre el FFFIR y la Autoridad de Aplicación.

Asimismo en el marco de la legislación ambiental y social vigente, debe culminar, en los casos que corresponda, con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, **Licencia Ambiental** o documento equivalente, emitido por el organismo público competente, donde se expresa el acuerdo entre la población, el organismo ejecutor y la autoridad ambiental competente, para la ejecución del proyecto con un definido diseño, con las obras necesarias, las actividades de construcción y operación y las correspondientes acciones de mitigación ambiental y social incluidas en el PGAS.

La gestión del permiso ambiental será responsabilidad del organismo municipal o provincial subejecutor de las obras y debe ser comunicado oportunamente al DSA del FFFIR.

Para el caso de los proyectos de Categoría C, la aprobación para el comienzo de su ejecución se dará a partir de la revisión del PAS y el PGAS, por la DSA del FFFIR y sometido a la NO del BID.

Ejecución y Monitoreo de las Obras

En esta etapa se implementarán las medidas establecidas en el PMAS.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas argentinas, ambientales, sociales, laborales, de riesgo del trabajo y seguridad e higiene laboral y, con toda aquella legislación- que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en los documentos de Licitación, en particular el PMAS. Asimismo, deberá cumplir con las normativas y reglamentos que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, tanto de los tres niveles institucionales de Argentina, como de las salvaguardias ambientales y sociales del BID.

Deberá cumplir, además, con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo por cuenta propia los costos, impuestos, derechos y/o multas por cualquier concepto.

El Contratista deberá presentar un **Informe mensual** (junto con el Informe de avance de obra) de seguimiento del desempeño socioambiental e implementación del PMAS.

Asimismo, al finalizar la obra, el contratista deberá presentar un **Informe Final** de los resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y Social de la Etapa de Construcción, a partir de

la experiencia acumulada durante la ejecución del proyecto. Dichos documentos se deberán entregar con la Recepción provisoria de la Obra.

7.5. Sistema de Interacción, Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos

El Sistema de Interacción, Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos tiene como objetivo definir los procedimientos e instrumentos para la recepción, registro y resolución de consultas, reclamos y quejas de las partes afectadas y/o interesadas en los diferentes Proyectos en los que intervenga el FFFIR financiados por el BID, con la finalidad de brindar solución, previniendo el surgimiento de potenciales conflictos y fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y social del Programa.

Los lineamientos para la implementación de este sistema se encuentran en el MGAS (Anexo II).

8. Monitoreo y Evaluación

8.1. Arreglos de Monitoreo y Evaluación

En la coordinación e implementación del monitoreo y la evaluación del Programa intervendrán el FFFIR, las USEPs y los especialistas del BID tanto de la Sede como de la Oficina de País. Se podrá contratar el apoyo técnico de especialistas externos en obras viales.

Para el monitoreo y la evaluación de los resultados esperados del Programa se utilizarán metodologías Antes y Después, así como Análisis Costo-Beneficio ex Post. La evaluación se basa principalmente en la utilización del Modelo *Highway Development and Management* (HDM-4). El análisis costo beneficio ex post de cada una de las obras financiadas por el BID replicará el modelo utilizado ex ante, que se realizó como parte de los estudios de elegibilidad y factibilidad de estas. Se prevé la realización de este análisis en dos escenarios. El primero, en la cual se actualicen los beneficios esperados del programa, manteniendo constantes los costos; esto permitirá medir si con los costos planeados los beneficios realizados son suficientes para recuperar la inversión. En la segunda etapa se actualizarán tanto los beneficios como los costos, obteniendo así una medida para evaluar si el proyecto resultó una inversión rentable dados los costos y beneficios que se materializaron. Este análisis en etapas permitirá aislar el efecto de un posible aumento exógeno de costos del efecto de cambios en los beneficios realizados.

El FFFIR, en su carácter de coordinador del monitoreo y evaluación del Programa, será responsable de la consolidación de la línea de base del Programa, y verificará el progreso e impacto de las actividades del programa, para lo cual realizará las siguientes actividades: i) compilar la información periódica de avance físico (actividades) y financiera (fondos disponibles e invertidos); y ii) mantendrá de forma accesible y actualizada, la información relevante sobre la ejecución de las actividades del programa.

Los principales medios de verificación corresponden a **documentos administrativos y contractuales** del FFFIR y de las jurisdicciones involucradas en la ejecución del programa, a saber: i) Actas de Recepción Provisorias de las Obras, y ii) Actas de Recepción Finales. Asimismo, se incluyen otros documentos administrativos y contractuales del FFFIR: i) Informes Finales de Servicios de Consultoría; ii) Contratos de Locación de Servicios; iii) Contratos de Compras de Bienes, iv) Cláusulas contractuales; v) Informes Finales de Auditoría, vi) Informes de Evaluación, vii) Curriculum Vitae de personal contratado.

8.2. Instrumentos de Evaluación

Informes Semestrales de Progreso.

Durante la ejecución del programa se prevé la entrega de los Informes Semestrales de Progreso para conocer el avance de las obras y otros productos previstos. Se utilizará como referencia el modelo de Informe Semestral de Progreso provisto por el BID.

Dichos informes serán elaborados por el Coordinador Operativo del FFFIR y entregados a la División de Transporte del BID, a través del Jefe de Equipo BID, dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del período. Estos informes tienen por finalidad presentar al Banco los

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

resultados alcanzados en la ejecución del POA y PA, así como informar sobre el estado de ejecución de los contratos y programa de inversiones del Programa. Estos informes serán presentados dentro de los 60 días de finalizado cada semestre. Los resultados se evaluarán mediante una serie de indicadores técnicos objetivos especificados en el Marco de Resultados que serán determinados antes y/o durante la ejecución del Programa.

Los informes semestrales deberán incluir, como mínimo:

- i. cumplimiento de las condiciones contractuales;
- ii. descripción e información general sobre las actividades realizadas;
- iii. progreso en relación con los indicadores de ejecución y calendario de desembolsos convenido y cronogramas actualizados de ejecución física y desembolsos;
- iv. resumen de la situación financiera del Programa;
- v. descripción de los procesos de licitación llevados a cabo;
- vi. evaluación de las firmas contratistas;
- vii. una sección sobre la gestión socioambiental del proyecto, incluyendo cronogramas, resultados y medidas implementadas para dar cumplimiento al IGAS;
- viii. un programa de actividades y plan de ejecución detallados para los dos semestres siguientes;
- ix. flujo de fondos estimado para los siguientes dos semestres;
- x. una sección identificando posibles desarrollos o eventos que pudieran poner en riesgo la ejecución del Programa; y
- xi. actualizaciones del POA, el PEP y el PA.

Los informes deberán incluir toda la información que sea relevante para reconocer el avance en la medición de los indicadores e identificar necesidades de mejora en el proceso de recolección de información, procesamiento, análisis y reporte de datos.

Informe Final

El Informe de terminación de Proyecto, PCR será presentado por el FFFIR, dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha en que se haya desembolsado el noventa y cinco por ciento (95%) del Programa, y será elaborado en base a los informes semestrales de avance, el Marco de Resultados, los Estados Financieros Auditados, las evaluaciones del Programa, etc.

Este informe incluirá, como mínimo:

- a. los resultados de ejecución financiera por componente;
- b. los impactos producidos por la ejecución del proyecto;
- c. el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo con los indicadores de resultado acordados;
- d. resultados y productos alcanzados durante la ejecución del Programa;
- e. el cumplimiento de compromisos contractuales;
- f. procesos y resultados de las licitaciones de obras, bienes y servicios;
- g. desglose de costo de las obras por tipo de obra;
- h. una evaluación costo/beneficio ex post en base a las mismas metodologías de evaluación desarrolladas ex ante;
- i. lecciones aprendidas; y
- j. evaluación de la implementación de las obras, incluyendo los aspectos socioambientales.

Visitas de Inspección Anuales y Misiones de Administración

Asimismo, el BID, a través del Equipo de Proyecto, realizará visitas de Inspección anuales con la finalidad de monitorear las actividades del Programa. También se apoyará de **Misiones de Administración** anuales con el objetivo de analizar los avances del Programa y tratar temas específicos identificados.

Se utilizará como referencia el *Manual de Procedimientos para el Control de Obras Públicas Viales* (Corporación Vial del Uruguay, 2013).

Auditoría Financiera

Finalmente, durante la ejecución del Programa, el FFFIR presentará anualmente al Banco los estados financieros del Programa para la realización de la Auditoría Financiera, en los términos establecidos en las condiciones generales del contrato de préstamo.

Tabla 4 Cronograma y Responsables del Plan de Monitoreo																					
Producto	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Responsable
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Taller de arranque	x																				BID
PEP	x				x				x				x				x				FFFIR
POA	x			x				x				x				x					FFFIR
Plan de Adquisiciones	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		FFFIR
Auditoría financiera					x				x				x				x			x	FFFIR
Informes semestrales	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		FFFIR
Misiones de administración/ visitas de inspección	x			x		x		x		x		x		x		x		x			BID
Taller de cierre																				x	BID

ANEXOS

9. Anexo I: Guía de Preparación de Proyectos Viales

9.1. Lineamientos Técnicos para la Elaboración de Proyectos

Estos lineamientos tienen por objeto dotar al FFFIR de una guía para la elaboración de proyectos, los que podrán tener en cada uno de los temas mayor o menor desarrollo de acuerdo con las características de cada uno, ya sea en la posición geográfica en el país, en su complejidad, en su interacción con emprendimientos urbanísticos, comerciales, etc.

Los Términos de Referencia (TdR) que se elaboren en forma específica para cada proyecto deberán indicar en forma precisa las cantidad y frecuencia de ensayos que deberá contener los proyectos y los parámetros de diseño a tener en cuenta.

La presentación de los proyectos se debe realizar por capítulos, y se detallará en cada uno el mínimo contenido que deben incluir.

Contenido de los Proyectos

Capítulo 1 - Resumen Ejecutivo

Incluirá los siguientes puntos: ubicación geográfica, qué problema se busca resolver, una caracterización del área de influencia directa e indirecta, los estudios de oferta y demanda (Tránsito normal, inducido, generado, etc.), parámetros de diseño vial, hidráulico, de estructuras, suelos característicos, soluciones empleadas, cómputo métrico, presupuesto.

Capítulo 2 - Tareas de campo

Se deberán incluir todos los estudios de campo que se desarrollen según sean las características del proyecto.

2.1 Relevamiento topográfico

El relevamiento topográfico deberá permitir conocer la ubicación de todos los puntos que interfieren en el proyecto, permitirá poder reconstruir las cotas del terreno natural. Se deberá definir: (i) las precisiones tanto en planimetría como en altimetría, (ii) con qué tipo de tecnología se podrá hacer las tareas; y (iii) la forma y frecuencia de materialización de puntos fijos.

2.2 Geotecnia para caracterizar suelos de traza y capa del pavimento

Los estudios geotécnicos deberán permitir caracterizar los suelos de traza donde apoya el paquete estructural o los materiales que componen cada una de las capas del pavimento. Dependiendo de la tipología del proyecto (Pavimentación o Rehabilitación) se caracterizarán los ensayos a realizar.

También deberán estudiar las fuentes de materiales (Yacimientos o canteras comerciales) que serán utilizados para conformar el terraplén y las capas del pavimento. Los estudios deberán garantizar tanto cantidad como calidad de los materiales.

Deberá indicarse dosificaciones preliminares que aseguren la calidad de cada uno de los componentes de las capas del pavimento.

Se deberá definir: (i) La cantidad, frecuencia y profundidad con que deben hacerse las prospecciones; (ii) los tipos de ensayos a realizar en cada prospección; y (iii) Dosificaciones de materiales.

2.3 Geotecnia para determinar fundaciones de puentes

Se deberá definir la cantidad de ensayos por tipo de obra prevista, los ensayos deberán proporcionar los tipos de suelos hasta el manto resistente y las características de las fundaciones que deben proyectarse en las estructuras.

2.4 Estabilidad de Taludes

Si el proyecto lo requiere pues se desarrolla en una zona montañosa u ondulada, se deben analizar la estabilidad de los taludes y los recubrimientos necesarios para asegurar su estabilidad.

2.5 Relevamientos de pavimentos

Si es un proyecto de rehabilitación, se deberá definir la metodología para realizar el relevamiento que permita determinar Rugosidad, el estado superficial y las Condiciones de la estructura. Se deberá definir si se utiliza un deflectómetro de impacto tipo FWD u otro equipamiento.

2.6 Estudios de tránsito

Se deberá definir en función de las características del proyecto la necesidad de realizar estudios de tránsito. Para ello deberá analizarse si hay generación o inducción de tránsito como producto de la materialización del proyecto.

En función de ello se deberá definir: (i) tipos de estudios a realizar (conteos volumétricos, de clasificación y Origen/Destino); (ii) frecuencia, duración y tamaño de cada uno de ellos; y (iii) ubicación aproximada de estos.

2.7 Análisis de Interferencias

Se deberá realizar un relevamiento de las interferencias aéreas y subterráneas que pueden afectar el desarrollo del proyecto. Se deberán gestionar en los entes que gestionan estos servicios la ubicación de estos (en aquellos casos que sean interferencias subterráneas) y la normativa que rige para su traslado o remoción. Podrán definirse métodos de auscultación directos o indirectos como el empleo de Georradar.

Capítulo 3 Área de Influencia Directa e Indirecta

Se deberá caracterizar las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, ya sea vinculadas a poblaciones afectadas como a áreas que circundan el proyecto.

Capítulo 4. Estudios de Oferta y Demanda

Se deberá caracterizar la oferta existente si la misma satisface los requerimientos de la demanda actual y futura, y plantear las opciones de oferta futura que satisfaga la demanda futura y permita otorgar un servicio con un confort adecuado a estándares establecidos a nivel nacional o provincial.

Capítulo 5. Análisis de Alternativas

Todos los proyectos deben tener un análisis de alternativas, que pueden incluir: (i) alternativas de trazado; (ii) alternativas de solución tecnológica (por ejemplo, pavimento flexible u hormigón); y/o (iii) alternativas de periodos de vida útil.

Para realizar la selección de alternativas deberán considerarse los costos de construcción, de mantenimiento, de rehabilitación y los beneficios asociados (reducción de tiempos de viaje y de costos de operación vehicular).

Los TdR deberán definir con qué nivel de información de campo se deben formular y seleccionar las alternativas.

El análisis deberá contener si se considera necesario alguna corrida con el programa HDM-IV y una matriz que pueda valorizar cualitativamente todos los beneficios que trae el proyecto.

Aquella alternativa seleccionada es aquella que implique un Valor Actual neto menor y una mayor Tasa Interna de Retorno.

Capítulo 6 - Desarrollo de Proyecto de la Alternativa Seleccionada

La alternativa seleccionada deberá desarrollarse a nivel de proyecto ejecutivo o anteproyecto, de acuerdo con lo definido en los TdR.

Cada diseño deberá contar con los parámetros utilizados y deberá ajustarse a lo definido en los TdR. Por ejemplo: (i) Periodo de diseño en el caso del pavimento; (ii) Tiempo de recurrencia en el caso del estudio hidráulico; (iii) Velocidades de diseño en el caso del diseño del trazado; (iv) Cargas máximas en el caso de estructuras; (v) Luminancia máxima y Uniformidad en el caso de Alumbrado Público; y (vi) escalas y tamaños de los planos necesarios.

A continuación, se detallan los diseños que como mínimo deben ser incluidos en los reportes.

- Diseño Geométrico
- Diseño de Pavimentos
- Elaboración de Aspectos de Hidrología
- Diseño de Elementos Hidráulicos
- Diseño de Estructuras de Puentes
- Diseño de Alumbrado Público
- Diseño de Traslado o Remoción de Interferencias
- Especificaciones Técnicas
- Cómputo Métrico
- Análisis de precios
- Presupuesto
- Documentación Gráfica
- Legajo Licitatorio

Etapas en la Entrega de la Información

Las entregas se dividen en las siguientes etapas:

- 1 **Preliminar:** En esta etapa deberán formularse las alternativas y seleccionar la óptima. Los TdR indicarán qué información deberá incluir esta etapa, y qué elementos deberán

IP-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

relevarse. Dado que en esta etapa se define la ingeniería básica y conceptual del proyecto, deberá complementarse con estudios ambientales y de evaluación económica.

- 2 Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo: La alternativa seleccionada deberá desarrollarse a nivel de proyecto ejecutivo de acuerdo con lo indicado en los TdR. Estos definirán qué tipo de documentación se entregará en cada etapa. En función de esta definición, se establecerán las tareas que deberá desarrollar el Contratista una vez que sea adjudicada la obra, y los tiempos que se requerirán para la elaboración. Estas entregas deben ir en forma coordinada con los *estudios ambientales y de evaluación económica* (ver sección siguiente).

9.2. Lineamientos sobre Evaluaciones Económicas

Viabilidad Económica

Cada uno de los proyectos viales a presentarse para solicitud de financiamiento deberá contar con un estudio de **Evaluación Socioeconómica**, con indicadores de rentabilidad y de resultados, ex ante (antes de ejecutarse las obras) y ex post (después de su ejecución).

Dicha evaluación deberá contar con un documento de análisis de viabilidad económica que identifique y valore anualmente los costos de los proyectos y sus beneficios en escenarios “con proyecto” y “sin proyecto” considerando un ciclo de vida de 20 años.

Los objetivos de las evaluaciones económicas son:

- Identificar los proyectos específicos, mediante el análisis del contexto, aspectos sociales, estudio de la problemática a resolver, ubicación, caracterización de la situación actual y con proyecto planteadas, y diagnóstico de la problemática de los proyectos identificados, determinando la demanda y los beneficiarios directos e indirectos.
- Formular alternativas para la evaluación del Proyecto, teniendo en cuenta la definición de un horizonte temporal de análisis, identificando las inversiones necesarias en la fase de inversión e insumos requeridos para el mantenimiento y operación a los efectos de obtener un flujo de gastos en insumos entre las alternativas o posibilidades CON y SIN proyecto.
- Evaluar las alternativas propuestas, calculando los indicadores de rentabilidad de Tasa Interna de Retorno y Valor Presente Neto, analizando el Proyecto Incremental entre los Escenarios CON y SIN proyecto, comparando las alternativas CON proyecto con la Alternativa Base (alternativa SIN proyecto en el horizonte temporal de análisis), de cada proyecto específico de la muestra y el consolidado de los proyectos de la muestra. Incluye un análisis de sensibilidad ante el incremento de costos, disminución de beneficios y escenario combinado.
- Establecer los indicadores de resultados del Programa, a ser evaluados en cada proyecto específico.

Metodología para la Evaluación Económica

Las metodologías a aplicar serán:

1. Para obras de pavimentación nuevas, de pasar de caminos de tierra a pavimento evaluadas se utilizará del Modelo *Highway Development and Management* (HDM-4).
2. Para obras de rehabilitación, en refuerzos de concreto asfáltico y obras de reconstrucción evaluadas en el HDM-4.
3. Para obras de accesos, circunvalaciones a localidades, y de movilidad urbana (en el caso de no poder utilizar el modelo HDM-4), serán evaluadas con base a la metodología de estimación de beneficios y costos sociales, similar a las de la obra de la muestra, con la metodología tradicional de variación de costos, daño evitado y beneficios sociales, siguiendo una metodología tradicional de evaluación de costo-beneficio, teniendo en cuenta el proyecto incremental (SIN menos CON proyecto).

En los proyectos viales se realizará la evaluación económica, calculando los beneficios de los usuarios como reducción en los costos de operación de vehículos y costos de tiempo de viajes, comparando las alternativas “SIN proyecto” (estado antes de ejecución de las obras y políticas de mantenimiento) y “CON proyecto”, calculando los siguientes indicadores:

- la proyección del deterioro del pavimento,
- las cantidades de los insumos aplicados,
- costos unitarios de operación de vehículos y tiempos de viajes (por vehículo y km. para cada posibilidad),
- la inversión inicial,
- la planificación de la conservación y rehabilitación del camino (intervenciones periódicas de capital),
- el mantenimiento de rutina necesario.
- beneficios como reducción de costos de operación de vehículos, tiempos de viajes y ahorros en costos de la agencia.
- Indicadores de rentabilidad: Tasa Interna de Retorno, y Valor Presente Neto a una tasa de descuento del doce por ciento (12%) anual, de cada alternativa analizada.

Los parámetros más importantes de la evaluación son el tránsito, las cargas (número de ejes equivalentes), la rugosidad y la deflexión, como así también las características geométricas, estructurales y climáticas de la situación sin proyecto, camino existente y el diseño estructural propuesto para cada posibilidad con proyecto que se analiza. Se definirán en el modelo los siguientes datos:

- Características del camino en el tramo evaluado.
- Características de los vehículos integrantes de la corriente de tránsito.
- Estrategias de mantenimiento, construcción y rehabilitación a ser evaluadas con sus respectivos costos unitarios. Alternativas.
- Tasa de referencia: 12% anual.
- Período de análisis: 20 años.
- Año inicial. Fase de inversión y de operación.
- Moneda en que se expresan los costos y evaluaciones de bienes y servicios (pesos argentinos y transformados las salidas a dólares a un mes base). Las evaluaciones se podrán realizar en la moneda nacional (pesos) identificando el mes base y transformando los indicadores monetarios a dólares.

El deterioro del camino evaluado, para cada tramo, se determinará año a año como evolución del IRI (Índice de Rugosidad Internacional). Se simulará con el modelo la evolución del IRI a lo largo del horizonte temporal de análisis, teniendo en cuenta las alterativas analizadas por acción de las operaciones de mantenimiento o rehabilitación previstas en cada posibilidad analizada.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Serán calculados los costos de operación de vehículos y de tiempos de viajes, previa estimación de la velocidad de circulación, en función de las características geométricas del camino, del estado superficial, para cada alternativa analizada.

Se evaluarán alternativas CON proyecto de cada sección de cada proyecto, comparadas ambas con la alternativa base o SIN proyecto, específica de cada tramo. Para esto se procesará la información en el modelo HDM-4 de:

- Datos de las carreteras: características físicas, geográficas, geométricas, condición estructural, estado superficial.
- Flota tipo de vehículos, análisis de la demanda del tránsito, su composición y crecimiento.
- Estándares de conservación y mejoras de inversiones y sus costos económicos y financieros.
- Políticas de mantenimiento y de las intervenciones realizadas en cada obra, para las alternativas con y sin proyecto, con sus respectivos costos unitarios económicos y financieros.

A lo largo del horizonte temporal de análisis, se definirán en el modelo las alternativas CON y SIN proyecto para cada tramo, teniendo en cuenta los plazos de ejecución según programación en el tiempo de las distintas inversiones, costos de las políticas de mantenimiento, costos de las obras y los costos de operación de vehículos actualizados.

Con el modelo HDM-4, se calcularán la disminución de los costos de la agencia (inversiones y de mantenimiento de rutina), comparando las alternativas con proyecto y sin proyecto, la disminución de los costos de los usuarios (operación de vehículos y tiempos de viajes) y los indicadores de rentabilidad obtenidos.

Documento de Evaluación Económica

El documento de evaluación económica debería contar con la información de los siguientes capítulos temáticos asociados a los objetivos planteados:

- 1) Identificación: (a) oferta vial y (b) demanda
- 2) Formulación
- 3) Evaluación
- 4) Indicadores del Marco de resultados. Este punto se detalla en el apartado III.
- 5) Indicadores de Resultados de los Proyectos y Evaluación ex Post.

1) Identificación del proyecto

a) Oferta Vial

- Se identificarán los proyectos, teniendo en cuenta las características geográficas, ubicación, zona de influencia directa e indirecta, y análisis del contexto social y económico.

- Deberá analizarse el contexto y la problemática a resolver. Con base a la identificación de los problemas (árbol de problemas del proyecto), se elaborará un árbol de soluciones y los objetivos del proyecto siguiendo la lógica vertical de análisis causa – efecto.
- Se caracterizarán los datos de las carreteras requeridos por el modelo HDM-4 (oferta del servicio vial existente). Para esto se definirán tramos homogéneos del proyecto es decir aquellos tramos que tengan las mismas características de condición superficial, estructural, y de tránsito.
- La evaluación socioeconómica deberá hacerse por tramos, de ser necesario, cuando los costos de construcción y de mantenimiento, el tránsito proyectado y otros beneficios sean sustancialmente diferentes.
- El resultado de este capítulo temático será la caracterización de los Datos de las Carreteras requeridos por el Modelo HDM-4 (oferta) y parque de vehículos para caracterizar la demanda, y determinación de los beneficiarios.
- Beneficiarios del Programa. Se estimarán los beneficiarios directos y globales de cada proyecto. Los beneficiarios directos son los usuarios directos de los caminos de los proyectos, y se obtendrán a partir del Tránsito Medio Diario Anual (TMDA), multiplicado por un factor de ocupación de los vehículos, diferenciando la ocupación por tipo de vehículo con base a la composición vehicular. Se adoptará como base el tránsito luego de la ejecución de la obra, proyectado al inicio de la fase de operación (primer año de inicio de la fase de operación del proyecto luego de finalizada la obra). Si no se disponen de datos de factor de ocupación específicos para cada proyecto, se podrá tomar como referencia los siguientes factores de ocupación: i) autos y camionetas: 2 personas/vehículo, ii) ómnibus: 32 personas / vehículo, iii) camiones: 1,5 personas / vehículo. Con esta metodología se obtendrá la cantidad de personas por día beneficiadas por los proyectos, y se calculará un indicador de cantidad de personas por km de proyecto por día.
- Los beneficiarios globales se estimarán con base a la población de las localidades ubicadas en el área de influencia cada proyecto.
- Se analizarán los involucrados del proyecto y mapa de involucrados.
- Se analizarán los aspectos de organización y gestión, organismos responsables de las fases de inversión y operación.

b) Demanda. Estudios de tránsito TMDA

1. El proyecto incluirá un estudio del tránsito, con la realización de trabajos y estudios de conteos in situ con el objeto de obtener el Tránsito Medio Diario Anual del proyecto, que reflejen de la manera más fidedigna y posible las relaciones del proyecto con la dinámica de la economía, la población y la red de transporte donde el proyecto se halla inserto y su proyección.
2. Se identificarán cuatro tipos de flujo de tránsito, (a) normal, usuarios que actualmente emplean la vía en Sin Proyecto, y los que la emplearían en el futuro aunque esta no mejorara y continuara en sus condiciones actuales; (b) generado, es decir el tránsito que se genera como consecuencia de ejecutarse las obras en la fase de operación formado por los usuarios que realizan más viajes como consecuencia de la mejora; (c) inducido, usuarios antes inexistentes que aparecen como consecuencia de la reducción en el costo generalizado de viaje provocado por el

3. proyecto y oportunidades de desarrollo económico o instalación de industrias y comercios, (d) derivado, usuarios que actualmente emplean otras vías carreteras u otros modos de transporte y que serían atraídos por la vía que se mejora.
4. Para cada categoría de tránsito, se deberá proporcionar la cantidad y el tipo de vehículo usando un mínimo de seis tipos. Se deberá proporcionar el tránsito promedio diario anual (TMDA) para cada categoría de flujo en tal forma que sea posible construir una matriz por categoría y tipo de vehículo. Se deberá proporcionar información sobre las cargas y los pasajeros por categoría del flujo de tránsito, similar a la proporcionada por tipo de vehículo. Se deberán proporcionar conteos históricos del tránsito por tipo de vehículo y categoría del flujo por lo menos para los cinco años anteriores al año en que se efectúe el estudio. Se hará un conteo de tránsito durante un período de no menos de siete días y una encuesta de origen y destino, suplida por entrevistas con transportistas, productores y usuarios. En la conversión de los conteos a TMDA se indicará claramente los cálculos para corregir las variaciones por hora, por día y por estación.
5. Se analizarán los aspectos macroeconómicos y demográficos del área de influencia del proyecto, con la determinación de las correspondientes tasas de crecimiento de ambos factores a fin de su utilización en la proyección de la demanda.
6. Para desarrollar las proyecciones del tránsito se realizará un análisis de la actividad económica con estimación de la producción (presente y futura) agrícola, industrial y comercial; de eventuales exportaciones e importaciones asociadas al proyecto; del consumo; del producto bruto interno nacional y del área de influencia del proyecto (área servida, impactada o modificada por el camino); y de la población. Se relacionará la futura producción, consumo, eventual análisis de exportaciones e importaciones y población a flujos de tránsito. Se deberá incluir en el informe una tabla resumen que indique para cada año del período de análisis la tasa adoptada de crecimiento del tránsito, para las cuatro componentes del tránsito (existente, generado e inducido y derivado) y consolidada, y por tipo de vehículo (livianos, bus, camiones sin acoplado, camiones con acoplado y camiones con semirremolque) y el tránsito total. En líneas generales se analizará la evolución del parque automotor y del producto bruto geográfico para correlacionar las variables de crecimiento de tránsito adoptadas.
7. Para el cálculo de los indicadores de la matriz de resultados se agrupará la composición del tránsito en liviano, ómnibus, camión liviano y camión pesado, que fue la clasificación que utiliza Vialidad Nacional en el COSTOP y que fue utilizada para el agrupamiento de los indicadores de reducción de costos de operación de vehículos y de tiempos de viajes.

2) Formulación del Proyecto

1. Se formularán alternativas para evaluar el proyecto. Las alternativas deberán ser viables técnicamente. Para ello, se podrán analizar posibilidades o alternativas de tamaño (mayor o menor inversión inicial de distintos espesores de capas del paquete estructural), localización (distintas ubicaciones de traza), temporalidad (ubicación temporal de las inversiones iniciales y periódicas considerando el diseño inicial propuesto para las distintas alternativas) y tecnológicas.
2. Deberán analizarse en los proyectos viales al menos las siguientes alternativas:
 - i. Alternativa Base (sin proyecto)

- ii. Alternativa a 10 años de vida útil
 - iii. Alternativa en pavimento flexible a 15 años de vida útil
 - iv. Alternativa en pavimento rígido
3. Cada posibilidad estará constituida por un conjunto de políticas de mantenimiento, que en el caso de las situaciones con proyecto dependen de la cantidad demandada proyectada y de la inversión inicial adoptada. La mayor o menor inversión inicial originará un análisis de temporalidad de las políticas de intervención periódica de recuperación del estado inicial mejorado de la carretera.
 4. Para cada alternativa deberán definirse las políticas de mantenimiento rutinario (bacheo, sellado de fisuras, mantenimiento rutinario de zona de caminos), y a respuesta de la condición de IRI, para el mantenimiento periódico. En la alternativa base se limitará el IRI a respuesta hasta un valor, que podrá ser de 6 IRI u 8 IRI, o criterio del proyectista según el tipo de proyecto y características) para aplicar una política de reconstrucción.
 5. Las alternativas CON proyecto deberán limitar las intervenciones periódicas aun un nivel de servicio dado por un IRI máximo a respuesta, que podrá ser de 4 IRI como máximo, y definir el umbral con el criterio del proyectista, en función de la demanda.
 6. Costos de capital y de operación y mantenimiento para las posibilidades con y sin proyecto respectivamente. Esto significa contar con el flujo de erogaciones en insumos durables (inversiones de capital) y operativos (gastos recurrentes) en cada uno de los períodos del horizonte temporal del proyecto, a valores económicos y financieros (precios de mercado).
 7. Para esto se incorporarán en el modelo HDM-4 las políticas de mantenimiento y de inversiones de capital a valor económico y financiero. En caso de que no se tenga un estudio de precios de cuenta, se adoptará un factor de transformación de valor financiero a económico de 0.707.

3) Estimación de beneficios

8. Para el enfoque de excedente del consumidor, la cuantificación de los ahorros para los usuarios del camino es principalmente: (i) en los costos de operación de los vehículos; (ii) en el tiempo de viaje de los usuarios. Podrán incorporarse beneficios exógenos debidos a la mejora del valor de la tierra, impactos en el turismo, salud, educación y los efectos en el contexto (empleo, reducción de pobreza, etc.), en la medida en que dichos beneficios se encuentren debidamente justificados, con indicadores cuantificados y la correspondiente fuente de información. Se pueden plantear distintos escenarios para cuantificar beneficios y determinar indicadores de rentabilidad del proyecto. El escenario base será aquel que refleje el tradicional análisis costo – beneficio usando el modelo HDM-4. El mismo considera los beneficios directos del proyecto debido a los ahorros incrementales por la comparación de las alternativas: “con proyecto” vs “sin proyecto”. Estos ahorros resultan de una reducción en los costos de operación vehicular, costos en tiempo de viaje, y en los costos de agencia del mantenimiento periódico para el periodo de análisis. Otros escenarios consideraran beneficios del escenario base e incorporaran beneficios exógenos.
9. Costo de operación de vehículos. Se caracterizarán los costos de operación de vehículos actualizándose con índices oficiales al menos al año de evaluación del

proyecto. Los precios que se utilizarán para estimar los costos económicos serán los del mercado menos los impuestos directos, y sin considerar subsidios. Se podrán emplear factores de conversión, siempre que se explique su derivación. En todos los casos los costos totales de operación de los vehículos serán determinados tanto a precios de mercado como a precios económicos desglosándolos en sus varios componentes. Los ahorros en los costos de transporte por vehículo se medirán por la diferencia en el costo de operación del vehículo sin y con el proyecto, por unidad de distancia (\$/Km.). Se deberán hacer cálculos separados para cada categoría del flujo de tránsito.

10. Se caracterizará la flota de vehículos en el modelo, con los datos básicos de los vehículos y los costos de operación unitarios y de tiempo de los pasajeros.
11. Se valorarán los beneficios de los usuarios como una disminución del Costo de Operación de Vehículos (COV) y como una reducción en los costos de tiempos de viajes (CTV) mediante la comparación entre las situaciones sin proyecto (posibilidad base) y las situaciones con proyecto (posibilidades analizadas).

4) Evaluación de alternativas

- Análisis de alternativas técnicas. El objetivo de la evaluación económica es determinar el beneficio neto para la sociedad que se obtendría como resultado de la implementación de los trabajos, comparando las situaciones “con” y “sin” proyecto. Los escenarios u alternativas técnicas se compararán con la situación base. Las alternativas a la situación con proyecto podrán ser de tipo “tecnológicas” (asfalto o pavimento de concreto) o alternativas de espesor.
- Costos de implantación del proyecto. Para todos los tramos se deberá calcular el costo económico de inversión para la alternativa técnica seleccionada. El costo de inversión deberá ser desagregado para indicar los costos de mano de obra (calificada y no calificada), de equipos y materiales, así como de los gastos de transporte, incluyendo también costos imprevistos. Los costos a precios de mercado deberán ajustarse para que reflejen el costo real de esos recursos para la economía del país. El costo de inversión incluirá también los costos de las medidas eventuales necesarias para la mitigación de los impactos ambientales directos e indirectos. Entre los cuadros resumen de los costos del proyecto se presentará un cuadro que indique para cada tramo las longitudes de estos y los costos financieros y económicos, totales y por kilómetro.
- En el documento de Evaluación Económica del proyecto a presentar ante el FFFIR, deberá constar un presupuesto detallado de la inversión propuesta, especificando a qué momento del tiempo se refieren dichos valores (mes base) y en dólares a la cotización del último día hábil del mes base.
- Costos de mantenimiento. Dentro del análisis de alternativas de diseño se deberán considerar los costos de mantenimiento de cada solución. Los costos de mantenimiento serán expresados tanto a precios de mercado como a precios económicos utilizando la metodología de conversión. Se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento para cada tramo, en las situaciones “sin” y “con” proyecto.
- Evaluación económica e indicadores de rentabilidad. Como se mencionó se obtendrán los indicadores de rentabilidad del proyecto utilizando el software HDM-4. Los cálculos de los beneficios, de los costos y de la factibilidad económica serán presentados de tal manera que el lector pueda verificarlos sin la necesidad de información adicional.

- Para cada tramo analizado se deberán presentar cuadros resumen indicando, año por año, los flujos en cada categoría, de beneficio y de costo y el cómputo de la tasa interna de retorno económica (TIRE) y el valor presente neto (VAN), descontado a la tasa del 12% por año.
- Análisis de sensibilidad. Deberá presentarse un análisis de sensibilidad que tome en cuenta posibles variaciones en los valores estimados de las categorías más importantes de costos y de beneficios y en la tasa de descuento, mostrando en cada caso el impacto en la TIRE y en el VAN. Entre los cuadros de resumen de los resultados del análisis económico, se incluirá un cuadro indicando la TIRE y el VAN del proyecto, y para cambios en los beneficios de -10%, -20% y en los costos de +10%, +20% y un escenario que combine ambos cambios combinados en un 15%. En el cálculo de los indicadores de rentabilidad, la alternativa seleccionada de los proyectos deberá sostener un análisis de sensibilidad de al menos un incremento del 15% en los costos y una disminución del 15% de los beneficios (considerando separadamente los escenarios planteados en función de la incorporación de beneficios indirectos a los directos). Se calculará cual es la tasa de corte que hace viable el proyecto ante el incremento de costos (valor de frontera). es decir hasta que incremento de costos de inversión el proyecto es rentable, hasta que porcentaje de disminución de beneficios y valor de frontera combinado.
- Se recomienda presentar también un análisis probabilístico, utilizando el programa “Crystal ball” indicando la probabilidad para cada proyecto de obtener una TIRE menor del 12% y de obtener un VAN negativo. Se recomienda presentar la determinación del año óptimo para la iniciación del proyecto y la evaluación de las diferentes alternativas de mejoramiento del camino, a fin de determinar cuál de ellas maximizaría el VAN.
- Distribución de beneficios Se deberán identificar los beneficiarios del proyecto y calcular la distribución de los beneficios entre ellos. Entre los beneficiarios deberá considerarse: el gobierno, productores, consumidores y pasajeros. También se deberá estimar la proporción del VAN de los beneficios económicos netos del proyecto que serían derivados a los grupos de bajos ingresos.
- Se indicarán conclusiones y recomendaciones del estudio y de la alternativa a ejecutarse. En base a las consideraciones de este Anexo y teniendo en cuenta i) los criterios de elegibilidad de los proyectos para participar en este Programa; ii) la elección de la alternativa técnica de acuerdo a la evaluación de costos y beneficios, iii) la categorización ambiental realizada de acuerdo a las disposiciones que se detallan en este Reglamento, y iv) de la viabilidad técnica de la alternativa seleccionada; se podrá continuar formulando el proyecto ejecutivo definitivo y documentos de licitación.

Organización y presentación del Documento

- Carátula del Proyecto. Incluir Nombre del Proyecto-Provincia – Municipio - Fecha del estudio – Autores. Índice y abreviaturas.
- Capítulo 1 – Resumen Ejecutivo del Estudio. Resumir los capítulos temáticos indicados en este Anexo de Identificación, Formulación, Evaluación e Indicadores de Resultados del Proyecto. Aspectos de organización y gestión del proyecto.
- Capítulo 2 – Caracterización socioeconómica de la Provincia, Municipio y del área de influencia directa del proyecto. Localidades a servir con el proyecto y su población. Análisis del contexto socio – económico, geográfico. Ubicación. Áreas de influencia directa e indirecta.

- Capítulo 3 – Diagnóstico. Situación actual del tramo a intervenir. Incluir fotos y mapas. Problemática resolver. Árbol de problemas. Objetivos. Beneficiarios directos y globales. Involucrados. Aspectos de organización y gestión del Proyecto.
- Capítulo 4 – Análisis de los datos de la carretera. Oferta vial.
- Capítulo 5 – Análisis de la demanda. Datos de tránsitos y proyecciones.
- Capítulo 6 – Valoración de beneficios. Costo de operación de los vehículos y de tiempo de viaje. Indicar fuente y factores de corrección utilizados.
- Capítulo 7 – Análisis de alternativas. Caracterizar la Alternativa base o sin proyecto y tres alternativas como mínimo para la situación con proyecto. Definir los estándares y políticas de mantenimiento para cada alternativa.
- Capítulo 8 – Costos de construcción y estrategias de mantenimiento de la alternativa elegida. Presentar presupuesto detallado.
- Capítulo 9 – Enfoque metodológico de la evaluación económica. Índices de rentabilidad. Análisis de sensibilidad. Análisis de riesgo (como recomendación). Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos – Documentación de respaldo. Salidas de HDM-4. Presupuestos de alternativas. Deberán adjuntarse los archivos del HDM-4 para su corrida y verificación posterior para la evaluación ex post. Bibliografía.

Indicadores de Resultados de los Proyectos y Evaluación Ex Post

A los efectos de medir el impacto de la ejecución del Programa, durante la formulación de este se definió una matriz de indicadores de resultados, que serán medidos luego de ejecutarse los proyectos específicos.

Por lo tanto, se calcularán en el Documento de Proyecto de la Evaluación Económica los indicadores de la línea de base de cada proyecto específico a ser evaluado y las metas previstas al inicio de la fase de operación del proyecto y al año de cierre del Programa. En caso de cambios en la matriz de resultados durante la ejecución del Programa, deberán adaptarse los indicadores a los cambios que se definan.

Indicadores de resultados

A continuación, se presenta la metodología de cálculo para cada uno de los indicadores de resultados del programa, que deberán calcularse para los proyectos específicos presentados.

Cuadro 1
Indicadores de resultados

Resultado: i) Mejorar la calidad de servicio en la red vial provincial y la red vial municipal. El objetivo estará orientado a la mejora del servicio de tránsito del proyecto específico presentado.																														
Indicadores de Resultados ¹	Línea de base	Meta		Medios de Verificación/Comentarios																										
Tipo de obra: nuevas pavimentaciones RVP																														
Costo promedio de operación vehicular (COV) ² (US\$ constantes/veh.km)	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>US\$/veh.km (Año base)³</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td></tr><tr><td>Ómnibus</td><td>XX</td></tr><tr><td>Camiones</td><td>Livianos</td><td>XX</td></tr><tr><td></td><td>Pesados</td><td>XX</td></tr></table>	Vehículo tipo	US\$/veh.km (Año base) ³	Livianos	XX	Ómnibus	XX	Camiones	Livianos	XX		Pesados	XX	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>US\$/veh.km (2024)⁴</th><th>Reducción %</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Ómnibus</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td rowspan="2">Camiones</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr></table>	Vehículo tipo	US\$/veh.km (2024) ⁴	Reducción %	Livianos	XX	-XX%	Ómnibus	XX	-XX%	Camiones	XX	-XX%	Pesados	XX	-XX%	Estudio de tránsito. Highway Development and Management (HDM-4) Responsable: FFFIR/Direcciones Provinciales de Vialidad (DPVs) de las Provincias del Programa.
		Vehículo tipo	US\$/veh.km (Año base) ³																											
		Livianos	XX																											
		Ómnibus	XX																											
		Camiones	Livianos	XX																										
	Pesados	XX																												
Vehículo tipo	US\$/veh.km (2024) ⁴	Reducción %																												
Livianos	XX	-XX%																												
Ómnibus	XX	-XX%																												
Camiones	XX	-XX%																												
	Pesados	XX	-XX%																											
Tiempo promedio de viaje (minutos de viaje en tramo de 100 km/vehículo tipo) ⁵	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>Tiempo cada 100 km minutos (Año base)</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td></tr><tr><td>Ómnibus</td><td>XX</td></tr><tr><td>Camiones</td><td>Livianos</td><td>XX</td></tr><tr><td></td><td>Pesados</td><td>XX</td></tr></table>	Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (Año base)	Livianos	XX	Ómnibus	XX	Camiones	Livianos	XX		Pesados	XX	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>Tiempo cada 100 km minutos (2024)</th><th>Reducción %</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Ómnibus</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td rowspan="2">Camiones</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr></table>	Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (2024)	Reducción %	Livianos	XX	-XX%	Ómnibus	XX	-XX%	Camiones	XX	-XX%	Pesados	XX	-XX%	Estudio de tránsito. Highway Development and Management (HDM-4) Responsable: FFFIR/DPVs
		Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (Año base)																											
		Livianos	XX																											
		Ómnibus	XX																											
		Camiones	Livianos	XX																										
	Pesados	XX																												
Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (2024)	Reducción %																												
Livianos	XX	-XX%																												
Ómnibus	XX	-XX%																												
Camiones	XX	-XX%																												
	Pesados	XX	-XX%																											

1

2 Los COV se obtendrán de las salidas del modelo HDM-4.

3 Indicar el mes base y paridad cambiaría para la obtención del indicador.

4 Indicar el valor estimado al elaborarse el proyecto específico al primer año de inicio de la fase de operación, luego de la ejecución de la obra y al año de cierre del Programa, definido para el año 2024 o el año de ampliación si hubiera del mismo.

5 Se calculará la reducción del tiempo sobre el proyecto específico, y extrapolado linealmente al indicador por cada 100 km de recorrido. En el escenario ex post el logro de la meta se calculará midiendo tiempos de recorrido por el método de vehículo flotante para todas las obras viales de rutas ejecutadas del Programa.

Días de interrupción parcial del tránsito por punto (días de interrupción parcial x cantidad de puntos en la vía con interrupción parcial)	XX días ⁶	0 días	Estadísticas de días de lluvias con cortes parciales en los caminos provinciales. Responsable: FFFIR/ DPVs																													
Tipo de obra: Rehabilitación RVP																																
Costo promedio de operación vehicular (COV) ⁷ (US\$ constantes/ veh.km)	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>US\$/veh.km (Año base)</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td></tr><tr><td>Omnibus</td><td></td></tr><tr><td>Camiones</td><td>XX</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>XX</td></tr></table>		Vehículo tipo	US\$/veh.km (Año base)	Livianos	XX	Omnibus		Camiones	XX	Pesados	XX	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>US\$/veh.km (2024)</th><th>Reducción %</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Omnibus</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Camiones</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr></table>	Vehículo tipo	US\$/veh.km (2024)	Reducción %	Livianos	XX	-XX%	Omnibus	XX	-XX%	Livianos	XX	-XX%	Camiones	XX	-XX%	Pesados	XX	-XX%	Estudio de tránsito. <i>Highway Development and Management (HDM-4)</i> Responsable: FFFIR/Direcciones Provinciales de Vialidad (DPVs) de las Provincias del Programa.
	Vehículo tipo	US\$/veh.km (Año base)																														
	Livianos	XX																														
	Omnibus																															
	Camiones	XX																														
Pesados	XX																															
Vehículo tipo	US\$/veh.km (2024)	Reducción %																														
Livianos	XX	-XX%																														
Omnibus	XX	-XX%																														
Livianos	XX	-XX%																														
Camiones	XX	-XX%																														
Pesados	XX	-XX%																														
Tiempo promedio de viaje (minutos de viaje en tramo de 100 km por tipo de vehículo) ⁸	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>Tiempo cada 100 km minutos (Año Base)</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td></tr><tr><td>Omnibus</td><td>XX</td></tr><tr><td>Camiones</td><td>XX</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>XX</td></tr></table>		Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (Año Base)	Livianos	XX	Omnibus	XX	Camiones	XX	Pesados	XX	<table><tr><th>Vehículo tipo</th><th>Tiempo cada 100 km minutos (2024)</th><th>Reducción %</th></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Omnibus</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Livianos</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Camiones</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>XX</td><td>-XX%</td></tr></table>	Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (2024)	Reducción %	Livianos	XX	-XX%	Omnibus	XX	-XX%	Livianos	XX	-XX%	Camiones	XX	-XX%	Pesados	XX	-XX%	Estudio de tránsito. <i>Highway Development and Management (HDM-4)</i> Responsable: FFFIR/Direcciones Provinciales de Vialidad (DPVs) de las Provincias del Programa.
	Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (Año Base)																														
	Livianos	XX																														
	Omnibus	XX																														
	Camiones	XX																														
Pesados	XX																															
Vehículo tipo	Tiempo cada 100 km minutos (2024)	Reducción %																														
Livianos	XX	-XX%																														
Omnibus	XX	-XX%																														
Livianos	XX	-XX%																														
Camiones	XX	-XX%																														
Pesados	XX	-XX%																														
Tipo de obra: Accesos, circunvalaciones y otras obras de movilidad urbana en la RVM ⁹																																

⁶ Se estimarán los días de interrupción al año con base a las estadísticas de lluvia de la zona y relevamientos in situ para cada proyecto.

⁷ La línea de base se obtuvo del modelo HDM-4 para la obra de rehabilitación de muestra (RP 6 y 8 de Río Negro), más la modelación de futuras obras de rehabilitación (tramos ficticios) evaluados. Se utilizó el mismo modelo para estimar la línea de base y metas de tiempo de viaje para este tipo de obra.

⁹ De acuerdo con lo establecido en el Componente 1 del Programa podrán incluirse accesos a localidades, circunvalaciones, desvíos, mejoras en calles urbanas, construcción de aceras, bicisendas, dársenas para pasajeros, pasarelas, obras de seguridad vial urbana, carriles exclusivos para transporte público, semaforizaciones. Según sea la magnitud y la tipología de los proyectos en la RVM (por ejemplo, la construcción de un nuevo acceso a una ciudad), las mismas podrán ser evaluadas con los indicadores del modelo HDM-4 previstos para obras de rehabilitación y pavimentación de la RVP.

Tiempo de viaje de los usuarios en accesos y variantes urbanas/periurbanas (minutos/usuario).	XX	XX	Encuestas y mediciones ex ante y ex post en accesos y variantes a localidades. Responsable: FFFIR/ DPV / Municipios

Metodologías de Cálculo para los Indicadores de Resultados

Indicador 1: Costo de promedio de operación vehicular (US\$/vehículo por kilómetro)

Los costos de operación se obtendrán del modelo HDM-4 y son función del tipo y estado de la superficie, del diseño geométrico y de las características de los vehículos. Los costos de operación de los vehículos incluyen: costos de recorrido (combustibles, aceites, neumáticos, repuestos y mano de obra de mantenimiento) y costos anuales fijos (depreciación, intereses, costos de tripulación y costos de administración).

La determinación de la Línea Base, donde deberá identificarse el año base de cada proyecto específico, se realiza para las vías a intervenir en su estado actual. Para cada tramo, se determinará el COV medido en USD/Veh-Km a precios constantes del año base, comparando las situaciones sin y con proyecto y ponderando el ahorro de cada tipo de vehículo por el porcentaje de dicho tipo en el total.

En virtud de que en las evaluaciones económicas de cada proyecto se utilizará el modelo HDM-4, se ha definido que, por simplicidad del cálculo, se utilice el submodelo VOC (Vehicle Operating Costs) del mencionado modelo HDM.

Para utilizar el mencionado modelo VOC, se deberán confeccionar los archivos de base para cada tipo de vehículo en cada proyecto (automóvil, ómnibus, camión liviano y camión pesado).

Utilizando dichos archivos y corriendo el modelo VOC, se calcularán los costos de operación de todos los tipos de vehículo mencionados para la situación sin proyecto (COVsp).

Utilizando los mismos archivos de base de los diferentes proyectos para cada tipo de vehículo y modificando únicamente el volumen y composición del tránsito y la rugosidad, antes de correr el VOC, se obtendrá el costo de operación de los vehículos correspondientes, para la situación con proyecto (COVcp). Para el cálculo de los valores para la base del indicador se supondrá que la composición del tránsito no sufre cambios sustanciales en la situación con proyecto y se utilizarán las rugosidades que estiman obtenerse mediante la construcción de los proyectos.

Una vez que los proyectos se culminen, se deberá realizar un estudio de tránsito para determinar volumen y composición, y medir la rugosidad de estos en el primer año de operación. Luego se volverán a correr los archivos del VOC con el tránsito y la rugosidad efectivamente obtenidos.

Introduciendo los datos de los COVsp y los COVcp (para la situación con proyecto supuesta y la efectivamente alcanzada) se podrá obtener el valor de los indicadores mencionados, por proyecto y por categoría de intervención del Proyecto.

Indicador 2: Tiempos de Viaje en los tramos intervenidos por el Programa (minutos de viaje en tramo de 100 km por tipo de vehículo)

La determinación de la Línea Base, al año base, se realizará para el proyecto específico del tiempo de viaje en minutos por vehículo para las situaciones sin y con proyecto de cada tipo de vehículo y el tiempo de viaje promedio de la flota, ponderando el tiempo de viaje de cada vehículo por la participación de cada tipo de vehículo en el total del tránsito.

En virtud de que en las evaluaciones económicas de cada proyecto se utilizará el modelo HDM-4, se ha definido que, por simplicidad en la medición, se utilice el cálculo de las velocidades que por tipo de vehículos (automóvil, autobuses, y camiones articulados) surge del modelo para la situación sin proyecto, si no se cuenta con mediciones de velocidades que se recomienda su realización. Utilizando los mismos archivos de base de los diferentes proyectos para cada tipo de vehículo y modificando únicamente el volumen y composición del tránsito y la rugosidad, antes de correr el modelo, se obtendrá la velocidad de los vehículos correspondientes, para la situación con proyecto. Para esta situación, se utilizarán las rugosidades que estiman obtenerse mediante la construcción de los proyectos. Por último, dividiendo la distancia de la obra por la velocidad resultante se obtiene una medida del tiempo de viaje por vehículo.

El tiempo recorrido se extrapolará al indicador por cada 100 km de recorrido, para normalizar el tiempo recorrido por cada tipo de vehículo cada 100 km, y obtener este indicador al final para todos los km del proyecto específico. En el escenario ex post la meta se calculará con la medición de tiempos de recorrido por el método de vehículo flotante para todas las obras viales de rutas ejecutadas del Programa, y se llevará al indicador promedio para un recorrido de 100 km en forma lineal por tipo de vehículo, para compararlo con la meta calculada.

Una vez que el proyecto se culmine, se deberá realizar un estudio de tránsito para determinar volumen y composición, y medir la rugosidad de estos en el primer año de operación. Luego se vuelven a correr el modelo con el tránsito y la rugosidad efectivamente obtenidos.

Indicador 3: Días de interrupción parcial del tránsito por punto (días de interrupción parcial x cantidad de puntos en la vía con interrupción parcial)

De acuerdo con las estimaciones de los diseños de los proyectos, se registran los días al año con condiciones de difícil circulación que generan cortes parciales diarios en diversos puntos, por condiciones geométricas y condición del camino no pavimentado. Ello genera riesgos de accidentes viales, por lo que los usuarios optan por no circular por la vía en días de lluvia. Se prevé que al pavimentarse estas dos vías el resultado será la ausencia de interrupciones.

Si las obras a incluir bajo el financiamiento del programa tuvieran problemáticas similares a las de la muestra evaluada de cortes o interrupciones parciales, se generará la línea de base con estadísticas de puntos de interrupción a lo largo del recorrido de los proyectos por la cantidad de días de cortes parciales al año.

Indicador 4: Tiempo de viaje de los usuarios en accesos y variantes (minutos/usuario).

Considerando los pasajeros que se beneficiarán por circular en proyectos de circunvalación u otros de movilidad urbana, se estimará el ahorro de tiempos de viaje, y la valoración del tiempo de los pasajeros por trabajo y ocio igual a los costos unitarios del tiempo estimados como dato de entrada en el HDM, para mantener el mismo criterio de valor del tiempo.

Se tendrá en cuenta la valoración del tiempo de trabajo y de ocio, pudiéndose estimar el % de distribución de pasajeros por trabajo u ocio respectivamente. En caso de no tenerse estadísticas,

se podrá considerar el 50% para tiempo de trabajo y 50% para tiempo de ocio. Para el cálculo del tiempo de ahorro de los pasajeros se adoptaron los siguientes supuestos:

i) se calcularán los recorridos de los pasajeros en SIN proyecto y CON proyecto; ii) en SIN proyecto se adoptará una velocidad media de circulación entre calles y las velocidades medias en CON proyecto; iii) se adoptará una distancia media de recorrido; iv) considerando estos recorridos y velocidades, se obtendrá el tiempo promedio por pasajero en flujo entre calles (sin esperas y congestión) en minutos en SIN proyecto y en CON proyecto; v) a este tiempo se sumará el tiempo de espera y congestión de SIN proyecto y CON proyecto; vi) se calculará el tiempo total de viaje en SIN proyecto (flujo libre + congestión y esperas) en minutos y en CON proyecto, obteniéndose el ahorro de tiempos del pasajero.

Se calculará el costo del ahorro del tiempo del pasajero en US\$/pasajero por día, considerando los costos del tiempo de pasajeros del HDM-4, pudiendo ser 50% para tiempo de trabajo y 50% para tiempo de ocio, si no se cuentan con estadísticas de campo. Se llevará el indicador a dólares a la paridad cambiaria del momento de la realización de la evaluación económica (mes base adoptado).

Otros indicadores

De acuerdo con los estudios de los proyectos específicos, árbol de problemas y de objetivos, se podrán definir indicadores complementarios de acuerdo con el análisis de marco lógico de los proyectos específicos. Se podrán determinar indicadores de impacto para medir los beneficios exógenos que puedan estimarse de acuerdo con cada proyecto específico.

Metodología de Evaluación Económica Ex Post de los proyectos

Una vez finalizado los proyectos y ejecutada la fase de inversión, se realizará una evaluación económica ex post.

Se utilizarán metodologías Antes y Después, así como Análisis Costo-Beneficio ex Post para medir los indicadores de resultado del Programa.

El análisis costo beneficio ex post de cada una de las obras financiadas por el programa será una réplica del modelo utilizado ex ante, que se realizó como parte de los estudios de elegibilidad y factibilidad de estas. Se prevé la realización de este análisis en dos escenarios: (i) se medirán y actualizarán los beneficios esperados de la intervención, manteniendo constantes las condiciones y precios tenidos en cuenta en la evaluación ex ante; esto permite medir si con los costos reales incurridos, los beneficios efectivamente realizados y medidos a precios constantes son suficientes para justificar la inversión en términos económicos; (ii) en la segunda etapa se considerarán tanto los beneficios como los costos reales del proyecto actualizados a precios vigentes, obteniéndose así una medida actualizada de si el proyecto resulta en una inversión rentable económicamente dados los costos y beneficios que efectivamente se materializaron. Este análisis en etapas permite aislar el efecto de un posible aumento exógeno de costos del efecto de cambios en los beneficios realizados.

La recolección de datos para el análisis ex post se realizará en el último semestre del último año de ejecución del programa, cuando las obras ya estén terminadas o al año de ampliación si hubiese. Se considerarán: (i) los costos efectivamente incurridos, que se relevarán a partir de los certificados de obra pagados y sus ajustes paramétricos; (ii) medición de tránsito de los distintos tipos de vehículos, que serán ajustados de acuerdo con los factores de estacionalidad para obtener el tránsito promedio diario anual. Con estos elementos se correrá el HDM-4 de modo de obtener la TIRE del proyecto ex post. Se medirán los indicadores de resultados ex post, para evaluar el impacto.

10. Anexo II. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Ministerio del Interior - Secretaría de Provincias

República Argentina

Noviembre 2020

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	5
1 INTRODUCCIÓN	7
1.1 PRESENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	7
1.2 OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MGAS	8
1.2.1 OBJETIVOS DEL MGAS	8
1.2.2 ALCANCES DEL MGAS	8
2 MARCO INSTITUCIONAL	10
2.1 PROYECTOS A SER FINANCIADOS	10
2.2 ELEGIBILIDAD DE INVERSIONES	10
2.2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SEGÚN EL ROP-BID	10
2.2.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS	10
2.3 CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD	11
2.4 ARREGLOS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS	12
2.5 RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS NACIONALES Y PROVINCIALES. AUTORIDADES DE APLICACIÓN RELEVANTES	16
2.6 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS A NIVEL NACIONAL Y PROVINCIAL	16
3 MARCO NORMATIVO	17
3.1 MARCO NORMATIVO AMBIENTAL NACIONAL	17
3.2 MARCO LEGAL DEL FFFIR	17
3.3 POLÍTICAS OPERACIONALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID, APLICADAS EN LOS PROGRAMAS	18
4 EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS	19
4.1 INTRODUCCIÓN	19
4.2 PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	19
4.3 ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS	22
4.4 ETAPA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR Y CATEGORIZACIÓN	24
4.4.1 PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS) DE PROYECTOS	26
4.4.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA (AI)	27
4.4.3 CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS	28
4.5 ETAPA DE ANTEPROYECTO	29
4.5.1 ANÁLISIS DE CAMPO	29

4.6	ETAPA DE DISEÑO/ PROYECTO EJECUTIVO	29
4.6.1	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	29
4.6.2	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	33
4.6.3	PLIEGOS DE LICITACIÓN	33
4.7	ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN	35
4.8	EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LAS OBRAS	36
4.8.1	DIVULGACIÓN	36
4.8.2	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PMAS.....	36
4.8.3	IMPLEMENTACIÓN DEL PMAS E INSPECCIÓN DE OBRAS.....	37
5	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD, DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA.....	39
5.1	INTRODUCCIÓN	39
5.2	REQUERIMIENTOS DE CONSULTA PÚBLICA	39
5.3	EL PLAN DE CONSULTA	40
5.4	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	41
5.5	BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE UN PROYECTO .	42
5.6	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA...	43
6	SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS	45
6.1	OBJETIVOS Y ALCANCES.....	45
6.2	PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS GENERALES	45
6.3	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	46
7	PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO (PAC)	47

ANEXOS

Anexo 1 Lista de exclusiones BID

Anexo 2 Legislación Ambiental y Social Nacional

Anexo 3 Resumen de Políticas Operacionales, Ambientales y Sociales del BID

Anexo 4 Perfil Ambiental y Social (PAS)

Anexo 5 Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los Proyectos (EIAS)

Anexo 6 Contenidos mínimos y requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Anexo 7 Marco para la elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario

Anexo 8 Marco para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas

Anexo 9 Marco de Restitución Económica o de Medios de Vida (MRMV)

Anexo 10 Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la obra

Anexo 11 Informe Mensual Socio Ambiental (IMSA)

Anexo 12 Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS)

Anexo 13 Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución de Conflictos a Cargo del Contratista (MGRAS)

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
ANP	Área Natural Protegida
AO	Área Operativa
AP	Audiencia Pública
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BO	Boletín Oficial
CA	Consejo de Administración del FFFIR
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres
CMAF	Convenio Mutuo de Asistencia Financiera
CMS	Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
COP's	Compuestos Orgánicos Persistentes
CP	Consulta Pública
CPI	Consejo de Participación Indígena
DSA	Departamento Socio Ambiental del FFFIR
DNV	Dirección Nacional de Vialidad
Dpto.	Departamento
EAS	Evaluación Ambiental y Social
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ETIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
FFFIR	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
IASO	Inspección Ambiental y Social de Obras
IMSA	Informe Mensual Socio Ambiental
LGA	Ley General del Ambiente
MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MMES	Montos Mínimos Asegurables de Entidad Suficiente
MRMV	Marco de Restitución Económica o de Medios de Vida

NCA	Nivel de complejidad ambiental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OP / PO	Políticas Operacionales
OTBN	Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
PAS	Perfil Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social (Contratista)
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
RA	Responsable Ambiental
RAS	Responsable Ambiental y Social
RENACI	Registro Nacional de Comunidades Indígenas
RN	Ruta Nacional
ROyMP	Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del FFFIR
RP	Ruta Provincial
RS	Responsable Social
SAO	Seguro Ambiental Obligatorio
RVM	Red Vial Municipal
RVP	Red Vial Provincial
SF	Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación
SAYDS	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
SHL	Seguridad e Higiene Laboral
SMT	Servicio de Medicina del Trabajo
SSN	Superintendencia de Seguros de la Nación
TdR	Término de Referencia
UE	Unidad Ejecutora

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El presente **Marco de Gestión Ambiental y Social** (MGAS) fue elaborado por el **Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional** (FFFIR) en el marco del préstamo BID 4841/OC-AR. Está dirigido a los proyectos de financiamiento externo del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte del FFFIR en distintas provincias del país.

Este MGAS refleja el compromiso del FFFIR con los objetivos de desarrollo sostenible, teniendo como mira la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental y social de sus proyectos, haciendo efectivos los derechos y obligaciones contenidos en las Declaraciones y Convenios Internacionales ratificados por el Gobierno de Argentina.

El FFFIR entiende que el crecimiento económico debe ser sostenible a efectos de no perjudicar a las futuras generaciones, y que el mismo debe ir de la mano del desarrollo social y de la inclusión, promoviendo la prosperidad y la paz para todos.

La implementación del MGAS será responsabilidad del **Departamento Socio-Ambiental** (DSA) de la Gerencia de Evaluación de Proyectos del FFFIR, a todos los proyectos del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte a ser financiados en las diferentes provincias argentinas, con recursos financieros del BID.

El MGAS contiene los principales aspectos ambientales y sociales que deben considerarse e incorporarse durante la preparación, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos propuestos en el marco del Programa, incluyendo la participación temprana y continuada de las partes interesadas de las comunidades alcanzadas.

El MGAS del FFFIR define los principios, reglas y procedimientos aplicables para la evaluación y gestión de los impactos ambientales y sociales de los proyectos considerados. Asimismo, establece los lineamientos requeridos para el establecimiento de planes y medidas de mitigación y compensación de aquellos impactos ambientales y sociales adversos que pudieran producirse, así como la potenciación de aquellos impactos positivos que pudieran derivarse del proyecto, maximizando los beneficios del desarrollo.

Contiene los lineamientos para determinar el alcance de los impactos del proyecto y su consecuente nivel de riesgo en función de la naturaleza y magnitud de los mismos, incluyendo riesgos e impactos ambientales, con especial consideración del cambio climático, y riesgos e impactos sociales, con énfasis en aquellos individuos o grupos más vulnerables, a fines de evitar su discriminación y/o el agravamiento de su situación, a la vez que tratando de promover su desarrollo y acceso a los beneficios de los proyectos considerados.

El MGAS define la metodología de clasificación ambiental y social de los proyectos, así como los estudios requeridos y los procedimientos de gestión en función a la misma. Fija, también, las responsabilidades institucionales y el sistema de atención de reclamos y resolución de conflictos.

El MGAS se encuentra organizado en **7 Capítulos** y **13 Anexos**, incluyendo el Marco para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas, el Marco de Restitución Económica o de

Medios de Vida y el Marco para la elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario y el Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución de Conflictos a Cargo del Contratista. De ser necesario, se actualizará este MGAS.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MGAS

OBJETIVOS DEL MGAS

El objetivo general de este MGAS es servir como instrumento de gestión en el que se definen las responsabilidades institucionales y los principales aspectos ambientales y sociales (incluyendo aspectos de salud y seguridad ocupacional) a implementarse durante el ciclo de los proyectos que se financian bajo el Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte.

El documento incluye directrices y guías, como así también describe los mecanismos y procesos para el manejo de aspectos ambientales y sociales, teniendo en cuenta tanto su evaluación como seguimiento, de acuerdo a criterios de elegibilidad y cumplimiento con las salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.

Dicho documento se desarrolla previendo posibles cambios por actualizaciones o todo ajuste que se crea pertinente de ser incorporado, en el marco de lograr un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social del Programa.

Sus objetivos particulares son:

- Contar con herramientas que aseguren un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales durante todo el ciclo de los proyectos.
- Cumplir con la normativa vigente a nivel nacional, provincial y local.
- Dar cumplimiento a las Salvaguardias Socio Ambientales del BID.
- Presentar una metodología para el análisis socioambiental de los proyectos a fin de definir su nivel de riesgo e impacto socioambiental.
- Identificar los estudios ambientales y sociales requeridos, que satisfagan los estándares de los organismos multilaterales de crédito y su sistema de salvaguardias.
- Definir los procedimientos y los criterios para identificar, evaluar y gestionar sistemáticamente los riesgos que conlleva cada tipo de obra, teniendo en cuenta las particularidades de cada sitio en el que se implantará, con especial énfasis en los aspectos sociales.
- Definir los procedimientos y las responsabilidades institucionales internas en esta materia.

ALCANCES DEL MGAS

El presente MGAS será de cumplimiento obligatorio para todos los proyectos que se financien en el marco del **Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte**, a fin de lograr un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales de los mismos, asegurando tanto el cumplimiento de la legislación nacional como de los estándares requeridos por el Banco. No aplicará a aquellos Proyectos categorizados como A, dado que los mismos se consideran no financiables a los fines del Programa.

El presente MGAS formará parte de los documentos que se deberán tener en cuenta, previa licitación de los proyectos a ser financiados por el BID en este Programa.

MARCO INSTITUCIONAL

PROYECTOS A SER FINANCIADOS

A los efectos del presente MGAS, los proyectos que se presentan incluyen: (i) obras de mejora y rehabilitación en la RVP (pavimentaciones, ensanches y duplicaciones de calzada); (ii) obras en la RVM (pavimentaciones, duplicaciones de calzada, circunvalaciones y mejoras en accesos urbanos, aceras, ciclovías, semaforizaciones y obras de seguridad vial); (iii) consultorías de inspección técnica y socioambiental de las obras, a ser contratadas por las provincias conforme sus necesidades para lograr una adecuada inspección de las mismas; y (iv) estudios de preinversión, a ser contratados por las provincias para desarrollar o fortalecer diseños de proyectos, realizar evaluaciones de riesgos de desastres, análisis de vulnerabilidad o estudios de impacto y planes socioambientales de proyectos, entre otros.

El Programa permitirá ampliar la capacidad de financiamiento del FFFIR a fin de poder aumentar la ejecución de obras de infraestructura vial, dado que el deterioro en la calidad de las vías ha generado no solo demoras en la circulación y disminución en la seguridad vial, sino también incrementos en los costos de logística (tiempo y mantenimiento de vehículos). Los diseños obsoletos que impactan en demoras, eficiencia y seguridad vial y la falta de conexión entre puntos estratégicos, dentro y fuera de los sectores urbanos, implican mayores costos de transporte.

ELEGIBILIDAD DE INVERSIONES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SEGÚN EL ROP-BID

Los criterios de elegibilidad para los proyectos a ser financiados dentro del presente Programa, estarán detallados en el Reglamento Operativo del Programa a ser acordado con el BID.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS

En el marco del presente Programa, serán elegibles los proyectos que cumplan con los requerimientos del presente MGAS, además de respetar los preceptos de la normativa ambiental y social nacional y local, así como con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del BID.

Los proyectos deberán presentar estudios en base a su categoría, tal puede ser el caso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), que incluya las pertinentes medidas de mitigación y compensación, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) requerido para las diferentes etapas del proyecto, y un Plan de Consulta Pública, esto último en caso de corresponder. Si se considera necesario, deberán presentarse otros estudios y/o planes ambientales o sociales que resulten necesarios.

Si los proyectos implican reasentamiento involuntario o afectasen a pueblos originarios, deberá presentarse asimismo un Plan de Reasentamiento Involuntario o un Plan para Pueblos Indígenas, respectivamente según corresponda (ver términos de referencia para su elaboración en el cuerpo de anexos que acompaña al documento).

El proyecto deberá considerar especialmente la prevención de:

- impactos negativos permanentes en
 - áreas protegidas;
 - áreas de importancia para la conservación;
 - que afecten el patrimonio cultural.
- impactos negativos significativos
 - sobre especies en peligro;
 - sobre especies amenazadas o en peligro de extinción;
 - impactos ambientales que no puedan ser mitigados aceptablemente;
 - costos sociales que afecten de manera significativa la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas o sean considerados inaceptables por la autoridad de aplicación, el FFFIR o el BID.

CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD

Lista de Exclusión

El MGAS contempla el no desarrollo de actividades excluidas en la Política de Gestión y en las Salvaguardias del BID.

El tener una lista de exclusión clara facilita que aquellos actores locales interesados en incorporar sus proyectos al Programa conozcan qué actividades se financian y cuáles no, evitando rechazos y optimizando tiempos.

La lista de exclusión no es taxativa, en tanto puede haber casos que no están identificados en ella, pero que, luego de evaluar la situación, se considera que implican un nivel de riesgo que por precaución es recomendable no financiarlos.

En ese sentido, no serán elegibles para ser financiados por el Programa del FFFIR aquellos proyectos con las características listadas en el **Anexo 1**. Por otra parte, serán consideradas como No Financiadas por BID los proyectos que contravengan los requisitos de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), además de la legislación aplicable en el país y la legislación internacional a la que adhiere.

Asimismo, no serán elegibles para ser financiados por el **Programa** del FFFIR aquellos proyectos considerados de **Categoría A** de acuerdo a la categorización del BID, que supongan o presuman afectaciones significativas:

- Impactos adversos irreversibles: proyectos que generan impactos ambientales o sociales para los cuales se requiere un periodo de tiempo significativo para revertir determinado efecto.

- Impactos sin precedentes: proyectos en los que a raíz del desconocimiento o falta de experiencia sobre la tecnología y/o acciones del proyecto se genera un grado de incertidumbre alto respecto a los riesgos ambientales o sociales reales o potenciales que conlleva dicha tecnología/acción
- Impactos de naturaleza diversa: proyectos que exacerben de manera significativa los impactos potenciales sobre el medio natural y/o riesgo de desastres naturales potenciales. Esta situación resulta cuando se genera una alteración en el ambiente a causa de la presencia de diversos agentes de forma simultánea, o cuando suceden diversas acciones que producen impactos acumulativos o sinérgicos.
- Hábitats naturales críticos: proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia para la conservación.
- Pueblos indígenas y/o minorías étnicas: proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales y/o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad, importantes para su supervivencia. Entre las situaciones que se deberán considerar para determinar los impactos negativos significativos sobre pueblos indígenas, se encuentran las siguientes:
 - disrupciones culturales significativas que afecten seriamente prácticas y modos de vida tradicionales.
 - impactos sobre tierras comunitarias y recursos naturales de uso tradicional afectando irreversiblemente los medios de subsistencia de las poblaciones indígenas.
 - afectaciones sobre recursos y prácticas culturales de valor cultural o espiritual, entre otras cuestiones.
- Reasentamiento involuntario de comunidades y/o familias: proyectos que generen la relocalización y/o pérdida de hogares y/o pérdida de medios de subsistencia de un número de familias o personas significativo o con niveles altos de vulnerabilidad.
- Sitios y/o patrimonio cultural crítico: proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa al patrimonio y/o bienes culturales críticos, incluyendo sitios arqueológicos, históricos, etc.
- Tratados y/o convenios internacionales: proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país y relacionado a las actividades del proyecto o sus impactos.
- Planificación territorial: proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
- Riesgos de colapso sobre infraestructura y/o servicios existentes: proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y/o servicios existentes en un área determinada y cuyos riesgos/impactos asociados no puedan ser mitigados a través de acciones de mitigación adecuadas.

ARREGLOS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS

El **Departamento Socio-Ambiental (DSA)** del FFFIR, ha sido creado a efectos de la evaluación, seguimiento y control de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos y programas a ser financiados por la institución, en el marco de su política de sustentabilidad.

Asimismo, será el área responsable de la evaluación, gestión y seguimiento ambiental y social de los proyectos financiados por el BID, particularmente de los procedimientos y requisitos establecidos en el presente MGAS.

El DSA estará conformado por profesionales especializados en la temática ambiental y social, a cargo de la evaluación y seguimiento de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos enmarcados en el Programa, quienes trabajarán de manera transversal con las demás áreas del FFFIR.

El DSA cuenta con un equipo de especialistas ambientales y sociales, según se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1: Recursos Humanos de la DSA.

Especialización	Expertise	Cantidad	Contrato Tipo
Gestión Ambiental y evaluación de impacto ambiental	Ciencias Ambientales Ciencias Biológicas Biodiversidad Contaminación Riesgos y Desastres Naturales Sistemas de Gestión Ambiental Legislación Ambiental Revisión EIAS Auditoría y Visita Obra	2	Tiempo completo
Gestión social y evaluación de impactos sociales	Sociología Políticas ambientales y territoriales Perspectiva de género Metodología de consulta y participación con partes interesadas Sistemas de Gestión Social Legislación social y ambiental Grupos Étnicos Revisión EIAS Auditoría y Visita Obra	2	Tiempo completo

Son responsabilidades del DSA:

- Implementar el presente MGAS en coincidencia con las políticas de sustentabilidad ambiental y social de BID
- La revisión preliminar de los EIAS, PGAS, los Planes e Informes de Consulta y Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI), Planes de Pueblos Indígenas (PPI) y el Marco de Restitución Económica o de Medios de Vida (MRMV), estos últimos si corresponden (en casos donde no hay impactos significativos), así como de otros estudios/planes ambientales o sociales que resultaren necesarios para la evaluación.
- La aprobación de los documentos enunciados en el apartado anterior, en función de su calidad y contenido.
- Verificar que los proyectos, así como las medidas de mitigación ambientales y sociales propuestas, cumplan con los requerimientos ambientales y sociales del Programa y que estos se incorporen en los Pliegos de Licitación Pública.
- Verificar que los pliegos de obra, previo a su licitación, cumplan las condiciones y requisitos del BID según su categorización (existencia de EIAS/PGAS revisados y aprobados, Planes e Informes de Consulta, los PRP, los PPI, así como otros estudios/planes ambientales o sociales, si son requeridos).
- Obtener la No Objeción (NO) del BID de los EIAS/PGAS, los Planes e Informes de Consulta, los PRI, los PPI, así como de otros estudios/planes ambientales o sociales, si son requeridos.
- Obtener la No Objeción (NO) del BID de las modificaciones de obra (MO) que pudieran llegar a surgir.
- Controlar que los proyectos cuenten con las autorizaciones ambientales y sociales requeridas por la normativa de aplicación según la jurisdicción que corresponda.
- Asesorar a las Provincias y participar en los procesos de consulta significativa.
- Revisar y aprobar los Pliegos y TdR de cualquier actualización de los PGAS, PRI, PPI o MRMV, si se requieren, a ser actualizados por el Contratista.
- Visitar periódicamente las obras, en coordinación con las Provincias, a efectos de supervisar la implementación de los PGAS, PRI, PPI o MRMV aprobados.
- Monitorear y supervisar la implementación de las medidas de mitigación y los Programas de Monitoreo ambiental y social identificados en los EIAS.
- Elaborar y elevar Informes de seguimiento del área para ser elevados al BID.
- Llevar registro actualizado de toda la documentación ambiental y social del Programa.
- Participar de las Misiones de Supervisión del BID.
- Asegurar el fortalecimiento de sus contrapartes provinciales a fin de garantizar la adecuada implementación de este MGAS.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS NACIONALES Y PROVINCIALES. AUTORIDADES DE APLICACIÓN RELEVANTES

En el ámbito nacional, el FFFIR y la Secretaría de Asuntos Estratégicos actuarán como Organismos Co-Ejecutores de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el Contrato de Préstamo y el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera.

El FFFIR tendrá a su cargo la coordinación y supervisión del Programa, oficiando de nexo entre el BID y las autoridades y organismos públicos, nacionales y provinciales responsables de la implementación de cada proyecto. Dispondrá de un Coordinador Operativo del Programa, que dependerá de la Consejera Coordinadora Ejecutiva y que tendrá bajo su responsabilidad la supervisión técnica, fiduciaria, ambiental y social de los proyectos, y que además realizará la coordinación necesaria para la adecuada ejecución de las obras con los recursos del Programa que realizan las jurisdicciones subnacionales.

En el ámbito provincial la implementación será responsabilidad primaria de cada organismo ejecutor, designado formalmente por la provincia, en el marco de los convenios e instrumentos formales de acuerdo entre el FFFIR y la contraparte, denominadas en el presente como Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP).

La organización pormenorizada de la ejecución del presente MGAS (funciones, responsabilidades, competencias, etc.) estará detallada en el ROP a ser acordado con BID.

MARCO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS A NIVEL NACIONAL Y PROVINCIAL

A nivel nacional, el FFFIR, a través del DSA, será el responsable del cumplimiento del MGAS y de la inclusión de los compromisos ambientales y sociales en cada convenio e instrumento formal de financiación que se defina con las provincias.

A nivel local, en cada caso, la contraparte adjudicataria de la financiación, dando respuesta a los compromisos establecidos en el Convenio con el FFFIR, deberá definir la entidad responsable de la gestión ambiental y social y de la implementación del MGAS. Esto deberá incluir la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de estas funciones, incluyendo la designación de un responsable ambiental y uno social.

La implementación del MGAS complementa las obligaciones derivadas del cumplimiento de las normativas ambientales y sociales, definidas en el ámbito nacional, provincial y municipal, según corresponda en cada caso.

MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO AMBIENTAL NACIONAL

En Argentina, son tres los niveles de gobierno que tienen competencia y legislación con respecto a la gestión y control ambiental y social: la nación, las provincias y los municipios. Sin embargo, la legislación y los niveles de fiscalización ambiental y social son muy dispares entre los dos últimos niveles. También los aspectos sociales, particularmente los vinculados al Reasentamiento Involuntario (RI) y a los Pueblos Indígenas (PI), cuentan con normativa de aplicación a distintos niveles.

El Estado Nacional ha elaborado y está implementando legislación fundamental para proteger y mejorar los bienes y servicios naturales y la calidad de vida de la población. En este sentido, la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del medio ambiental y social, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

El Gobierno Argentino ha divulgado la articulación entre ésta y otras Leyes de protección del medio socio ambiental. Las provincias y los municipios cuentan con distintos instrumentos normativos para manejar temas ambientales y sociales en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

El **Anexo 2** presenta un relevamiento preliminar y clasificado, aunque no exhaustivo y de carácter orientativo, del marco legal y normativo nacional de los principales tópicos en materia ambiental y social (especialmente EIA, participación, reasentamiento involuntario/pueblos indígenas y otros temas relevantes).

Durante la ejecución del Programa, en todos los proyectos deberá considerarse, como mínimo, la legislación indicada en el Anexo y sus actualizaciones. La información completa al respecto y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las de las correspondientes autoridades provinciales / municipales de aplicación para cada proyecto, serán acabadamente identificadas y presentadas por los Organismos Provinciales intervinientes durante la fase de Identificación y Clasificación de los proyectos, tal como se prevé en los procedimientos que se describen en este MGAS. Lo anterior aplica también, cuando fuera necesario, para la elaboración de los PRI y PPI.

En todos los TdR de EIAS para proyectos de cualquier categoría se incluirá una matriz legal de cumplimiento de acuerdo a la legislación Nacional, provincial y municipal que corresponda al proyecto.

MARCO LEGAL DEL FFFIR

En el siguiente link es posible acceder al marco normativo referido al FFFIR:
<http://fffir.gob.ar/index.php/institucional/marco-legal>

POLÍTICAS OPERACIONALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID, APLICADAS EN LOS PROGRAMAS

Para la preparación de este MGAS y de la operación en su conjunto, se han considerado las siguientes salvaguardias ambientales y sociales del BID, que son de aplicación vigente al presente contrato.

En el sitio web <https://www.iadb.org/es/temas/sostenibilidad/acerca-de-nosotros> se presenta mayor información sobre las salvaguardias vigentes, sus alcances, directrices de implementación y guías operativas.

- OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias.
- OP-704 Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres
- OP-710 Política de Reasentamiento
- OP-761 Política sobre de Igualdad de Género en el Desarrollo
- OP-765 Política de Pueblos Indígenas
- OP-102: Política de Acceso a Información

Las Políticas OP-703, OP-761 y OP-102 son de aplicación obligatoria en todos los casos.

La aplicación de las restantes Políticas OP-704, OP-710 y OP-765 estará condicionada a las características de cada caso, como resultado del proceso de evaluación y clasificación de cada proyecto.

En el **Anexo 3** se adjunta un resumen de las políticas y salvaguardias vigentes del BID, que son de aplicación a todas las operaciones de crédito actuales que financia dicho organismo.

Resulta menester mencionar que, en septiembre de 2020, el BID aprobó un nuevo Marco de Política Ambiental y Social, que recién entrará en vigencia en 2021 y que será aplicable a la preparación y ejecución de todas las futuras operaciones financiadas por el banco. No obstante ello, se señala que, para el presente Programa, en el marco del préstamo BID 4841/OC-AR, serán aplicables las políticas y salvaguardias vigentes, indicadas precedentemente.

EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de realizar una adecuada evaluación y gestión ambiental y social, este capítulo presenta el procedimiento a seguir para los proyectos que podrían ser financiados por el BID mediante el Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte. Incluye una lista de criterios de elegibilidad, la delimitación del Área de Influencia de los proyectos (AI) tanto directa como indirecta, la metodología de categorización de los mismos (tipos de análisis, estudios y medidas de gestión requeridos en función de las diferentes categorías) y los procedimientos y responsabilidades de gestión socioambiental a lo largo del ciclo de los proyectos.

El procedimiento de evaluación ambiental y social se ha definido como un ciclo subdividido en las fases del crédito (y sus respectivas etapas del proyecto):

- Identificación preliminar
- Anteproyecto
- Diseño/ Proyecto ejecutivo
- Ejecución/ Construcción
- Operación/ Mantenimiento

Las jurisdicciones interesadas en presentar proyectos bajo la supervisión y asistencia del FFFIR deberán dar cumplimiento a lo estipulado por este MGAS para cada una de las fases.

El DSA deberá acompañar todo el proceso hasta la emisión formal del dictamen por la autoridad de aplicación correspondiente, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, de los lineamientos de este MGAS, y la participación de todos los organismos intervinientes, brindando asistencia técnica cuando sea necesario.

PROCEDIMIENTOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En esta sección se presentan los procedimientos y herramientas de gestión ambiental y social, así como los detalles de los estudios y planes de gestión, requeridos para cada tipo de proyecto y para cada etapa de los mismos, además de identificar a los responsables de cada acción. Se considerará su potencial grado de impacto sobre el componente ambiente y social circundante, para lo cual se establece una clasificación.

La identificación de sitios vulnerables ante los distintos tipos de amenazas vinculados a las características de las obras y del sitio de intervención aportará información para la identificación y valoración de los impactos ambientales y sociales que podrá generar el proyecto, que a su vez servirán como insumo para la elaboración de medidas destinadas

a la prevención, control, atenuación, restauración y compensación de los impactos, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible. Asimismo, dicha identificación podrá ser utilizada para la readecuación del proyecto si ello fuera necesario.

Los impactos ambientales y sociales se identifican, valoran y evalúan en base al análisis de la multiplicidad de relaciones que tienen lugar entre las acciones del Proyecto y el medio receptor natural, social y económico. Ello se realiza basándose en la información disponible, en los detalles de los procesos intervinientes, en las características de la obra y en la información generada a través del trabajo de campo en el sitio donde se realizará el Proyecto. En cada obra deberá realizarse un análisis particular de riesgos e impactos en base al cual se desarrollará el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) específico. Es crucial que todos los impactos identificados que sean considerados relevantes tengan medidas asociadas en el PMAS.

La Tabla 2 presenta una síntesis del proceso, con los responsables de cada etapa, así como las herramientas que se utilizan (variables en función de la categoría en la que se haya clasificado al proyecto y de los programas especiales que se implementen en cada uno).

Tabla 2: Resumen de los procedimientos

Ciclo del Proyecto	Etapas de Procedimiento	Entidad Responsable	Herramienta metodológica	Entidad Supervisora
Identificación preliminar	Análisis socioambiental del proyecto. Descripción del proyecto. Análisis de requisitos legales a cumplir. Análisis de restricciones ambientales del proyecto. Categorización.	UEP / FFFIR	Perfil Ambiental y Social (PAS)	DSA
Anteproyecto	Análisis y Verificación del PAS	UEP / FFFIR	-	DSA
	Análisis de Campo	FFFIR/BID	-	UEP
Proyecto Ejecutivo	Elaboración de estudios ambientales y sociales	UEP / consultora contratada	TDR, EIAS, PGAS, PRI, PPI, MRMV (de ser aplicables), y Consultas	DSA-BID
	Comunicación y participación	UEP / consultora contratada		DSA

Ciclo del Proyecto	Etapas de Procedimiento	Entidad Responsable	Herramienta metodológica	Entidad Supervisora
			EIAS / PGAS y PRI, PPI (de ser aplicables), y Plan de Consultas	
	Elaboración de los Pliegos de Licitación. Adecuación de cláusulas e instrucciones a los oferentes. Confección de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.	UEP/ FFFIR	ETAS, EIAS, PGAS, Salvaguardias, Legislación local, Mecanismo de Quejas y Reclamos*	DSA
	Revisión	Organismo Ejecutor – FFFIR / BID	-	-
Análisis, Evaluación y Aprobación	Aprobación (y No Objeción) del Banco	-	-	BID
Ejecución y Monitoreo de las Obras	Divulgación	UEP / FFFIR / BID	EIAS / PGAS, ETAS y PRI, PPI, MRMV (de ser aplicables), y Consultas	-
	Ajuste del PGAS	Contratista	EIAS, PGAS, ETAS.	UEP
	Implementación PMAS y ETAS	Contratista	Pliegos. Contratos de Obras y Supervisión. ETAS. PMAS.	UEP
	Inspección de obra	Inspección por el Organismo Provincial Competente o en quien se delegue	Informe Mensual Socio Ambiental (IMSA) Informe Semestral Informe Ambiental y Social de Cierre	DSA
Operación / Mantenimiento	El seguimiento es responsabilidad de cada área operativa, según sea establecido en cada programa y proyecto.			

* Cuando correspondan.

ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS

Todos los proyectos que formen parte del presente Programa gestionado por el FFFIR serán evaluados en cuanto a sus riesgos e impactos ambientales y sociales por el DSA.

El financiamiento de estos proyectos se pondrá a disposición de las provincias sobre la base de una demanda dirigida, y bajo el cumplimiento de criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos, ambientales y sociales.

Proyectos Elegibles

De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), el Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte del FFFIR en el marco del préstamo BID 4841/OC-AR, se clasificará como categoría B con un indicador de riesgo ambiental y social substancial y un indicador de desastres naturales moderado.

El programa financiará primordialmente obras básicas de mediana escala de mejora y rehabilitación, pavimentación o repavimentación de rutas provinciales y municipales, es decir que los proyectos elegibles serán como máximo de Categoría B. En consecuencia, los impactos y riesgos socioambientales directos esperados serán los típicos a la magnitud de la construcción prevista y serán de escala local y de corto plazo (afectación a estructuras y parcelas, excavación de materiales, afectación menor a hábitat natural en zonas ya sujetas a conversión histórica y desarrollo agropecuario, erosión, polvo, ruido, desechos, disrupción al tránsito, salud y seguridad ocupacional, campamentos para trabajadores) para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas. No podrá haber impactos negativos significativos sobre pueblos indígenas, ni reasentamiento involuntario de gran escala.

Criterios ambientales y sociales de elegibilidad de los proyectos

Los proyectos serán considerados elegibles sobre la base del cumplimiento de las previsiones del presente MGAS, que surjan del Perfil Ambiental y Social (PAS) (ver **Anexo 4**). Adicionalmente a estos criterios, cada proyecto deberá cumplir con la legislación ambiental y social aplicable. Los principales criterios, que se desarrollan en los siguientes capítulos, son los siguientes:

- El proyecto debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (ver **anexo 5**) toda vez que: i) el tipo de obra se encuentre identificada en la legislación ambiental provincial correspondiente como un requisito para su realización; ii) la Categoría de Riesgo Ambiental y Social del Proyecto lo requiera, así como otros tipos de estudios que, a criterio del DSA y/o del BID fueren necesarios. Además, deberán ser acordes a las políticas de salvaguardias del Banco. El EIAS deberá incorporar los resultados de las consultas públicas realizadas.
- El EIAS debe incluir medidas de mitigación y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que contenga programas para las fases pre-construcción, de construcción y de operación (ver **Anexo 6**). En el caso de proyectos que involucren reasentamiento involuntario o que afecten a pueblos originarios, incluirá un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) (ver **Anexo 7**), que incluya de ser el caso un

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR
22

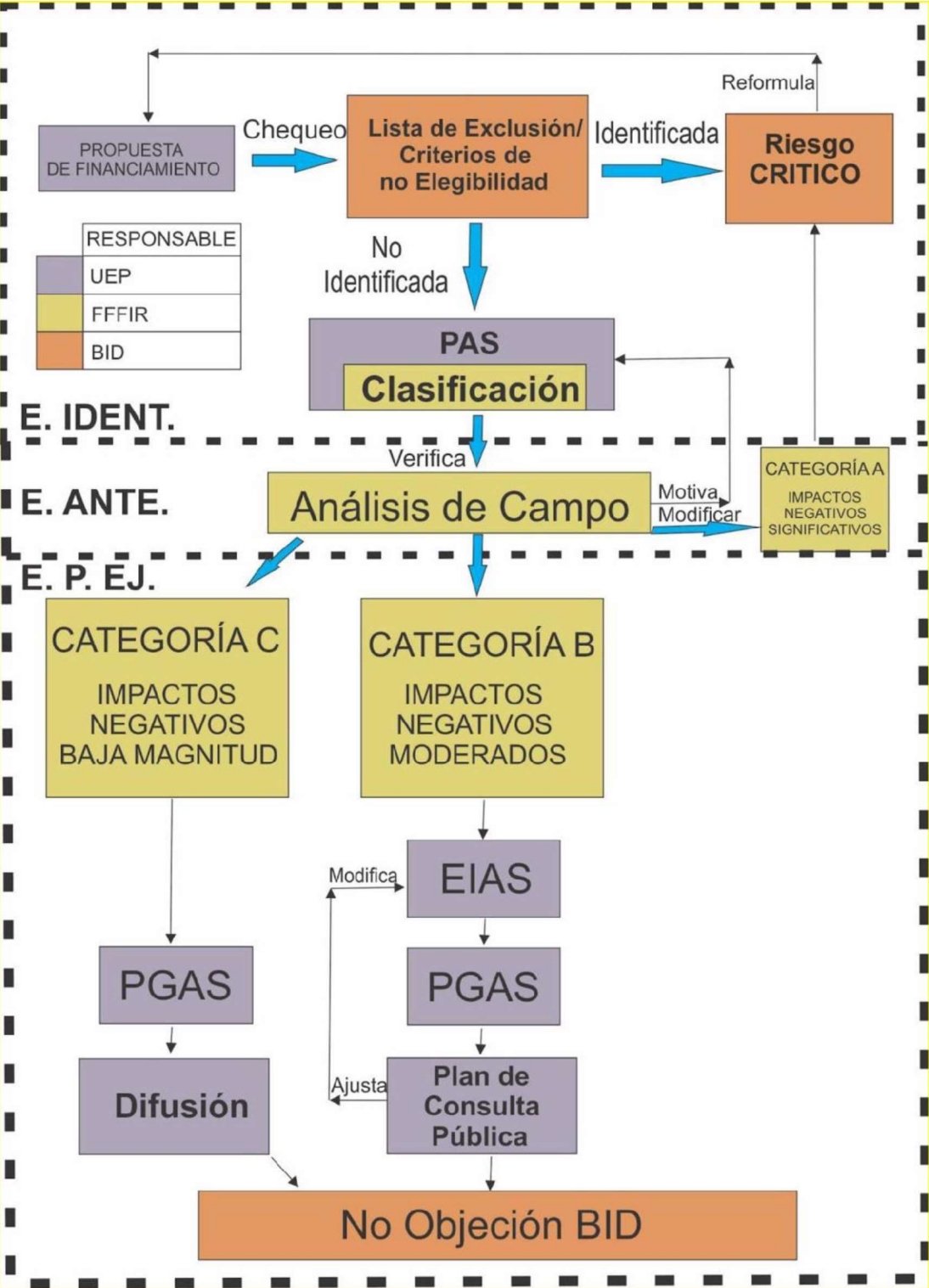
Plan de Compensación (salvo acuerdo en contrario que se incluya en el Contrato de Préstamo), un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) (Ver **Anexo 8**) y un Marco para la Restitución Económica o de Medios de Vida (MRMV) (Ver **Anexo 9**).

- Todos los costos asociados con la implementación de PGAS, PRI, PPI o MRMV de proyectos o cualquier programa de medidas de mitigación a cargo del adjudicatario, deberán ser contemplados en el presupuesto del proyecto y estar incorporados en el pliego de licitación de obra.
- El proyecto deberá demostrar sostenibilidad desde su evaluación ambiental y social (EAS), que incluye la prevención de: (a) impactos negativos permanentes en áreas protegidas, áreas con importancia para la conservación o que afecten al patrimonio cultural; (b) impactos negativos sobre especies en peligro o amenazadas de extinción; (c) impactos negativos ambientales y sociales que no puedan ser mitigados a niveles aceptables; y (d) costos sociales que se consideren inaceptables para la autoridad de aplicación, para el FFFIR conforme al MGAS y para el BID, o que superen la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas.

ETAPA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR Y CATEGORIZACIÓN

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión ambiental y social de los proyectos a ser presentados por los organismos participantes del **PFIR**, se realizará una primera etapa de Identificación y Clasificación de los mismos. Así, será factible categorizarlos según su riesgo ambiental y social y, consecuentemente, identificar los estudios básicos y documentos requeridos.

Tabla 3. Procedimientos y circuito de proyecto según categoría.



PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS) DE PROYECTOS

Los proyectos, de acuerdo a sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán identificados y clasificados inicialmente en 3 categorías (A, B o C), a partir del PAS (**Anexo 4**).

El PAS deberá ser completado por el personal técnico/ambiental/social del organismo provincial y/o municipal designado para interactuar con el proyecto, y será revisado por el DSA, que analizará su alcance y pertinencia. De no contar con las capacidades institucionales para realizar esta primera etapa, se podrá solicitar al DSA abordar esta evaluación en conjunto con personal designado del organismo.

El PAS será presentado al FFFIR y deberá contar con toda información relevante para el correcto y completo análisis del riesgo socioambiental y de los factores de fragilidad ambiental y social más relevantes. La información incluye, pero no se limita a: mapas y planos (*.kmz, *.cad, etc.); información de organismos nacionales, provinciales, y municipales; estudios previos; licencias ambientales; bases de datos; material periodístico; imágenes locales y satelitales; informes de relevamiento de campo, etc.

Es condición previa verificar que el proyecto cumpla con los requerimientos de elegibilidad de este MGAS.

En caso de que la clasificación determine que el proyecto corresponde a la categoría A, el mismo no podrá ser financiado por el BID en el Programa, por lo cual, en estos casos, aquí concluirá el proceso.

El PAS incluirá la identificación de la legislación ambiental y social provincial (y municipal si correspondiera) aplicable al proyecto.

El PAS concluye, básicamente, con la propuesta de categorización del proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental¹⁰, de modo que sea posible determinar si es necesario desarrollar un EIAS, un PPI, un PRI y/o un MRMV, como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Políticas de Salvaguardia del BID y la normativa legal jurisdiccional pertinente.

En el caso de que surjan discrepancias en el llenado del PAS del proyecto y/o sobre la clasificación ambiental y social del mismo, el DSA hará el análisis necesario y el cambio de categoría resultante será informado a los responsables del proyecto. Se prevé la realización de reuniones con los especialistas a cargo del PAS.

¹⁰ El criterio para la clasificación de los Proyectos mediante el uso del PAS corresponderá al análisis cuali/cuantitativo de impactos negativos, teniendo en cuenta su magnitud y grado de reversibilidad. De esta forma, corresponderá clasificar como **A**, a aquellos proyectos en que se identifiquen numerosos impactos de magnitud alta e incidencia irreversible, o, alguno/s de aquellos que fueran identificados como de mayor relevancia respecto a su incidencia en el entorno de los Proyectos a financiar (ver Criterios de No Elegibilidad). Los Proyectos serán clasificados como **B** cuando en su análisis se identifiquen mayormente impactos negativos cuya magnitud sea media o baja, y/o no se identifique ningún impacto alto sobre los aspectos críticos, desde el punto de vista de la elegibilidad de los Proyectos. Por último, serán clasificados como **C**, aquellos proyectos en que la mayoría de los impactos identificados sean de magnitud baja y de carácter reversibles.

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA (AI)

La delimitación del AI es el primer paso del proceso de EAS del proyecto, y es parte fundamental para la elaboración de su PAS. Es decir, todos los instrumentos de EAS, desde el más expeditivo hasta el más complejo, dependerán de la delimitación apropiada del AI, la que deberá realizarse en el inicio del proceso, conjuntamente con la identificación preliminar, facilitando la retroalimentación entre tal definición y los aspectos ambientales y sociales susceptibles de ser impactados por el proyecto. Se presentan a continuación las definiciones constitutivas de dicha área.

- El AI para las evaluaciones ambientales y sociales debe tener en cuenta, dependiendo de la escala y localización del proyecto, la cuenca hidrográfica (superficial y/o subterránea), las condiciones climáticas, la pertenencia cultural de la población involucrada a comunidades más amplias, la conectividad del sitio del proyecto con entornos de diversas escalas, etc. No obstante, los aspectos a considerar para su delimitación dependerán de cada proyecto en particular. Una vez definida el AI, deberá ser plasmada cartográficamente.
- La delimitación del AI debe ser realizada por un equipo interdisciplinario cuya diversidad y cantidad de integrantes dependerá de la escala y complejidad del proyecto. Implica la evaluación de la extensión del territorio donde se manifiestan en forma significativa los impactos socio ambientales del proyecto. Se puede considerar que el AI es la envolvente del alcance territorial de la integración de los diversos impactos, tanto positivos como negativos, ambientales y sociales. Los impactos pueden manifestarse durante o luego de finalizadas las obras por la acción de cadenas de causa-efecto o cadenas causales complejas, que incluyen más de un eslabón en la relación entre proyecto y medio socio ambiental. Estos impactos, positivos o negativos, además de su temporalidad compleja, pueden producirse en forma difusa o concentrada, como consecuencia de la acción de uno o más procesos socio ambientales que pueden actuar en forma independiente, concurrente o sinérgica.
- Para la determinación del AI, se deben considerar los impactos socio ambientales del proyecto, prestando especial atención a los posibles impactos acumulativos de múltiples actividades. Asimismo, deben considerarse las características de los grupos sociales (especialmente aquellos más vulnerables como los grupos étnicos o en condiciones de pobreza), desde el punto de vista de la ocupación del territorio, del uso de los recursos naturales y de las interacciones sociales y sus modos de vida, existentes a nivel local, incluyendo la visión y estrategia de desarrollo local de las instituciones gubernamentales.
- Dentro de esta AI se definen usualmente las áreas de influencia directa (AID), que incluye el Área Operativa (AO), y las de influencia indirecta (AII) y se realiza un diagnóstico socio ambiental o línea base (LBAS) de éstas. Los límites de estas áreas deben definirse en función de la probabilidad de interacción proyecto-medio socio ambiental. Esta relación depende de la escala considerada, de la dinámica de los procesos socio ambientales, y de la intensidad de los impactos esperados.

Delimitación del Área Operativa (AO)

El área operativa (AO), que estará incluida en el AID, comprende el territorio donde se ejecutan las acciones principales y complementarias necesarias para la construcción y operación del proyecto. Aquí se concentran los impactos socioambientales directos e inmediatos, vinculados fundamentalmente a la etapa de construcción, aunque también de funcionamiento.

El AO es el principal escenario de los impactos del proyecto, lo que exige conocer su situación socio ambiental en mayor detalle que para el AI.

Delimitación del Área de Influencia Directa (AID)

A una escala local o AID (orden de magnitud espacial de hectáreas) se espera una probabilidad alta de interacción entre los proyectos y el medio socio ambiental, y la ocurrencia de impactos ambientales y/o sociales, directos e inmediatos.

Delimitación del Área de Influencia Indirecta (AII)

A una escala regional (AII), en cambio, la probabilidad de interacción es, normalmente, de baja a media, y el orden de magnitud espacial es, habitualmente, de varias decenas o cientos de km2. Los impactos son, generalmente, indirectos. Un ejemplo es la captación de grandes volúmenes de agua en relación a su disponibilidad en un arroyo, cuyos efectos pueden manifestarse incluso a distancias considerables de la toma de agua afectando otros usos.

CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS

Las categorías en las que se clasificarán inicialmente los proyectos se explicitan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Categorización de los proyectos

Categoría A	Proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos (alta magnitud) e irreversibles, o que tengan implicaciones profundas que afecten los recursos naturales. Se considerarán los que involucren hábitats naturales, áreas protegidas, ecosistemas sensibles, y los que afecten áreas habitadas por comunidades indígenas o con recursos de patrimonio cultural, arqueológico o histórico de especial relevancia. Los proyectos A requieren un EIAS que incluya el PGAS y dos instancias de consulta pública (CP). Como se ha indicado, esta categoría de proyecto no es compatible para ser financiada por el BID en este Programa, y su inclusión en esta tabla y en otras partes del MGAS sólo tiene carácter informativo y contextual.

Categoría B	Proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos moderados y reversibles a corto plazo, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Requieren un EIAS que incluya el PGAS y una instancia de CP.
Categoría C	Proyectos que no causen impactos ambientales y sociales negativos, o que los mismos sean de baja magnitud y reversibles a corto plazo. Requieren elaboración del PAS y PGAS. Eventualmente se evaluará la necesidad de una instancia de Participación Pública.

ETAPA DE ANTEPROYECTO

El anteproyecto deberá incluir un análisis de factibilidad Ambiental y Social donde se verifiquen, complementen, profundicen y puntualicen los aspectos identificados en el PAS. Se realizará un análisis de alternativas y en todos los casos se realizará un análisis de los impactos ambientales y sociales, con y sin proyecto, y se fomentará la participación o consulta de los actores involucrados. En el caso de que los TDR soliciten la presentación de alternativas de diseño, se presentará para todas ellas una evaluación comparativa de los potenciales impactos ambientales y sociales.

ANÁLISIS DE CAMPO

En esta instancia del ciclo de Proyecto, en todos los casos —e independientemente de la categoría del proyecto—, se requiere de una visita de inspección por parte del DSA al sitio donde se plantea emplazar el proyecto, que consistirá en una recorrida por los diferentes sitios de emplazamiento de las obras propuestas.

Con el objeto de tomar real dimensión de los alcances del proyecto, se considera adecuada la presencia de al menos una persona del DSA responsable de los aspectos ambientales, así como una persona del DSA responsable de los aspectos sociales. Preferentemente se deberá contar con la presencia de las personas responsables del proyecto, así como con representantes locales de la UEP que se considere pertinente. El análisis y constatación de los datos consignados en el PAS permitirá determinar la correcta clasificación propuesta, o, caso contrario, realizar la modificación que se considere oportuna, la que será comunicada a la UEP para su consecuente proceder.

ETAPA DE DISEÑO/ PROYECTO EJECUTIVO

ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

A continuación, se presenta una síntesis de los instrumentos de evaluación y gestión ambiental y social que deberán ser desarrollados en función de la categoría que se asigne a cada proyecto.

EIAS

Corresponderá su elaboración para los proyectos de categoría B. Entre sus objetivos básicos pueden mencionarse los siguientes:

- Identificar y caracterizar los impactos ambientales y sociales positivos y negativos del proyecto en su AI, incluyendo impactos acumulativos.
- Elaborar y proponer alternativas para evitar, atenuar, mitigar o compensar los impactos negativos identificados y potenciar los positivos.
- Proponer planes y programas de gestión y seguimiento ambiental y social del proyecto durante su construcción y operación, con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento.
- Identificar y caracterizar el procedimiento de autorización ambiental y social específica según el proyecto en evaluación, y la legislación de la provincia que lo presenta y/o de/los municipio/s en donde se implanta, incluyendo todas sus etapas y los organismos públicos y privados que deberían participar para producir la certificación ambiental y social del proyecto. Efectuar un proceso semejante, considerando las salvaguardias ambientales y sociales del BID.

El EIAS contará, como mínimo, con los siguientes contenidos genéricos (Ver **Anexo 5**):

1. Resumen Ejecutivo;
2. Marco de política, legal y administrativo, tanto de los niveles nacional, provincial y, eventualmente, municipal, como de las Políticas Operativas del BID;
3. Una descripción sintética del proyecto, incluyendo planialtimetría y soporte cartográfico; ítems principales y cronograma de obra;
4. Descripción de la línea de base, ambiental y social (LBAS), en el AI del proyecto, incluyendo una clara identificación, de corresponder, de los Pasivos Ambientales y Sociales existentes en el sitio de emplazamiento del proyecto y/o su AI;
5. Discusión de alternativas (y al menos la alternativa sin proyecto);
6. Identificación y evaluación de los probables impactos ambientales y sociales, de salud y seguridad, y de desastres naturales, incluyendo impactos acumulativos en toda el AI;
7. PGAS que contendrá una serie de programas, entre ellos, especialmente dos: uno que incluya todas las medidas de mitigación y otro que incluya el monitoreo del proyecto. Deberá también incluir un presupuesto.

Para estandarizar y asegurar la calidad de los EIAS y los PGAS de los proyectos a ser financiados por el BID, en el **Anexo 5** y el **Anexo 6** del presente MGAS se presentan los contenidos mínimos para desarrollarlos. Estos TDR serán particularizados para cada proyecto y consensuados con el DSA. Estos estudios pueden formar parte del proceso legal de EIAS en los casos de las jurisdicciones con legislación al respecto. Deben ser – en lo posible– realizados por equipos independientes de profesionales especializados, con la participación de profesionales oriundos del área de ubicación del proyecto.

En cuanto a PPI y/o PRI y/o MRMV, si corresponde, el EIAS deberá incluir los estudios de base necesarios para fundamentarlos. Estos estudios y los correspondientes Planes serán realizados por Especialistas Sociales y de acuerdo a sus Marcos de referencia (**Anexos 7, 8 y 9**).

Los proyectos con clasificación **C** no necesitarán EIAS para cumplir con este MGAS. En su análisis se realizará el PAS, indicando la necesidad de cumplimiento de las normas técnicas de ingeniería de proyectos y construcción, las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y las normas que este MGAS estipule como mínimo.

PGAS

Las medidas de mitigación identificadas a partir de la realización del Proyecto (ya sean como parte o no de un EIAS), con sus plazos/cronogramas, características y responsables, deben estar reunidas conformando cada uno de los programas del PGAS que complementa el EIAS (en caso de corresponder). Este PGAS debe incluir también los procedimientos de monitoreo y control del cumplimiento y efectividad de las medidas de mitigación de la construcción y operación/mantenimiento de los proyectos.

El PGAS deberá establecer una línea de base ambiental y social actualizada al momento del inicio de la etapa de construcción para el seguimiento/monitoreo de los aspectos susceptibles de impacto en el AI del proyecto. Asimismo, el PGAS debe incluir, tanto los cronogramas de las actividades a realizar, que deben estar vinculadas al cronograma de las obras, como el organigrama de responsabilidades (en función de la envergadura de cada proyecto: responsable del plan; encargados de la implementación de cada medida y, la articulación institucional necesaria para ejecutarlo).

Cada PGAS identificará los programas necesarios de monitoreo y gestión ambiental y social en las fases de preconstrucción, construcción y operación/mantenimiento y, deberá contar con la conformidad del DSA y del BID. Éstos deberán ser incorporados en los pliegos, de modo que el adjudicatario esté en condiciones de ajustarlo en el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que deberá elaborar, en base a aspectos específicos, tales como localización del obrador, localización de canteras y préstamos, vías de acceso, etc. o cualquier otro aspecto emergente de las características particulares de cada obra. Este PMAS para la etapa de obras, se implementará como parte de sus responsabilidades.

En el **Anexo 6** se presenta una Lista General de Contenidos de un PGAS aplicable a un proyecto. Los PPI, PRI y/o MRMV, cuando sean pertinentes, serán documentos complementarios a los PMAS, y lo mismo vale para otros planes o medidas de mitigación que surjan de los análisis sociales específicos.

ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES COMPLEMENTARIOS

Existe una gama de Estudios Complementarios que podrían requerirse si, para un proyecto en particular, se activa(n) alguna(s) de las Políticas Operativas del BID. Por ejemplo, algunos proyectos requieren: Plan de Reasentamiento y/o un Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas, Estudio Social y Evaluación de Impactos, Plan de Pueblos Indígenas, Salvaguardia sobre Igualdad de Género en el Desarrollo, Sitios Culturales y Hábitats Naturales, etc.

Los Programas de Manejo Especial (PME) que se deriven de estos estudios complementarios, deberán ser incorporados a los PMAS a los fines de su implementación efectiva durante la ejecución de los proyectos.

Los proyectos de infraestructura, deberán ser sometidos a un EIAS cuyo contenido mínimo se detalla en este MGAS (**Anexo 5**). La evaluación de la identificación de los Pueblos Indígenas (PI) y de Reasentamiento Involuntario (RI) formará parte de la evaluación, y sus resultados, debidamente documentados, deberán ser aceptables para el BID (véanse el PPI y el PRI).

Para los proyectos que involucren PI o RI, deberán formularse un PPI y/o PRI, como anexo a los EIAS/PGAS según corresponda y de acuerdo a los siguientes lineamientos.

Cuando exista afectación a pueblos indígenas, el responsable del EIAS verificará la necesidad de PPI, con base en:

- la identificación de los pueblos indígenas potencialmente afectados/beneficiados; (ii) la implementación de procesos socio-culturalmente apropiados y efectivos de consulta con dichos pueblos; y (iii) el diseño de las medidas y actividades complementarias mediante negociaciones de buena fe con los grupos étnicos afectados.
- En el caso de potencial reasentamiento involuntario de personas, familias y/o actividades productivas (RI), igualmente será necesario elaborar un PRI, considerando: (i) evitar –en lo posible– el reasentamiento o reducirlo al mínimo; (ii) dar tratamiento igualitario a todos los afectados por el proyecto, en correspondencia al grado de afectación; (iii) evitar el empobrecimiento de los afectados; (iv) proporcionar la participación de todos en la decisión de elegibilidad de soluciones ofrecidas y en el proceso de desafectación del área; (v) considerar positivamente los aspectos de género como oportunidad de desarrollo familiar; (vi) propiciar alternativas adecuadas a todos.

Estos lineamientos, así como la legislación aplicable, deberán constar en los TDR que incluyan la realización del EIAS (para mayor información consultar **Anexos 7, 8 y 9** con Marcos para la elaboración de PPI, PRI y MRMV).

En los casos de los proyectos que requieren EIAS (Categoría B), el procedimiento, en cumplimiento con el presente MGAS y las salvaguardias del BID, debe contar con la participación significativa de la población del AID del proyecto y de los organismos públicos competentes. Asimismo, en el marco de la legislación ambiental y social vigente, debe culminar, en los casos que corresponda, con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental o documento equivalente, emitido por el organismo público competente, donde se expresa el acuerdo entre la población, el organismo executor y la autoridad ambiental competente, para la ejecución del proyecto con un definido diseño, con las obras necesarias, las actividades de construcción y operación y las correspondientes acciones de mitigación ambiental y social incluidas en el PGAS.

La gestión del permiso ambiental será responsabilidad del organismo municipal o provincial beneficiario de las obras y debe ser comunicado oportunamente al DSA del FFFIR.

Los proyectos de Categoría C deberán contar con un PGAS, basado en las recomendaciones u observaciones del PAS. Dicho PGAS, será la base del PMAS que deberá ser luego aprobado por la Inspección Ambiental y Social de Obras (IASO), previo comienzo de la obra y sometido a la conformidad del DSA y del BID.

Los proyectos deberán ser presentados al DSA junto a los correspondientes EIAS, PGAS y estudios y planes complementarios que apliquen al proyecto. El EIAS obedecerá a la legislación local vigente y al presente MGAS. Previamente a la elevación de estos documentos (Proyecto Ejecutivo, EIAS y PGAS) al BID para su No Objeción (NO), los mismos deberán ser consensuados con las autoridades/organismos locales y verificados por el DSA.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Todos los proyectos del Programa deberán contar con participación ciudadana. La necesidad de diferentes tipos de participación (consultas significativas con partes interesadas, audiencias públicas, publicaciones en periódicos o de edictos informativos, difusión mediante entrega de folletos o carteles, publicaciones en páginas web oficiales, etc.) será determinada según la normativa provincial y según la complejidad socioambiental del proyecto, de acuerdo a la categorización realizada. Ver **apartado 5**.

PLIEGOS DE LICITACIÓN

Bajo la supervisión del DSA, los especialistas ambientales y sociales (si los hubiere) de la UEP y/o del proponente tendrán a su cargo la elaboración de los contenidos socioambientales que formarán parte de los documentos de licitación, y cuyo cumplimiento deberán exigir a los oferentes. El DSA podrá colaborar en esta tarea si fuera necesario.

Dentro del pliego se incorporarán, en capítulo aparte, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales particulares para el proyecto, donde se detallarán y se dará mayor precisión acerca de éstas y todos los aspectos socioambientales del proyecto. De igual manera, serán incorporadas y revisadas las cláusulas relevantes en materia socioambiental, tales como certificados y documentación necesaria. Se examinará el cómputo y presupuesto, con su respectivo análisis de precios. Se incorporarán los ítems relativos a las tareas cotizables del PGAS.

Asimismo, se verificará la incorporación del personal clave para el proyecto, a saber:

- **Responsable ambiental (RA)** Todas las obras de los proyectos financiados por BID para el Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) del FFFIR, deberán contar con un Responsable Ambiental (RA) co-responsable de la implementación del PGAS, junto al Responsable Social. El RA contará con título universitario, conocimientos y experiencia en puestos similares y cumplirá con las normas y reglamentaciones provinciales y/o municipales habilitantes. Sus antecedentes deberán ser comunicados a la UEP al inicio de la ejecución del Contrato. El RA actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre el Contratista, la IASO, y las Comunidades Locales. El Responsable Ambiental realizará recorridos diarios en todos los sitios intervenidos por la

ejecución de la obra a efectos de supervisar el cumplimiento del PMAS, incluyendo todos los monitoreos establecidos en este pliego y en el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto. El RA permanecerá en funciones hasta la finalización de las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y la elaboración del correspondiente Informe de Cierre Ambiental

- **Responsable Social (RS)** Todas las obras de los proyectos financiados por el BID para el Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) del FFFIR, deberán contar con un Responsable Social (RS) co-responsable de la implementación del PGAS, junto al Responsable Ambiental. El RS, contará con título universitario, conocimientos y experiencia en puestos similares y cumplirá con las normas y reglamentaciones provinciales y/o municipales habilitantes. El Responsable Social actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la Empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales. El RS estará encargado específicamente del tratamiento de quejas y reclamos¹¹, de la implementación del pertinente programa de comunicación social, del programa de protección del patrimonio antropológico-social y demás tareas en el marco de su área de expertise. Los informes solicitados serán realizados en conjunto por el RA y RS. Cuando la complejidad social del proyecto se considere baja o nula, la figura del Contratista deberá ser un Responsable Ambiental y Social (RAS).

El RA y el RS (o, en su caso, el RAS) efectuarán las presentaciones de documentación, permisos e informes, ante las Autoridades de gobierno nacional, provincial, municipal y Organismos de Control, y serán quienes deberán responsabilizarse por su cumplimiento durante todo el desarrollo de las obras. Asimismo, actuarán como interlocutores en todos los aspectos ambientales y sociales entre el Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las comunidades locales y regionales. El RA y el RS llevarán a cabo las auditorías de diagnóstico en todas las etapas de la obra, para medir el grado de cumplimiento de lo estipulado en el PGAS y toda otra normativa que corresponda. Elevarán un informe mensual a la Inspección designada por el Comitente.

- **Responsable de Medicina del Trabajo (RMT)** El Contratista deberá cumplir con las disposiciones de toda la normativa aplicable en materia de Medicina del Trabajo. Al efecto, deberá contar con un profesional y hallarse inscripto en los registros pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares. Serán sus obligaciones, entre otras, llevar durante todo el desarrollo de la construcción, registros en obra donde asentarán los aspectos más importantes y relevantes tales como enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, documentación de estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas etc., que se presenten o desarrollen

¹¹ El Responsable Social deberá tomar conocimiento, en cada inspección, de las quejas y reclamos registrados y será responsable de brindar una solución y dar seguimiento al hecho que produjo dicha queja o reclamo. El Programa de Gestión de Quejas y Reclamos deberá establecer el tiempo máximo para la tramitación y resolución de las quejas y reclamos presentados.

durante la obra del Proyecto. Estos registros permanecerán disponibles en la obra.

- **Responsable de Higiene y Seguridad (RHS)** El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia, así como experiencia en obras de similar magnitud y características. El Contratista deberá presentar su currículum, a los efectos de su aprobación por la UEP. El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. Será su obligación desarrollar las funciones establecidas en la legislación vigente, como ser, elaborar el Legajo Técnico de Obra, y actualizar, durante todo el desarrollo de la construcción, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal, estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todo aquello relacionado con su incumbencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)

Para todos los proyectos contemplados en el Programa se definirá un conjunto de acciones que constituirán las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que deberán ser incorporadas a los pliegos de licitación de las obras, y que también incluirán aspectos sociales, especialmente los relativos a reasentamiento involuntario y pueblos indígenas. Los insumos de las ETAS provendrán de los estudios y evaluaciones socio-ambientales realizados durante la preparación del Proyecto (particularmente de las medidas y recomendaciones del EIAS, cuando éstas se hayan llevado a cabo, y del PRI, PPI y/o MRMV – si son aplicables).

La aplicación de las ETAS permitirá la ejecución de buenas prácticas de ingeniería, (entendiendo por tal, a aquellas acciones que se realizan teniendo en cuenta la no afectación, o afectación mínima al ambiente) las que generalmente están detalladas en las respectivas normas técnicas que posee cada Autoridad del Sector para la ejecución de proyectos. En los Pliegos de Licitación de las obras de cada proyecto deberán incluirse disposiciones de carácter general (Especificaciones Técnicas Generales) y particulares (Especificaciones Técnicas Particulares) de acuerdo a las características propias de cada uno. Dentro de las ETP, se incluyen las ETAS tanto generales como particulares.

Para cada obra, se considerarán ETAS particulares que detallarán las consideraciones exclusivas de la misma. El Contratista deberá seguir estándares técnicos puntuales a la hora de implementar el plan de gestión ambiental y social, considerando las particularidades de la obra.

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

En esta etapa, ante la devolución y comentarios por parte del BID, el DSA revisará los documentos e incorporará las modificaciones necesarias a los documentos de licitación para alinearlos con las políticas y salvaguardias, con objeto de obtener la No Objeción por parte del BID.

EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LAS OBRAS

DIVULGACIÓN

Ver tipo de divulgación/participación requerida acorde a normativa provincial y complejidad socioambiental (Ver **apartado 5**).

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PMAS

Si bien el proceso de EIAS se da por finalizado con la autorización formal de la autoridad de aplicación correspondiente, la empresa contratista adjudicataria deberá elaborar, para su ejecución, con base en el EIAS/PGAS de los proyectos categoría B aprobados o del PAS para los proyectos Categoría C, un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la obra que deberá ser aprobado por la Inspección y el DSA, previo al comienzo de las obras, las que también supervisará el DSA. Salvo indicación en contrario, el Contratista deberá incluir, como parte del Costo Total de la Obra, los de preparación e implementación del PMAS.

El PMAS es el plan en el que se articulan, organizan y priorizan las medidas para gestionar los impactos identificados para la realización del proyecto, así como el de establecer los procedimientos de desempeño en materia ambiental y social. Como se mencionara precedentemente, este documento deberá ser elaborado por el Contratista previo al inicio de los trabajos, y el mismo será de aplicación obligatoria para la misma, durante toda la etapa de construcción y abandono de obra. El Contratista deberá presentarlo para su aprobación por parte de la IASO, que podrá solicitar ajustes, si fuera necesario. En el **Anexo 10** se establecen lineamientos para la elaboración de un PMAS.

Los ajustes a realizar por el Contratista al PGAS del Proyecto consistirán, entre otros aspectos, en la determinación precisa de los muestreos de calidad de aire/agua/suelo que pudieran estar contemplados, sin mayor grado de detalle, estableciendo su periodicidad y definiendo protocolos conforme el cronograma de obra. También podrá ser relevada por el Contratista, la necesidad de contratar personal específico para la realización de alguna/as tarea/s identificada/s como parte del PGAS del Proyecto o que fuera propuesta por el propio Contratista, a partir de su identificación. En todos los casos, las modificaciones deberán ser aprobadas por la IASO en conformidad con el DSA y BID, y notificadas a los responsables provinciales correspondientes.

IMPLEMENTACIÓN DEL PMAS E INSPECCIÓN DE OBRAS

En esta etapa se implementarán las medidas establecidas en el PMAS.

Para esta etapa, el MGAS dispone de la implementación de una serie de herramientas de gestión, cuya información saliente será utilizada como indicativo de la situación socioambiental de la obra. Se estima, mediante ellas, identificar y dar curso adecuado a todas aquellas situaciones irregulares que pudieran presentarse, asumiendo que un abordaje temprano puede redundar en una solución de menor magnitud. Los documentos que aquí se consignan son:

- a) Informe Mensual Socio Ambiental (IMSA) (**Anexo 11**),
- b) Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS) (**Anexo 12**),
- c) Informe de Cierre Ambiental.

Estos documentos aportan información relevante de la ejecución de los diferentes programas, con especial atención en aquellos relacionados con la comunicación y vinculación de la obra para con la comunidad, y a la vez aportan a la concreción del Informe de Cierre, que contendrá como parte central las lecciones aprendidas.

Los informes sintetizarán las principales actuaciones del Contratista y de la IASO en materia socioambiental, con el objetivo de verificar si el PGAS previsto en el Pliego de Contratación de la Obra, y materializado por la empresa Contratista a través de su ajuste aprobado, está siendo implementado eficientemente y sus medidas propuestas resultan efectivas para mitigar los impactos identificados. En los documentos se listará el cumplimiento o no de las condiciones ambientales y sociales especificadas en el contrato, se identificarán desvíos o no conformidades, se verificará el avance de los planes y/o programas del PMAS, y se emitirán observaciones y recomendaciones que deberán ser plasmadas en un Plan de Acción Correctivo para corregir las no conformidades detectadas durante las visitas.

La IASO, designada por el comitente, realizará la Inspección de Obra, y deberá velar por el cumplimiento de los aspectos Ambientales y Sociales, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina del Trabajo por parte del Contratista. Las responsabilidades de la IASO serán: (i) seguir y controlar el proyecto en su etapa de obras de acuerdo al PMAS, (ii) elaborar los informes mensuales ambientales y sociales, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina Laboral y remitirlos al DSA (iii) realizar inspecciones periódicas según el cronograma definido a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PMAS, (iv) informar de manera inmediata al organismo provincial correspondiente y al DSA, sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales y sociales relevantes, (v) informar al DSA y al organismo provincial correspondiente, sobre quejas y reclamos relevantes de la comunidad del AI, beneficiaria, o no, del proyecto.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y solicitar al Contratista mediante orden de servicio (OS) las adecuaciones y modificaciones pertinentes. A su vez, el Contratista está obligado a adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello origine reclamos o la ampliación de los plazos de entrega.

Previamente a la autorización de ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales, ambientales o sociales.

Para el PMAS y para los PPI, PRI o MRMV (cuando correspondan) se detallará(n) por separado, el o los, cronograma(s) de actividades, la(s) responsabilidad(es) de ejecución, las medidas de mitigación, los procesos de consulta y las actividades de monitoreo y seguimiento. El RA y el RS será(n) el(los) responsable(s) de verificar y monitorear el cumplimiento de los mismos y elaborar, para su aprobación, los informes con los resultados de dicho monitoreo y seguimiento, que se elevarán a la Inspección, al DSA y al organismo provincial.

El DSA realizará visitas a los proyectos en ejecución y solicitará información de los mismos, como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PMAS.

Luego de toda visita de supervisión, el DSA preparará un Informe que será elevado a la Coordinación del Programa correspondiente, con el objetivo de reflejar el estado de avance de la ejecución del PMAS de la obra.

COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD, DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El relacionamiento temprano y la información oportuna entre el proponente y la población involucrada, así como la difusión de la información y las instancias de consulta pública, son parte de las acciones para promover la sostenibilidad ambiental y social del proyecto, impulsar el desarrollo local, mitigar impactos negativos y potenciar los positivos, propiciando el involucramiento de la comunidad en el ciclo de un proyecto.

REQUERIMIENTOS DE CONSULTA PÚBLICA

Todos los proyectos del Programa, financiados por el BID, deberán ser objeto de divulgación y consulta pública (esto último sólo en caso de corresponder). Se trata de la generación de espacios de consulta, reflexión y discusión donde, a través de un diálogo constructivo basado en información pertinente, fidedigna, precisa, comprensible al receptor y oportuna, los distintos actores sociales transmitan sus puntos de vista, inquietudes y necesidades respecto de las características del proyecto vial, de sus estudios ambientales y sociales y de su plan de gestión ambiental y social

En el caso de proyectos viales de categoría B, sus respectivos EIAS y PGAS requerirán como mínimo una Consulta Pública (CP) significativa con las partes afectadas y las interesadas, y se considerarán sus puntos de vista, preferentemente durante la preparación o revisión del EIAS y del PGAS. Ambos documentos podrán ser modificados para incorporar las sugerencias y acuerdos surgidos en ese proceso.

Los proyectos de categoría C no requieren —necesariamente— consulta, pero la decisión de llevarla a cabo o no dependerá del acuerdo entre el FFFIR y la Autoridad de Aplicación. No obstante, deberá haber una instancia de difusión que garantice la obtención de información y la transparencia (difusión mediante folletería, publicaciones de edictos, publicación en medios de comunicación etc.).

Al comienzo y durante la preparación del Proyecto, del EIAS y del PGAS, resulta deseable efectuar reuniones entre los técnicos que lo preparan, los responsables del proyecto y representantes de la población afectada y de organismos públicos y ONGs, con competencia en los temas en cuestión, incluyendo la autoridad ambiental, para considerar las observaciones y recomendaciones que se efectúen acerca de las posibles implicancias ambientales y sociales del proyecto.

Deberán considerarse los puntos de vista de las partes interesadas preferentemente durante la preparación o revisión del EIAS y del PGAS. Ambos documentos podrán ser modificados para incorporar las sugerencias y acuerdos surgidos en este proceso.

En los casos de provincias que tienen legislación sobre impacto ambiental y social con procedimientos definidos de Participación Pública (PP), (ya sea **Audiencia Pública** (AP) u otra instancia indicada por la normativa), será aplicado el mecanismo provincial, asegurando, en todos los casos, el cumplimiento de los procedimientos previstos por este

MGAS y la Política OP-102 de Acceso a Información del BID y su Guía Operativa o Directrices de Implementación.

Cuando se establezca una instancia de AP, una vez finalizado la versión borrador del EIAS y del PGAS, y examinado por el área ambiental y social del FFFIR, el organismo responsable del proyecto realizará la convocatoria, notificando de ello al DSA y a la Autoridad Ambiental de Aplicación correspondiente.

En el caso de que se haya implementado previamente un procedimiento de audiencia o consulta pública como resultado del cumplimiento de la normativa local, se analizará las características del proceso (difusión, convocatoria, implementación, representatividad, resultados, etc.) a fin de validarla o no en el marco de los requerimientos de este MGAS y de la Política OP-102 de Acceso a Información del BID.

En el proceso de consulta pública, deberá tenerse en cuenta, además de la OP-102 ya mencionada, la normativa local y las indicaciones del área ambiental y social del FFFIR.

Es responsabilidad del DSA social del FFFIR asesorar y asistir a todos los procesos de participación ciudadana, sean Consultas Significativas, Audiencias Públicas, Talleres y demás instancias de participación ciudadana.

EL PLAN DE CONSULTA

Para todos proyectos de Categoría B se preparará un Plan de Consulta, que incluirá:

- preparación de los documentos a socializar;
- elaboración del mapa de actores y lista de invitados;
- difusión del evento en diferentes medios;
- cursado de invitaciones;
- desarrollo del evento;
- registros de consultas;
- elaboración del informe de Consulta y eventuales ajustes en EIAS y PGAS.

Elaboración del mapa de actores y lista de invitados

El procedimiento de la CP deberá considerar las modalidades necesarias para asegurar la participación efectiva de todos los individuos u organismos que puedan tener interés o vinculación directa o indirecta con el proyecto: los o las representantes de las organizaciones locales, la población afectada, la población interesada (frentistas, afectados, beneficiados, instituciones con rol o función social, autoridades locales, organizaciones de base, instituciones educativas y de salud, etc.) y, en particular, contemplar de forma prioritaria la participación igualitaria de hombres y mujeres. Para tal fin, se deberá realizar un mapeo de actores, con el objeto de identificar a toda la población afectada y/o interesada en el proyecto.

Difusión del evento y cursado de invitaciones

Una vez efectuado el mapeo de actores y definida la fecha y hora de la realización de la CP, se deberá proceder a la difusión del evento. Para tal fin, se deberán cursar invitaciones a los actores identificados con un mínimo de 15 días antes de la realización del mismo. Los medios idóneos mediante los cuales se efectúan las invitaciones son:

- Cartas (solicitar acuses de recibo),
- Mails (solicitar respuestas de los invitados),
- Publicaciones en medios locales de la provincia a los cuales tiene más acceso la población: televisión, radio prensa, carteleros, etc.,
- Publicaciones en medios oficiales, boletines informativos y sitios webs del organismo proponente.

Asimismo, se deberán difundir 15 días antes de la realización del evento, en el sitio web del organismo proponente y en un sitio físico (delimitado en conjunto por el proponente, el DSA y la Autoridad Ambiental de Aplicación) la siguiente información:

- características básicas del proyecto;
- principales impactos positivos y negativos, así como las medidas de mitigación;
- versiones borradores del EIAS y PGAS preparadas para su difusión;
- fechas clave del proceso de consulta / socialización, lugares de implementación de la consulta, formas de participación, etc. ;
- descripción del sistema de recepción y procesamiento de quejas y reclamos; en los casos que aplique, medidas de mitigación de impactos por reasentamiento involuntario (a través de Plan de Reasentamiento Involuntario / PRI), afectación de pueblos indígenas (a través del Plan de Pueblos Indígenas), Gestión de riesgos y amenazas naturales y el Plan de protección del patrimonio físico y cultural;
- compromisos sociales y ambientales a ejecutarse durante la implementación del proyecto, complementarios al PRI, PPI y MRMV;
- cualquier otro estudio importante ambiental o social que se haya producido para el proyecto en cuestión.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Todos los proyectos del presente programa deberán ser objeto de divulgación, en consonancia con la Política OP-102 de Acceso a Información del BID. Para tal fin, se deberá realizar, dentro de los 15 días corridos de obtenida la no objeción por parte del BID, publicaciones de la información ambiental y social relacionada con el proyecto (EIAS, PGAS y cualquier otro estudio ambiental o social que se haya producido) a través de las siguientes formas:

- el sitio web del organismo proponente (Dirección Provincial de Vialidad u otro organismo, según sea la característica del Proyecto),
- el sitio web del FFFIR,
- el sitio web del BID,

- los medios locales de la Provincia a los cuales tiene más acceso la población (televisión, radio, prensa, boletines informativos, carteleros en los municipios, etc.),
- colocar información a disposición de la población en un sitio físico, delimitado en conjunto por el proponente del proyecto, el área ambiental y social del FFFIR y la Autoridad Ambiental de Aplicación.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE UN PROYECTO

Las consultas significativas, uno de los requisitos entre las políticas del BID que implican un diálogo y una participación bidireccional, son un proceso que involucra a las personas en las comunidades afectadas y a otras partes interesadas relevantes¹².

Las buenas prácticas internacionales actuales establecen diez elementos clave que ayudan a orientar el desarrollo y ejecución de consultas significativas:

1. *Identificación de asuntos prioritarios: ¿Cuáles son los riesgos y las oportunidades probables que surgen del proyecto?*
2. *Análisis de las partes interesadas y plan de consultas: ¿A quién afecta el proyecto y quién tiene intereses que pueden influir en los resultados? ¿Cómo se relacionará el proyecto con ellos?*
3. *Información previa: ¿Cómo se proporcionará información a las partes interesadas antes de la consulta y de los eventos de consulta de manera significativa?*
4. *Foros y métodos adecuados para el proceso de consulta: ¿Cómo deberían organizarse los eventos de consulta?*
5. *Mecanismos de quejas y reclamos: ¿Cómo pueden pedir reparación las partes interesadas cuando piensan que el proyecto les está causando un daño a ellos o al ambiente?*
6. *Decisiones sobre el diseño e implementación que tienen en cuenta las perspectivas de las partes interesadas: ¿Cómo se abordarán las preocupaciones y recomendaciones de las partes interesadas en la toma de decisiones del proyecto y en el sistema de gestión general?*
7. *Retroalimentación a las partes interesadas y transparencia en la toma de decisiones: ¿Cómo se informará a las partes interesadas sobre las decisiones del proyecto y la manera en que se han incorporado sus opiniones y aportes?*
8. *Datos de línea de base, planes de acción y sistemas de gestión: ¿Cuáles son los planes de acción que implementará el proyecto para reducir el riesgo y mejorar los beneficios para las partes interesadas del proyecto? ¿De qué forma el proyecto establecerá y mantendrá un sistema de gestión adecuado para abordar los asuntos ambientales y sociales?*

¹² Meaningful Stakeholder Consultation, Kwam, Reidar. IDB. 2017

9. *Documentación y divulgación pública: ¿Cuáles son los mecanismos establecidos para documentar y divulgar información relevante del proyecto?*
10. *Consultas continuas con las partes interesadas durante la implementación: ¿Cuáles son los mecanismos establecidos para asegurar que se mantiene a las partes interesadas informadas e involucradas durante la implementación del proyecto?*

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar un programa de difusión del proyecto e información a la comunidad durante la etapa pre-constructiva, así como un programa de comunicación social durante la etapa de construcción.

Los objetivos de los programas son promover y facilitar la comunicación con las autoridades y la población local a efectos de prevenir los riesgos socioambientales para la población en el área operativa y de influencia directa de la obra, así como brindar información sobre las acciones de la obra y evitar o mitigar los impactos negativos de las acciones y reducir la exposición de la población a los mismos y la ocurrencia de potenciales reclamos y/o conflictos relacionados con las obras.

Para tal fin, el programa de difusión del proyecto e información a la comunidad durante la etapa pre constructiva debe contener las siguientes características y contenidos:

- Se establecerá un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con comunidades adyacentes para recolectar opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
- La manera en que se realizará la difusión y comunicación a la comunidad se ajustará a lo establecido por la normativa provincial y salvaguardias del BID.
- Se comunicarán, con suficiente anticipación, a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones o desarrollen actividades próximas a la obra, las acciones a ejecutar en los períodos subsiguientes.
- Se deberá informar a la comunidad a través de los canales adecuados sobre el proyecto, el cronograma de obras y responsables, la evaluación final de impactos y medidas de manejo ambiental y social a implementar, el procedimiento de atención de quejas y reclamos, etc.
- Se pondrá a disposición de la población del área de influencia un libro de quejas (cuya localización deberá ser comunicada), así como también un número telefónico de contacto operativo las 24 horas, una dirección de e-mail y una interfaz web mediante la cual la sociedad pueda hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias.

A su vez, el Programa de Comunicación Social durante la etapa constructiva deberá contener las siguientes características y contenidos:

- Se realizará un Programa de Comunicación con la Comunidad a partir del cual se establecerá un procedimiento de comunicación formal y

documentado, que facilite la comunicación con comunidades adyacentes y con población en general (opiniones, sugerencias, quejas o reclamos) relacionados con el desarrollo de la obra.

- Se fomentará la participación activa de la población a los efectos de identificar y evaluar las alternativas de solución ante problemas detectados. Posibilitar el acceso a toda la documentación del ESIAS; PMAS del Proyecto y PMAS de la obra aprobado por la IASO, en lugares públicos y horarios accesibles.
- Las modalidades de presentación y accesibilidad de la información facilitarán el acceso igualitario, fomentando la equidad de género, a todos los sectores sociales interesados.
- Se comunicará a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones o desarrollen actividades próximas a la Obra, con anticipación a las acciones a ejecutar en los períodos subsiguientes.
- Se comunicará con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la Obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros.
- Se colocará cartelería en cada frente de obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Concesionario, direcciones y teléfonos de consulta y recepción de quejas.
- Se señalizará e informará de los caminos o tramos por los que se desplazarán los vehículos pesados afectados a la Obra, así como los caminos de desvío o vías alternativas, en caso que las obras comprometan la utilización de las vías principales.
- Se preparará y dispondrá en el Obrador de material gráfico (afiche o cartel) no técnico, de divulgación de la Obra.

SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS

OBJETIVOS Y ALCANCES

El **Sistema de Interacción, Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos** del presente MGAS tiene como objetivo definir los procedimientos e instrumentos para la recepción, registro y resolución de consultas, reclamos y quejas de las partes afectadas y/o interesadas en los diferentes Proyectos en los que intervenga el FFFIR financiados por el BID, con la finalidad de brindar solución, previniendo el surgimiento de potenciales conflictos y fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y social del Programa.

Si a pesar de la debida diligencia el conflicto no pudiere evitarse, deberá promoverse el diálogo y la negociación tratando de resolver el mismo buscando una solución que beneficie a todos los involucrados, incluido el Proyecto. En este sentido, antes de recurrir a la vía judicial, se promoverá el recurso de procedimientos alternativos de resolución de controversias como la mediación o el arbitraje

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS GENERALES

El Programa contará con un sistema de interacción permanente con la comunidad del entorno del proyecto, para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias, así como un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos, cuyos detalles serán especificados en cada proyecto de acuerdo a sus características particulares. Esta gestión será transversal a toda su operatoria.

El Sistema, que deberá estar disponible durante todo el ciclo de los Proyectos, y la implementación será responsabilidad de cada **Unidad Ejecutora Provincial (UEP)**, designada formalmente por la provincia, en el marco de los convenios e instrumentos formales.

A efectos de la puesta en funcionamiento del Sistema:

- La página web de la UEP publicará las características y etapas de las obras a ejecutar en el marco de los Proyectos en los que intervenga, incluyendo los modos de atención de quejas y reclamos.
- Será habilitado, dentro de la misma página web, un sitio específico que contenga el procedimiento de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos destacando que la utilización del mismo no inhibe la presentación de cualquier reclamo administrativo o judicial que resultare pertinente.
- Tanto en la locación de la obra como en las inmediaciones del área de intervención, deberá contarse con cartelera que contenga información del Proyecto, así como los medios de contactar a las instituciones responsables del mismo.
- Se llevará un registro actualizado de todas las actuaciones gestionadas en el marco de cada uno de los Proyectos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Complementando los procedimientos generales indicados en el ítem precedente, se considera que:

a) La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a través de cuatro instancias:

- Una interna - administrativa, que incluye los procedimientos y recursos de:
 - Los responsables de la construcción y operación / concesión de la obra vial (Ver **Anexo 13** sobre Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales a Cargo del Contratista - MGRAS).
 - La autoridad de aplicación provincial o municipal, responsable de la contratación y /o concesión de la obra.
 - El FFFIR, como responsable de la aplicación de este MGAS.
- Tres externas a la Provincia y al FFFIR: Mediación, Defensor del Pueblo y Recurso Judicial.

b) Para atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse durante las obras y la operación de cada proyecto, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.

c) Los principales elementos del sistema de interacción, tales como atención de reclamos y resolución de conflictos, incluyen:

- el proceso que se seguirá,
- los plazos de tratamiento de los casos,
- las responsabilidades institucionales entre el FFFIR / Organismo Provincial, Mediador y Afectado.

Los procesos, plazos y responsabilidades, serán diseñados según las necesidades de cada etapa del ciclo del proyecto. Asimismo, el Sistema de Interacción, preverá los mecanismos y medios necesarios acordes al contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados y/o afectados por el Proyecto, con especial consideración y respeto por los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales se cuentan los pobladores urbanos y rurales de bajos ingresos y los pueblos indígenas.

d) En todos los casos, se llevará un registro de recepción de interacción, y de todos los pasos para la resolución de reclamos y conflictos por cada obra o proyecto.

e) Los casos de resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la Provincia o Municipio, según corresponda.

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO (PAC)

El objetivo del PAC es ser la herramienta bajo la cual se dé curso a todas aquellas desviaciones, incumplimientos o imprevistos que puedan surgir con respecto a los objetivos del presente MGAS.

Cuando el adjudicatario no pueda demostrar el cumplimiento de las obligaciones del MGAS, deberá acordar con el DSA un Plan de Acción Correctivo (PAC). El PAC deberá especificar todas las acciones necesarias para alcanzar la conformidad. Se deberá acordar también el cronograma del plan. La implementación y cumplimiento del PAC por parte del Adjudicatario es un requisito obligatorio del MGAS.

Los Adjudicatarios deberán reportar inmediatamente al DSA los casos de accidentes o incidentes ambientales y/o sociales de relevante efecto (ej. impacto a comunidades vecinas; implique afectación grave a un recurso natural y/o salud o seguridad de las personas) como así también cualquier otra situación que represente un incumplimiento de los objetivos del presente MGAS.

El registro se basará en la información presentada en los diferentes Informes, principalmente en el Informe Mensual y se enfocará principalmente en los siguientes puntos:

- El perfil de riesgo ambiental y social de cada proyecto.
- Evaluación de desempeño ambiental y social de cada proyecto.
- Hallazgos detectados en la implementación del MGAS de cada proyecto.
- Avance en los cronogramas de implementación de los planes de gestión para cada proyecto.
- Reportes de desvíos por accidentes/incidentes ambientales y sociales de relevante efecto.
- Reporte sobre el registro y la efectividad de los mecanismos de reclamo y participación de la comunidad.

A continuación, se ejemplifica un modelo de Planilla:

Tabla 7. Modelo de planilla registro PAC

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO					
OBRA EN EJECUCIÓN:					
Fecha de registro de la acción	Acción	Parte responsable	Plazo acordado	Evidencia / Producto	Estado
Reclamo/ Información y consulta					
Autorizaciones y permisos					
Salud y seguridad					
Gestión de desastres					

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Cuerpo de Anexos

Ministerio del Interior - Secretaría de Provincias

**República Argentina
Noviembre 2020**

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE DE CONTENIDO DEL CUERPO DE ANEXOS

ANEXO 1. LISTA DE EXCLUSIONES BID 1

ANEXO 2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL 5

ANEXO 3. RESUMEN DE POLÍTICAS OPERACIONALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID 13

ANEXO 4. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS) 17

ANEXO 5. CONTENIDOS MÍNIMOS SOBRE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS (EIAS) 23

ANEXO 6. CONTENIDOS MÍNIMOS Y REQUISITOS DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) 30

ANEXO 7. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO 36

ANEXO 8. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI) 40

ANEXO 9. MARCO DE RESTITUCIÓN ECONÓMICA O DE MEDIOS DE VIDA 45

ANEXO 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DE LA OBRA 48

ANEXO 11. INFORME MENSUAL SOCIO AMBIENTAL - IMSA 51

ANEXO 12. INFORME SEMESTRAL AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS) 58

ANEXO 13. MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A CARGO DEL CONTRATISTA (MGRAS) 63

ANEXO 1. LISTA DE EXCLUSIONES BID

Operaciones Sin Garantía Soberana

El BID no financia empresas ni proyectos relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias y las actividades mencionados a continuación:

- Aquellos que son ilegales según las leyes y normas locales o acuerdos y convenciones internacionales ratificados
- Armas y municiones
- Tabaco¹³
- Apuestas, casinos y actividades similares¹⁴
- Flora y fauna silvestres o productos relacionados con ellas regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por las siglas en inglés)¹⁵
- Materiales radioactivos¹⁶
- Fibras de amianto sueltas¹⁷
- Proyectos u operaciones forestales que no son compatibles con la política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias del Banco
- Compuestos de bifenilos policlorados (PCB)
- Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional¹⁸
- Pesticidas o herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional¹⁹
- Sustancias nocivas para la capa de ozono y que están siendo retiradas progresivamente del mercado internacional²⁰
- Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud

¹³ Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto

¹⁴ Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto.

¹⁵ www.cites.org.

¹⁶ Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

¹⁷ Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.

¹⁸ Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

¹⁹ Pesticidas y herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos según el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) y el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).

²⁰ Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

- Movimientos transfronterizos de desechos o productos de desecho²¹, salvo los desechos inocuos destinados al reciclaje
- Contaminantes orgánicos persistentes (COP)²²
- Falta de cumplimiento de principios y derechos laborales fundamentales²³

Operaciones de Financiación de Comercio Exterior

No se aceptan las operaciones de financiación de comercio exterior relacionadas con la producción directa, el comercio o el uso final (incluso en proyectos) de los productos, las sustancias y las actividades mencionados a continuación, ni la financiación a empresas relacionadas con estos productos, sustancias o actividades:

- Aquellos que son ilegales según las leyes y normas locales o acuerdos y convenciones internacionales, incluidos, entre otros, los requisitos de dicho país en materia de medioambiente, seguridad e higiene, y empleo
- Armas y municiones
- Bebidas alcohólicas (salvo vino y cerveza)²⁴
- Tabaco²⁵
- Apuestas, casinos y actividades similares²⁶
- Flora y fauna silvestres o productos relacionados con ellas regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por las siglas en inglés)²⁷
- Materiales radioactivos²⁸
- Fibras de amianto sueltas²⁹

²¹ Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int).

²² Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).

²³ El término "principios y derechos laborales fundamentales" significa (i) libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo de menores, lo que incluye, entre otras cosas, la prohibición del trabajo de personas menores de 18 años en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), la prohibición del trabajo nocturno de personas menores de 18 años, y la certificación de la aptitud física para el trabajo de las personas menores de 18 años mediante un examen médico; (iv) eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, para lo cual el término "discriminación" se define como cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org).

²⁴ Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 10% de los ingresos totales anuales de la empresa.

²⁵ Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 10% de los ingresos totales anuales de la empresa.

²⁶ Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 10% de los ingresos totales anuales de la empresa.

²⁷ www.cites.org.

²⁸ Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

²⁹ Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.

- Operaciones comerciales de tala de árboles o compra de equipos de tala para uso en bosques o selvas tropicales húmedos vírgenes³⁰
- Proyectos u operaciones forestales que no se gestionen de manera sostenible, y proyectos forestales en zonas de gran valor ecológico, salvo las tareas de preservación y el uso moderado y no extractivo de recursos forestales
- Proyectos de plantaciones que implicarían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados
- Compuestos de bifenilos policlorados (PCB)
- Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional³¹
- Pesticidas o herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional³²
- Sustancias nocivas para la capa de ozono y que están siendo retiradas progresivamente del mercado internacional³³
- Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud
- Movimientos transfronterizos de desechos o productos de desecho³⁴, salvo los desechos ino cuos destinados al reciclaje
- Contaminantes orgánicos persistentes (COP)³⁵
- Falta de cumplimiento de principios y derechos laborales fundamentales³⁶
- Reasentamiento involuntario³⁷

³⁰ El término "bosques o selvas vírgenes" hace referencia a bosques o selvas relativamente intactos que no han sido modificados por la actividad humana de forma considerable en el transcurso de los últimos 60 a 80 años, y el término "bosques o selvas tropicales húmedos" en general se refiere a bosques o selvas ubicados en áreas que reciben por lo menos 100 mm de precipitaciones mensuales en dos de cada tres años y tienen una temperatura media anual de 24 °C o superior.

³¹ Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

³² Pesticidas y herbicidas que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos según el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) y el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).

³³ Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

³⁴ Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int).

³⁵ Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).

³⁶ El término "principios y derechos laborales fundamentales" significa (i) libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo de menores, lo que incluye, entre otras cosas, la prohibición del trabajo de personas menores de 18 años en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), la prohibición del trabajo nocturno de personas menores de 18 años, y la certificación de la aptitud física para el trabajo de las personas menores de 18 años mediante un examen médico; (iv) eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, para lo cual el término "discriminación" se define como cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org).

³⁷ Salvo que se pueda demostrar fehacientemente que el reasentamiento involuntario respeta por completo la Política de reasentamiento involuntario del BID (OP-710).

- Degradación considerable de un parque nacional u otra área protegida similar³⁸
- Impactos negativos sin mitigar de importancia considerable en el medio ambiente o en grupos sociales vulnerables (personas de bajos recursos, poblaciones indígenas, etc.)
- Empresas que soliciten financiación para actividades de comercio exterior y a las que se les haya impuesto alguna medida a raíz de cuestiones medioambientales (multas, sanciones, costos de limpieza o saneamiento, costos de la respuesta gubernamental, pagos por daños, encarcelación de altos ejecutivos de la empresa, disminución del valor de la garantía como consecuencia de daños u obligaciones en materia medioambiental, etc.) que tenga un efecto adverso considerable respecto de la capacidad de la empresa de cumplir las obligaciones del acuerdo de financiación

³⁸ Además de las áreas designadas por cada país, esto incluye, entre otros: los sitios naturales de patrimonio mundial (definidos en la Convención del Patrimonio Mundial: <http://whc.unesco.org/nwhc/pages/doc/main.htm>), la Lista de parques nacionales y reservas protegidas de las Naciones Unidas, los humedales declarados de importancia internacional (definidos en la Convención de Ramsar: www.ramsar.org), o determinadas áreas (por ejemplo, reservas naturales integrales o zonas silvestres, parques naturales, monumentos naturales o zonas de gestión de hábitats o especies) definidas por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza: www.iucn.org).

ANEXO 2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL NACIONAL
CONVENIOS Y PACTOS INTERNACIONALES

Los principales Convenios Internacionales, dentro del marco ambiental y social, en los cuales la República Argentina ha ratificado adhesión, son:

LEYES DE ADHESIÓN A CONVENIOS Y PACTOS INTERNACIONALES	
Ley N° 13.560	Convenio N° 17 de la OIT sobre la indemnización por accidentes de trabajo
Ley N° 17.677	Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación
Ley N° 21.836	Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
Ley N° 22.344 y Ley N° 23.815	Convención CITES, sobre Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Washington 1973, y Enmienda Botswana 1983
Ley N° 23.724	Convenio de Viena- Protección de la capa de Ozono
Ley N° 23.918	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)
Ley N° 23.919	Convenio Conservación de los Humedales como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar 1971, París 1982
Ley N° 23.922	Convenio de Basilea
Ley N° 24.375	Conservación de Biodiversidad Biológica
Ley N° 24.295	Convenio Marco sobre Cambio Climático
Ley N° 24.650	Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo
Ley N° 24.701	Convenio de Lucha contra la Desertificación
Ley N° 24.071	Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales
Ley N° 25.255	Convenio N° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

Ley N° 25.568	Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones americanas, Convención de San Salvador
Ley N° 25.841	Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR
Ley N° 26.011	Convenio de Estocolmo de reducción y eliminación de Compuestos Orgánicos Persistentes (COP's)
Ley N° 26.305	Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad Cultural
Ley N° 26.171	Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 06/10/1999
Ley N° 27.270	Acuerdo de París sobre Cambio Climático

MARCO LEGAL NACIONAL

CONSTITUCIÓN NACIONAL

La Constitución Nacional Argentina, reformada en 1994, ha incorporado el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de preservarlo. Si bien sólo un artículo trata en forma específica el tema ambiental, sus disposiciones complementarias son lo suficientemente amplias como para lograr un marco de protección del medio ambiente, creando obligaciones a todos los habitantes, y en especial a quienes desarrollan actividades susceptibles de impactar en el ambiente.

Entre los artículos a considerar se deben mencionar, el artículo 14 bis y el art. 17, acerca de derechos esenciales y de la propiedad, el artículo 31 relativo a la atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias y tratados de integración, el artículo 41 que garantiza el derecho a un ambiente sano, el artículo 43, referido al derecho a presentar Recursos de Amparo, el artículo 75 incisos 1º, 10, 12, 13, 18, 22, 24 y especialmente el 17, que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, y los artículos 121 y 124, que hacen referencia al dominio de los recursos naturales en jurisdicciones provinciales.

Así, el artículo 41 en su primer párrafo establece que –todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Este artículo introduce el concepto de desarrollo sustentable, señalando en forma clara la protección de los derechos de las generaciones futuras e introduce disposiciones aplicables a quienes ocasionen un daño al ambiente, señalando la recomposición del daño ambiental perpetuado.

En el segundo párrafo del artículo 41, la Constitución contiene en forma específica las obligaciones del Estado en materia ambiental —... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales... El artículo además de establecer las obligaciones del Estado en cuanto a la protección y preservación de los recursos naturales, el patrimonio cultural

y la diversidad biológica, le ordena el cumplimiento de dos obligaciones esenciales que se complementan entre sí para poder lograr la participación ciudadana, pues impone la obligación de educar a la población y brindar la información ambiental que posea. El último párrafo del artículo 41 establece la prohibición del ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radiactivos.

Como garantía Constitucional, y a los fines de lograr el cumplimiento efectivo de los derechos receptados en el artículo 41 antes enunciados, el Constituyente instituyó en el artículo 43 la Acción de Amparo, de la siguiente forma: -Contra todo acto u omisión de las autoridades públicas o particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la Constitución, un Tratado, o una Ley, podrá interponerse acción de amparo. En cuanto al derecho al ambiente, podrá interponerla tanto el afectado, como el Defensor del Pueblo, como aquellas asociaciones que propendan a esos fines, debidamente registradas conforme lo establecido por la Ley.||

La Constitución Argentina, en su artículo 124 afirma que el dominio originario de los recursos naturales pertenece a las provincias. En consecuencia, y considerando que quien detenta el dominio de los recursos naturales es quien debe ejercer la jurisdicción ambiental, se infiere que las provincias son quienes ejercen jurisdicción y retienen el poder de policía en materia ambiental conforme lo determina el artículo 75 inc. 30 de la Constitución Nacional. Por otra parte, y relativo a tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, la Constitución aprueba la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica||, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW], la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo – 1994, la Convención de Belem do Pará y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

NORMATIVA NACIONAL

La Constitución de 1994 encarga a la Nación el dictado de normas que contengan los presupuestos mínimos de protección del ambiente y a las provincias el dictado de las normas necesarias para complementarlas, sin que las primeras alteren las jurisdicciones locales.

Sin perjuicio de ello, se debe señalar además la importancia de artículos específicos del Código Civil y Comercial de la Nación como el art. 1757 y concordantes referido a la responsabilidad objetiva por los daños ocasionados por el riesgo, así como el art. 1772 referido al daño de bienes y las correspondientes acciones preventivas.

A continuación, se mencionan las principales normas nacionales en materia Socioambiental, que han sido sancionadas y publicadas hasta el presente:

NORMATIVA NACIONAL	
Ley N° 25.675	Ley General del Ambiente, promulgada el 28 de noviembre de 2002

Agua y Saneamiento	
Ley N° 25.688	Presupuestos Mínimos que aprueba el Régimen de Gestión Ambiental de las Aguas, promulgada el 3 de enero de 2003
Ley N° 24.583	Crea el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
Res. 410/18 del MAyDS	Norma Técnica para el manejo sustentable de barros y biosólidos generados en plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos cloacales-industriales
Patrimonio	
Ley N° 25.743	Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, promulgada el 25 de junio de 2003
Residuos	
Ley N° 24.051	Residuos Peligrosos, promulgada el 8 de enero de 1992
Ley N° 25.916	Gestión de Residuos Domiciliarios, promulgada el 3 de septiembre de 2004
Ley N° 25.612	Gestión de los Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, promulgada el 3 de julio de 2002
Acceso a la información	
Ley N° 25.831	Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, promulgada el 26 de noviembre de 2003
Ley N° 26.522	Servicios de Comunicación Audiovisual
Reservas Naturales - Flora y Fauna	
Ley N° 26.331	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, promulgada el 19 de diciembre de 2007
Ley N° 22.421	Protección y conservación de la fauna silvestre, 5 de marzo de 1981
Ley N° 21.836	Aprobación de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial y Natural, 6 de julio de 1978
Ley N° 22.351	Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales
Dec. N° 2.148	Reservas Naturales Estrictas

Ley N° 26.562	Presupuestos mínimos de protección ambiental para el control de actividades de quema.
Ley N° 24.702	Monumentos naturales. Declaración para diversas especies vivas.
Dec. N° 453	Reservas Naturales Silvestres y Educativas
Dec. N° 1.332	Programa Social de Bosques (ProSoBo)
Ley N° 25.080	Ley de inversiones para bosques cultivados
Resoluciones N° 16 y 17	Definen el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental – EIA- en áreas de la Administración de Parques Nacionales – APN--y su correspondiente Glosario, respectivamente. La Resolución N° 128/97, define el Reglamento para la Explotación de Canteras de Áridos y Remoción de suelos en jurisdicción de la APN.
Ley N° 25.335	Apruébense las enmiendas a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá; y el texto ordenado de la Convención sobre los Humedales.
Suelo	
Ley N° 22.428	Ley de Suelos, 16 de marzo de 1981
Tránsito	
Ley N° 24.449	Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Dec. N° 779	Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y seguridad vial
Higiene y Seguridad	
Ley N° 19.587	Ley Higiene y Seguridad del Trabajo.
Expropiaciones	
Ley N° 21.499	Régimen de Expropiaciones. Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional
Seguro Ambiental	
Res. SAyDS N° 177, N° 303 y N° 1.639	Delinean las normas operativas para la contratación de seguros, reglamentarias del artículo 22 de la LGA.

Res. SAyDS N° 177	Crea la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA).
Res. SAyDS N° 178 y SF. N° 12/	Se crea la Comisión Asesora en Garantías Financieras Ambientales (CAGFA) para asesorar a la SAyDS.
Res. SAyDS N° 1.973 y SF 98	Ambas normas establecen las pautas básicas para las condiciones de contratos de las pólizas de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva.
Res. SAyDS N° 1.398	Se establecen los Montos Mínimos Asegurables de Entidad Suficiente (MMES) a través de la introducción de una metodología de cálculo en función de los riesgos de las actividades.
Res. SSN N° 35.168	Determina que el otorgamiento de la conformidad ambiental por parte de la SAyDS será condición causal y elemento esencial del acto administrativo por el que se aprueben planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos previstos en el artículo 22 de la LGA.
Género	
Ley N° 26.485	Protección Integral a las Mujeres
Ley N° 26.743	Ley de identidad de género
Comunidades Indígenas	
Ley N° 23.302	Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes
Ley N° 24.071	Ratificatoria del Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Ley N° 26.160	Suspende los desalojos en comunidades indígenas
Dec. N° 672	Creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos indígenas
Res. INAI N° 152/04	Establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)
Res. INAI N° 4811/96	Crea el Registro Nacional de Comunidades Indígenas
Ley N° 26.522	Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la comunicación con identidad, particularmente mediante la provisión de radioemisoras en las comunidades indígenas.
Varios	

Ley N° 24.585	Protección Ambiental de la Actividad Minera (Código de Minería)
Res. S AyDS N° 117/07	Crea la Unidad de Evaluación de Riegos Ambientales (UERA)
Ley N° 25.255	Aprueba el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (182), adoptado en la 87ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
Ley N° 24.650	Aprueba el convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en la 58º reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
Ley N° 26.390	Ley de prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Modifica las Leyes N° 20.744, 22.248, 23.551, 25.013 y del Decreto Ley N° 326/56.
Dec. 1.117	Determina los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores.
Ley N° 20.744	Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias. Establece el régimen del contrato de trabajo (L.C.T.)
Ley N° 24.013	Ley de empleo. Determina el ámbito de aplicación, regularización del empleo no registrado, promoción y defensa del empleo, protección de trabajadores desempleados, e indemnización por despido injustificado, entre otros.
Ley N° 24.557	Riesgo del Trabajo. Determina los objetivos y ámbito de aplicación, prevención de los riesgos del trabajo, contingencias y situaciones cubiertas, determinación y revisión de las incapacidades. y responsabilidad civil del empleador, entre otros.
Ley N° 11.544	Determina el régimen legal de la jornada de trabajo.
Ley N° 13.560	Aprueba Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, entre ellos el correspondiente al N° 17, sobre reparación de los accidentes del trabajo.
Ley N° 26.773	Establece el régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Ley N° 27.348	Complementa a la Ley N° 24.557 sobre riesgos del trabajo.
Ley N° 17.677	Ratifica el Convenio 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 42a. Reunión del año 1958.
Ley N° 25.670	Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB's.
Ley N° 25.087	Delitos Contra La Integridad Sexual.

Ley N° 24.632	Para la erradicación de violencia contra la mujer.
Dec. 936	Protección Integral a Las Mujeres
Dec. 254	Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral
Ley N° 23.592	Prohíbe la discriminación por los motivos siguientes: raza, religión, nacionalidad, ideología, política o sindical, sexo, posición económica, condición social o características físicas.

ANEXO 3. RESUMEN DE POLÍTICAS OPERACIONALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID

A continuación, se presenta un resumen de las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID de vigencia actual y que son de aplicación a todas las operaciones de crédito que financia. Resulta menester mencionar que en septiembre de 2020, el BID aprobó un nuevo Marco de Política Ambiental y Social, que recién entrará en vigencia en 2021 y que será aplicable a la preparación y ejecución de todas las futuras operaciones financiadas por el banco. No obstante ello, se señala que para el presente Programa, en el marco del préstamo BID 4841/OC-AR, serán aplicables las políticas y salvaguardias vigentes, indicadas en el siguiente cuadro.

En el sitio web <https://www.iadb.org/es/temas/sostenibilidad/acerca-de-nosotros> se presenta mayor información sobre las salvaguardias de aplicación actual, sus alcances, directrices de implementación y guías operativas.

POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	ESCENARIO DE APLICACIÓN Y REQUERIMIENTOS
Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias: OP - 703	Las Directrices de esta Política se encuentran estructuradas en dos categorías principales: a) transversalidad del medio ambiente (mainstreaming) y b) salvaguardias ambientales (safeguarding). Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente. Las directrices de política relativas a la transversalidad ambiental se aplican a las actividades de programación del Banco las que, por su naturaleza, se enfocan predominantemente en actividades del sector público. Estas directrices son de carácter proactivo y tienen por objetivo mejorar el marco de incentivos para fomentar mayores oportunidades ambientales, nuevas oportunidades de negocio para el Banco y mayores beneficios de desarrollo para los países. Por su parte, las directrices de salvaguardia están definidas para establecer normas y procedimientos cuyo propósito es asegurar la calidad y la sostenibilidad ambiental de las operaciones tanto del sector público como del privado del Banco. De forma general, la primera parte de la política OP-703 conmina a Banco a centrar sus esfuerzos en fomentar la transversalidad ambiental en sus países miembros prestatarios. La segunda parte de la política OP-703 se refiere concretamente a las salvaguardias ambientales y se resume en 17 directrices cuya descripción sucinta se hace a continuación. Directriz B.1 Políticas del Banco. Directriz B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales. Directriz B.3 Preevaluación y Clasificación. Directriz B.4 Otros Factores de Riesgo. Directriz B.5 Requisitos de Evaluación Ambiental. Directriz B.6 Consultas. Directriz B.7 Supervisión y Seguimiento. Directriz B.9 Hábitats Naturales y Sitios Culturales. Directriz B.10 Materiales peligrosos. Directriz B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación. Directriz B.12 Proyectos en construcción.

POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	ESCENARIO DE APLICACIÓN Y REQUERIMIENTOS
Gestión del Riesgo de Desastres: OP - 704	Directriz B.13 Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo. Directriz B.14 Préstamos multifase o repetidos Directriz B.17 Adquisiciones. De manera general, esta política enuncia que los proyectos financiados por el Banco incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres a niveles aceptables que el Banco determine, sobre la base de las normas y las prácticas más aceptadas. Para lograr este fin, durante el proceso de preparación, se determinará si los proyectos a ser financiados entrañan una alta exposición (vulnerabilidad) a amenazas naturales (terremotos, maremotos, deslizamientos de tierra, inundaciones, etc.) o presentan un elevado potencial de agravación del riesgo. Este análisis (llamado Plan de Manejo y Gestión del Riesgo PMGR) permitirá establecer medidas de mitigación, tanto estructurales como no estructurales, en función de las capacidades institucionales existentes para hacer cumplir las normas de diseño y construcción, y de la disponibilidad de un marco institucional financiero para el mantenimiento adecuado de los activos físicos según el riesgo que se prevea. La política se fundamenta en dos directrices principales; (i) gestión del riesgo por medio de la programación de las operaciones, que descansa, a su vez, en una gestión proactiva del riesgo de desastres a ser incluida en los diálogos estratégicos con los países durante los procesos de programación, y en la determinación de la viabilidad de los proyectos en función de su vulnerabilidad a las amenazas naturales; y (ii) operaciones después de los desastres, que se fundamenta en la reformulación de operaciones (que incluye la reorientación de recursos de préstamos existentes a paliar las consecuencias de un desastre), y la aprobación, a través de un proceso expedito, de operaciones para reconstrucción (evitando que se vuelva a crear una vulnerabilidad) y para asistencia humanitaria que se canaliza a través de cooperaciones técnicas no reembolsables
Igualdad de Género en el Desarrollo OP - 761	Esta política identifica dos líneas de acción: (i) una proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco y que descansa a su vez en dos directrices fundamentales: a) la inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género, y b) la integración transversal de la perspectiva de género en las intervenciones de desarrollo; y (ii) una preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras. Aspectos centrales de la aplicación de la política de género son: - Garantizar la participación de hombres y mujeres en los procesos de consulta pública; - Cumplir con la legislación aplicable sobre la igualdad entre hombres y mujeres; - Promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios de los proyectos; - Garantizar que la igualdad de género y las necesidades de mujeres y hombres sean escuchadas y atendidas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones del Banco.

POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	ESCENARIO DE APLICACIÓN Y REQUERIMIENTOS
Pueblos Indígenas: OP - 765	v. Identificar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género y adoptar medidas dirigidas a prevenir, evitar o mitigarlos. Entre los posibles riesgos cabe mencionar: Exclusión de las mujeres de los beneficios económicos del proyecto, incluyendo las oportunidades laborales, de capacitación y de negocio creadas por el mismo. Los proyectos aplicarán los principios de no discriminación, igualdad de trato e igual pago por trabajos de igual valor. Desconocimiento del derecho de las mujeres a la herencia y la propiedad de la tierra, la vivienda y otros bienes y recursos naturales. El Banco reconocerá los derechos de propiedad de las mujeres independientemente de su estado civil y adoptará medidas para facilitar el acceso a los documentos necesarios para el cumplimiento de este derecho. Incremento del riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual y la trata de personas, y de las enfermedades sexualmente transmitidas, De ser identificados estos riesgos, el Banco apoyará medidas tales como: campañas de comunicación y sensibilización, desarrollo de planes comunitarios de prevención, servicios de salud, códigos de ética, y sistemas de vigilancia El objetivo de la presente política es potenciar la contribución del Banco al desarrollo de los pueblos indígenas mediante el apoyo a los gobiernos nacionales de la región y a los pueblos indígenas en el logro de los siguientes objetivos: (a) Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión. (b) Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco
Reasentamiento Involuntario: OP - 710	Esta política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causado por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como del privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial). Excluye los planes de colonización así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales. El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia de proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento. Principios: Para lograr los objetivos globales de esta política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales. 1. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario. Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario.

POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	ESCENARIO DE APLICACIÓN Y REQUERIMIENTOS
Acceso a la Información: OP - 102	2. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada. La indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: i) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; ii) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; iii) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y iv) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico. Esta política, que se aplica a toda la información generada por el BID y a cierta información en su poder, con sujeción a una lista de excepciones, se basa en los siguientes principios: (i) máximo acceso a la información que el BID produce u obra en su poder y no figura en la lista de excepciones; (ii) excepciones claras y delimitadas basadas en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectados, o que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgar la información; (iii) acceso sencillo y amplio a la información a través de medios prácticos que incluirán procedimientos y plazos claros y eficientes; y (iv) explicaciones de las decisiones y derecho a revisión, que se aplica cuando los solicitantes consideren que se ha violado la política al negarles el acceso a información buscada. De forma específica, entre los documentos de carácter ambiental y social que, de conformidad con esta política deben ser puestos a disposición del público –en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas³⁹, se pueden citar: (i) Estrategia Ambiental y Social (ESS, por sus siglas en inglés); (ii) EIA, EAE y/o AA, según sea el caso; y (iii) Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS o ESMR, por sus siglas en inglés), que resume lo más relevante de las evaluaciones ambientales y del Plan de Manejo y Gestión Ambiental de los proyectos.

³⁹ Ver Política OP-703

ANEXO 4. PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL (PAS)

PERFIL AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve del Proyecto (objetivos y principales acciones)	
Ubicación Geográfica (localidad, provincia)	Imagen Satelital / Mapa de Ubicación
Descripción Breve del Entorno Ambiental y Social del Proyecto	
Legislación y Reglamentación Ambiental y Social más Relevante	
Existencia de Legislación específica de EIAS	Necesidad de realizar Audiencia Pública según la Legislación Local
Autoridad Ambiental de Aplicación (entidad responsable de emitir la licencia ambiental)	
Nombre y Especialidad del responsable de elaborar el PAS	
Tipo de Obra I: Construcción Nueva II: Ampliación III: Rehabilitación	

Impactos	Si/No	Tipo de Impacto		Descripción del Impacto	Magnitud (alto, medio, bajo)	Reversibilidad
		+	-			
Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703)						
Medio Natural						
Afectación de áreas naturales protegidas o sus áreas de amortiguamiento.						
Afectación de hábitats naturales o a ecosistemas sensibles.						
Afectación de terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente).						
Afectación de terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente).						
Afectación a especies frágiles, desde el punto de vista de su conservación.						
Afectación a la fauna (silvestre, doméstica).						
Afectación de la vegetación.						
Pérdida de árboles del sitio de implantación y/o del entorno.						
Afectación de recursos hídricos (ríos, arroyos, lagos, etc.)						
Deposición de material particulado a fuentes de agua (sedimentación).						
Afectación a la escorrentía (superficial, subterránea).						
Alteración a los patrones de drenaje.						
Alteración a los patrones de infiltración.						
Alteración de la calidad del aire.						
Alteración de los niveles sonoros.						
Afectación del suelo.						
Generación de grandes volúmenes de excavación.						

Generación de grandes volúmenes de residuos sólidos.						
Generación de residuos peligrosos.						
Afectación de hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad (embalses, plantaciones forestales/viveros)						
Ruptura de la continuidad del espacio Natural (efecto barrera)						
Introducción de especies exóticas (fauna y flora)						
Consumo de agua superficial y/o subterránea.						
Afectación de zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas, o sitios con riesgo de erosión						
Extracción de volúmenes de áridos						
Generación de efluentes líquidos						
Generación de GEI's						
Vulnerabilidad del proyecto a desastres naturales (zona inundable o vulnerable a eventos climáticos, sismos, etc.)						
Medio Social, Cultural y Económico						
Afectaciones a individuos, familias o grupos en estado de vulnerabilidad.						
Agudización de conflictos sociales y políticos preexistentes.						
Limitación del acceso de la población local a los recursos naturales.						
Afectación de áreas con mediano a alto valor cultural, arqueológico, histórico, o de otro tipo.						
Afectación a espacios públicos (escuelas, hospitales, cementerios, plazas, parques, paseos, etc.).						

Afectación a las interacciones sociales o prácticas culturales.						
Afectación a actividades económicas.						
Afectación del tránsito vehicular, peatonal, etc.						
Afectación a la accesibilidad a predios, viviendas o negocios (durante construcción).						
Modificación de los precios de los predios aledaños al proyecto.						
Cambios en la tenencia, el uso y el valor del suelo.						
Incremento en la probabilidad de invasiones de predios circundantes.						
Generación de molestias a la comunidad (ruido, polvo, desvíos, etc.)						
Interrupción de servicios básicos.						
Incremento en la demanda de servicios básicos por encima de la capacidad disponible.						
Ruptura de la continuidad del espacio urbano (efecto barrera).						
Generación de estímulos a la migración hacia el área del Proyecto						
Contribución a la creación o fortalecimiento de relaciones económicas desiguales.						
Incremento del riesgo de accidentes.						
Contribución a la fomentación de trabajo forzado y/o trabajo infantil						
Reasentamiento Involuntario (OP-710)						
Desplazamiento físico de la población (reasentamiento).						
Desplazamiento de actividades comerciales.						
Necesidad de expropiaciones.						

Riesgo de empobrecimiento de personas afectadas por desplazamiento físico o económico que no tienen derechos legales reconocidos sobre las tierras o viviendas afectadas.						
Pueblos Indígenas (OP-765)						
Afectaciones a los derechos colectivos de poblaciones indígenas.						
Afectaciones a la cultura, organización social, lengua o seguridad física y alimentaria de poblaciones indígenas.						
Afectación de territorios de pueblos originarios.						
Gestión del Riesgo de Desastres (OP -704)						
Vulnerabilidad del proyecto a desastres naturales (zona inundable o vulnerable a eventos climáticos, sismos, desmoronamientos, etc.).						
Capacidad del proyecto de exacerbar el riesgo de desastres naturales durante la etapa de construcción y/o operación (especificar medidas de mitigación en el PGAS de ser afirmativo).						
Incremento de riesgos ocupacionales asociados a las actividades del proyecto (riesgo eléctrico, riesgos físicos, riesgos ergonómicos, etc.).						
Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761)						
Acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios del proyecto.						
Incremento del riesgo de violencia de género, explotación sexual y tráfico de personas.						
Incremento de la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en los trabajadores alojados en los campamentos y las comunidades circundantes						
Clasificación Ambiental y Social según MGAS (A, B ó C)						

Estudios Complementarios requeridos para cumplir con las Salvaguardias del BID	
Plan de Reasentamiento Involuntario	Sí / No
Plan de Pueblos Indígenas	Sí / No
Plan de Riesgo de desastres	Sí / No
Otros	Cuál?

Diagnóstico Visual	
Descripción	Imagen

ANEXO 5. CONTENIDOS MÍNIMOS SOBRE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS (EIAS)

En el presente Anexo se incluyen los contenidos mínimos para la realización de EIAS. Si bien en la legislación ambiental de cada provincia se establecen los procedimientos y requerimientos que deben cumplir los distintos proyectos para obtener la Declaración de Impacto Ambiental o Certificado de Aptitud Ambiental previo a su ejecución, el objetivo del presente es establecer un marco de referencia y orientación para fortalecer los EIAS. Al respecto vale aclarar que el contenido mínimo aquí detallado no resulta menos exigente que lo previsto por las normativas provinciales, debiendo señalarse, además, que tampoco sustituyen lo establecido por las mismas. Casi todos los proyectos requerirán mayor o menor énfasis en ciertas áreas, y los responsables deben adaptar los TDR cuidadosamente para ajustarlo a las necesidades y características específicas de un proyecto. Independientemente de la legislación de cada Jurisdicción, se deberán aplicar las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.

Las notas entre corchetes ofrecen una guía para áreas donde no es posible proveer lenguaje genérico o donde las adaptaciones particulares son especialmente importantes.

Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia:

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

[PAÍS]

[NOMBRE DEL PROYECTO]

1. Introducción. *[Esta sección debe enunciar el objetivo de la evaluación, identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución para la EIAS]*

2. Información de Antecedentes. Los consultores o agencias del gobierno encargados de realizar la EIAS, deberán incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar la agencia implementadora, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto con que esté relacionado. También se incluirá una breve descripción de otros estudios (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudio de LB), ya que quien está llevando a cabo la EIAS debe coordinar con otros equipos, según sea necesario, para asegurar un intercambio de información efectivo y eficiente. También identificar otros proyectos planeados o en progreso en la región que pudieran tener efectos sinérgicos con el que resulta objeto de esta evaluación.

3. Objetivos. *[Necesidad a resolver con la EIAS, su relación con el ciclo total del proyecto involucrado concretamente y el producto entregable]*

4. Requerimientos de la EIAS. *[Normativas y criterios que rigen la realización de la EIAS, de acuerdo a la categoría del proyecto según la normativa provincial/municipal y la Política Operativa OP-703 - Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias para el tipo de proyecto. Además deberá incluir la Política sobre de Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761) y Política de Acceso a la Información (OP-102), que también son de aplicación directa en todos los casos. Asimismo debe incluir los requerimientos de otras salvaguardias o requisitos del Banco pertinentes (en caso de corresponder según características sociales de la población involucrada, vulnerabilidad, situaciones de conflictos, hábitats naturales, propiedad cultural, manejo de pesticidas, reasentamiento involuntario); normas nacionales, provinciales o municipales sobre EIAS; regulaciones sobre EIAS de cualquier otra organización financiera involucrada en el proyecto]*

5. Área de Estudio. *[Especificar los límites del área de estudio para la evaluación (ej. población involucrada, régimen de ocupación de territorio, recolección de agua, atmósfera, etc.) y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que deba ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia del proyecto]*

6. Alcance del Trabajo. *[En algunos casos, las tareas a ser realizadas por un consultor serán conocidas con certeza suficiente como para ser completamente especificadas en los TDR. En otros casos, deficiencias en la información deben ser resueltas o se deben realizar estudios de campo específicos o actividades de modelación para evaluar los impactos, y se le pedirá al consultor que defina tareas particulares en más detalle para la revisión y aprobación de la agencia contratante. La Tarea 4 en el Alcance del Trabajo es un ejemplo de esta última situación]*

Tarea 1. Descripción del Proyecto. Breve descripción de sus partes relevantes, usando cartografía cuando sea necesario, e incluyendo, entre otros aspectos: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil. Identificar y describir el contexto estratégico en el cual se inserta el proyecto propuesto (p.ej. planes de gestión integrada de recursos hídricos, de ordenamiento territorial, de acción estratégica, etc.).

Tarea 2. Descripción Socio-Ambiental. Recopilar, evaluar y presentar información de LBAS relevante del AI. Se deberá complementar el relevamiento de información secundaria, con estudios de campo para recopilar datos primarios. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

(a) Aspectos físicos: geología; topografía, suelos (incluyendo capacidad de filtración de los mismos); clima; calidad del aire; agua superficial y subterránea, hidrología; parámetros oceánicos y de costas; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua recibida.

(b) Aspectos bióticos y ecológicos: flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitats sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.

(c) Pasivos Ambientales. Relevamiento, definición y, en su caso, caracterización, de la existencia de situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar su desarrollo y que deban ser atendidas para su correcta implementación.

(d) Aspectos socio-culturales. Población; uso y ocupación del territorio; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; relaciones de género; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes; organizaciones de base existentes, mapeo de actores, relaciones interinstitucionales, programas de desarrollo local, nacional o provincial.

(e) Relevamiento de la infraestructura presente en el AI, considerando las posibles afectaciones a las mismas.

[Se sugiere evitar la compilación de datos irrelevantes]

Tarea 3. Consideraciones legales y regulatorias. Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen los derechos humanos, la interculturalidad, el género, el acceso a la información, así como también la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, etc., a nivel nacional, provincial y local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

[Especificar la legislación y las regulaciones conocidas e investigar acerca de otras, incluyendo consideraciones específicas del sector (ej. regulaciones de gestión de residuos, etc.)]

Tarea 4. Determinaciones de los Potenciales Impactos del Proyecto. Describir y analizar todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo, así como los inevitables o irreversibles. En lo posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales y sociales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Adicionalmente, identificar qué salvaguardias del BID serán aplicadas por las actividades del proyecto.

[Si fuera necesario, indicar: (i) cualquier estudio específico que posiblemente será necesario realizar para la evaluación de los impactos, o (ii) destacar las áreas que deben recibir énfasis especial (p. ej., mujeres, jóvenes, aspectos hidrológicos, etc.). Los estudios específicos o las áreas de énfasis son usualmente determinados por la aplicación de los requisitos de las salvaguardias, y pueden incluir temas tales como hábitats naturales críticos y no críticos, bosques, patrimonio cultural; grupos étnicos, riesgos de peligros naturales, utilización sostenible de los recursos naturales, prevención y gestión de la contaminación, etc.]

Tarea 5. Análisis de Alternativas para el Proyecto. Describir las alternativas examinadas durante el desarrollo del proyecto e identificar otras que podrían alcanzar los mismos objetivos. El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio), diseño, extensión, selección de tecnología, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento.

Comparar las alternativas, tanto en términos de impactos ambientales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo, como en términos de impactos sociales y medidas de mitigación o de modificación del diseño de la obra en función de las necesidades de la población local. Al describir los impactos, indicar los irreversibles o inevitables y los posiblemente mitigables. Analizar las alternativas de tratamiento de efluentes, como p.ej. plantas biológicas. Incluir estudios sobre la generación de GEI, para c/u de las alternativas propuestas. En lo posible, cuantificar costos y beneficios de cada alternativa, cantidad de beneficiarios de las alternativas propuestas incorporando los costos estimados de cualquier medida de mitigación asociada. Incluir la alternativa –sin proyecto, para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales y sociales en el futuro inmediato (basado en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes). Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte (planes de gestión integrada de recursos hídricos, de ordenamiento territorial, de acción estratégica, etc.).

[El análisis de las alternativas es requerido para proyectos de Categoría A y B]

Tarea 6. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo-efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Se deberá considerar la compensación para las partes afectadas para impactos que no pueden ser mitigados. Preparar un PGAS incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación (se anexa una guía al final de este documento). Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos (incluyendo las consultas) de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703) y de los requerimientos ambientales de otras políticas de Salvaguarda aplicables (ej. Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), Pueblos Indígenas (OP-765), Reasentamiento Involuntario (OP-710), Acceso a la Información (OP-102, Servicios Públicos Domiciliarios (OP-708, Gestión del riesgo de desastres naturales (OP-704). *[Dependiendo de las actividades del proyecto, los TDR deben proveer una guía adicional para cumplir con los requerimientos de las políticas de salvaguarda del BID y también deben establecer si el PGAS debe incluir una parte o toda la información provista abajo]*

Cronograma del proyecto. Compuesto por:

- Un cronograma de todas sus actividades, incluyendo las de capacitación;
- Plan de adquisición de terrenos usados por el proyecto;
- Monitoreo y evaluación; y
- Supervisión

Operación del Proyecto. Describe cómo el proyecto será ejecutado enfatizando, según sea necesario:

- Operación general;

- Capacitación ambiental y social que será dada a los operadores;
- Niveles de ruidos esperables durante la operación;
- Manejo de desechos sólidos (cajas, plásticos, llantas, tubos, etc.) y líquidos (aceite usado, pinturas y disolventes, aguas residuales);
- Manejo de desechos patogénicos (desde la generación hasta la disposición), tipos de procesos y tecnologías usadas para tratarlos;
- Fuentes de agua para consumo humano y operaciones del proyecto;
- Tipos y volumen de materiales que serán obtenidos (ej. pozos, extracción de ríos; origen y especie de la madera usada), cómo serán transportados hasta el sitio del proyecto, y sitios propuestos para la disposición de los escombros);
- Planes para el manejo adecuado de pesticidas, en caso que se utilicen para operar el proyecto.
- Planes de operación y mantenimiento específicos.

Tarea 7. Identificación de las Necesidades Institucionales para Implementar las Recomendaciones de la EIAS. Revisar los niveles de autoridad intervinientes y capacidad de las instituciones a nivel local, departamental/regional, y nacional y recomendar los pasos para fortalecerlas o expandirlas de modo a poder implementar los planes de manejo y monitoreo de la EIAS. Las recomendaciones pueden extenderse a nuevas leyes y regulaciones, nuevas agencias o nuevas funciones de agencias, arreglos intersectoriales, procedimientos administrativos y capacitación, contratación de personal, capacitación en operación y mantenimiento, presupuesto, y apoyo financiero.

Tarea 8. Desarrollo de un Plan de Monitoreo de la implementación de las medidas de mitigación /potenciación y los impactos del proyecto durante construcción y operación. Incluir un estimativo de los costos de capital y de operación del plan y una descripción de otros recursos (como ser capacitación y fortalecimiento institucional) que sea necesario llevar a cabo. El plan de monitoreo debe incluir también una descripción de la LBAS para la evaluación de largo plazo de los impactos del proyecto.

Tarea 9. Consultas públicas (CPs). Asistir en la Consulta Pública/ONGs. Asistir en la coordinación de la EIAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto. *[Los TDR deben especificar los tipos de actividades planeadas para los aspectos sobre consulta pública y para la coordinación inter-agencias y la participación pública/ONGs (ej. sesiones de alcance interagencial, reportes ambientales para staff del proyecto y comités interagenciales, apoyo a paneles de asesoría ambiental, foros públicos.)]*

6. Informe. El informe de EIAS debe ser conciso y limitado a temas ambientales y sociales significativos. El texto principal debe enfocarse en hallazgos, conclusiones y acciones recomendadas, apoyados por resúmenes de los datos recopilados y en las citas de cualquier referencia usada para la interpretación de los mismos. Datos detallados o sin interpretar no son apropiados para el texto principal y deben ser presentados en apéndices o en volúmenes separados. El uso en la EIAS, de documentos sin publicar puede que no esté lista para su uso y también deben formar parte de un apéndice.

Organizar el informe de EIAS de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- (a) Resumen ejecutivo. Discute concisamente los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.
- (b) Marco de política, legal y administrativo. Discute el marco de política, legal y administrativo dentro del cual la EIAS es llevada a cabo. Explica los requerimientos ambientales y sociales de cualquier otro co-financiante. Identifica los acuerdos ambientales y sociales internacionales de los cuales el país es parte. En todos los casos se especifica la aplicabilidad del tal marco en el proyecto.
- (c) Descripción del proyecto. Describe concisamente el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluyendo cualquier inversión fuera del sitio que pueda ser requerida (ej. tuberías dedicadas, rutas de acceso, plantas de energía, provisión de agua, alojamiento, y materiales crudos y lugares de almacenamiento de productos). Indica la necesidad de cualquier PRI o PPI (ver también párrafo (h) abajo). Normalmente incluye un mapa señalando el sitio del proyecto y el AI del proyecto.
- (d) Datos de LBAS. Evalúa las dimensiones del área del estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, y socioeconómicas relevantes, incluyendo cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Describirá separadamente, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales y Sociales Identificados. También tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del AI del proyecto, pero no directamente conectadas al mismo. Los datos deben ser relevantes para las decisiones sobre localización, diseño, operación y medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad, y fuentes de los datos.
- (e) Impactos ambientales y sociales. Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos, en términos cuantitativos hasta el punto en que sea posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda ser mitigado. Explora oportunidades para la mejora del ambiente y de los/as pobladores locales. Identifica y estima la cantidad y calidad de los datos disponibles, datos clave faltantes, e incertidumbres asociadas con predicciones, y especifica temas que no requieren atención adicional.
- (f) Análisis de alternativas. Sistemáticamente compara alternativas factibles al sitio, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto – incluyendo la situación –sin proyecto|| – en términos de sus impactos ambientales potenciales y considerando las características sociales de la población y su régimen de ocupación y vinculación con el territorio; la factibilidad de mitigar estos impactos; los costos de capital y recurrentes; su ajuste a las condiciones locales; y sus requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales siempre que sea posible, y adjunta valores económicos cuando sea factible. Establece la base para la selección del diseño particular del proyecto elegido y justifica los niveles recomendados de emisión y enfoques de prevención y reducción de la contaminación.
- (g) PGAS. Cubre las medidas de mitigación, el cronograma de implementación, el monitoreo, el fortalecimiento institucional, y los costos estimados. Ver esquema en OP 4.01, Anexo C.
- (h) Apéndices

- (i) Lista con los autores del informe de la EIAS – individuos y organizaciones.
- (ii) Referencias – materiales escritos (publicados y no publicados) usados en la preparación del estudio.
- (iii) Minutas de las reuniones de consulta, incluyendo las consultas para la obtención de las visiones informadas de comunidades/personas afectadas y organizaciones no gubernamentales locales (ONGs). Especifica cualquier medio aparte de las consultas (ej. encuestas) que fueron usados para obtener la visión de los grupos afectados y las ONGs locales.
- (iv) Tablas presentando los datos relevantes a los que se refieren o que fueron presentados en forma resumida en el texto principal.
- (v) Lista de informes relacionados (ej. Plan de Reasentamiento o Plan de Pueblos Indígenas).

Calificaciones del Consultor / Equipo de Consultoría. *[Especificar las calificaciones requeridas (ej. experiencia en EIAS en el/los sector/es, en la región, o el país). La EA también requiere de análisis interdisciplinario, así que se debe identificar en este párrafo qué especializaciones deberían ser incluidas en el equipo].*

Cronograma. *[Especificar fechas para revisiones de progreso, informes interinos y finales, otros eventos significativos].*

Otra información. *[Incluir aquí listas de fuentes de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes, y otros ítems a los que debe prestar atención el consultor].*

ANEXO 6. CONTENIDOS MÍNIMOS Y REQUISITOS DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El PGAS a realizar estará fundamentado principalmente en la EIAS, debiendo contemplar, a su vez, los requerimientos emanados de la autoridad ambiental en ocasión de la solicitud de la DIA, lo estipulado en el Contrato de Préstamo No. 4841/OC-AR y las Salvaguardias Ambientales y Sociales de BID. Asimismo, deberá considerar las normativas sociales y ambientales nacionales, provinciales y/o municipales como, de estar involucradas, aquellas de régimen de protección de áreas.

El citado PGAS contemplará los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que requerirá el Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse, pueden incluirse:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley N° 24.585).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Transporte, vuelco y disposición final de efluentes líquidos.
- Vuelco de Efluentes Gaseosos.
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos.
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural o histórico, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Permisos para reparación de caminos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Los requisitos de estos permisos y de otros, que podrán solicitarse de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

El PGAS a realizar contendrá todas las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción,

identificadas en el Pliego Técnico Particular, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (lista no taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, afectación a actividades productivas (pesquerías, explotación de recursos forestales), y la fase de abandono, relaciones intercomunitarias. Asimismo, incluirá los requerimientos para el desarrollo de un plan de operación y mantenimiento y de los principales lineamientos de manejo ambiental y social que corresponden a la fase operacional del proyecto.

El PGAS detallará, en el sitio de obra, los procedimientos y metodologías constructivas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible. Para la elaboración del PGAS, se deberán contemplar aspectos atinentes a:

DISEÑO Y ORGANIZACIÓN

Para el diseño del PGAS, se desagregará el proyecto en sus actividades, identificando el impacto socio-ambiental que cada una de ellas genera y estableciendo las correspondientes medidas y procedimientos de manejo para prevenir o mitigar dicho impacto, en consistencia con las medidas de mitigación identificadas en la EIAS. Asimismo, determinará la organización que permita la ejecución y control efectivo de las actividades de manejo ambiental y social que realizará el Contratista, el que deberá contar con un Responsable Ambiental y un Social encargado de la ejecución del PGAS. En esa misma línea, se identificará las medidas y las responsabilidades ambientales y sociales para la fase de operación.

PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PGAS

Se definirá un Plan de Capacitación que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social) en forma verbal y escrita, a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y subcontratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Para la fase de operación, se deberá prever una instancia de capacitación relacionada con el plan de operación y mantenimiento del proyecto.

PLAN DE ACCIÓN DEL PGAS

Con base en los estudios ambientales y sociales efectuados, se definirán las actividades que garanticen la eliminación, prevención o control de los impactos ambientales y sociales detectados, con el respectivo cronograma de ejecución de las medidas identificadas. Los principales componentes a ser considerados, entre otros posibles, son:

ETAPA PRE-CONSTRUCTIVA

- Programa de difusión del proyecto y comunicación social (asociado a la Consulta Pública)
- Programa de difusión del proyecto e información a la comunidad (post licitatorio)
- Programa de capacitación
- Programa de protección al patrimonio cultural

ETAPA CONSTRUCTIVA

- Programa de manejo de fauna, vegetación y arbolado
- Programa de manejo de suelos
- Programa de manejo de canteras
- Programa de manejo de recursos hídricos
- Programa de gestión ambiental y social del campamento y obrador
- Programa de plantas de materiales
- Programa de gestión de residuos
- Programa de maquinaria y equipos
- Programa de manejo y transporte de cargas generales, materiales contaminantes y peligrosos
- Programa de suspensión temporal por períodos prolongados
- Programa de equidad de género
- Programa de cumplimiento de condiciones laborales
- Programa de salud y seguridad en el trabajo
- Programa de contingencias
- Programa de forestación compensatoria
- Programa de seguridad vial, ordenamiento de tránsito y señalización
- Programa de gestión de luminarias y alumbrado público
- Programa de comunicación social
- Programa de gestión de quejas y reclamos durante la etapa de construcción
- Programa para evitar/minimizar afectaciones a actividades económicas
- Programa de protección del patrimonio cultural
 - Subprograma de hallazgos paleontológicos, arqueológicos y de minerales de interés científico
- Programa de vigilancia y control de la contaminación
 - Subprograma de control de la calidad de aire
 - Subprograma de control de ruido ambiental
 - Subprograma de control de calidad del suelo
 - Subprograma de control de calidad de recursos hídricos superficiales y subsuperficiales
- Programa de supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación
- Programa de cierre de la obra

ETAPA OPERATIVA

- Programa de gestión de quejas y reclamos durante la etapa operativa
- Programa de control del tránsito y seguridad vial
- Programa de respuesta ante contingencias
- Programa de instalación y mantenimiento del sistema de cartelería

- Programa de abandono de la infraestructura (fin de vida útil del proyecto)

De aplicar, en el PGAS se integrarán el Plan de Reasentamiento, el Plan de Pueblos Indígenas y el Plan para la Restitución Económica o de Medios de Vida, así como otros Planes de Manejo Especiales requeridos.

Medidas de mitigación:

Medidas de mitigación sobre el medio físico- natural

- MM – 1: Aire (emisiones sonoras, vibraciones y calidad del aire)
- MM – 2: Agua (calidad del agua, drenaje y escurrimiento)
- MM – 3: Relieve y suelo (topografía, estructura y calidad de suelos)
- MM – 4: Vegetación y fauna (abundancia y diversidad)
- MM – 5: Paisaje (arbolado y espacios verdes)

Medidas de mitigación sobre el medio socio-económico

- MM – 6: Calidad de vida de la población, junto con -Buenas prácticas destinadas a la prevención y protección del personal en obra (salud y seguridad ocupacional)||.
- MM – 7: Infraestructura de servicio y equipamiento
- MM – 8: Actividades productivas y económicas
- MM – 9: Turismo y esparcimiento
- MM – 10: Aspectos socioculturales, actividades y usos del suelo
- MM – 11: Tránsito y transporte vial, junto con -Buenas prácticas destinadas al control del tránsito y seguridad (vial y peatonal)||.

PLAN DE RETIRO DE OBRA

Se determinarán las actividades que aseguren, durante esta fase, el tratamiento ambiental de los sectores interesados por la obra, a los efectos de lograr su restauración o de evitar la generación de impactos. Se considerarán aspectos tales como: transporte de equipos, desmantelamiento de campamentos-obradores y otras instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos, retiro de escombros y remediación de todo pasivo ambiental. Para zonas de explotación de materiales y de campamentos-obradores, se prepararán los esquemas de revegetación.

PLAN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente posibles fallas de manejo o impactos no previstos, se deberá verificar el cumplimiento de las salvaguardias y mensurar la efectividad de los indicadores. La Unidad responsable del proyecto establecerá los mecanismos y acciones que deberá implementar el Contratista para un adecuado seguimiento del PGAS. Las actividades a desarrollar son: (i) Monitoreo Ambiental y Vigilancia y Control de la Contaminación; (ii) Inspecciones; (iii) Informes.

(i) Se realizarán inspecciones visuales y se monitoreará la efectividad de los indicadores relativos a las medidas de mitigación propuestas. Por otra parte, se programarán los muestreos a efectuar por el Contratista a fin de constatar la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

(ii) Se elaborará una lista de chequeo para ser completada por el Contratista, que tendrá por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PGAS.

(iii) Se fijará el contenido de los Informes mensuales a ser elevados por el Contratista, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGAS, que incluirá un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y sociales con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas.

El PGAS elaborado deberá incluirse dentro de los Pliegos de Licitación, a fin de que el Contratista incluya en su oferta las acciones y medidas a implementar, con el objeto de prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos en la etapa de ejecución de la obra.

Al PGAS lo acompañarán el Plan de Reasentamiento Involuntario, el Plan de Pueblos Indígenas y/o el Marco de Restitución Económica o de Medios de Vida, de acuerdo a lo previsto en los anexos 7, 8 y 9, cuando sea pertinente.

Ficha tipo de los PGAS para los programas:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN				
Área de Aplicación	Área Operativa	De influencia directa	De influencia indirecta	
Responsables	Implementación del Programa			
	Supervisión del Programa			
Objetivos				
Características y Contenidos				
Medidas de Mitigación Asociadas (EIAS)				
Indicadores de éxito				
Supervisión Externa				
Costo estimado			Efectividad esperada	
Observaciones				

Ficha tipo de los PGAS para las medidas de mitigación

FACTOR AMBIENTAL	NOMBRE DEL FACTOR AMBIENTAL
MM – 1	
Principales acciones potencialmente causante de impactos negativos	[Listar Etapas y tareas de obra pertinentes a esta MM]
Descripción de la Medidas: • [Describir las MM planteadas para este componente]	
Indicadores de éxito: • [Describir los indicadores de éxito de las MM planteadas para este componente]	

ANEXO 7. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

El Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) pretende:

- Identificar a los grupos de personas, hogares y actividades formales e informales que serán afectados por el desplazamiento físico y/o económico;
- Determinar las principales características de los predios, las diferentes formas de tenencia de la tierra y condiciones de los afectados;
- Asegurar que las personas, hogares y actividades afectados por el desplazamiento sean indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada;
- Mejorar, o al menos restablecer, los medios y las condiciones de vida de las personas y hogares afectados conforme a lo definido por el PRI;
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del PRI en cuanto a verificar que los compromisos y acciones relacionadas con el acceso a la vivienda, con las medidas económicas y de asistencia social planteadas se cumplan; y
- Realizar el monitoreo del restablecimiento de las condiciones de vida de los hogares y actividades desplazadas conforme a lo prescrito en el PRI.

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE BASE DEL REASENTAMIENTO

El estudio de base deberá incluir como mínimo las alternativas del proyecto evaluadas para evitar o minimizar las afectaciones, principales componentes del proyecto relacionados con las expropiaciones y reasentamientos y caracterización socioeconómica de los afectados.

Efectuar un censo y un estudio socioeconómico de las unidades sociales que residen en los predios referidos, incluyendo en detalle las siguientes: análisis de género, nacionalidad, ingresos, cantidad de hogares por vivienda, presencia de personas con discapacidad, cobertura de salud, etc.

Se procederá a establecer una fecha de corte del censo de la población por desplazar, con el propósito de definir los criterios de elegibilidad de las soluciones de reasentamiento.

Finalmente, se deberá identificar la población que continuará residiendo en el lugar una vez que la población que reside en el área requerida por el proyecto se desplace, debiéndose analizar además el tipo de relaciones entre ambas poblaciones. A su vez, se identificará la población que vive en las zonas donde se reasentará la población desplazada, analizando sus características socioeconómicas y la oferta de servicios públicos y sociales existentes.

DERECHOS DE LAS PERSONAS Y ACTIVIDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO

- Definición de los derechos de las personas afectadas en relación con el acceso a la información sobre planes del proyecto y del traslado, lineamientos y normas de compensación, derechos y procedimientos conforme a la ley;
- Definición de la población afectada por el proyecto y, por ende, acreedora a una compensación (incluirá a todos los que pierdan tierras, acceso a recursos naturales, cambios significativos en sus formas de vida, etc. y a quienes sufran la pérdida de sus viviendas). Los criterios para ello deben ser claros y específicos y sentar las bases para determinar la elegibilidad, por ejemplo la antigüedad de la tenencia o la ubicación física en el lugar afectado. Hay que fijar los plazos para la tasación de las pérdidas y la definición de las unidades familiares y delinear claramente los criterios de selección;
- Descripción de la compensación que se ha de dar y de las normas de compensación por la pérdida de vivienda, tierras, propiedad, empleo y acceso a los servicios básicos;
- Descripción de los criterios de rehabilitación para el restablecimiento de los ingresos y el nivel de vida; y
- Descripción de los derechos y procedimientos para la solución de controversias relativas a las decisiones en materia de compensación y reasentamiento.

PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

- Descripción de los procedimientos de compensación y su marco cronológico.
- Expropiación e indemnización:
 - Descripción de los procedimientos de expropiación e indemnización.
 - Descripción de los procedimientos de reclamo por la compensación adjudicada.
- Lugar de reasentamiento y soluciones de vivienda:
 - Criterios para la selección del sitio, incluidos la ubicación geográfica, distancia de las zonas afectadas, fuentes de empleo, acceso a servicios como escuelas, centros de salud, transporte público;
 - Consulta de la población de acogida en el lugar del reasentamiento o sus alrededores y de sus patrones de utilización de los recursos. Determinación de posibles fuentes de conflicto o cooperación entre la población de acogida y la población reasentada;
 - Limitaciones de carácter ambiental, social y de salud en la zona de acogida;
 - Definición y diseño de soluciones de vivienda (lotes y servicios, unidades de habitación mínima para construcción gradual, unidades completas, etc.);
 - Procedimientos de construcción (si las unidades han de ser construidas por organismos de gobierno o contratistas, identificación de las oportunidades de empleo para las personas afectadas. En los casos de lotes y servicios o de construcción gradual, identificación de fuentes de asistencia técnica y financiera para la construcción, por ejemplo bancos de materiales, manuales de normas mínimas);

- Para los reasentamientos rurales, definición de las soluciones referentes a las tierras de agricultura o pastoreo, calidad de los suelos, declive, acceso al agua, preparación inicial y plantación, estrategia de uso óptimo y conjunto de insumos agrícolas iniciales;
- Determinación de los mecanismos de financiamiento (subsidio inicial, determinación de los costos privados y la capacidad de pago, mecanismos de recuperación de costos y sus respectivas condiciones financieras);
- Mecanismos para la transferencia de títulos; y
- Disposiciones relativas a la infraestructura comunitaria y los servicios básicos. (electricidad, agua, alcantarillado, calles, escuelas, centros de salud, parques y espacios de recreo, transporte público, centros comunitarios y guarderías infantiles).
- Rehabilitación económica y social:
 - Descripción de las estrategias para la rehabilitación económica, por ejemplo capacitación laboral, crédito o extensión agrícola o préstamos para microempresas;
 - Descripción de las estrategias para la organización de la comunidad, en lo posible recurriendo a las instituciones y mecanismos sociales existentes, de manera que pueda lograrse la autonomía lo antes posible; y
 - Descripción de las estrategias de asistencia a quienes sufran traumas sociales y psicológicos.
- Traslado y reubicación materiales:
 - Calendario del traslado, estrategia y asistencia;
 - Medidas de transición a corto plazo (mantenimiento, organización de la comunidad, atención de salud, suplementos alimentarios, asistencia para la autoconstrucción, compensación de otra índole.); y
 - Planes de emergencia para casos de desastre o agitación social.

MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

- Legislación aplicable a las expropiaciones y el reasentamiento.
- Designación de la entidad que tendrá la responsabilidad primordial por el reasentamiento:
 - Necesidades de personal; y
 - Necesidades de fortalecimiento institucional.
- Definición de la responsabilidad institucional por:
 - Avalúo y tasación de los bienes materiales.
 - Expropiación e indemnización.
 - Registro de propiedades y títulos de propiedad de las tierras.
 - Estudios de base.
 - Diseño del plan de reasentamiento.
 - Solución de controversias.
 - Construcción de viviendas.
 - Financiamiento de las viviendas.
 - Preparación del sitio y construcción de infraestructura.

- Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.
- Servicios sociales.
- Asistencia para el empleo y nueva formación profesional.
- Traslado y transición.
- Supervisión y evaluación.
- Prevención de la reocupación.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional:
 - Descripción de los mecanismos de coordinación; y
 - Requisitos jurídicos para la coordinación interinstitucional (contratos, convenios, etc.).
- Participación de organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria:
 - Organizaciones existentes que puedan participar en la preparación, ejecución y supervisión del reasentamiento; y
 - Fortalecimiento institucional de las organizaciones de base comunitaria y no gubernamentales existentes.
- Medidas para evitar la especulación con las tierras.

MARCO CRONOLÓGICO

- Integración con los calendarios de construcción, desplazamiento, asignaciones temporales y asignaciones definitivas.
- Compatibilidad con los imperativos socioeconómicos (ciclo agrícola, año escolar, etc.).

PRESUPUESTO

El presupuesto debe incluir, además del costo de adquisición de tierras y construcción de viviendas, todas las necesidades de personal para la ejecución del plan, las asignaciones de equipo, el financiamiento de los mecanismos de consulta con la población y el costo de elaboración y ejecución de los programas de rehabilitación.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Indicadores de la ejecución del proyecto.
- Indicadores de los efectos del proyecto.
- Supervisión independiente de los procedimientos de indemnización.
- Metodología para la reunión de datos: Estrategia; y Organismo responsable.
- Fechas y frecuencia de los informes.

NOTAS METODOLÓGICAS

Descripción de los métodos y técnicas utilizados o que se han de utilizar en los estudios de base y la preparación, ejecución, supervisión y evaluación del plan de reasentamiento.

ANEXO 8. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)

OBJETIVOS DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OBJETIVO GENERAL

El Plan de Pueblos Indígenas, que deberá cumplimentar cabalmente con lo estipulado en las Salvaguardias BID, pretende que las obras del proyecto logren:

- Reconocer y respetar a los pueblos indígenas su conocimiento tradicional, sus derechos consuetudinarios, sus derechos humanos, sus derechos sobre su territorio y sobre los recursos naturales que utilizan, su cultura, su organización social, sus conocimientos, sus prácticas y sus usos y costumbres
- Salvaguardar la integridad física, territorial, social, cultural y económica de los grupos étnicos
- Garantizar la participación informada y culturalmente apropiada de las Comunidades Indígenas Afectadas (CIAs).
- Evitar y/o mitigar los posibles impactos adversos de las obras del proyecto en las CIAs así como en la población que habita en el área de influencia operativa del proyecto.
- Generar beneficios directos para las CIAs para mejorar sus condiciones de vida en general.
- Favorecer la recepción de beneficios sociales y económicos generados por el proyecto por parte de las CIAs de forma tal que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista inter -generacional y de género.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades organizativas, asociativas y de gestión de las CIAs, a través de planes de capacitación específicos.

SOBRE LA CONSULTA Y EL RELACIONAMIENTO

Durante los procesos de consulta deben respetarse a las autoridades tradicionales y las formas organizativas de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas deberán recibir información suficiente y comprensible para la toma de decisiones informada, debiéndose respetar a su vez los tiempos y sistemas de tomas de decisiones durante la realización de la consulta. Se deberá establecer y mantener una relación estrecha con las mismas durante todas las etapas del ciclo de la vida de un proyecto.

Los mecanismos de la consulta deberán adaptarse a la organización social de la comunidad y a sus patrones culturales. A su vez, las consultas e interacciones con los grupos étnicos deben efectuarse en su propio idioma y en su territorio, para facilitar la comprensión de los temas consultados y lograr una amplia participación.

Todas las acciones de divulgación y consulta serán realizadas en forma culturalmente adecuada para asegurar la difusión y comprensión de la información y para generar las

condiciones para que todos los pobladores indígenas puedan canalizar sus inquietudes y consultas y reclamos.

Del mismo modo, se asegurará que el proceso de consulta a las CIAs:

- Favorezca la inclusión inter-generacional y de género y garanticen una amplia participación de los miembros de la comunidad.
- Brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta a las CIAs u otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las CIAs.
- Emplee métodos de consulta adecuados a los valores y condiciones sociales y culturales de las CIAs y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos.
- Preste especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas, para que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas que ofrezca el proyecto.
- Informe a las CIAs de todo lo pertinente al proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural en cada etapa de la preparación y ejecución de la obra, utilizando un enfoque bilingüe para asegurar la correcta transmisión a las CIAs.
- Se deberán documentar los resultados y acuerdos alcanzados con las comunidades durante las consultas.

Se garantizará que las CIAs

- Participen de la etapa de identificación del proyecto, aportando sus visiones, necesidades en pos de lograr impactos positivos directos para las comunidades.
- Reciban la documentación y el material correspondiente al proyecto, en formato y lenguaje apropiados culturalmente y en lengua originaria;
- Tengan conocimiento sobre la evaluación social y/o el Plan de Grupos Étnicos a través de medios apropiados;
- Sean abordadas durante el proceso por personal idóneo.

A su vez, se deberá diseñar un sistema de atención de quejas y reclamos y un mecanismo de resolución de conflictos accesible y culturalmente apropiado, aceptado por ambas partes. Estos mecanismos deberán tener en cuenta los usos y costumbres de resolución de conflictos de la comunidad.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Las Propuestas elaboradas por el equipo técnico de evaluación social deberán tomar en consideración los siguientes ejes temáticos:

- Mejorar el acceso a la información de las obras, sus beneficios y sus impactos,
- Fortalecimiento de la gestión local en distintos temas de relevancia para cada CIA en particular, que tiene como objetivos:
 - Establecer acuerdos que posibiliten la definición de estrategias comunitarias que fortalezcan a cada CIA en relación a los beneficios y oportunidades de las obras.

- Generar espacios, donde en relación a los beneficios y oportunidades de las obras.
- Se fortalezcan prácticas de intercambio entre las/os integrantes de las CIAs, a fin de compartir experiencias de cada zona, identificar situaciones comunes y acordar estrategias conjuntas.
- Se analicen distintas problemáticas relacionadas con aspectos vinculados a cuestiones de carácter socio comunitario.

ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PPI

La elaboración del PPI implicará las siguientes acciones:

- Vinculación desde etapas tempranas del ciclo de la vida del proyecto a las entidades encargadas de los asuntos de los grupos étnicos del país
- Intercambios para el mutuo conocimiento entre representantes del Contratista, el Organismo Ejecutor, la UEC, los grupos étnicos afectados y las organizaciones sociales presentes en el área de influencia.
- Realización de reuniones con los/as líderes de los grupos étnicos en forma conjunta con funcionarios de la Empresa y representantes del Organismo Ejecutor, de la UEC, y representantes de la sociedad civil, asegurando la representatividad de todos los grupos étnicos presentes en el área de influencia.
- Recolección de información de los trabajos previos descriptivos acerca de la situación de estas comunidades.
- Consideración del hecho de que donde haya pueblos no étnicos que habiten en la misma zona que las CIAs, el Plan se elabore y desarrolle de manera tal que se eviten desigualdades innecesarias entre los grupos sociales.
- Realización de reuniones y talleres con líderes indígenas y criollos, instituciones y organismos atinentes y beneficiarios/as futuros/as de los grupos étnicos.

CONTENIDOS DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Se elaborará un plan de pueblos indígenas (en consulta con estos pueblos), en el que se establecerán medidas de mitigación y beneficios culturalmente adecuados y se especificarán los plazos para la culminación de las acciones requeridas.

La entidad responsable del proyecto debe tener la capacidad suficiente para ejecutar el plan adecuadamente. Para ello, debe contar con profesionales expertos en grupos étnicos, recursos humanos, así como recursos físicos y financieros suficientes para realizar todos los estudios necesarios, para implementar el proceso de consulta y para formular y ejecutar el PPI.

El PPI está constituido por las medidas necesarias para facilitar que los impactos positivos se presenten, para mitigar o compensar los impactos negativos y para asegurar que los beneficios que genere el proyecto sean incluyentes y culturalmente apropiados. Cada medida deberá establecer objetivos, metas, actividades, responsables, un cronograma, el presupuesto de su implementación, la fuente de los recursos, y los indicadores de seguimiento y evaluación. El cronograma de las medidas de manejo deberá estar articulado con el cronograma del proyecto, a fin de que las medidas se apliquen antes de

que cualquier impacto se manifieste. Se deberá especificar si el presupuesto para ejecutar el plan se ha incluido dentro de la estructura de los costos del proyecto y si estos recursos provendrán del crédito otorgado por BID, serán una contrapartida nacional o tendrán ambas fuentes. El plan también especificará la estrategia de relacionamiento y consulta durante la ejecución del proyecto. Deberá contemplar mecanismos para producir sinergias con programas que ya estén realizando otras organizaciones, en caso de que esto sea pertinente.

Contenidos:

- Un resumen de la evaluación social específica, incluido el marco legal e institucional aplicable a nivel nacional e internacional, y la información de línea de base.
- Un resumen de los resultados de la consulta diseñada para estos pueblos y comunidades.
- Medidas para garantizar que estos pueblos y comunidades reciban beneficios económicos y sociales que sean culturalmente adecuados y apropiados con respecto al género, y los pasos para ejecutarlas. En caso de que sea necesario, esto puede requerir que se tomen medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
- Medidas para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos adversos identificados en la evaluación social sobre estos pueblos y comunidades o para compensarlos por ello, y pasos para aplicarlas.
- Estimaciones de costos, plan de financiamiento, cronograma y roles y responsabilidades para la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas.
- Procedimientos accesibles y adecuados para el proyecto destinados a abordar las quejas y reclamos de los pueblos indígenas y comunidades locales que surjan de la ejecución del proyecto.
- Mecanismos y parámetros adecuados que permitan llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas, incluidas las maneras de considerar en estos mecanismos los aportes de los mencionados pueblos indígenas/comunidades locales.

SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PPI

El PPI contará con un sistema de monitoreo y evaluación que se presupuesta y que consensua con las CIAs antes del inicio de la implementación del Proyecto, en el desarrollo del Plan de Acción del PPI. El objetivo del sistema de monitoreo y evaluación es facilitar la realización de ajustes o refuerzos a las actividades previstas y medir el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos inicialmente.

También se contará con una evaluación independiente. Los aspectos a monitorear y evaluar incluyen aspectos tales como implementación de las líneas de actividades, procesos y productos, ejecución del presupuesto, participación de las CIAs, profesionales que trabajen con las CIAs, grado de adecuación de las actividades y materiales a las características culturales indígenas, impactos en las CIAs.

El personal y las organizaciones que realicen las actividades del PPI serán capacitados en técnicas de monitoreo y de evaluación participativos con pueblos indígenas.

ANEXO 9. MARCO DE RESTITUCIÓN ECONÓMICA O DE MEDIOS DE VIDA

Los principales riesgos e impactos sociales asociados a los proyectos viales podrían estar relacionados a afectaciones temporales o permanentes durante la etapa de construcción, en razón de las obras necesarias para la rehabilitación de caminos o construcción de nuevos caminos. Sin embargo, la rehabilitación conlleva la adecuación de la franja de dominio y en algunos casos requiere ampliación para asegurar el cumplimiento de normas locales e internacionales.

(i) La ampliación de la franja puede afectar permanentemente a las siguientes tipologías de tierras, entre otras:

- Tierras asociadas a diversas actividades ganaderas, avícolas, apícolas, etc., a distinta escala de producción.
- Tierras cultivables
- Propiedades de diversas extensiones

(ii) Además, afectará permanentemente a mejoras que son inversiones realizadas por cualquier intervención por parte del propietario o poseedor, que agregue valor al inmueble (por ejemplo, estructuras, árboles, cultivos, alambrado y mayormente, pasturas) que, de acuerdo con la verificación y relevamiento de información a la fecha, en ningún caso causará impactos de desplazamiento físico de familias o individuos que conlleven a reasentamiento involuntario.

Todas estas tipologías de tierras, así como las mejoras afectadas, serán compensadas (indemnizadas) en seguimiento al procedimiento definido por la norma local, y en consistencia con la OP-703 del Banco, en detalle abajo.

Este plan no incluye tierras consolidadas con ocupantes informales, ni ningún tipo de impacto relativo al desplazamiento físico de familias o de individuos que conlleven a reasentamiento involuntario (cuyo tratamiento y mitigación se encuentra especificado en el PRI), sino que únicamente se aplica en caso de la necesidad de implementar expropiaciones, franjas de servidumbre u alguna otra afectación a la propiedad privada.

En este sentido, este Plan de Restitución Económica, para este Programa, es el instrumento que define las acciones que se deberán llevar a cabo para indemnizar las pérdidas cuando se producen afectaciones a tierras y mejoras, por cuanto no se estiman afectaciones a negocios/ comercios. Este Plan deberá ser desarrollado cuando se tenga el diseño final de la obra en los segmentos viales fuera de la muestra, con un contenido que incluya lo detallado a continuación.

AFECTACIONES EN LA “FRANJA DE DOMINIO”

El derecho de vía o franja de dominio, es aquel adquirido sobre una porción de terreno, por parte del estado, para realizar una obra de interés público, como el caso de vías, sus

obras complementarias, áreas previstas para mejoramiento y para seguridad del usuario, y regidas por normatividad nacional y/o normativas internacionales según el tipo de vía. Las intervenciones en la Franja de dominio, deberán confirmar que proceden de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Transparencia. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios por pagos a indemnización/ compensaciones solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa.
- Celeridad. La entidad responsable de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución del pago de indemnizaciones/ compensaciones;
- Asegurar que los afectados conserven las condiciones de vida, previas a las intervenciones del Programa.
- Consulta y participación: durante el ciclo del Programa proporcionando a las partes interesadas, información sobre los impactos y riesgos y las acciones para mitigar y compensar a los propietarios y poseedores.

EL PLAN DE RESTITUCIÓN DE MEDIO DE VIDA

Una vez se cuente con el diseño final del proyecto, deberá incluir lo siguiente:

1. Extensión de tierra afectada, extensión de tierra remanente (definir si hubiese población vulnerable.
2. Definición de -personas|| u otras personas jurídicas afectadas.
3. Estudio de tenencia: propietarios, posesionarios u otro tipo de tenencia de tierras afectadas, personas naturales o jurídicas.
4. Fecha de cierre para el Plan de Sustitución para determinar los criterios de elegibilidad.
5. Criterios para indemnización por tierras.
6. Criterios para indemnización por mejoras.
7. Criterios de elegibilidad de posibles comercios afectados o actividades de ingresos y medidas para mitigar o/y compensar.
8. Procesos para los pagos.
9. Elaboración de un presupuesto total que incluye indemnización por tierras y compensaciones por mejoras.
10. Calendario de ejecución.

PROCESO DE COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN

El procedimiento para la liberación de la franja de dominio estará a cargo de la Jurisdicción. Una vez se cuente con el diseño final del Proyecto, se elaborará un Plan de Sustitución de Medios de Vida, que incluirá:

- a. Verificar y documentar las afectaciones a tierras de acuerdo con el diseño final de obras, y de las estructuras/ mejoras afectadas.

- b. Establecer un sistema de Quejas y Reclamos accesible a los afectados.
- c. Realizar una ficha censal de las tierras afectadas (relevamiento social) por la ampliación de la franja de dominio, a lo largo de la traza y documentación de las propiedades censadas mediante códigos con la aplicación de herramientas para relevamiento de datos a familias que se encuentran dentro de la franja de dominio, donde se deberán aclarar que las mismas pueden, ser afectaciones de estructuras en el caso de ocupaciones, e inmuebles (proceso de catastro con sus actividades específicas).
- d. Relevar información catastral y planimétrico de mejoras afectadas.
- e. Identificar derechos de propiedad de titulares y de poseedores u otro tipo de tenencia; confirmar y definir documentación necesaria en casos de poseedores o informales mediante otra documentación o certificación, para indemnizaciones y compensaciones.
- f. Avaluar las tierras y mejoras a precio de reposición.
- g. Identificar potencial población vulnerable, y si se confirma, documentar origen de ingresos, actividades de los miembros de la familia, edades de los ocupantes, ingresos y egresos económicos aproximados.
- h. Notificar oficialmente de afectaciones, y resultados del catastro y valuación a precio de reposición a los afectados.
- i. Realizar el pago en efectivo por tierras o indemnización y por mejoras.
- j. Firma del acta de conformidad o acuerdo con el monto de compensación.
- k. Caracterización de los arreglos institucionales para la implementación.

GESTIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

La Jurisdicción debe garantizar que el Programa disponga e implemente mecanismos para realizar las consultas y proveer información a los afectados, así como, para la recepción de quejas y reclamos de manera accesible en los frentes de obra, previo al inicio de estas. Para ello, se informará a los afectados sobre el tiempo de proceso de la gestión de los reclamos y se realizará una base de datos que permitirá generar reportes periódicos acerca del estado de atención y resolución de los mismos, los que serán enviados al BID. La respuesta al reclamante se realizará a través del medio preferido por el reclamante, que debe anotar al momento del reclamo, la vía preferida para contactar del que realiza el reclamo/ queja, ya sea telefónicamente, vía email o presentándose en fecha determinada, a la oficina en el frente de obra.

MONITOREO DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA

Los costos asociados a las medidas de mitigación del Plan de Restitución de Medios de Vida, serán financiados por el Programa. El equipo responsable del monitoreo de la ejecución del Plan definirá indicadores confiables para medir el cumplimiento, así como los instrumentos que se utilizarán en la obtención de información necesaria para hacer las mediciones. Se deberá considerar como indicadores principales los siguientes: cantidad de tierras indemnizadas, cantidad de compensaciones ejecutadas, cantidad de mejoras compensadas, número de acuerdos, reclamos y quejas recibidas y resueltas.

ANEXO 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DE LA OBRA

INTRODUCCIÓN

El Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) para la obra será elaborado en base al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto, realizado oportunamente por el proponente, y será aplicado por el contratista luego de la licitación y adjudicación de la obra, previa aprobación de la IASO. Es el plan en el que se articulan, organizan y priorizan las medidas para gestionar los impactos identificados para la realización del proyecto, planificando las acciones tendientes a mitigar su impacto ambiental y social, las medidas adicionales de mitigación emanadas de la decisión de aprobar el proyecto por la autoridad competente, la prevención de contingencias y la implementación de sistemas de información ambiental para el desarrollo de proyectos, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares que se establezcan. Su contenido deberá cumplir cabalmente con lo estipulado en las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.

OBJETIVOS

El objetivo general del PMAS es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones del proyecto durante las fases de construcción, de mantenimiento y de operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

En cuanto a los objetivos particulares, el PMAS debe exponer, de manera detallada y ordenada, el conjunto de Programas, Subprogramas, acciones, procedimientos, protocolos y recomendaciones dirigidas a evitar, minimizar, restaurar y compensar los efectos negativos de la materialización del proyecto. El PMAS se elabora en base al proyecto ejecutivo e incluye las decisiones del contratista respecto de la gestión y cronograma de obra.

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS

Las acciones y cronograma del PMAS deberán correlacionarse con el Plan de trabajo, en cada etapa del proyecto. El PMAS debe incluir los responsables de su ejecución, el cronograma y los recursos necesarios para su adecuada implementación en el sitio de obra y en el área de influencia del proyecto.

Los Programas y Subprogramas que integrarán el PMAS deben realizarse de acuerdo a la etapa del ciclo del proyecto y a la complejidad del medio receptor y de la tipología de obra. En el siguiente cuadro se resumen los diferentes alcances del PMAS para cada etapa del ciclo del proyecto.

Para cada uno de los Programas y Subprogramas deberá especificarse la siguiente información:

- Área de Aplicación (localización espacial según corresponda en el Área Operativa, Área de Influencia Directa, Área de Influencia Indirecta)
- Cronograma de aplicación
- Responsables de su Implementación y Supervisión Interna
- Responsables de su Supervisión Externa
- Objetivos, características y contenidos del Programa/Subprograma y medidas asociadas
- Indicadores para garantizar su efectividad
- Los procedimientos a emplear para el desarrollo de la tarea
- Recursos tecnológicos disponibles y metodologías a implementar
- Costos de su implementación
- Procedimientos de comunicación a utilizar

Se destaca que la operacionalización de las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos, ya identificadas a nivel del EIAS, constituyen el objetivo fundamental del PMAS. La citada operacionalización está relacionada con:

- Construcción de las Obras
- Áreas de asentamiento humano
- Áreas con actividades productivas
- La protección contra accidentes y contingencias
- La protección de la salud
- El control de ruidos y la calidad del aire
- La geología y geomorfología
- La hidrología superficial y subterránea
- La protección de los suelos
- La vegetación
- La fauna
- El paisaje
- La conservación de la naturaleza
- El patrimonio cultural
- El ordenamiento territorial
- La capacitación laboral
- El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
- Empoderamiento de la mujer a través de un Plan de Desarrollo Local Integrado
- Las poblaciones vulnerables.

PENALIDADES

El contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo acordado con la IASO, con carácter previo al inicio de la obra.

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en los Programas contenidos en el PMAS, la IASO emitirá una Orden de Servicio (OS), fijando un plazo para la corrección de las observaciones efectuadas.

Si el Contratista incumpliere lo dispuesto por la Inspección en la OS, el mismo será pasible de las siguientes sanciones u otras que se establezcan en el documento de la licitación.

- a. La Inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista, las no conformidades observadas en la OS y lo intimará a dar cumplimiento inmediato a las mismas.
- b. Si se infringieran dos llamados de advertencia por parte de la Inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente, quien procederá, ya sea, a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación indicada en el PMAS, o bien a multar al Contratista. En el primer modelo de sanción, pasados los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto de Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.
- c. También en el caso del primer modelo de sanción, si continuara el incumplimiento por parte del Contratista, además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación PMAS, que no tendrá reintegro alguno, se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato asignado para el PMAS.

No obstante, la aplicación de la multa, el Contratista deberá proceder al empleo de las técnicas de remediación pertinentes a efectos de corregir el daño ambiental provocado, a su costa y cargo.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado, a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, recomposición, revegetación y restauración del sitio, conforme al PMAS y otros requerimientos de la normativa vigente y de las autoridades competentes.

ANEXO 11. INFORME MENSUAL SOCIO AMBIENTAL - IMSA

Modelo de Informe Mensual Socio Ambiental (IMSA)				
Provincia:		Ciudad/Departamento:		
Localidad/es:				
Obra:		Fecha Inicio de Obra:		
Categoría Ambiental y Social de la Obra:				
Empresa Ejecutora:				
Representante Técnico de la Empresa:				_____ Firma
Responsable Ambiental y Social (RAS):				_____ Firma
Responsable Social (RS)*: *en caso de corresponder				_____ Firma
Responsable de Seguridad e Higiene (RSH):				_____ Firma
Inspector Ambiental y Social de Obras (IASO):				_____ Firma
Fecha Visita de Supervisión:		Visita N°:		
Fecha Visita Anterior:		Certificado Básico N°:		
Avance Físico de la Obra: ____%		Avance Implementación PMAS ____ %		
1-Tareas realizadas a la fecha según ítems de obra y su ubicación física				
2-Planilla de Verificación de Cumplimiento de Condiciones para la Gestión Ambiental y Social de la Obra				
Condición	Cumple		N/A	Justificación de la Valoración
	Sí	No		
Gestiones/permisos solicitados - obtenidos ante autoridades y otros actores/organismos				
Habilitación Municipal del Obrador				
Inscripción Vigente como generador de residuos peligrosos				
Permiso vigente para la captación y explotación de agua superficial/ subterránea				
Habilitación vigente para el vuelco de efluentes líquidos, cloacales, emisión de gases a la atmósfera				

Permiso aprobado para la liberación de traza, franja de servidumbre, aperturas de vías secundarias				
Factibilidades y permisos otorgados para la conexión a redes de servicios existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad				
Otros permisos				
Cumplimiento de requisitos de obra (legajo técnico)				
Nómina de Personal con CUIL				
Personal con ART vigente y Seguro de Vida				
Aviso de obra vigente				
Programa de SeH vigente				
Capacitaciones al Personal en SeH y aspectos ambientales				
Constancia de entrega de EPP y ropa de trabajo				
Registro de visitas por parte del Servicio de HyS				
Constancia de visita de ART				
Seguridad e higiene en la obra				
Provisión y uso del equipo de protección personal.				
Herramientas de trabajo en buenas condiciones, aptas y seguras				
Medidas preventivas para trabajos en altura según normativa vigente				
Cercado de zanjas, pozos, desniveles, canales, montículos etc.				
Señalización y vallado diurno y nocturno (peatonal y vehicular) en zonas de peligro				
Protección a los riesgos eléctricos por aislación de los cables de electricidad (doble aislación)				
Protección eléctrica de tableros y equipos, (disyuntores, puesta a tierra)				
Medidas preventivas para trabajos en excavación, según normativa vigente				
Estado y manejo del obrador (si corresponde). Para más de un obrador, duplicar ítem.				
Servicios (agua, electricidad, desagües, etc.) completos y adecuados				
Existencia de vallado perimetral				
Baño, vestuarios, para obreros según normativa vigente				

Existencia de extinguidor de incendio tri clase tipo ABC de polvo químico.				
Botiquín completo				
Señales indicativas de teléfonos y otros datos de emergencias				
Acceso, tránsito y traslado de materiales sin molestias para el vecindario.				
Seguridad y Protección de material acopiado fuera y dentro del obrador.				
Manejo y Disposición de Residuos y Efluentes				
Manejo adecuado de distintas corrientes de residuos, material residual de obra y efluentes				
Recipientes adecuados y diferenciados según corrientes de residuos				
Permiso de vuelco para residuos de obra.				
Ausencia de derrames de hidrocarburos, aceite, etc.				
Estado adecuado de los lugares de depósito de hidrocarburos, aceites, etc.				
Manejo y disposición de los residuos de excavación, cortes y escombros				
Disposición final adecuada de residuos y efluentes según corrientes de desecho				
Ausencia de basurales				
Condiciones de orden y limpieza de la obra.				
Uso y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria				
Maquinas en condiciones (sin presencia de gases contaminantes, polvo en suspensión, etc.).				
Presencia de alarmas de retroceso				
Niveles sonoros dentro de la normativa establecida				
Permanencia/Residencia De Obreros En Sectores De Obra				
Los Obreros disponen de instalaciones adecuadas para su residencia temporal				
Los Obreros disponen de sitio adecuado para comer				
Los Obreros disponen de sitio adecuado para asearse				
Protección de los recursos hídricos, edáficos y de la calidad del aire				

Suelo impermeabilizado en estacionamiento de vehículos y almacén de lubricantes y combustibles				
Control de la medición de caudal / volumen de agua extraída				
Tareas de movimientos del suelo y limpieza se limitan al ancho mínimo indispensable para realizar los trabajos				
Capa superficial de suelo retirada, está conservada para su posterior reutilización				
Los acopios de áridos están tapados, al reparo y/o se humedecen				
Carga de camiones tapadas con lonas durante el transporte de materiales				
Riego de la zona de obra y circulación de vehículos y maquinarias				
Protección Flora y Fauna				
Se evita remover vegetación fuera del área de trabajo definida				
Número de árboles y arbustos apeados es el mínimo necesario				
Se evita que los residuos vegetales acopiados, interfieran el drenaje natural				
Se evita la utilización de herbicidas u otros químicos				
Se evita la necesidad de encender cualquier tipo de fuego				
Autorización por parte de la IASO de presencia de animales domésticos para su uso como seguridad				
Se evita la circulación de vehículos y personal fuera de las áreas de trabajo				
Protección del Patrimonio				
Existe plan Protección del Patrimonio que incluya medidas en caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, hallazgos, movimiento de estructuras de valor histórico o cultura, etc.				
Existe protocolo de comunicación frente a hallazgos con medidas específicas para su resguardo a la espera de la llegada de la autoridad correspondiente				
Monitoreo Ambiental				

Monitoreo de Línea de Base Ambiental realizado según Condiciones de contrato				
Existe plan de monitoreo y se monitorean los parámetros definidos en el PMAS en las frecuencias establecidas				
Resultados obtenidos cumplen los límites vigentes establecidos en normativa				
Muestreos Realizados por Laboratorio habilitado con equipos con calibración vigente				
Relaciones con la Comunidad				
Programa de comunicación con la comunidad implementado				
Cuenta con un mecanismo para la recepción de quejas y reclamos				
Existe registro de las consultas y reclamos recibidos				
Existe personal local contratado				
Contingencias				
Existe plan de contingencia para casos de incendio, explosión, derrames y derrumbes firmado por profesional idóneo y aprobado por autoridad				
Se identifican las responsabilidades, cadena de comunicación, mecanismos de respuestas, adecuada capacitación, existencia de los elementos de seguridad previstos según la contingencia				
Equidad de Género				
Existe un plan de acción de género (en el caso de que existan impactos adversos sobre alguno de los géneros en particular)				
Se promueve la participación de mujeres y hombres en la zona de influencia del proyecto				
La empresa dispone de las capacidades institucionales para implementar y hacer el seguimiento de la estrategia de equidad de género				
Capacitaciones en equidad de género de los directivos y del personal de la empresa contratista				
Existe fuerza laboral femenina en el equipo de trabajo en obra y en puestos jerárquicos del contratista				
Grupos Étnicos y Diversidad				
Consulta realizada y culturalmente apropiada				

EIA divulgada a través de versiones accesibles para las comunidades				
Instancias participativas están correctamente documentadas				
Existe un Plan para el grupo étnico				
Existen mecanismos para la recepción de quejas y reclamos son culturalmente apropiados				
Existe consentimiento previo, libre e informado de las comunidades y de sus autoridades				
Existen profesionales expertos en grupos étnicos				
Reasentamientos				
Proyecto contempla alternativas de diseño para evitar o disminuir reasentamientos				
Consulta exclusiva realizada con los afectados por el proceso de reasentamiento				
Canales bilaterales de comunicación durante todas las etapas del reasentamiento con mecanismo de atención de peticiones, quejas y reclamos				
Resultados de la consulta y los acuerdos alcanzados con los grupos involucrados están documentados				
Existe plan de reasentamiento que incluye medidas en orden de jerarquía para mitigar los impactos a la población desplazada, la que continuará residiendo en el lugar y la población receptora				
Existe plan para reestablecer las condiciones socioeconómicas de la población a desplazar				
3- Aspectos Revisados				
Avance en la ejecución de los Planes y Programas identificados en el PMAS				
<u>Planes y Programas</u>				
<u>Evaluación de la Ejecución</u>				
4- Siniestros (Dar cuenta aquí de la ocurrencia, gravedad, y/o estado de expediente iniciado x ocurrencia)				
5-Relación con la Comunidad (Detalle de Recepción de reclamos, quejas, sugerencias y su tratamiento)				

6-Observaciones y Recomendaciones

Plan de Acción para cada aspecto deficiente identificado

Plan de Acción		
Objetivo: Resumir los acuerdos a los que se ha llegado entre contratista(s) e Inspección para corregir los problemas socio ambientales y de salud y seguridad ocupacional que se han detectado durante la visita.		
Acción	Responsable	Fecha acordada
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

7- Adjuntar fotografías representativas de aspectos relevantes, Informes de análisis de laboratorio, documentos adicionales

ANEXO 12. INFORME SEMESTRAL AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS)

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR



Programa

BID 4641

En esta ficha se incluyen aspectos socioambientales de una obra específica. El responsable socioambiental del Programa, por parte del BID, adaptará la planilla al proyecto particular.

Ficha de reporte semestral de acciones de monitoreo y cumplimiento de requisitos ambientales y sociales

1. Información del proyecto

Nombre de la obra y número de licitación:

Nombre:

Fecha de última visita de supervisión de la Agencia Ejecutora:

Responsable ambiental:

Responsable Ambiental:

Responsable social:

Responsable social:

Responsable de salud y seguridad ocupacional:

Responsable de Salud y seguridad ocupacional:

2. Aspectos Ambientales

REQUERIMIENTO	Estado actual	Próximos pasos	Responsable	DOCUMENTOS VINCULADOS
Descripción	Descripción	Fecha acordada	Responsable	
Legislación y Regulaciones Nacionales				
Elaboración				
Impactos				
Transferencias (si aplica)				
Habitat Natural, especies invasivas y otros naturales				
Evaluación y Planes de Gestión Ambiental (PGEAS)				
Prevención y Reducción de la Contaminación				
Proyectos en Construcción (si aplica)				
Gestión del Riesgo de Desastres				
Otros riesgos o impactos identificados				

3. Salud y seguridad ocupacional y comunitaria					
Cantidad de evaluadores empleados en el semestre.					
REQUERIMIENTO	Descripción y Estado de cumplimiento		Próximos pasos		DOCUMENTOS VINCULADOS
			Descripción	Fecha acordada	Responsable de ejecución
Plan de SISO					
Planes de contingencia					
Planes de salud y seguridad comunitaria					

Reporte de accidentes/incidentes en el semestre

Cantidad de casos en el semestre	Índice de frecuencia	
	Índice de gravedad	
Evento		
	Fecha registro	Acciones correctivas, mitigatorias, de prevención o capacitación
		Responsable

4. Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad

REQUERIMIENTO	Acciones realizadas en el semestre		Acciones de mitigación, correctivas y/o próximos pasos		DOCUMENTOS VINCULADOS
Consultas significativas			Descripción	Fecha acordada	Próximos pasos
Actividades de relacionamiento					
Monitoreo participativo (si aplica)					

5. Sistema de atención de quejas y reclamos (Puede remplazarse este cuadro por el reporte o registro que genere o posea ya el sistema de atención, en acuerdo con el especialista del BDO)

Responsable del sistema:			
Nº de solicitudes recibidas:			
Tiempo promedio de respuesta:			
Cantidad de solicitudes	Temática de la solicitud	Medio de ingreso	Respuesta otorgada
			Acciones a realizar en base al contenido de la solicitud o queja
			Responsable de ejecución
			Documentos vinculados

6. Implementación del Plan de reasentamiento y/o Plan de restauración de medios de vida (si aplicable. Contenido a ser ajustado por el especialista el BID según corresponda)

Unidades familiares (UF) a ser reasentadas:	
Porcentaje de avance a la fecha (UF reasentadas/UF a reasentar):	
Link a PR publicado:	

Descripción (considerar según apique)	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y próximos pasos		DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada Responsable	
Realización o actualización del censo				
Consultas				
Traslado de unidades familiares y/o equipamiento comunitario				
Reasentamientos transitorios				
Mecanismo para solución de controversias				
Negociación y pago de compensaciones				
Seguimiento y evaluación de efectividad				

7. Pueblos indígenas (si aplicable. Contenido a ser ajustado por el especialista el BID según corresponda)

REQUERIMIENTO Descripción	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y próximos pasos		DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada Responsable	
Análisis sociocultural				
Consultas, negociación de buena fe y acuerdos				
Implementación de medidas de mitigación, monitoreo y compensación				

8. Otros aspectos de gestión social (si aplicable. Contenido a ser ajustado por el especialista el BID según corresponda)

REQUERIMIENTO Descripción	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y próximos pasos		DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada Responsable	
Aspectos de género				
Otros				

9. Monitoreos ambientales realizados en el semestre

Fecha	Punto de muestreo	Coordenadas	Resultado	Límite legal/estándar utilizado	Se encuentra por encima del límite permitido?	Acciones preventivas, mitigatorias o correctivas	Responsable	DOCUMENTOS VINCULADOS
Agua subterránea								
Agua superficial								
Calidad de aire								
Suelo								
Otros (efluentes, nivel sonoro, etc)								

OTROS COMENTARIOS

Elaboró:		Fecha:	
Revisó:		Fecha:	

ANEXO 13. MANUAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A CARGO DEL CONTRATISTA (MGRAS)

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) establece los objetivos y alcances de su aplicación, a cargo del contratista. En caso de no resolverse la queja o conflicto, se seguirá lo establecido en el MGAS.

GENERALIDADES, OBJETIVO Y ALCANCE

GENERALIDADES

El análisis y resolución de reclamos y conflictos, deberá estar, en primera instancia, a cargo del Responsable Ambiental y Social (RAS) del Contratista.

El mecanismo de recepción de quejas y resolución de conflictos deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo deberá facilitar la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos.

Si en una primera instancia no se resuelven los reclamos/conflictos, se procederá a ejecutar los procedimientos establecidos en el ítem correspondiente del MGAS.

Todos los gastos efectuados en la resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por la empresa contratista.

OBJETIVO

El principal objetivo del presente Manual es poner en público conocimiento, o reforzar los procesos y mecanismos de acción que se ejecutarán para resolver los reclamos y conflictos que pudieran generarse al llevar adelante el proyecto por eventuales impactos negativos que pudiesen suscitarse en el entorno.

Este mecanismo involucra actividades para el Contratista, el DSA del FFFIR y entidades provinciales competentes. Los mismos deberán ser divulgados ante quienes podrían alegar afectaciones.

ALCANCE DE APLICACIÓN

La gestión de reclamos y conflictos incluye su tratamiento a partir de la solicitud de cualquier persona, comunidad, municipio o institución, hasta su resolución.

PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y CONFLICTOS

Previo al inicio de las obras y en coordinación con las autoridades municipales y líderes comunitarios se contactará a la comunidad localizada en el AI del proyecto para suministrarle la información relacionada con los aspectos técnicos (alcance de la obra) y de manejo ambiental y social del proyecto, así como para aclarar consultas, recibir observaciones y, de esta manera, mejorar el proceso de toma de decisiones y minimizar el riesgo de conflictos sociales.

Todos los reclamos recibidos durante el primer contacto y, posteriormente, hasta el fin de las obras deben ser gestionados por el RAS, quien los registrará en una planilla de seguimiento, y los remitirá a la Inspección de obra, al DSA del FFFIR y al organismo provincial competente, para su seguimiento y monitoreo.

PRINCIPIOS DEL PROCESO

De manera general, el Proceso de gestión de reclamos y quejas seguirá los siguientes lineamientos:

- Proporcional: tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- Culturalmente apropiado: El Proceso está diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- Accesible: El Proceso está diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- Anónimo: El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- Confidencial: El proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

ORIGEN

El reclamo puede ser originado por:

- Ciudadano usuario o no usuario, reclamante en forma directa.
- Comisiones vecinales.
- Grupos Étnicos.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
- Cualquier otro tipo de organización que alegara estar afectada por las obras.
- Otros casos.

MEDIOS DE RECEPCIÓN

Las personas o instituciones afectadas contarán con diferentes alternativas para presentar sus inquietudes o reclamos. Los canales de recepción podrán ser:

- Oficinas del Contratista.
- Buzón de sugerencias / libro de quejas disponible en el Obrador.
- Oficinas de la Entidad Provincial.
- Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.
- Dirección de correo electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas.

Los datos de los canales de recepción de reclamos deben especificarse en el cartel de obra.

Pudiendo existir otros modos en que los reclamos se manifestasen, en función de factores contextuales y socio-culturales, los receptores de la queja que formen parte del personal del Contratista deberán: o bien orientar a quien desea realizar la queja según el procedimiento formal, o bien actuar de oficio. Refiere a los casos tales como manifestaciones verbales de las quejas por parte de los posibles damnificados o quejas realizadas a través de medios de comunicación, entre otros.

TRÁMITE / PROCESO INSTITUCIONAL

Recepción y Registro de Datos

Se pretende que todos los reclamos sean atendidos, por alguno de los medios indicados u otros, exclusivamente por el Contratista, quien determinará el tipo de intervención para la resolución del reclamo o conflicto. Estos reclamos, aún en caso de recepción telefónica o –de oficio, serán consignados, deberán ser registrados y remitidos a las instituciones ya indicadas.

El personal de obra que reciba y registre el reclamo, lo derivará de inmediato al RAS, con copia al Responsable Técnico de la obra.

Prioridad De Atención Del Reclamo

Si la inquietud es una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida y resuelta inmediatamente por el RAS.

Si la inquietud es una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto, el Responsable Ambiental y Social (RAS) deberá evaluar su pertinencia, aunque siempre deberá dar acuse de recibo al reclamante. Y en caso no pertinente, responder como se indica más abajo.

Verificación In Situ y Respuesta

Según la naturaleza del reclamo, se realizará una visita al lugar y/o a los reclamantes, dentro de un plazo de 3 días de recibido el reclamo.

En caso de ser pertinente, se tratará de medir los impactos reales, en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, deterioros edilicios, etc.) y se documentará la presencia y la severidad de las mismas.

Durante la visita se labrará un acta que puede ser de dos tipos:

Acta de Informe de Situación. Se realiza en presencia o ausencia del reclamante. El personal del Contratista que participa de la visita, luego de analizar la situación, labrará un acta, donde se describirá técnicamente la situación denunciada. De estar presente el reclamante, el acta reflejará tanto la perspectiva de los técnicos presentes, como la del/os reclamantes.

Acta de Informe de Situación y Compromiso de Reparación. Se elaborará sólo en presencia del/os denunciantes, y sólo si se llega a un compromiso de mutuo acuerdo. El proceso es el siguiente:

- Análisis in situ de la situación.
- Elaboración de un acta de informe de situación.
- Negociación entre contratista y reclamante/s.
- Si se produjera un acuerdo de solución, con plazos estipulados, se labrará el acta de compromiso y reparación.
- Para que este tipo de acuerdo se alcance deben darse dos condiciones: (a) que firma del compromiso involucre al RAS y (b) que el/los reclamante/s estén informados de que pueden no asumir un acuerdo en esta instancia y que consideren los tiempos asumidos como prudenciales. De no producirse estas condiciones, se fijará una reunión entre el Contratista y el / los reclamante/s, con fecha de común acuerdo.

Ambos tipos de acta han de ser remitidos por el RAS al jefe de obra, a la Inspección de obra y al FFFIR, dentro de los 3 días siguientes a la firma de la misma. Las actas serán respaldadas con las firmas de los involucrados, lista de participantes en caso de reuniones, informe de temas tratados, razones de consultas, tipo de conflictos emergentes o posibles, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo con el/los reclamante/s (o comunidades afectadas si se tratara de un grupo reclamante).

Las acciones en campo serán sistematizadas por los responsables del Contratista y monitoreadas por el DSA del FFFIR.

Luego de la visita in situ y del proceso descrito precedentemente, se da respuesta y solución al reclamo.

1) En el caso de haberse llegado a realizar un acuerdo (labrado de acta de compromiso de reparación), el Contratista elaborará de inmediato y unilateralmente un documento, al que anexará el acta mencionada, donde se compromete a cumplir con dichos plazos y lo enviará por escrito al/os reclamante/s como respaldo del compromiso adquirido por la empresa. Al mismo tiempo será remitida con su anexo a la Inspección de Obra y al FFFIR.

2) En el caso de haberse llegado a un acta sin presencia de la parte reclamante, el RAS deberá remitir esta acta al/os reclamante/s en el plazo de 3 días, con una sugerencia de posible fecha de reunión, sea en el lugar del reclamo o en las oficinas del Contratista. Tal documento será entregado en mano. Este proceso derivará en una reunión entre el/os reclamante/s y personal de la empresa (RAS y representante técnico). En esta instancia, parte del personal que acompaña al RAS deberá tener el nivel de responsabilidad y

capacidad de decisión para asegurar el cumplimiento de los compromisos de solución que se acuerden, si es que esto ocurre. Luego se procederá, como en el caso 1) si es que se ha llegado a acuerdo, si no será remitido a segunda instancia de resolución, según el MGAS.

En caso de que el reclamo no sea considerado pertinente y se rechace, la parte reclamante deberá ser informada de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información concreta, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivada junto con la inquietud presentada.

Solución y Cierre del Reclamo

Habiéndose llegado a un acuerdo y contando con el compromiso de plazos de solución, el Contratista deberá proceder en consecuencia. Una vez implementada la solución, la parte reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo. La misma será archivada junto con la inquietud.

Las acciones de campo serán sistematizadas por los responsables del Contratista, la Inspección de obra y monitoreadas por el DSA.

RECLAMOS Y CONFLICTOS PARA CASOS ESPECÍFICOS

Por Reasentamiento Involuntario

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan de Reasentamiento Involuntario.

Por Afectación de Pueblos/Comunidades Indígenas

Para estos casos específicos deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Plan para Pueblos Indígenas (PPI).

MONITOREO

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, el Contratista realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Los reclamos derivados de la implementación de los proyectos serán seguidos y monitoreados por el FFFIR.

11. Anexo III. Modelo de Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el/la señor/a Presidente/a del Consejo de Administración,....., designado/a por Decreto P.E.N. N°, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE....., en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el/la Señor/a Gobernador/a, o quien sea debidamente autorizado, convienen en celebrar el presente Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, en adelante EL CONVENIO, en relación al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE, Préstamo BID N° 4841/OC-AR, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: *NORMATIVA APLICABLE.* EL CONVENIO se celebra en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte, en adelante EL PROGRAMA, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Contrato de Préstamo N.º 4841/OC-AR, suscrito entre el BID y la República Argentina, cuya ejecución está a cargo de EL FONDO (conf. Decreto P.E.N. N.º 727/2019).

Rigen EL PROGRAMA, el Contrato de Préstamo N.º 4841/OC-AR, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, la normativa nacional relativa con la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT), el Reglamento Operativo del PROGRAMA, en adelante el ROP, y sus anexos; los reglamentos, instructivos y resoluciones de orden operativo, administrativo y financiero internos del ejecutor, la normativa aplicable al FFFIR, conforme lo estipulado en la Ley 24.855; su Decreto Reglamentario N.º 924/97; el Decreto P.E.N. N.º 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por Resolución J.G.M. N.º 427/97 y legislación concordante de EL FONDO, como también toda la legislación y las disposiciones de LA JURISDICCIÓN que resulten aplicables.

SEGUNDA: *IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.* "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE".

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: EXPEDIENTE PFIR N.º.....

LA JURISDICCIÓN agregará al expediente respectivo toda la documentación que requiere la normativa vigente, la que se considera parte integrante de EL CONVENIO.

TERCERA: *OBJETO.* EL FONDO asistirá al financiamiento o al cofinanciamiento junto con la provincia de LA OBRA, identificada en la Cláusula SEGUNDA, a realizarse en la Provincia de....., hasta agotar el monto establecido en EL CONVENIO.

Los requisitos legales, económicos, socioambientales y técnicos de LA OBRA serán debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCIÓN, de conformidad con la normativa mencionada en la Cláusula PRIMERA, como también evaluados por las áreas operativas de EL FONDO y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO y por el BID, previamente al tratamiento de la Resolución de Crédito.

CUARTA: *MONTO DEL PRÉSTAMO.* EL FONDO, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 4841/OC-AR, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN, hasta la suma de PESOS(\$..... -.-).

LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO.

QUINTA: *RESOLUCIÓN DE CRÉDITO*. A requerimiento de LA JURISDICCIÓN el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará la Resolución de Crédito correspondiente a LA OBRA con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

La Resolución de Crédito será notificada fehacientemente a LA JURISDICCIÓN, a los fines de poder emitir certificados contra el monto de la misma.

SEXTA: *RESERVA*. EL FONDO garantizará a la JURISDICCIÓN, con los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 4841/OC-AR, el financiamiento por hasta el monto que cuenta con la no objeción de BID, lo cual operará en carácter de RESERVA en relación a la ejecución de la obra identificada en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Agotado el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto asignado para la obra por la Resolución de Crédito, y a solicitud de la jurisdicción, podrá acordarse una ampliación del financiamiento a través de una ADENDA, hasta el monto de la RESERVA no utilizada, expresado en pesos al tipo de cambio dólar oficial aplicable a la fecha que se formalicen estos documentos ampliatorios.

SÉPTIMA: *MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCIÓN*. El representante legal de LA JURISDICCIÓN manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas vigentes de LA JURISDICCIÓN; b) no existe dentro del ámbito de LA JURISDICCIÓN impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en EL CONVENIO; c) que mediante la Ley/Decreto N.º LA JURISDICCIÓN adhirió a la Ley N.º 24.855 y al Decreto P.E.N. N.º 924/97; d) ha obtenido la pertinente autorización legislativa para el presente endeudamiento mediante la Ley Provincial N.º, promulgada por Decreto Provincial N.º; e) ejecutará las actividades en el marco de EL PROGRAMA, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo BID N.º 4841/OC-AR, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, en las políticas del BID, en el ROP, sus Anexos, y en EL CONVENIO; f) es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCIÓN establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidas por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia JURISDICCIÓN; y g) LA JURISDICCIÓN ha cumplido con lo dispuesto por la Ley N.º 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N.º 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

OCTAVA: *COMPROMISO DE LA JURISDICCIÓN*. A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCIÓN se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determina, en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida para la ejecución de las actividades de EL PROGRAMA.

Asimismo, LA JURISDICCIÓN ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo BID N.º 4841/OC-AR, en el ROP y sus Anexos y en EL CONVENIO. En ese sentido, LA JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Utilizar el financiamiento otorgado mediante este CONVENIO exclusivamente para llevar a cabo LA OBRA;

- b) Ejecutar LA OBRA y demás actividades del PROGRAMA de acuerdo con el presente CONVENIO, el Contrato de Préstamo BID N.º 4841/OC-AR y el Reglamento Operativo aplicable a EL PROGRAMA arriba referido, incluyendo: (i) las disposiciones aplicables en materia de salvaguardas socioambientales del BID; (ii) las disposiciones referentes a las prácticas que el BID prohíbe en relación con las actividades que financia; y (iii) las normas y procedimientos del BID sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios de consultoría y servicios distintos a los de consultoría;
- c) Permitir que EL FONDO y el BID examinen LA OBRA, incluyendo las obras, los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones;
- d) Proporcionar todas las informaciones que EL FONDO y/o el BID, en coordinación con el FFFIR, razonablemente le soliciten en relación con las actividades financiadas en el marco de este CONVENIO;
- e) Realizar los procedimientos licitatorios financiados con recursos de este CONVENIO de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID” y con las “Políticas para la Selección y contratación de Consultores Financiados por el BID” (documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, incluyendo en los pliegos de licitación respectivos las reglas referentes a las prácticas que el BID prohíbe con relación a las actividades que financia;
- f) Informar a EL FONDO y éste al BID sobre todos los actos que constituyan una práctica prohibida sobre los que tenga conocimiento o venga a tomar conocimiento durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato de obra financiado con recursos de EL CONVENIO, conforme a términos de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, mencionadas en el punto anterior⁴⁰;
- g) Mantener adecuadamente LA OBRA financiada con recursos de este CONVENIO de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, y presentar a EL FONDO las informaciones y la planificación sobre mantenimiento de las mismas que EL FONDO solicite;
- h) Obtener las respectivas licencias y permisos ambientales que la normativa de aplicación vigente establezca;
- i) Formalizar acuerdos o instrumentos jurídicos, de ser el caso, con los municipios beneficiarios de LA OBRA financiada en el marco del presente CONVENIO, a fin de establecer de manera previa al inicio de la obra, las obligaciones que asumirá el municipio respectivo para la ejecución de las obras y su mantenimiento, entre otros aspectos;
- j) Presentar a EL FONDO el equipo profesional y técnico asignado a las distintas actividades de inspección de LA OBRA conforme la guía de dirección de obras elaborada por el BID y mencionada en el Contrato de Préstamo;
- k) Registrar y sustentar adecuadamente los recursos otorgados mediante este CONVENIO en los sistemas de LA JURISDICCIÓN;
- l) Previo al inicio de cada tramo de LA OBRA, presentar a EL FONDO evidencia que cuenta con los permisos de ocupación u otros medios que le otorguen la posesión de los inmuebles necesarios para la construcción del tramo de LA OBRA y su posterior operación, así como los derechos sobre las aguas, en caso que LA OBRA lo requiera;

⁴⁰ Cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (EII) del BID para su debida investigación (www.iadb.org/integrity).

- m) Antes de iniciar cualquier licitación de LA OBRA, entregar a EL FONDO, para la revisión y no objeción del BID: (i) el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y de ser necesario, el Plan de Reasentamiento; y (ii) el informe de la consulta pública que demuestre un proceso significativo y equitativo;
- n) Antes del inicio de cualquier actividad de construcción de la OBRA, deberá presentar a EL FONDO evidencia de: (i) haber obtenido los permisos y/o autorizaciones necesarias; (ii) que el contratista ha incluido los recursos adecuados en su presupuesto para asegurar la implementación del PGAS, aprobado por el BID para LA OBRA; y, (iii) en caso de requerirse reasentamiento, haber implementado el Plan de Reasentamiento; y
- o) Durante la ejecución de LA OBRA deberá: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en LA OBRA para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de LA OBRA y la gestión socioambiental de LA OBRA, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado a LA OBRA.

Asimismo, LA JURISDICCIÓN se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación, puesta en marcha operativa y mantenimiento de LA OBRA, debiendo remitir una nota suscripta por autoridad competente, en la que conste expresamente este compromiso.

NOVENA: DE LA REPRESENTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN. ORGANISMO DE CONTRALOR - ORGANISMO EJECUTOR. LA JURISDICCIÓN designa al para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación de EL PROGRAMA. Asimismo, designará oportunamente al ORGANISMO EJECUTOR, el que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de LA OBRA. LA JURISDICCIÓN manifiesta que el CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS será ejercido por el ORGANISMO EJECUTOR, quien deberá emitir los actos administrativos aprobatorios de cada uno de los certificados de obra que se remitan a EL FONDO para su desembolso. El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de su designación por autoridad competente.

DECIMA: ACTAS DE REPLANTEO E INICIACIÓN, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA. LA JURISDICCIÓN deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA.

Cuando hubieran transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma de EL CONVENIO, sin que LA JURISDICCIÓN hubiera presentado certificados de avance de obra para su desembolso, EL CONVENIO podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Consejo de Administración comunicada a LA JURISDICCIÓN.

DECIMOPRIMERA: DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA. Los certificados, de emisión mensual, reflejando el avance de obra correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes, deberán ser presentados debidamente conformados en el marco de la ley de LA JURISDICCIÓN y del contrato de Préstamo, con la intervención previa del ORGANISMO DE CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS designado por la JURISDICCIÓN. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO antes del día 15 del mes inmediato posterior. La documentación remitida con los certificados de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberán cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y de LA JURISDICCIÓN. El monto total del préstamo será desembolsado conforme a

la certificación de avance de LA OBRA aprobada y presentada por LA JURISDICCIÓN, a satisfacción de EL FONDO, conforme las pautas que más abajo se establecen.

LA JURISDICCIÓN deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas por EL FONDO y rendir la aplicación de las mismas dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista en la Cláusula DECIMOQUINTA.

EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCIÓN acredite la inclusión de LA OBRA en la Ley de Presupuesto respectiva.

DECIMOSEGUNDA: *COMPROMISO DE DESEMBOLSOS*. EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCIÓN a la fecha del primer desembolso y que formará parte del presente Convenio.

Los desembolsos a ser realizados mensualmente a LA JURISDICCIÓN, serán registrados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) al tipo de cambio dólar oficial aplicable, correspondiente al día en el que EL FONDO realice cada uno de los desembolsos, los cuales serán deducidos del registro de LA RESERVA establecida para la Ejecución de la Obra.

Este compromiso queda supeditado a las transferencias de fondos que, en función de las cuotas presupuestarias respectivas, realice el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de prestatario, conforme lo establecido en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera suscrito a tal efecto con EL FONDO.

DECIMOTERCERA: *MODIFICACIONES EN LOS CRONOGRAMAS*. Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA, LA JURISDICCIÓN deberá comunicarlas a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente.

EL FONDO se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique compromiso de desembolso de importes mayores a los originariamente previstos en forma mensual y sin que implique tampoco, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

DECIMOCUARTA: *COBERTURA FINANCIERA POR REDETERMINACIONES*.

Cuando el monto del contrato de LA OBRA a financiar se incremente por aplicación de la normativa establecida en materia de redeterminaciones o ajustes de precios se aplicará el siguiente criterio:

EL FONDO desembolsará los certificados que incluyan redeterminaciones hasta agotar el monto comprometido en la Resolución de Crédito aprobada. En este caso, LA JURISDICCIÓN se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de LA OBRA.

Se deja establecido que cuando se otorgue anticipo financiero, el valor del contrato quedará congelado en el mismo porcentaje otorgado en tal carácter.

EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajo de LA OBRA.

DECIMOQUINTA: *DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS. CUENTA CORRIENTE*. EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCIÓN en forma automática, conforme el período estipulado en el ROP aprobado que forma parte integrante de EL CONVENIO, previo cumplimiento de los recaudos que hagan a su validez, y rendición de cuentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere.

Este plazo quedará automáticamente suspendido si LA JURISDICCIÓN no cumpliera con los recaudos que hacen a su validez y que deben acompañar al certificado de avance de obra, cuando ello le fuera notificado

por EL FONDO. LA JURISDICCIÓN abrirá, en la respectiva Sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, una Cuenta Corriente para LA OBRA la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCIÓN no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular.

DECIMOSEXTA: *DE LA FACULTAD DE AUDITAR*. LA JURISDICCIÓN autoriza a EL FONDO a auditar la Cuenta Corriente que LA JURISDICCIÓN deberá abrir conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCIÓN deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y autorizar al Departamento Banca Fiduciaria - Fideicomisos de dicha institución financiera a entregar, a requerimiento de EL FONDO, los extractos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas.

DECIMOSÉPTIMA: *PLAZO DE FINANCIAMIENTO*. El Plazo de Financiamiento será de Ciento Veinte (120) meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

DECIMOCTAVA: *PLAZO DE GRACIA*. El plazo de gracia será de veinticuatro (24) meses o el plazo de ejecución previsto en los Pliegos de licitación aprobados, el que sea menor.

DECIMONOVENA: *PLAZO DE AMORTIZACIÓN*. EL FONDO conviene con LA JURISDICCIÓN un plazo mínimo de amortización del capital de noventa y seis (96) meses, computados a partir de la fecha del vencimiento del Plazo de Gracia, acordado en la Cláusula precedente.

VIGÉSIMA: *FORMA DE PAGO*.

Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

a) Capital: El capital se pagará como mínimo en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminadas conforme la Cláusula VIGESIMOPRIMERA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

b) Intereses compensatorios: Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, redeterminadas conforme lo establecido en la Cláusula VIGESIMOPRIMERA, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha de efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

VIGESIMOPRIMERA: *REDETERMINACIÓN DE SALDOS DEUDORES*: A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores serán redeterminados mensualmente de la siguiente manera:

$$K_t = K_{t-1} \times (1 + i_{t-1})$$

Siendo

K_t : Saldo deudor redeterminado al inicio del mes t.

K_{t-1} : Saldo deudor a la finalización del mes t-1 o sea el mes inmediato anterior al mes t.

it-1: Tasa equivalente mensual que surge de tomar el mínimo entre los dos siguientes índices:

- El 80% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

VIGESIMOSEGUNDA: *INTERESES COMPENSATORIOS*. LA JURISDICCIÓN pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años o la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR) promedio de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, de las dos la mayor, más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos). Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores redeterminados según la Cláusula VIGESIMOPRIMERA

VIGESIMOTERCERA: *FUENTES DE INFORMACIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO*. La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que en cada caso corresponda, conforme lo establecido en la Cláusula VIGESIMOSEGUNDA. Dichas tasas, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, serán las publicadas y/o calculadas a partir de las respectivas fuentes y/o instituciones oficiales que las producen. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

VIGESIMOCUARTA: *INTERESES PUNITORIOS*. En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCIÓN deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitivo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio.

VIGESIMOQUINTA: *APLICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS COMPENSATORIO Y PUNITORIO*. Las tasas establecidas en las Cláusulas VIGESIMOSEGUNDA Y VIGESIMOCUARTA serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

VIGESIMOSEXTA: *IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS*. Todo pago realizado por LA JURISDICCIÓN se imputará en primer término a los intereses compensatorios y luego a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a los intereses punitivos, en segundo término, a los intereses compensatorios y, finalmente, a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos.

VIGESIMOSÉPTIMA: *GARANTÍA*. LA JURISDICCIÓN se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la cuota de amortización, los intereses compensatorios y los intereses punitivos. LA JURISDICCIÓN garantiza la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 3º, incisos b) y c) y 4º de la Ley N.º 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la Ley Provincial N.º (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCIÓN). Dicha garantía deberá ser notificada y registrada en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Área Coparticipación y ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, quedando expresamente establecido que EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas y notificadas, conforme lo antes expuesto.

VIGESIMOCTAVA: *EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA*. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la Cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos N.º del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, o en aquella cuenta bancaria que

IF-2024-00000276-FFFIR-219-CONSEJO#FFFIR

específicamente indique el eventual cesionario del crédito, en función de lo establecido en la Cláusula CUADRAGESIMOCUARTA.

VIGESIMONOVENA: SUSTITUCIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS. Para el supuesto que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCIÓN la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCIÓN deberá sustituirla o complementarla por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los QUINCE (15) días y en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley N.º 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCIÓN no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCIÓN responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

TRIGÉSIMA: MODIFICACIONES DE OBRA Y OTROS MAYORES COSTOS.

a) MODIFICACIONES DE OBRA. EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que apruebe LA JURISDICCIÓN durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCIÓN hacia EL FONDO, y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de LA JURISDICCIÓN, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO previo a su ejecución, a fin de obtener la “No Objeción” del BID.

EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de LA OBRA. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por EL FONDO y el BID.

b) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS. EL FONDO no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA JURISDICCIÓN, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA.

TRIGESIMOPRIMERA: PAGOS ANTICIPADOS. Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos TREINTA (30) días de anticipación, LA JURISDICCIÓN podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

TRIGESIMOSEGUNDA: CANCELACIÓN ANTICIPADA. LA JURISDICCIÓN podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

TRIGESIMOTERCERA: SUSPENSIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA. REAJUSTE DEL MONTO DEL CRÉDITO. EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCIÓN en cada caso, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de LA OBRA financiada; c) el destino de los fondos; d) imposibilidad sobreviniente de la realización de LA OBRA no imputable a LA JURISDICCIÓN; e) cuando LA JURISDICCIÓN se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO; f) mora en las rendiciones previstas en la Cláusula DECIMOPRIMERA y g) incumplimiento de los requerimientos y obligaciones aplicables de acuerdo con el ROP, incluyendo las normas y procedimientos del BID sobre adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios de consultoría y distintos a los de consultoría, las normas del BID sobre prácticas prohibidas y las salvaguardas

socioambientales del BID; y h) incumplimiento de las observaciones volcadas en los Informes de Auditoría y Supervisión de Obra.

La suspensión se aplicará transcurridos QUINCE (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCIÓN a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo.

EL FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCIÓN y a las reparticiones pertinentes. Producida la baja, el monto de EL CONVENIO quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

TRIGESIMOCUARTA: *INCUMPLIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN*. En caso de que LA JURISDICCIÓN dejare de ejecutar LA OBRA o incumpliera en forma manifiesta los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes de EL CONVENIO no previstas en otras Cláusulas, EL FONDO estará facultado para dar por rescindido este acuerdo, con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en el marco de la respectiva Resolución de Crédito. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCIÓN, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en: a) SEIS (6) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o menos, y b) NUEVE (9) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en LA OBRA, manteniendo en tal caso, las condiciones de EL CONVENIO.

TRIGESIMOQUINTA: *MORA*. En el supuesto que LA JURISDICCIÓN incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitivo pactado en la Cláusula VIGESIMOCUARTA sobre los saldos deudores redeterminados de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuese impago.

TRIGESIMOSEXTA: *AUDITORIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS. RENDICIÓN DE CUENTAS*. El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de Auditorías, incluyendo auditorías socioambientales, cuando lo estime necesario, con la finalidad de verificar con ajuste al proyecto de obra que origina EL CONVENIO: a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados; b) el uso adecuado de los recursos del financiamiento; c) la rendición de cuentas que presenta LA JURISDICCIÓN a EL FONDO; d) el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones previstos en el ROP de EL PROGRAMA; y e) que no se hayan ocasionado daños ambientales o a terceras personas como consecuencia de las actividades de la obra y/o que haya existido negligencia en aplicar las medidas incluidas en los planes de gestión ambiental y social. A tales fines, LA JURISDICCIÓN se compromete a facilitar a EL FONDO y al BID el acceso a los lugares y obras del proyecto y a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO y el BID estimen necesarios. EL FONDO realizará el seguimiento de la ejecución física y financiera de las obras, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA JURISDICCIÓN al suscribir el presente financiamiento. En caso de detectarse atrasos y/o desvíos, además de comunicar fehacientemente esta circunstancia al Consejo de Administración de EL FONDO, quien luego comunicará a LA JURISDICCIÓN y al BID, EL FONDO proporcionará las herramientas a su alcance para corregir dichas anomalías y proponer soluciones en tiempo oportuno.

El enfoque de las labores descriptas anteriormente y la evaluación del proyecto previa a su financiamiento no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Proyectista, del Director de Obra, de la Empresa Constructora o su Representante Técnico ni del Comitente, dadas las limitaciones del trabajo de EL FONDO y de la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

TRIGESIMOSEPTIMA: *ROL DE EL FONDO*. Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación como agente financiero y administrador de los recursos de EL PROGRAMA, con las responsabilidades indicadas en la Cláusula TRIGESIMOSEXTA.

EL FONDO y el BID no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de LA OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.

TRIGESIMOCTAVA: *CARTEL DE OBRA*. Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCIÓN de hacer mención en el cartel de obra que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR. Dicho cartel de obra deberá contener en una primera línea el nombre del programa: "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE - BID". En una segunda línea se deberá transcribir "FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL" y en una tercera línea hacer mención al "MINISTERIO DEL INTERIOR". Las transcripciones serán efectuadas en letra mayúscula y de color blanco contra fondo celeste, debiendo estas tres líneas de escritura ocupar como mínimo el 40% de la superficie total del cartel, en el cual no se deberán incluir imágenes de personas físicas, nombres propios de las mismas y/o símbolos políticos.

TRIGESIMONOVENA: *DE LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS*. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N.º 24.855. LA JURISDICCIÓN ha adherido a lo sugerido en dicha ley eximiendo de todos sus impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo.

CUADRAGESIMA: *VIGENCIA*. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

CUADRAGESIMOPRIMERA: *COMISIÓN DE CONCILIACIÓN*. Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución de EL CONVENIO, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por TRES (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio máximo de SESENTA (60) días.

CUADRAGESIMOSEGUNDA: *SALDOS NO UTILIZADOS*. Una vez abonado el último certificado del presente financiamiento o suscripta el Acta de Recepción provisoria, los saldos no desembolsados correspondientes a LA OBRA, de existir, serán automáticamente dados de baja, subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCIÓN hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado.

Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las Cláusulas TRIGESIMOTERCERA Y TRIGESIMOCUARTA.

En todos estos casos, el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará la correspondiente Resolución de Débito.

CUADRAGESIMOTERCERA: *TRIBUNAL COMPETENTE*. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

CUADRAGESIMOCUARTA: *CESIÓN DEL CRÉDITO*. EL FONDO podrá transferir el cobro del presente crédito y su garantía, por cualquiera de los medios previstos en la Ley y sus normas reglamentarias, adquiriendo él o los cesionarios los mismos derechos y/o acciones que posee EL FONDO en virtud de este contrato. En el caso de cesión en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley N.º 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a LA JURISDICCIÓN y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo al artículo 72 de la Ley precitada. LA JURISDICCIÓN expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada norma, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a LA JURISDICCIÓN y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en dicho artículo.

CUADRAGESIMOQUINTA: *DOMICILIOS*. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem, N.º 1074, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA JURISDICCIÓN en la calle, Ciudad de, Provincia de.....

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, Provincia de, a los días del mes de de

12. Anexo IV. Matriz de Indicadores

A continuación, se presentan los indicadores definidos para el monitoreo del avance en la implementación de los principales productos del Programa. La línea de base y la meta de cada indicador se presentan en Anexo II, Matriz de Resultados, de la Propuesta de Desarrollo de la Operación AR-L1307 del Banco Interamericano de Desarrollo (Disponible en: <https://www.iadb.org/projects/document/EZSHARE-323354554-54?project=AR-L1307>)

Indicadores de Productos por Componentes

Indicador de producto por Componente	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Componente 1: Obras civiles		
Km de pavimentaciones nuevas en red vial provincial	Anual	Informes semestrales de avance del programa. Informes mensuales de avance de obra
Km de rehabilitaciones en red vial provincial	Anual	Informes semestrales de avance del programa. Informes mensuales de avance de obra
Km de obras en la red vial municipal	Anual	Informes semestrales de avance del programa. Informes mensuales de avance de obra
Inspecciones técnicas y socioambientales de obra contratadas	Anual	Estudios enviados al Banco por el FFFIR - Informes semestrales de progreso
Estudios de preinversión realizados	Anual	Estudios enviados al Banco por el FFFIR - Informes semestrales de progreso
Componente 2: Fortalecimiento Institucional		
Capacitación a provincias en aspectos técnicos de la gestión vial diseñada	Anual	Diseños de capacitación enviados al Banco por el FFFIR - Informes semestrales de progreso
Capacitación a provincias en aspectos de infraestructura vial resiliente diseñada	Anual	Diseños de capacitación enviados al Banco por el FFFIR - Informes semestrales de progreso
Capacitación a provincias en aspectos de equidad de género en el sector de la construcción/transporte diseñada	Anual	Diseños de capacitación enviados al Banco por el FFFIR - Informes semestrales de progreso
Funcionarios de DPVs u otras reparticiones provinciales y municipales capacitados en aspectos técnicos de la gestión vial	Anual	Informes semestrales de progreso
Funcionarios de DPVs u otras reparticiones provinciales y municipales capacitados en aspectos de infraestructura vial resiliente	Anual	Informes semestrales de progreso

13. Anexo V. Guía de Inspección de Obras Públicas Viales

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS VIALES



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
Parte 1: Guías prácticas para la Dirección de Obra	3
Apartado 1: Movimiento de suelos	9
Apartado 2: Bases granulares	15
Apartado 3: Tratamientos bituminosos	21
Apartado 4: Pavimentos asfálticos	25
Apartado 5: Pavimentos de hormigón	37
Apartado 6: Obras de arte	47
Parte 2: Seguimiento de las obras	53
Apartado 1: Aspectos previos al inicio de las obras	55
Apartado 2: Aspectos durante la ejecución de las obras	59
Apartado 3: Comunicaciones e informes	67
Apartado 4: Recursos humanos y materiales	75

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como objetivo colaborar con el director de obra en su tarea, estableciendo los procedimientos y prácticas para una adecuada Dirección de Obra. El cumplimiento de las prácticas sugeridas ayudará en la ejecución técnica de las obras, así como también permitirá disponer de los registros de todas las actividades ejecutadas. No es un libro de texto sobre obras viales, sino que presenta instrucciones prácticas adicionales que un director de obra debería poseer a partir de sus estudios profesionales. Es por ello que, independientemente de las sugerencias aquí contenidas, es fundamental que el director de obra aplique el buen criterio para resolver las diferentes problemáticas que vayan surgiendo, así como que recurra a la consulta de la bibliografía específica o con personal experimentado.

La construcción de obras viales es una tarea que abarca diversas temáticas, cada una con particularidades específicas. Para poder cumplir adecuadamente su función, el director de obra debe tener conocimientos amplios, entre otros, de los procedimientos constructivos, de los métodos de control, y de los criterios de recepción y de rechazo de las distintas tareas involucradas. El objetivo de su función consiste en verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, como forma de obtener el producto definido por quienes realizaron el diseño del proyecto. En caso de que pudieran surgir incongruencias en los elementos establecidos en el pliego de condiciones, debe actuar como articulador entre los distintos actores, con el cometido de solucionar los conflictos. Por último, muchas veces debe también actuar como primer árbitro en las diferencias que no han podido ser resueltas. Así, el director de obra no solo debe estar técnicamente capacitado, sino que también debe poseer un elemental sentido de la equidad y la justicia.

PARTE 1

GUÍAS PRÁCTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA

La construcción de una obra vial es una operación compleja que incluye múltiples operaciones. Cada fase se realiza en momentos y locaciones diferentes, lo que obliga a planificar adecuadamente las distintas etapas, de manera que cada componente se encuentre en las condiciones especificadas en el momento requerido. Así, la cadena de producción se mantendrá funcionando de manera armónica y continua en pos de la uniformidad del producto final.

Cada etapa tiene sus particularidades, que deben ser perfectamente conocidas por el equipo de control de calidad. El éxito de toda la operación depende de una cuidadosa ejecución de cada una de esas etapas, que básicamente son:

- Movimiento de suelos
 - Verificación de la señalización y seguridad laboral
 - Replanteo de los elementos geométricos que conforman la ruta
 - Selección de los yacimientos de suelo que conformarán los terraplenes
 - Control del manejo de la capa vegetal de acuerdo al plan ambiental
 - Selección de los lugares donde se realizarán los depósitos de materiales
 - Ensayo de materiales
 - Control topográfico del pie de talud y del espesor de cada capa colocada
 - Compactación con el equipo y humedad adecuados
 - Control topográfico de las capas terminadas
 - Control de compactación de las capas terminadas
- Bases granulares
 - Control del manejo de la capa vegetal de acuerdo al plan ambiental para la cantera
 - Control de elementos inconvenientes en los frentes de trabajo
 - Verificación de la señalización y seguridad laboral
 - Adecuada extracción y transporte del material
 - Adecuada disposición del material sobre la capa a cubrir
 - Ensayo de materiales
 - Compactación con el equipo y humedad adecuados
 - Control topográfico de las capas terminadas
 - Control de compactación de las capas terminadas

- Tratamientos bituminosos
 - Verificación de la señalización y seguridad laboral
 - Control de temperatura y dosificación del material asfáltico
 - Control de humedad y dosificación de los agregados pétreos
 - Control de dosificación de los aditivos
 - Riego asfáltico
 - Riego de agregados pétreos
 - Compactación
 - Control de tránsito
- Pavimentos asfálticos
 - Explotación de la cantera de agregados pétreos
 - Transporte de la piedra extraída a la planta trituradora
 - Trituración y clasificación de los agregados pétreos
 - Transporte de los agregados triturados a la planta asfáltica
 - Acopios en la planta asfáltica
 - Transporte y acopio de arena natural
 - Transporte y depósito de materiales asfálticos
 - Preparación de la superficie sobre la que se va a colocar la mezcla asfáltica
 - Calibración de la planta asfáltica
 - Carga de los materiales en la planta asfáltica
 - Elaboración de la mezcla asfáltica
 - Transporte de la mezcla asfáltica
 - Tendido de la mezcla asfáltica
 - Compactación de la mezcla asfáltica
 - Verificación de la calidad de terminación
- Pavimentos de hormigón
 - Explotación de la cantera de agregados pétreos
 - Transporte de la piedra extraída a la planta trituradora
 - Trituración y clasificación de los agregados pétreos
 - Transporte de los agregados triturados a la planta de producción
 - Acopios en la planta de producción
 - Selección, transporte y acopio de arena natural
 - Transporte y depósito de cemento portland
 - Preparación de la superficie sobre la que se va a colocar el hormigón
 - Calibración de la planta de hormigón

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- Carga de los materiales en la planta de hormigón
- Elaboración del hormigón
- Transporte del hormigón
- Tendido del hormigón
- Vibrado del hormigón
- Juntas de contracción y dilatación
- Tratamiento superficial y curado del hormigón
- Control de tránsito
- Verificación de la calidad de terminación
- Obras de arte
 - Verificación de la señalización y seguridad laboral
 - Replanteo de los elementos de drenaje
 - Desvío del cauce
 - Fundaciones
 - Control de encofrados
 - Control de armaduras
 - Ensayo de materiales
 - Dosificación y control de resistencia
 - Colocación controlada
 - Control de juntas
 - Adecuada vibración
 - Curado
 - Desencofrado
 - Tratamiento superficial

En cada una de estas etapas la Dirección de Obra deberá realizar controles de manera de asegurar una correcta ejecución de cada fase de la operación.

Alcance

En esta primera parte del manual se presentan elementos prácticos que serán de utilidad para los directores de obra, sobre aspectos que deben ser considerados al momento de realizar los diferentes controles involucrados en la obra.

Como se mencionó anteriormente, este manual no es un libro de texto sobre obras viales, sino que ofrece instrucciones prácticas adicionales que un director de obra debe necesariamente poseer a partir de sus estudios profesionales. Por ello, con independencia de las sugerencias contenidas en este manual, es fundamental que el director de obra aplique el buen criterio para resolver las diferentes problemáticas que vayan surgiendo durante la ejecución de la obra, y que recurra a la consulta de la bibliografía específica o con personal experimentado.

Para enmarcar lo que se expresará en las secciones siguientes, es necesario recordar que el objetivo de la Dirección de Obra es verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como forma de obtener el producto definido por quienes realizaron el proyecto de la obra. Dichas verificaciones deben realizarse con independencia de las consideraciones que pudiera tener la Dirección de Obra respecto de si el producto requerido fue correctamente diseñado para el destino que se le dará, o de si los ensayos y verificaciones establecidos son los correctos. En ese contexto, para que un material, procedimiento o ensayo sea adecuado deberá cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones del proyecto.

La frecuencia, cantidad e interpretación de los ensayos es una de las principales ocupaciones, tanto de la Dirección de Obra como del autocontrol que debe ejercer la empresa contratista. Si bien ambas tareas persiguen el mismo objetivo, no es deseable mezclarlas (aunque en ocasiones las limitaciones de personal idóneo no dejen otra alternativa).

En términos generales, el control de calidad forma parte del proceso de producción y, por ende, debería estar presente en cada una de las etapas para detectar a tiempo los eventuales desvíos y así tomar las medidas necesarias para corregirlos. El pliego de condiciones establece requisitos para el producto terminado, pero también para los insumos que formarán parte de él, por lo que los controles deben realizarse siempre dónde y cuándo este lo indique.

La uniformidad del resultado de los ensayos de los diferentes procesos y del producto final reviste una importancia sustancial, por lo que deberá valorarse especialmente la estabilidad de dichos valores.

Esta sección se ha organizado en seis apartados, considerando las diferentes tareas incluidas en cada obra:

Apartado 1: Movimientos de suelos

Apartado 2: Bases granulares

Apartado 3: Tratamientos bituminosos

Apartado 4: Pavimentos asfálticos

Apartado 5: Pavimentos de hormigón

Apartado 6: Obras de arte

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

APARTADO 1 MOVIMIENTO DE SUELOS

GUÍA BÁSICA PARA EL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Elementos básicos a considerar

Los trabajos de movimiento de suelos se realizan para la construcción de nuevos trazados —totales o parciales— de rutas o para el ensanchamiento de la plataforma de rutas existentes.

La primera tarea consiste en ubicar los elementos geométricos que definen las características de la ruta que se habrá de construir. Generalmente estos son abundantes, por lo que, aun cuando no se encontraran todos, siempre se podrán hallar los mojones necesarios para realizar el replanteo de la obra. En caso contrario, deberá recurrirse al equipo de proyectistas.

Una vez realizado el replanteo de la obra, es necesario colocar mojones que permitan calcular los niveles en las distintas capas de terraplenes, base y carpeta. Estos elementos deben estar protegidos de los equipos de construcción que transitan en las inmediaciones, por lo que es conveniente situarlos a un lado del área de trabajo.

En esta etapa, es muy importante determinar el ancho de cada terraplén en su base, materializando para ello los pies de talud. Debe tenerse en cuenta el talud natural del material a ser utilizado, la altura del terraplén y el ancho de faja disponible.

La calidad del material a ser utilizada en los terraplenes —entendiendo calidad como el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones— es un aspecto al cual debe prestarse especial atención al seleccionar los lugares de extracción. La verificación del espesor del tendido, el porcentaje de humedad del material colocado y el grado de compactación alcanzado en las sucesivas capas que constituirán el terraplén son elementos básicos para el control de calidad de este tipo de obra.

En los desmontes, deberá prestarse atención a la homogeneidad del material de la subrasante, tanto en lo relativo a su naturaleza geológica como a las condiciones de humedad que presente. Si la calidad del terreno existente no cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones como para ser utilizada como subrasante, deberá ser sustituido o mejorado hasta obtener el espesor necesario para cumplir con los requerimientos.

Es importante descartar la presencia de agua libre o proveniente de vertientes. Si existieran, será necesario construir drenes para alejar el agua de la superficie expuesta. El diseño de los drenes deberá ser coordinado con el equipo responsable del proyecto.

Si existieran servicios públicos o privados en la zona de la obra, deberán balizarse adecuadamente. Luego se hará el seguimiento del relacionamiento entre la empresa contratista y la empresa proveedora del servicio.

Si los trabajos de movimiento de suelos se refieren a un ensanche de plataforma, deberá construirse en capas escalonadas, para evitar planos de fracturas —verticales u oblicuas— en la unión con la estructura existente.

Lista de tareas a verificar

Al inicio de los trabajos de movimiento de suelos y cuando corresponda

- ¿Se encontraron los elementos que permiten realizar el replanteo de la obra?
- ¿Los elementos de control topográfico han sido correctamente ubicados?
- ¿La capa vegetal se ha retirado de acuerdo a lo previsto en el Plan de Gestión Ambiental?
- ¿Los trámites de expropiación están finalizados y toda la traza está disponible para iniciar los trabajos?
- ¿Existen servicios públicos que deban ser removidos para poder realizar los trabajos?
- ¿Se han definido los lugares para la extracción del material de préstamo?
- ¿La calidad del material a extraer del préstamo cumple con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones?
- ¿Se han definido los lugares para los depósitos de material desmontado que no será reutilizado?
- ¿Se ha entablado comunicación entre la empresa Contratista y las proveedoras de los servicios existentes en la zona de obra?
- ¿La zona de trabajo está correctamente señalizada?
- ¿Las tareas se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y en forma segura?

En los trabajo en terraplén

- ¿El ancho del talud ha sido correctamente calculado y amojonado en su base?
- ¿Las capas de material se colocan con los espesores definidos?
- ¿La humedad del material es la adecuada para alcanzar la compactación especificada?
- ¿La compactación es realizada con los equipos adecuados?
- ¿Se alcanzan los niveles de compactación establecidos?
- ¿Se realizan pruebas de carga con vehículos pesados de eje simple para comprobar la homogeneidad de la superficie compactada?
- ¿El perfil transversal cumple con las pendientes establecidas en toda la superficie considerada?

En los trabajo en desmonte

- ¿El material de la subrasante cumple con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones?
- ¿Deben realizarse sustituciones?
- ¿La superficie está en condiciones adecuadas para recibir las capas superiores?
- ¿Se realizan pruebas de carga con vehículos pesados para comprobar la homogeneidad de la superficie compactada?

Ensayos a realizar

Por lo general los Pliegos de Condiciones especifican los siguientes ensayos:

- Caracterización del suelo.
- Límite líquido.
- Límite plástico.
- Índice plástico.
- Humedad óptima.
- Densidad máxima.
- Porcentaje de expansión.
- CBR.
- Densidad en sitio.
- Prueba de carga con vehículos pesados.

Salvo los dos últimos ensayos mencionados, el resto se ejecutará cada vez que se seleccione un nuevo yacimiento, o cuando la Dirección de Obra lo considere conveniente. Los dos últimos ensayos serán realizados como parte del proceso de aceptación de cada una de las capas y para verificar si se alcanzó la densidad especificada en el pliego de condiciones.

Todos los ensayos deberán ser realizados por personal idóneo, siguiendo las normas que correspondan, y con la frecuencia establecida en el pliego de condiciones.

En el anexo se incluyen los formularios tipo a ser utilizados para su registro.

Bibliografía recomendada

Se recomienda como apoyo para el director de obra la siguiente bibliografía:

- Nombre: Curvas con transición para caminos.
Fuente: Ministerio de Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad de la República Argentina.
- Nombre: Manual de Suelos.
Fuente: (MS – 10) Asphalt Institute.
- Nombre: Compactación de suelos.
Fuente: Wacker.
- Nombre: Principios básicos de compactación.
Fuente: Tema Terra Maquinaria Ltda.
- Nombre: Curso de laboratorista vial – Geotecnia.
Fuente: Laboratorio Nacional de Calidad – Chile.
- Nombre: Caminos.
Fuente: José Luis Escario.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- Nombre: La ingeniería de suelos.
Fuente: Rico -J- Del Castillo, Limusa Wiley.
- Nombre: Mecánica del Suelo.
Fuente: Road Research Laboratory, Inglaterra.
- Nombre: Tratado de Procedimientos generales de Construcción.
Fuente: Tomo Construcción de obras de movimiento de suelos, Galabru, P, Reverté.

APARTADO 2 BASES GRANULARES

GUÍA BÁSICA PARA EL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Elementos básicos a considerar

La adecuada limpieza de la cubierta vegetal de las canteras que serán utilizadas para la extracción del material granular a ser empleado, así como la calidad y homogeneidad del mismo material, son muy importantes para el éxito de las operaciones relacionadas con estas tareas.

Por este motivo es fundamental que la Dirección de Obra esté atenta a este tema. Esta consideración se vuelve aún más relevante cuando se trata de bases naturales, ya que las canteras que se utilizan en estos casos pueden contener incrustaciones de materiales degradados, expansivos o que no cumplen con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones. Estos frentes de cantera deben evitarse o, en su defecto, incrementar las precauciones. En casos extremos, la cantera deberá ser descartada.

El equipo con que se realiza la explotación de los frentes y la habilidad de los operarios inciden en el resultado de las operaciones, ya que la forma en que el material es arrancado puede permitir el descarte de elementos indeseables antes del proceso de transporte. En el proceso de arranque, carga, descarga y tendido debe evitarse la segregación del material.

El tendido debe realizarse en capas homogéneas cuyo espesor máximo estará especificado en los pliegos de condiciones. La compactación se realizará en condiciones cercanas a las de la humedad óptima, evitándose, dentro de lo posible, trabajar en la rama seca muy lejos de dicha humedad.

Antes de recibir cada capa deberá verificarse el cumplimiento de las condiciones planialtimétricas y de compactación establecidas en los pliegos de condiciones.

Lista de tareas a verificar

En la cantera de agregados naturales para bases

- ¿La limpieza se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?
- ¿El frente de trabajo se encuentra libre de tierra vegetal u otras sustancias que podrían contaminar los agregados?
- ¿El material que conforma la cantera cumple las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones?
- ¿Hay vetas de material de mala calidad en el frente de cantera?
- ¿El arranque del material se realiza tomando las precauciones para no contaminarlo?
- ¿La carga y el transporte del material se realizan evitando la segregación?
- ¿Las operaciones se realizan de manera segura?

En el tendido

- ¿Las capas de material se colocan con los espesores indicados?
- ¿La humedad del material es la adecuada para alcanzar la compactación especificada?
- ¿La compactación se realiza con los equipos adecuados?
- ¿Se alcanzan los niveles de compactación establecidos en el pliego de condiciones?
- ¿El perfil transversal cumple con las pendientes establecidas en toda la superficie considerada?

Ensayos a realizar

Por lo general los pliegos de condiciones especifican los siguientes ensayos:

- Límite líquido
- Límite plástico
- Índice plástico
- Granulometría
- Humedad óptima
- Densidad máxima
- Porcentaje de expansión
- CBR
- Ensayo de Los Ángeles
- Durabilidad en sulfato de sodio
- Densidad en sitio

Salvo el último de los ensayos mencionados, el resto se ejecutará cada vez que se seleccione un nuevo yacimiento o cuando la Dirección de Obra lo considere conveniente. El último de los ensayos se realizará como parte del proceso de aceptación de cada una de las capas y para verificar si se alcanzó la densidad especificada en el pliego de condiciones.

Todos los ensayos deben ser realizados por personal idóneo, siguiendo las normas UY que los reglan con la frecuencia establecida en el pliego de condiciones.

En el anexo se incluyen los formularios tipo a ser utilizados para la registración de estos ensayos.

Bibliografía recomendada

Se recomienda como apoyo al director de obra la siguiente bibliografía:

- Nombre: Manual de Laboratorio de Suelos en Ingeniería Civil
Fuente: Joseph E. Bowles – Mc Graw Hill
- Nombre: Conferencia de bases granulares
Fuente: Ing. Santángelo – Biblioteca de la AUC
- Nombre: Áridos en la construcción de firmes flexibles
Fuente: Asociación Técnica de Carreteras – Biblioteca de la AUC

APARTADO 3 TRATAMIENTOS BITUMINOSOS

GUÍA BÁSICA PARA EL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Elementos básicos a considerar

La buena ejecución de un tratamiento bituminoso depende, entre otros factores, del estado de la superficie donde será aplicado. Por ello es muy importante realizar un barrido y soplado o aspirado enérgico de dicha superficie. Este debe ser realizado el número de veces que sea necesario hasta eliminar todas las partículas finas que podrían formar una superficie lisa y compacta que impidiera la penetración del material asfáltico en la base.

El material asfáltico debe ser el estipulado en el pliego de condiciones y estar a la temperatura adecuada. Se verificará que los agregados pétreos sean del tamaño y la calidad especificados y que estén libres de sustancias que pudieran impedir una perfecta adherencia; en caso de que estén húmedos, previo a su uso se tomarán las medidas correctivas necesarias.

El tenor del material asfáltico, el dosaje de los agregados pétreos y el número de pasadas del rodillo compactador serán los que surjan de los ensayos y tramos de prueba correspondientes, tomando como referencia el pliego de condiciones.

También en este caso el equipo y la habilidad de los operarios juegan un papel muy importante en la calidad del producto terminado. Se tomarán medidas para asegurar que el tramo no quede librado al tránsito hasta que los agregados pétreos estén bien adheridos.

Si hubiera sobrantes de agregados pétreos sobre la calzada o banquetas, estos serán retirados para evitar accidentes de tránsito.

Lista de tareas a verificar

En la imprimación

- ¿La superficie sobre la que se va a realizar la imprimación ha sido preparada adecuadamente?
- ¿Hay zonas con concentración de materiales finos que conformen una capa impermeable?
- ¿Los materiales asfálticos cumplen las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones?
- ¿El material asfáltico se encuentra a la temperatura indicada?
- ¿La dosificación a colocar es la correcta?
- ¿El camión regador ha sido probado?
- ¿La zona de trabajo ha sido debidamente señalizada?
- ¿Se cuenta con los elementos que dejarán la zona de trabajo cerrada al tránsito?
- ¿Las operaciones se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?
- ¿Las operaciones se realizan de manera segura?

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Verificaciones adicionales en los riegos con agregados pétreos

- ¿Los agregados pétreos cumplen las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones?
- ¿La dosificación es la adecuada?
- ¿El equipo de compactación es el adecuado?
- ¿El número de pasadas es el necesario?

Ensayos a realizar

Por lo general los Pliegos de Condiciones especifican los siguientes ensayos para áridos:

- Granulometría
- Ensayo de Los Ángeles
- Índice de lajas y agujas
- Durabilidad en sulfato de sodio

El fabricante del ligante asfáltico debe anexar al remito de entrega del material un certificado de calidad donde conste que se han realizado los ensayos correspondientes al tipo de material de que se trate.

La Dirección de Obra tomará muestras del material de cada remito. En caso de dudas las enviará al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) para realizar los ensayos que considere necesarios.

Todos los ensayos deben ser realizados por personal idóneo, siguiendo las normas que los reglan y con la frecuencia establecida en el pliego de condiciones.

En el anexo se incluyen los formularios tipo a ser utilizados para la registración de estos ensayos.

Bibliografía recomendada

Se recomienda como apoyo al director de obra la siguiente bibliografía:

- Nombre: A basic asphalt emulsion manual
Fuente: (MS – 19) Asphalt Institute
- Nombre: As Emulsoes Asfálticas e suas Aplicações em Rodoviárias
Fuente: Instituto Brasileiro del Petróleo
- Nombre: Design, construction, performance of micro-surfacing - Instructor's guide.
Fuente: FHWA

APARTADO 4 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS

GUÍA BÁSICA PARA EL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Elementos básicos a considerar

La producción y puesta en obra de una mezcla asfáltica es una operación compleja que incluye múltiples fases. Cada fase se realiza en momentos y locaciones diferentes, lo que obliga a planificarlas en forma adecuada para que cada componente se encuentre en las condiciones especificadas; así, la cadena de producción funcionará de manera armónica y continua en pos de la uniformidad del producto final. El éxito de la operación depende de una cuidadosa ejecución en cada una de esas etapas, que básicamente son:

1. Explotación de la cantera de agregados pétreos.
2. Transporte de la piedra volada a la planta trituradora.
3. Trituración y clasificación de los agregados pétreos.
4. Transporte de los agregados triturados a la planta asfáltica.
5. Acopio de agregados triturados en la planta asfáltica.
6. Selección, transporte y acopio de arena natural.
7. Transporte y depósito de materiales asfálticos.
8. Preparación de la superficie sobre la que se va a colocar la mezcla asfáltica.
9. Calibración de la planta asfáltica.
10. Carga de los materiales en la planta asfáltica.
11. Elaboración de la mezcla asfáltica.
12. Transporte de la mezcla asfáltica.
13. Tendido de la mezcla asfáltica.
14. Compactación de la mezcla asfáltica.
15. Verificación de la calidad de terminación.

En cada una de estas etapas, la Dirección de Obra deberá realizar controles para asegurar una correcta ejecución:

Etapas 1 y 2

Estas tareas comprenden el arranque, carga y transporte del material de cantera hasta la planta trituradora. Las precauciones que debe tomar la Dirección de Obra son similares a las que fueron mencionadas en la sección Bases granulares. Pero el método de extracción del material es diferente: se hace mediante la utilización de explosivos e implica controlar que el almacenaje, la manipulación y las condiciones de su uso sean realizados por personal debidamente capacitado y autorizado, y de manera segura.

Etapas 3 y 4

En la trituración es importante verificar que el tamaño de las zarandas se corresponda con el que se necesita; en particular, se controlará que los tamaños máximos obtenidos sean iguales

o menores a los especificados para su uso. Si aquí se miden los índices de chatura y lajas, se podrán solucionar problemas tempranamente, con el consiguiente ahorro de tiempo y recursos.

En el proceso de carga y transporte, se pondrá especial cuidado en minimizar la contaminación y segregación por tamaño.

Etapas 5

El buen manejo de los acopios de agregados pétreos en la planta asfáltica, especialmente los de tamaños mayores, es uno de los factores que evitan la segregación. Los agregados deberán acopiarse en pilas con forma de caballetes, escalonándolos y cubriéndolos si fuera necesario.

La alimentación de los silos fríos de la planta asfáltica debe realizarse tratando de no segregar los agregados pétreos, ya que de lo contrario se puede producir rechazo en los silos calientes, desequilibrando el ciclo de producción.

La habilidad del operario de la pala cargadora de agregados pétreos es un factor importante en el éxito de la tarea.

Etapas 6

Al seleccionar la arena natural a incorporar a la mezcla asfáltica (cuando el pliego de condiciones lo permita) debe tenerse en cuenta su granulometría y el porcentaje en la fórmula de obra.

Deben evitarse las arenas naturales cuya granulometría, una vez incorporada a la fórmula de obra, provoque cambios de concavidad en la curva y vuelvan inestable la mezcla asfáltica. Si las especificaciones indican zonas prohibidas, deberá limitarse el porcentaje de arena o cambiar de yacimiento.

Etapas 7

El transporte, trasiego y almacenaje de los materiales asfálticos deben evitar someterlo a altas temperaturas que podrían acelerar el proceso de oxidación. Esas temperaturas dependerán de cada tipo de asfalto.

Los depósitos de la planta asfáltica deben tener elementos de control que permitan conocer la temperatura a la que estuvo el material en todo momento.

Por tratarse de un material inflamable y que es manipulado a altas temperaturas, deben extremarse las condiciones de seguridad.

Etapas 8

Previo a la colocación de la mezcla asfáltica, la superficie debe hallarse en condiciones adecuadas de recepción. En trabajos de mantenimiento mayor, significa haber realizado un buen bacheo, sellado de fisuras y corrección de ahuellamiento.

Es usual que para detectar los lugares a bachear se realice una prueba con un camión cargado de eje simple. Debe cuidarse que la carga esté correctamente distribuida en la caja del camión. Por tratarse de una prueba donde la práctica y la observación son fundamentales para una buena ejecución, debe elegirse personal idóneo y con experiencia.

La superficie sobre la que se colocará la mezcla debe estar seca y limpia de sustancias que dificulten una buena adherencia, así como de contaminantes y diluyentes del cemento asfáltico.

El riego de liga debe haber sido hecho con el dosaje especificado y con la debida anticipación, de manera que el solvente se haya evaporado.

Si el tendido se realiza con un mecanismo que siga una línea previamente definida, deberá controlarse que esta haya sido colocada de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Etapa 9

Aunque la calibración de la planta asfáltica es una tarea propia de la empresa contratista, algunos elementos que la Dirección de Obra debe controlar son los siguientes:

- Los acopios de los agregados deben estar compuestos por partículas de granulometría uniforme y dentro de un huso pequeño. La alimentación de los silos fríos deberá realizarla un operario capacitado. Tanto la selección de la apertura de las bocas de alimentación de los silos fríos como el grado de vibración determinarán en buena medida un funcionamiento equilibrado y parejo de la planta asfáltica.
- Aun si los áridos se mezclan en el secador y vuelven a clasificarse en las zarandas de los silos calientes, la composición del material que transita dentro de la planta está determinada por las variables previamente mencionadas.
- Una correcta selección de las zarandas de corte de los silos calientes evita demoras en la carga de algunos silos y el rechazo en otros. En numerosas ocasiones la capacidad máxima de producción de una planta está determinada por su superficie de zarandeo. Si la planta asfáltica trabaja sin demoras o detenciones, se obtiene un producto más homogéneo, lo que constituye una cualidad altamente deseable en el proceso de producción de una mezcla asfáltica.
- Debe controlarse con sumo cuidado el tenor de cemento asfáltico y filler (si se adiciona), ya que pequeñas variaciones de las cantidades provocan importantes dispersiones en el producto final.
- Si el pliego de condiciones lo indica, la planta debe funcionar en forma automática una vez que se consiga un estado de régimen.

Etapa 10

En los párrafos anteriores ya se hizo mención a la importancia de la carga de los materiales pétreos en la planta asfáltica, por lo que no se reiterarán los conceptos.

Sin embargo, en el caso de los agregados finos (que pasan el #4) y la arena natural deben tomarse precauciones adicionales. Estos dos materiales, de características distintas y que por ende producen productos finales diferentes, tienen una granulometría común en muchos tamices. Por lo tanto ambos materiales conviven en el o los mismos silos calientes, sin que la balanza pueda diferenciar uno de otro. En estos casos, reviste vital importancia la forma en que se realice la alimentación en frío. Hay dos maneras posibles de asegurar que dichos materiales se incorporen en la proporción establecida en la fórmula de obra:

- La primera alternativa es conformar un nuevo acopio resultante de mezclarlos en esa proporción. Y alimentar la planta asfáltica con ese acopio. Se deberá controlar muy de cerca el proceso de conformación y mezclado del acopio, hasta que se obtenga una mezcla uniforme.

- La segunda alternativa es calibrar con mucho cuidado la alimentación de los silos fríos de la planta asfáltica. Y asegurarse de que esta alimentación no se ve interrumpida por, entre otras cosas, la formación de arcos cuando los materiales están húmedos.

Etapas 11, 12 y 13

Antes de comenzar la producción de la mezcla se deberá verificar que en los acopios existe material suficiente para toda la jornada y que la humedad del material está dentro de lo permitido en el pliego de condiciones.

El número de camiones que realizarán el transporte de la mezcla asfáltica desde la planta asfáltica hasta el frente de obra deberá ser tal que permita un trabajo continuo, sin detenciones.

Si se indica que las cajas de los camiones deben estar cubiertas, deberá comprobarse que se tenga el número necesario de lonas y que estas se encuentren en buenas condiciones.

La temperatura ambiente debe corresponder al mínimo establecido. Las condiciones de visibilidad deben permitir que el transporte y tendido se realice en condiciones seguras.

Tanto el personal de producción como el de control deberán estar presentes, en número suficiente y con todos los elementos necesarios para desarrollar sus tareas.

En el proceso de descarga de la mezcla asfáltica, la terminadora debe desplazar al camión y provocar la caída del material en la tolva; se debe evitar que el camión empuje la terminadora. Se debe evitar la incorporación a la mezcla de los restos de material segregado y frío que queda en la tolva. Un avance continuo y sin detenciones de la terminadora colabora en gran forma en la obtención de una superficie de buena calidad.

Eta 14

Salvo que se especifique lo contrario en el pliego de condiciones, la elección de los equipos de compactación, el orden en que trabajan y el número de pasadas es potestad de la empresa contratista, en principio. Si los resultados no fueran los exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Obra podrá solicitar la construcción de una pista de prueba donde hacer las verificaciones, antes de su tendido en obra.

Eta 15

Los pliegos de condiciones especifican el valor máximo de IRI que puede alcanzar la capa de rodadura; esta medida normalmente se realiza una vez finalizada la obra. Sin embargo, si la Dirección de Obra dispusiera de los equipos correspondientes, es conveniente realizar medidas mientras el pavimento está terminándose. Esta práctica puede ayudar a detectar y corregir a tiempo algunos defectos de terminación.

Lista de tareas a verificar

Periódicamente en la Cantera de agregados pétreos

- ¿La limpieza ha sido realizada de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?

- ¿El frente de trabajo se encuentra libre de tierra vegetal u otras sustancias que podrían contaminar los agregados?
- ¿La piedra que conforma la cantera cumple las especificaciones?
- ¿Hay vetas de material inconveniente?
- ¿Los explosivos y otros materiales peligrosos están debidamente almacenados?
- ¿Las operaciones se realizan de manera segura?

Periódicamente en la planta trituradora

- ¿La carga y transporte de los agregados desde los acopios es el adecuado?
- ¿Las zarandas están en buen estado, limpias y dentro de los límites adecuados de desgaste?
- ¿La abertura de las zarandas ha sido correctamente seleccionada?
- ¿Se ha calibrado la planta correctamente?
- ¿El flujo de material dentro de la planta está equilibrado?
- ¿El coeficiente de forma de los agregados es el adecuado?
- ¿Los agregados están limpios?
- ¿Los agregados que conforman los acopios están bien clasificados?
- ¿Hay segregación dentro de los acopios?
- ¿Las operaciones se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?
- ¿Las operaciones se realizan de manera segura?

Periódicamente en la planta asfáltica

- ¿Los agregados se acopian de manera adecuada?
- ¿Los agregados están limpios?
- ¿Los agregados que conforman los acopios están bien clasificados?
- ¿Hay segregación dentro de los acopios?
- ¿La carga y transporte de los agregados desde los acopios es el adecuado?
- ¿La forma de alimentación en frío permite asegurar que los agregados finos estén en la proporción adecuada?
- ¿Se ha calibrado correctamente la planta?
- ¿Las zarandas están en buen estado, limpias y dentro de los límites adecuados de uso?
- ¿La abertura de las zarandas ha sido elegida adecuadamente para una buena clasificación de los agregados en los silos calientes?
- ¿El flujo de material entre los distintos componente de la planta está equilibrado?
- ¿Se produce rechazo de algún silo caliente en forma sistemática?
- ¿El control de temperatura es el adecuado?
- ¿La ubicación de los elementos de control de temperatura es la adecuada?

- ¿Se han calibrado debidamente los termómetros?
- ¿Se han calibrado debidamente las balanzas?
- ¿El corte de peso entre los distintos tamaños de agregados es el correcto?
- ¿Está la planta funcionando en forma automática una vez que la producción está en régimen?
- ¿Se producen interrupciones frecuentes durante la producción?
- ¿El colector de polvo es el adecuado para la capacidad de la planta?
- ¿El colector de polvo ha sido inspeccionado?
- ¿La recuperación de finos se realiza en forma continua?
- ¿El agregado de filler se realiza de manera tal que se puede asegurar un flujo continuo?
- ¿El material asfáltico cumple con las especificaciones?
- ¿Los depósitos de cemento asfáltico mantienen la temperatura dentro de los rangos especificados?
- ¿La descarga del material asfáltico desde los transportes se realiza de una manera segura?
- ¿Las operaciones se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?
- ¿Las operaciones se realizan de manera segura?

Antes de comenzar la jornada de trabajo o en su transcurso según corresponda

- ¿Existe suficiente material como para completar la jornada?
- ¿La humedad de los agregados está dentro de los límites admisibles?
- ¿Las condiciones atmosféricas son adecuadas para comenzar la producción?
- ¿Hay un número suficiente de camiones como para asegurar un flujo continuo hacia la terminadora?
- ¿Hay excesivo descarte en los silos calientes?
- ¿La salida de gases del quemador presenta características inadecuadas?
- ¿El cemento asfáltico tiene la temperatura especificada?
- Luego de su pasaje por el secador, ¿los agregados están dentro del rango de temperatura especificada?
- Luego de su pasaje por el secador, ¿los agregados están dentro del rango de humedad especificada?
- ¿La temperatura de la mezcla es la adecuada?
- ¿La carga de los camiones se realiza de manera de evitar la segregación?
- ¿Se dispone del personal capacitado necesario para una correcta operación y estos están en sus puestos de trabajo?

Periódicamente en el tendido

- ¿Está bien señalizada la zona de operaciones?
- ¿Está presente el responsable del tendido?
- ¿Se dispone del personal capacitado necesario para una correcta operación y estos están en sus puestos de trabajo?
- ¿Están todos los equipos funcionando en forma correcta?
- ¿La superficie a pavimentar está en las condiciones debidas?
- ¿La descarga de la mezcla asfáltica en la terminadora se realiza correctamente?
- ¿La terminadora opera de manera de conseguir la mejor terminación?
- ¿La temperatura de la mezcla asfáltica está dentro de los rangos indicados?
- ¿Se produce segregación en alguna de las fases de la operación?
- ¿Los elementos de compactación son los adecuados?
- ¿La presión de los compactadores neumáticos es la adecuada?
- ¿La secuencia de operación de los equipos de compactación es la adecuada?
- ¿La superficie pavimentada tiene buena terminación?
- ¿Las operaciones se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?
- ¿Las operaciones se realizan de manera segura?

En el laboratorio

- ¿Está presente el responsable del laboratorio?
- ¿Está el personal capacitado para realizar correctamente su trabajo?
- ¿La cantidad de personal es la adecuada?
- ¿El laboratorio cuenta con el pliego de condiciones y todas las normas de aplicación?
- ¿El laboratorio cuenta con todos los elementos necesarios para operar correctamente?
- ¿Los equipos de control han sido calibrados recientemente?
- Los componentes de la mezcla asfáltica, agregados pétreos, arena, filler y cemento asfáltico, etc., ¿cumplen con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones?
- ¿La mezcla asfáltica cumple con todas las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones?
- ¿Ha habido dudas o inconsistencias en el resultado de algunos ensayos? En tal caso, ¿se han detectado y corregido las causas?
- ¿La información se registra correctamente?
- ¿Las operaciones se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?
- ¿Las operaciones se realizan de manera segura?

Ensayos a realizar

Los principales ensayos que en general se especifican en los Pliegos de Condiciones para los áridos son los siguientes:

- Análisis de testigos
- Granulometría
- Peso específico del agregado grueso y absorción
- Índice de lajas y agujas
- Durabilidad en sulfato de sodio
- Equivalente de arena
- Ensayo de Los Ángeles
- Ensayo Marshall
- Ensayo de densidad máxima

En el anexo se incluyen los formularios tipo a ser utilizados para la registración de estos ensayos.

Los ensayos correspondientes serán realizados con la frecuencia indicada en el pliego de condiciones. Para ello se tomarán muestras del material del acopio a la salida de la trituradora y/o en los de la planta asfáltica.

El fabricante del ligante asfáltico debe anexar al remito de entrega del material un certificado de calidad en el que conste que se han realizado los ensayos correspondientes al tipo de material de que se trate.

La Dirección de Obra tomará muestras del material de cada remito. En caso de dudas las enviará al LATU para realizar los ensayos que considere necesarios.

Todos los ensayos deben realizarse por personal idóneo, siguiendo las normas que los reglan, y con la frecuencia establecida en el pliego de condiciones.

La Dirección de Obra debe verificar, antes del comienzo de los trabajos, la fórmula de la mezcla asfáltica propuesta por la empresa Contratista. Esta deberá cumplir los siguientes requisitos estipulados en el pliego de condiciones:

1. Granulometría de los componentes
2. Porcentaje en que entra cada componente
3. Granulometría de la mezcla
4. Vacío de agregados minerales
5. Porcentaje óptimo de ligante asfáltico
6. Estabilidad
7. Estabilidad remanente
8. Fluencia

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

9. Relación estabilidad/fluencia
10. Densidad máxima de la probeta
11. Densidad Rice
12. Vacíos
13. Porcentaje de ligante absorbido
14. Porcentaje de ligante efectivo

Bibliografía recomendada

Se recomienda como apoyo al director de obra la siguiente bibliografía:

- Nombre: Principios de Construcción de Pavimentos de Mezcla Asfáltica en Caliente
Fuente: (MS – 22) Asphalt Institute
- Nombre: Asphalt Paving Manual
Fuente: (MS – 8) Asphalt Institute
- Nombre: Mix design methods for asphalt concrete
Fuente: (MS -2) Asphalt Institute
- Nombre: Asphalt Plant Manual
Fuente: (MS – 3) Asphalt Institute
- Nombre: El asfalto en la preservación y el mantenimiento de pavimentos
Fuente: (MS -16) Asphalt Institute
- Nombre: Asphalt Overlays
Fuente: (MS – 17) Asphalt Institute
- Nombre: Hot Mix Asphalt Paving Handbook
Fuente: Un – 13 US Army Corps of Engineers
- Nombre: Asphalt Paving Technology
Fuente: Association of Asphalt Paving
- Nombre: Mezclas asfálticas en caliente. Nociones básicas
Fuente: Ing. Hugo Monteverde
- Nombre: Tecnologías del asfalto y prácticas de construcción
Fuente: Comisión Permanente del Asfalto – 1985 – Biblioteca de la AUC
- Nombre: Sistemas anti reflexión de fisuras en la rehabilitación de pavimentos. Asfálticos
Fuente: Ing. Jorge Tosticarelli – Biblioteca de la AUC
- Nombre: Informaciones básicas sobre materiales asfálticos
Fuente: Instituto Brasileiro del Petróleo

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

APARTADO 5 PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

GUÍA BÁSICA PARA EL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Elementos básicos a considerar

La producción y puesta en obra del hormigón para pavimentos es una operación compleja que incluye múltiples fases. Cada fase se realiza en momentos y locaciones diferentes, lo que obliga a planificarlas en forma adecuada para que cada componente se encuentre en las condiciones especificadas; así, la cadena de producción funcionará de manera armónica y continua en pos de la uniformidad del producto final. El éxito de la operación depende de una cuidadosa ejecución en cada una de esas etapas, que básicamente son:

1. Explotación de la cantera de agregados pétreos
2. Transporte de la piedra volada a la planta trituradora
3. Trituración y clasificación de los agregados pétreos
4. Transporte de los agregados triturados a la planta de producción
5. Acopio de agregados triturados en la planta de producción
6. Selección, transporte y acopio de arena natural
7. Transporte y depósito del cemento Portland
8. Preparación de la superficie sobre la que se va colocar el hormigón
9. Calibración de la planta de hormigón
10. Carga de los materiales en la planta de hormigón
11. Elaboración del hormigón que constituirá el pavimento
12. Transporte
13. Colocación del hormigón que constituirá el pavimento
14. Vibrado y proceso de terminación
15. Aserrado o construcción de juntas en el pavimento
16. Curado del hormigón
17. Control del tránsito
18. Verificación de la calidad de terminación

En cada una de estas etapas la Dirección de Obra deberá realizar controles de manera de asegurar una correcta ejecución.

Etapas 1 y 2

Comprenden el arranque, carga y transporte del material de cantera hasta la planta trituradora. Las precauciones que debe tomar la Dirección de Obra son similares a las que fueron mencionadas en la sección BASES GRANULARES. La diferencia: el método de extracción del material implica la utilización de explosivos. Esto implica que deberá controlarse que el almacenaje, la manipulación y las condiciones de uso del material explosivo se realicen por personal debidamente capacitado y autorizado, y de manera segura.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Etapas 3 y 4

En la trituración es importante verificar que el tamaño de las zarandas se corresponda con el que se necesita; en particular, se controlará que los tamaños máximos obtenidos sean iguales o menores a los especificados para su uso. Si se miden los índices de chatura y de lajas en esta circunstancia, se podrán encontrar soluciones en una etapa más temprana con el consiguiente ahorro de tiempo y recursos.

Se cuidará que en el proceso de carga y transporte se minimice la ocurrencia de contaminación y de segregación por tamaño.

Etapas 5

El buen manejo de los acopios de agregados pétreos en la planta de hormigón, especialmente los de tamaños mayores, es uno de los factores para evitar la segregación. Los agregados deberán acopiarse en pilas con forma de caballetes, escalonándolos y cubriéndolos si fuera necesario.

La alimentación de los silos es una tarea que debe realizarse tratando de no segregar los agregados pétreos, ya que de lo contrario podría alterarse significativamente el resultado final.

La habilidad de los operarios que realizan la carga de los agregados pétreos es un factor importante en el éxito de esta tarea.

Etapas 6

La selección de la arena natural a incorporar en la mezcla de agregados debe realizarse teniendo en cuenta su granulometría y el porcentaje en que habrá de entrar en la fórmula de obra.

Etapas 7

El transporte y trasiego debe realizarse teniendo cuidado de no alterar sus propiedades. El cemento Portland debe ser almacenado en silos o recintos impermeables, adecuados para protegerlo contra la humedad y los agentes exteriores. Si se utilizara más de un tipo de cemento, se dispondrán silos diferentes para cada uno de ellos. Se controlará la edad del cemento y la limpieza periódica de los silos.

Etapas 8

Si se trata de un recapado asfáltico, previo a la colocación del pavimento la superficie debe hallarse en condiciones adecuadas para recibirla. En el caso de trabajos de mantenimiento mayor, esto significa haber realizado un buen trabajo de bacheo, sellado de fisuras y corrección de ahuellamiento.

Es usual que para la detección de los lugares a bachear se realice una prueba con un camión cargado de eje simple. En este caso debe cuidarse que la carga esté correctamente distribuida en la caja del camión. Por tratarse de una prueba donde la práctica y la observación son elementos fundamentales en una buena ejecución, debe elegirse personal que reúna suficientes condiciones de idoneidad y experiencia.

En todos los casos, la superficie sobre la que va a colocarse la mezcla deberá estar seca y limpia de sustancias que dificulten una buena adherencia, o de contaminantes y diluyentes del cemento asfáltico.

El riego de liga debe hacerse con el dosaje especificado y con la debida anticipación, de manera que el solvente se haya evaporado.

Si el tendido se realiza con un mecanismo que sigue una línea previamente definida, se controlará que esta haya sido colocada de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Etapas 9

Aunque la calibración de la planta de hormigón es una tarea propia de la empresa contratista, existen algunos elementos que la Dirección de Obra debe conocer.

Si los acopios de los agregados están compuestos por partículas de granulometría uniforme y dentro de un huso pequeño, y la alimentación de los silos fríos la realiza un operario capacitado, entonces la selección de la apertura de las bocas de alimentación de los silos determinará en buena parte un funcionamiento equilibrado y parejo de la planta.

La correcta alimentación del agua y de los aditivos, en caso de que sean utilizados, es de vital importancia, ya que una alteración en la relación agua/cemento o en la proporción en que intervienen los aditivos alterará las características del hormigón, apartándolas de las obtenidas en el laboratorio en ocasión del diseño de la mezcla.

Etapas 10

En los párrafos anteriores se hizo mención a la importancia de la carga de los materiales pétreos en la planta asfáltica, por lo que no se reiterarán los conceptos ya expresados.

Debe cuidarse de que los acopios estén lo suficientemente separados como para que no se mezclen los distintos tamaños.

Etapas 11, 12 y 13

Antes de comenzar la producción del hormigón se deberá verificar que en los acopios existe suficiente material para toda la jornada y que la humedad del material está dentro de lo permitido en el pliego de condiciones.

El número de camiones que realizarán el transporte desde la planta de elaboración hasta el frente de obra deberá ser tal que permita un trabajo continuo, sin detenciones.

La temperatura ambiente debe estar comprendida entre el máximo y el mínimo establecidos, y las condiciones de visibilidad deberán ser tales que permitan que el transporte y tendido se realice en condiciones seguras.

Tanto el personal de producción como el de control deben estar presentes en número suficiente y con todos los elementos necesarios para desarrollar sus tareas.

Los ensayos especificados deben realizarse a pie de obra, cuidando de que los valores estén dentro de los límites de aceptación.

Se deberá extraer el material para confeccionar las probetas que se ensayarán a la compresión y flexotracción. Habrá de tenerse especial cuidado en que el proceso de curado de estas se

realice en condiciones que permitan una posterior correlación de los resultados en laboratorio y en obra.

Etapas 14 y 15

Se deberá verificar el correcto funcionamiento de la pavimentadora y la textura que va quedando a su paso. Se tendrá especial cuidado en controlar las variables que regulan el momento en que deben aserrarse las juntas, de manera que el hormigón esté lo suficientemente curado como para permitir el correcto aserrado y no tanto que ya se hayan producido fisuras.

Etapas 16 y 17

El curado deberá controlarse adecuadamente, ya sea con el uso de productos comerciales o cubriendo el hormigón, o con una combinación de ambos métodos.

El librado al tránsito deberá realizarse cumpliendo lo establecido en los pliegos de condiciones o luego de realizados los ensayos correspondientes, cuando se pueda tener la certeza de que se han alcanzado los valores mínimos que permitan soportar el tránsito.

Etapas 18

Los pliegos de condiciones especifican el valor máximo de IRI que puede alcanzar la capa de rodadura. Por lo general, esta medida se realiza una vez finalizada la obra. Sin embargo, si la Dirección de Obra dispusiera de los equipos correspondientes, sería conveniente realizar algunos registros a medida que el pavimento va quedando terminado. Esta práctica puede ayudar a detectar y corregir a tiempo algunos defectos de terminación.

Elementos básicos a considerar

Antes de la puesta en obra

- ¿Se ha respetado el plan de trabajo previamente acordado para habilitar la colocación del hormigón?
- ¿Se han alcanzado y se mantienen los niveles de humedad según lo establecido en las especificaciones para evitar la pérdida de humedad del hormigón hacia la capa de apoyo?
- ¿Se han tomado las precauciones necesarias por si el hormigonado se realiza en tiempo frío o muy caluroso?
- ¿La capa de apoyo es uniforme, compacta, y su perfil transversal y longitudinal está dentro de las tolerancias admitidas en el pliego de condiciones?
- ¿Los elementos necesarios (moldes, hilos, etc.) para una correcta nivelación horizontal y vertical de la capa están en buenas condiciones y correctamente ubicados?
- ¿Se han colocado adecuadamente los pasadores, barras de unión u otros elementos que indican los planos?
- ¿El espaciado y la preparación previa son los adecuados?
- ¿Se han tomado las debidas precauciones para que permanezcan en el lugar indicado luego del hormigonado?

En la planta de hormigón

- ¿Las partidas de cemento Portland vienen debidamente identificadas y con certificación de origen?
- ¿Se han realizado los ensayos de verificación indicados en el pliego de condiciones?
- Si ha habido cambios en el tipo de cemento Portland, ¿se han vaciado los silos antes de colocar la nueva partida?

Respecto de los agregados pétreos valen las mismas consideraciones que las expresadas en el capítulo PAVIMENTOS ASFÁLTICOS

- ¿Se le han realizado a los componentes todos los ensayos necesarios para una correcta dosificación?
- ¿La condición de humedad con que se ha realizado la dosificación es la misma que la existente en los agregados?
- ¿Se han hecho las correcciones antes del comienzo de la jornada?
- ¿La planta está correctamente fundada sobre el terreno?
- ¿Se ha calibrado correctamente la planta dosificadora con la frecuencia requerida?
- ¿Las balanzas y otros elementos necesarios para la dosificación pesan correctamente en el tiempo establecido?
- ¿Su sensibilidad ha sido medida?
- ¿El cero de la balanza se mantiene a lo largo de las jornadas de trabajo?
- ¿El desgaste de las paletas mezcladoras está dentro de las tolerancias?
- ¿El sistema de alimentación de agua funciona y da lecturas correctas?
- ¿El tiempo y la distancia de transporte están dentro de los límites establecidos?
- ¿Los elementos por los que fluyen los agentes mejoradores de las propiedades del hormigón están limpios, desobstruidos y se incorporan en la proporción deseada?
- ¿El tamaño del pastón, la velocidad de rotación y el tiempo de mezclado son los correctos y se mantienen estables?

Transporte

- ¿Los camiones para el transporte y elaboración del hormigón fueron debidamente controlados antes del comienzo de la jornada?
- ¿Están en condiciones operativas?

Ensayos al hormigón elaborado

- ¿Los ensayos de asentamiento y consistencia están dentro de lo esperado?
- ¿El ritmo de producción es el establecido?
- ¿El aire incorporado es el indicado?
- ¿Las probetas para los ensayos de compresión o flexión se realizan y almacenan de acuerdo a las normas?
- ¿Los resultados de los ensayos realizados sobre las probetas son los esperados?
- ¿Se han alcanzado los valores en el tiempo esperado?

En la pavimentación

- ¿El equipo ha sido inspeccionado y su funcionamiento es consistente con lo establecido en los manuales?
- ¿Están disponibles las herramientas de mano para los ajustes o reparaciones menores?
- ¿Todos los equipos están en buenas condiciones de funcionamiento?
- ¿La pavimentadora tiende la capa de hormigón en forma uniforme?
- ¿La velocidad de avance es la correcta?
- ¿El mecanismo que da la terminación superficial está cumpliendo su función de forma tal que suministre los resultados esperados?
- Si se ha especificado vibración, ¿los equipos funcionan correctamente? ¿Se está realizando a la frecuencia correcta?
- ¿Los elementos para controlar la lisura y el acabado superficial son los correctos?

En las juntas

- ¿Se están aserrando las juntas lo suficientemente temprano como para controlar el pavimento?
- ¿Se están aserrando las juntas lo suficientemente tarde como para evitar daños a la superficie de la losa y al hormigón adyacente a la junta?
- ¿El proceso previo al sellado de las juntas se está realizando de acuerdo a las especificaciones?
- ¿Están limpias y libres de polvo todas las superficies que van a recibir el producto?
- ¿El material empleado en el sello de las juntas es el más adecuado?

En el curado

- ¿El proceso de curado se está realizando con el cuidado que su importancia requiere?
- Antes de librar el pavimento al tránsito, ¿se ha verificado que el hormigón haya alcanzado la resistencia necesaria?
- ¿Se ha cuidado y restringido la circulación de vehículos de obra hasta que el hormigón haya alcanzado la resistencia especificada?

Ensayos a realizar

Por lo general, los Pliegos de Condiciones especifican los siguientes como los principales ensayos para los áridos:

- Granulometría
- Absorción y peso específico del agregado grueso
- Índice de lajas y agujas
- Ensayo de Los Ángeles
- Durabilidad en sulfato de sodio
- Consistencia
- Ensayos de compresión y flexotracción

En el anexo se incluyen los formularios tipo a ser utilizados para la registración de estos ensayos.

Los ensayos correspondientes serán realizados con la frecuencia indicada en el pliego de condiciones. Para ello se tomarán muestras del material del acopio a la salida de la trituradora y/o en los de la planta asfáltica.

El fabricante del cemento Portland debe anexar al remito de entrega del material un certificado de calidad en el que conste que se han realizado los ensayos correspondientes al tipo de material de que se trate.

Todos los ensayos deben realizarse por personal idóneo, siguiendo las normas que los reglan, y con la frecuencia establecida en el pliego de condiciones.

La Dirección de Obra debe verificar, antes del comienzo de los trabajos, la fórmula de la composición del hormigón propuesta por la empresa Contratista. La misma deberá cumplir los siguientes requisitos estipulados en el pliego de condiciones:

- Granulometría de los componentes
- Porcentaje en que entra cada componente
- Granulometría de la mezcla
- Cantidad de agua
- Cantidad de cemento
- Relación agua/cemento
- Consistencia
- Densidad de la probeta
- Resistencia a la compresión a los 7, 14 y 28 días

Bibliografía recomendada

Se recomienda como apoyo al director de obra la siguiente bibliografía:

- Construcción de Pavimentos de Hormigón. Manual de la Inspección.
Fuente: Instituto del Cemento Portland Argentino
- Manual para el proyecto, construcción y gestión de pavimentos bicapa de hormigón
Fuente: Antonio Aguado, Sergio Carrascón, Sergio Cavalaro, Iván Puig, Corpus Senés
Generalitat de Catalunya
- Nombre: Curso laboratorista vial – Hormigón.
Fuente: Laboratorio de Vialidad – Chile
- Nombre: Especificaciones técnicas de obras de hormigón y albañilerías
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Manual básico de construcción en hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Compendio de tecnología del hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Manual de hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Manual de ensayos de áridos y hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Práctica recomendable para la medición, mezclado, transporte y colocación del concreto.
Fuente: IMCYC – México
- Nombre: Diseño y control de mezclas de concreto
Fuente: IMCYC – México
- Nombre: Tecnología del Hormigón
Fuente: Gutiérrez y A. Leez, Facultad de Ingeniería, UDELAR

APARTADO 6 OBRAS DE ARTE

GUÍA BÁSICA PARA EL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Elementos básicos a considerar

Las tareas de control en el área de hormigón para estructuras de drenaje requieren verificaciones que se realizan antes, durante y después del hormigonado propiamente dicho.

En términos generales, las consideraciones mencionadas en el capítulo *Pavimentos de Hormigón* son aplicables a este ítem en lo relativo a la composición y cuidados que deben tomarse en la fabricación, transporte y colocación del hormigón. No obstante, hay un conjunto de verificaciones específicas que deberán tenerse en cuenta.

Una vez que se ha realizado el replanteo de los elementos que determinan el lugar y las características de la pieza a construir, se deberán desviar, en caso de requerirse, los cursos de agua que dificulten la ejecución del trabajo en condiciones seguras. Una vez expuesto y limpio el terreno sobre el cual se fundará la construcción, se evaluará si este cumple con las condiciones especificadas en los planos; de no ser así se tomarán las medidas previstas en el pliego de condiciones.

En cada etapa constructiva se verificará que los encofrados y las armaduras se hayan colocado de acuerdo a lo establecido en los planos suministrados por el proyectista.

Paralelamente, se controlará que los materiales propuestos por la empresa Contratista y la fórmula de obra se ajusten a lo exigido en el pliego de condiciones.

El hormigonado deberá realizarse de acuerdo a lo previsto en el proyecto y a las reglas del arte, tanto en lo relativo al clima como a la cantidad de operarios y equipos de transporte, colocación y vibrado.

Cuando se trate de hormigones especiales o se utilicen métodos patentados, se seguirán las recomendaciones indicadas por el fabricante o suministrador de la tecnología.

Durante el hormigonado se extraerán muestras para verificar que se cumplan las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones. Es importante que este proceso se realice siguiendo esas directivas, ya que la interpretación de los resultados de los ensayos está relacionada con el número y frecuencia con que se hayan tomado las muestras.

Las probetas serán sometidas a ensayos de compresión, tracción u otra solicitud que se haya indicado, cumpliendo con los plazos previstos.

El desencofrado se realizará cuando la resistencia del hormigón llegue a los valores establecidos.

Cuando estuviera indicado, se realizará un tratamiento superficial sobre las superficies expuestas de manera de darles la terminación adecuada.

Lista de tareas a verificar

- ¿Se cuenta con los planos y especificaciones técnicas para controlar el trabajo?
- ¿Se ha replanteado de forma adecuada?
- ¿El cauce se ha desviado correctamente?
- ¿El suelo de fundación es el adecuado?

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- ¿Los encofrados y otros elementos necesarios han sido colocados y debidamente asegurados?
- ¿El hierro colocado coincide con las especificaciones de proyecto?
- ¿Las armaduras se han colocado de acuerdo a los planos?
- ¿El hormigón cumple con las especificaciones?
- ¿Las tareas se realizan en forma segura?

Antes de comenzar a hormigonar

- ¿Está el lugar debidamente señalado?
- ¿Están presentes los elementos de seguridad necesarios?
- ¿Los equipos necesarios para la tarea funcionan adecuadamente?
- ¿Los materiales son suficientes para la jornada de trabajo?
- ¿Los materiales cumplen con las especificaciones?
- ¿Están presentes los elementos para la toma de muestras y ejecución de ensayos?
- ¿El número de operarios es el adecuado?
- ¿Está presente el encargado de hormigón?
- ¿Se puede asegurar que el trabajo se realizará en forma continua?
- ¿Las tareas se realizan en forma segura?
- ¿Las tareas se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental?

En el laboratorio

- ¿Las muestras se han tomado siguiendo las especificaciones del pliego de condiciones?
- ¿Las probetas se mantienen a la temperatura indicada?
- ¿Los registros se llevan correctamente?
- ¿Los ensayos se realizan de manera segura?

Ensayos a realizar

Por lo general, los Pliegos de Condiciones especifican los siguientes como los principales ensayos para los áridos:

- Granulometría.
- Absorción y peso específico del agregado grueso.
- Índice de lajas y agujas.
- Ensayo de Los Ángeles.
- Durabilidad en sulfato de sodio.
- Consistencia
- Ensayos de compresión y flexotracción

En el anexo se incluyen los formularios tipo a ser utilizados para la registración de estos ensayos.

El fabricante del cemento Portland deberá incluir con el remito un certificado de calidad en el que conste que se han realizado los ensayos correspondientes al tipo de material de que se trata. La Dirección de Obra tomará muestras del material de cada remito; en caso de dudas, las enviará al laboratorio de un tercero para realizar los ensayos que considere necesarios.

Todos los ensayos deben ser realizados por personal idóneo, siguiendo las normas que los reglan y con la frecuencia establecida en el pliego de condiciones.

La Dirección de Obra debe verificar, antes del comienzo de los trabajos, la fórmula de obra propuesta por la empresa contratista. Deberá cumplir los siguientes requisitos estipulados en el pliego de condiciones:

- Granulometría de los componentes
- Porcentaje en que entra cada componente
- Granulometría de la mezcla
- Cantidad de agua
- Cantidad de cemento
- Relación agua/cemento
- Consistencia
- Densidad de la probeta
- Resistencia a la compresión a los 7, 14 y 28 días

Bibliografía recomendada

Se recomienda como apoyo al director de obra la siguiente bibliografía

- Nombre: Curso laboratorista vial – Hormigón.
Fuente: Laboratorio de Vialidad – Chile
- Nombre: Especificaciones técnicas de obras de hormigón y albañilerías
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Manual básico de construcción en hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Compendio de tecnología del hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Manual de hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland

- Nombre: Manual de ensayos de áridos y hormigón
Fuente: Instituto del Cemento Portland
- Nombre: Práctica recomendable para la medición, mezclado, transporte y colocación del concreto.
Fuente: IMCYC – México
- Nombre: Diseño y control de mezclas de concreto
Fuente: IMCYC – México
- Nombre: Tecnología del Hormigón
Fuente: Gutiérrez y A. Leez, Facultad de Ingeniería, UDELAR

PARTE 2 SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Alcance

En esta segunda parte del manual se detallan los diferentes procedimientos involucrados en el seguimiento de las obras, desde antes de su inicio hasta su finalización. Su cumplimiento permitirá a la Dirección de Obra:

- Tener el conocimiento previo de las características y complejidades de la obra.
- Disponer de la documentación de los proyectos elaborados.
- Asegurarse los recursos humanos y materiales necesarios para llevar adelante la Dirección de Obra a partir de sus características.
- Disponer de toda la documentación de respaldo de las actividades ejecutadas.

Se incluye un conjunto de notas tipo, para que sirvan de modelo a los diferentes actores involucrados (Dirección de Obra, empresa contratista, departamentos del organismo contratante, etc.) al realizar los registros y comunicaciones detallados.

Esta sección se ha organizado en cuatro apartados:

Apartado 1: Aspectos previos al inicio de las obras

Apartado 2: Aspectos durante la ejecución de la obra

Apartado 3: Comunicaciones e informes

Apartado 4: Recursos humanos y materiales

APARTADO 1 ASPECTOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

OBJETIVO

Que la Dirección de Obra pueda disponer de un adecuado conocimiento previo de las características de la obra y de la verificación de los diferentes aspectos contractuales que habilitan su inicio. Deberán implementarse los siguientes procedimientos:

Designación del director de obra

Se designará por escrito al director a cargo de la obra y a su equipo de apoyo. Deberá comunicarse a las oficinas del contratante y a la empresa contratista correspondiente. Se entregará al director de obra una nota tipo número 1 con su designación como tal.

Información del proyecto

El jerarca en grado inmediato superior al director de obra le entregará a este, impreso y en formato digital, el pliego de condiciones, las láminas del proyecto y toda información adicional utilizada para la elaboración del proyecto que le pueda ser de utilidad en la tarea a desarrollar. La documentación entregada se documentará mediante una nota tipo número 2.

Se realizará una junta aclaratoria entre el equipo técnico que elaboró el proyecto y el director de obra. Esta se llevará a cabo luego de que el equipo de Dirección de Obra se haya familiarizado con el proyecto y estudiado las láminas y el pliego de condiciones. El objetivo de esta junta aclaratoria es que el equipo redactor del proyecto comunique a quienes tendrán la responsabilidad de fiscalizar su concreción todas aquellas consideraciones que manejan en la etapa de proyecto, tanto las que hayan sido descartadas como las que finalmente se incorporaron a los recaudos. El equipo de Dirección de Obra comunicará cualquier duda en relación a la redacción o a los objetivos a alcanzar en la obra. Asimismo, se indicará si ya se dispone de la totalidad de los predios afectados a la obra, detallando, en caso que corresponda, los predios de los que a la fecha aún no se tiene posesión. Dicha reunión y sus conclusiones deberán ser documentadas mediante una nota tipo número 3.

Acta de inicio del contrato

Se comunicará a la Dirección de Obra, mediante una nota tipo número 4, que se ha verificado la siguiente documentación:

- Existencia del contrato o resolución de la adjudicación
- Depósito, por la empresa contratista, de la garantía de cumplimiento del contrato
- Contratación, por la empresa contratista, de los seguros que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los documentos de licitación
- Autorización Ambiental Previa a la obra (si corresponde)
- Certificación de medidas de protección de incendios de las plantas asfáltica o de hormigón (si corresponde) y del campamento
- Presentación, por la empresa contratista, ante el Ministerio de Transporte y Seguridad Social, de la siguiente documentación:
 - Plan y estudio de seguridad
 - Libro de obra
 - Memoria de andamios (si corresponde)

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- Inscripción de la obra ante el Banco de Previsión Social
- Presentación de otra documentación:
 - Memoria de Demoliciones (si corresponde)
 - Memoria de Instalaciones Eléctricas Provisorias
 - Memoria de Excavaciones (si corresponde)

En caso de verificarse toda la documentación arriba mencionada, se procederá a la firma del acta de inicio del contrato según una nota tipo número 5.

En caso de no haber podido verificarse dicha documentación, y vencido el plazo dispuesto para el inicio de la obra, se labrará el acta de inicio del contrato dejando constancia de que solo se iniciarán los trabajos cuando se presente la documentación requerida.

En el acta de inicio del contrato, la empresa contratista deberá definir el nombre de quien se desempeñará como ingeniero residente y la lista de los subcontratos.

APARTADO 2 ASPECTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

OBJETIVO

Que la Dirección de Obra pueda disponer de registros de todas las actividades relacionadas con los aspectos ambientales, las condiciones de trabajo del personal, la certificación, el seguimiento de plazos y el seguimiento financiero. Deberán implementarse los siguientes procedimientos:

Aspectos ambientales

Autorización Ambiental Previa para explotación de canteras

Previo al comienzo del acopio en obra de materiales granulares obtenidos de canteras — explotadas por el contratista o por terceros—, el contratista deberá entregar a la Dirección de Obra una copia de las Autorización(es) Ambiental(es) de dichas instalaciones¹ o, en su defecto, una nota expedida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente justificando su no pertinencia.

Esta entrega se documentará mediante una nota tipo número 6, registrando las observaciones que correspondan.

Plan de Gestión Ambiental

De acuerdo a los plazos estipulados en el Manual ambiental, la empresa contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental que contenga su propuesta de implementación de las especificaciones ambientales a su obra e infraestructura de soporte.

La entrega del Plan de Gestión Ambiental por la empresa contratista a la Dirección de Obra se documentará mediante una nota tipo número 7.

La Dirección de Obra entregará a la Unidad Ambiental una copia del Plan de Gestión Ambiental, que se documentará mediante una nota tipo número 8.

La Unidad Ambiental dispondrá de cinco días para entregar sus comentarios y observaciones a la Dirección de Obra, documentándolos mediante una nota tipo número 9. En caso de no recibirse respuesta en el plazo estipulado, se considerará que no hay comentarios ni observaciones.

A partir de la entrega del Plan de Gestión Ambiental por el contratista, la Dirección de Obra dispondrá de diez días para su revisión y para expedirse a su respecto. Su aprobación se documentará mediante una nota tipo número 10, registrándose las observaciones que correspondan.

Control del Plan de Gestión Ambiental

La Dirección de Obra comprobará el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental aprobado.

Cada incumplimiento detectado por la Dirección de Obra deberá ser comunicado a la empresa contratista mediante una nota tipo número 11.

¹ Una cantera podrá contar con Autorización Ambiental Previa, Autorización Ambiental Especial o Autorización Ambiental de Operación, según cuando comience la explotación.

Una vez solucionado el o los incumplimientos, la empresa contratista deberá comunicar su resolución a la Dirección de Obra. La comunicación a la Dirección de Obra será realizada mediante una nota tipo número 12.

Informes Trimestrales de Gestión Ambiental

A la finalización de cada trimestre de obra, y dentro de los plazos establecidos en el *Manual ambiental*, la empresa contratista deberá presentar a la Dirección de Obra un informe con el detalle de las tareas ejecutadas para el cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Gestión Ambiental

La entrega del Informe Trimestral de Gestión Ambiental por la empresa contratista a la Dirección de Obra se documentará mediante una nota tipo número 13.

La Dirección de Obra entregará a la Unidad Ambiental una copia del Informe Trimestral de Gestión Ambiental. Se documentará mediante una nota tipo número 14.

En caso de que la Unidad Ambiental tuviera comentarios y observaciones, los entregará a la Dirección de Obra documentándolos mediante una nota tipo número 15. En caso de no haber recibido respuesta en un plazo de cinco días, se considerará que no hay comentarios ni observaciones.

La Dirección de Obra dispondrá de diez días, desde la entrega del Informe Trimestral de Gestión Ambiental por la empresa contratista, para su revisión y para expedirse a su respecto. Su aprobación se documentará mediante una nota tipo número 16, registrándose las observaciones que correspondan.

Elaboración del Plan de Restauración

Antes del plazo establecido en el *Manual ambiental*, la empresa contratista deberá tener aprobado un Plan de Restauración para el abandono de la obra.

La entrega del Plan de Restauración por el contratista a la Dirección de Obra se documentará mediante una nota tipo número 17.

La Dirección de Obra entregará para a la Unidad Ambiental una copia del Plan de Restauración. Se documentará mediante una nota tipo número 18.

En caso de que la Unidad Ambiental tuviera comentarios y observaciones, se los entregará a la Dirección de Obra documentándolos mediante una nota tipo número 19. En caso de no recibirse respuesta en un plazo de cinco días se considerará que no hay comentarios ni observaciones.

Desde la entrega del Plan de Restauración por la empresa contratista, la Dirección de Obra dispondrá de diez días para la revisión y para expedirse a su respecto. Su aprobación se documentará mediante una nota tipo número 20, registrándose las observaciones que correspondan.

Visitas a obra de personal de la Unidad Ambiental

Cada visita a obra que realice el personal de la Unidad Ambiental será documentada mediante una nota tipo número 21, registrándose las observaciones que se elaboren en cada caso.

Condiciones de trabajo del personal

La Dirección de Obra deberá verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con el control de las condiciones de trabajo del personal.

Personal de la Bolsa de Trabajo

La empresa contratista deberá entregar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de trabajo, una lista con el detalle del personal de la Bolsa de Trabajo que desempeñó tareas en la obra durante dicho mes.

La Dirección de Obra deberá verificar que en esa lista se incluya la cantidad de personal de la Bolsa de Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.516 del 26 de junio de 2009 y la Ley 17.897 del 14 de setiembre de 2005. O que se haya realizado el llamado a interesados y no se haya logrado cubrir las vacantes mínimas exigidas. Se documentará mediante una nota tipo número 22, registrándose las observaciones que correspondan.

Servicios de bienestar en la implantación

Al inicio de las obras, la Dirección de Obra verificará, en cada implantación o frente de trabajo nuevo, que la empresa contratista brinde los servicios de bienestar para su personal. Se documentará mediante una nota tipo número 23.

Máquinas y herramientas

Al inicio de las obras, y una vez al mes durante la ejecución de las diferentes etapas, la Dirección de Obra deberá exigir a la empresa contratista la entrega de un check list de las máquinas o herramientas energizadas. Se documentará mediante una nota tipo número 24, registrándose las observaciones que correspondan. Se otorgará como Declaración Jurada y será firmada por el representante de la empresa contratista.

La Dirección de Obra podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que considere pertinentes.

Maquinaria vial en general y camiones

Al inicio de las obras, durante la ejecución y al finalizarlas, así como cuando haya traslados entre diferentes frentes de obras, la Dirección de Obra deberá exigir a la empresa contratista la verificación de los diferentes elementos y estados de conservación de la maquinaria vial en general y de los camiones asignados a la obra. Se documentará mediante una nota tipo número 25, registrándose las observaciones que correspondan. Se otorgará como Declaración Jurada y será firmada por el representante de la empresa contratista.

La Dirección de Obra podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que considere pertinentes.

Documentación de control de máquinas y camiones en obra

Al inicio de las obras, durante la ejecución y al finalizarlas, así como cuando haya traslados entre diferentes frentes de obras, la Dirección de Obra deberá exigir a la empresa contratista la verificación de la documentación correspondiente a las máquinas y camiones que desarrollen tareas en la obra. Se documentará mediante una nota tipo número 26, registrándose las observaciones que correspondan. Se otorgará como Declaración Jurada y será firmada por el representante de la empresa contratista.

La Dirección de Obra podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que considere pertinentes.

Documentación del personal que opera maquinaria en obra

Al inicio de las obras, durante la ejecución y al finalizarlas, así como cuando haya traslados entre diferentes frentes de obras, la Dirección de Obra deberá exigir a la empresa contratista la verificación de la documentación correspondiente al personal que opera maquinaria en obra. Se documentará mediante una nota tipo número 27, registrándose las observaciones que correspondan. Se otorgará como Declaración Jurada y será firmada por el representante de la empresa contratista.

La Dirección de Obra podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que considere pertinentes.

Señalización de obras

Durante la ejecución de las obras, y en cumplimiento de lo estipulado en la *Norma de señalización de obras viales*, la Dirección de Obra deberá verificar en forma semanal desde el inicio de la obra, el estado, posicionamiento y cantidad de elementos de señalización de obra dispuestos, verificando que cumplan con los requerimientos.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en la mencionada norma, se documentará mediante una nota tipo número 28, registrándose las observaciones que correspondan.

Equipos de protección personal

Al inicio de las obras y durante su ejecución, la empresa contratista deberá certificar la existencia y el estado del equipamiento de protección del personal asignado a la obra. Se documentará mediante una nota tipo número 29, registrándose las observaciones que correspondan. Será firmada por el técnico prevencionista de la empresa contratista.

La Dirección de Obra podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que considere pertinentes.

Emergencias y Primeros Auxilios

Al inicio de las obras y durante su ejecución, la empresa contratista deberá certificar la existencia de los servicios de emergencia y primeros auxilios para su personal. Se documentará mediante una nota tipo número 30, registrándose las observaciones que correspondan.

La Dirección de Obra podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que considere pertinentes.

Certificación

La Dirección de Obra deberá certificar los metrajes a pagar a la empresa contratista, correspondientes al mes finalizado, y remitirlos a la oficina encargada de gestionarlos.

Seguimiento de plazos

Al final de cada jornada de lluvia, la Dirección de Obra deberá registrar el porcentaje en que la empresa contratista no pudo desempeñar sus tareas por esta causa. El criterio para asignar porcentajes de días de lluvia será el siguiente:

- Si no existen limitantes para ejecutar el rubro principal previsto para ese mes: 0 %
- Si existen limitantes para ejecutar el rubro principal previsto para ese mes, pero se pueden ejecutar otros rubros: 50 %
- Si existen limitantes para ejecutar cualquier rubro previsto para ese mes: 100 %

Al final de cada mes se comunicará a la empresa contratista, mediante una nota tipo número 31, la cantidad de días en el mes y el acumulado a esa fecha en que no pudo desempeñar sus tareas como consecuencia de la lluvia.

Seguimiento financiero

Al final de cada mes, la Dirección de Obra deberá —según el cronograma financiero previsto en el contrato— realizar una comparación respecto al avance financiero real (con correcciones que contemplen las prórrogas que pudieran darse) y registrar dicha comparación en una gráfica de líneas.

Deberá elaborar el acumulado de metrajes ejecutados y los montos certificados, así como la proyección de los montos a certificar, por rubro, y global para los meses restantes del contrato.

APARTADO 3 COMUNICACIONES E INFORMES

OBJETIVO

Implementar un sistema de comunicaciones entre la Dirección de Obra y la empresa contratista, que permita uniformizar su registro. Así como también definir un cronograma de entrega de informes por la Dirección de Obra.

Sistema de comunicaciones

El sistema de comunicaciones entre la Dirección de Obra y la empresa contratista tendrá la siguiente estructura:

- Notas
- Informe diario
- Reuniones periódicas
- Órdenes de servicio
- Órdenes de trabajo
- Órdenes de cambio

Notas

Se utilizarán cuando sea necesaria una transmisión de información de acción inmediata, cuya emisión precise ser registrada. Deberán estar firmadas por la Dirección de Obra.

Se deberá contar con el aval de la recepción por la empresa contratista, el que deberá incluir:

- Fecha de recepción
- Firma de la persona que la recibió
- Aclaración del nombre de la persona que la recibió

Se deberá llevar un registro físico (bibliorato) y digital de las notas. Se utilizará el formato establecido en una nota tipo número 32.

Informe Diario

Se utilizará para registrar los acontecimientos diarios desarrollados en la obra. Deberá estar firmado por la Dirección de Obra y el representante de la empresa contratista.

Se deberá llevar un registro físico (cuaderno de obra) y digital del informe diario. Se utilizará el formato establecido en una nota tipo número 33.

Reuniones Periódicas.

Las reuniones periódicas con el representante de la empresa contratista deberán realizarse con una frecuencia mínima quincenal. En estas se analizarán de forma conjunta los programas de trabajo, la evaluación del desarrollo de la obra y las aclaraciones de orden general.

Cuando la situación lo amerite, se dejará una constancia, utilizando el formato establecido en una nota tipo número 34. Deberán estar firmadas por la Dirección de Obra y el representante de la empresa contratista.

Se deberá llevar un registro físico (cuaderno de obra) y digital de las reuniones periódicas.

Órdenes de Servicio.

Se emitirán para la empresa contratista, con indicación de las actuaciones a realizar. Estas podrán ser de carácter técnico, administrativo, funcional o de cualquier otra índole relacionada con el correcto desarrollo de la obra. Deberán indicar la base contractual en que se sustentan y estar firmadas por la Dirección de Obra.

Se deberá contar con el aval de la recepción por la empresa contratista, el que deberá incluir:

- Fecha de recepción
- Firma de la persona que la recibió
- Aclaración del nombre de la persona que la recibió

Se deberá llevar un registro físico (bibliorato) y digital de las órdenes de servicio. Se utilizará el formato establecido en una nota tipo número 35.

Órdenes de Trabajo

Se emitirán para la empresa contratista, autorizarán las etapas de trabajo y reglamentarán la secuencia constructiva de la obra, para tareas no específicamente definidas en el pliego de condiciones y que requieran autorización especial para su ejecución de parte de la Dirección de Obra. Deberán estar firmadas por la Dirección de Obra.

Se deberá contar con el aval de la recepción por la empresa contratista, el que deberá incluir:

- Fecha de recepción
- Firma de la persona que la recibió
- Aclaración del nombre de la persona que la recibió

Se deberá llevar un registro físico (bibliorato) y digital de las órdenes de trabajo. Se utilizará el formato establecido en una nota tipo número 36.

Órdenes de Cambio

Se emitirán para la empresa contratista, definirán cambios de algunas tareas, en los alcances de algunas tareas o en las modificaciones de los plazos. Deberán estar firmadas por la Dirección de Obra.

Se deberá contar con el aval de la recepción por la empresa contratista, el que deberá incluir:

- Fecha de recepción
- Firma de la persona que la recibió
- Aclaración del nombre de la persona que la recibió

Se deberá llevar un registro físico (bibliorato) y digital de las órdenes de cambio. Se utilizará el formato establecido en la nota tipo número 37.

Informes

La Dirección de Obra deberá presentar, impreso y en formato digital, los siguientes informes a su jerarca en grado inmediato superior:

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Informe mensual

Al finalizar el mes, y dentro de los diez primeros días del mes siguiente, la Dirección de Obra deberá presentar un informe mensual de avance de la obra, que contemple, entre otros, los siguientes elementos:

- Metrajes ejecutados
- Montos certificados
- Acumulado de metrajes ejecutados
- Acumulado de montos certificados
- Comparación del avance económico real y previsto
- Comparación del metraje real y previsto
- Proyección de montos a certificar por rubro, y global para los meses restantes del contrato
- Multas aplicadas
- Copia de las notas 24, 25, 26 y 27 presentadas por la empresa contratista

La entrega del informe mensual por la Dirección de Obras a su jerarca en grado inmediato superior se documentará mediante una nota tipo número 38. Dispondrá de cinco días para su revisión y para expedirse. En caso de no responder en dicho plazo se considerará que no tiene comentarios ni observaciones.

La aprobación de este informe mensual se documentará mediante una nota tipo número 39, registrándose las observaciones que correspondan, así como de la constancia de la remisión al contratante.

Informe al primer y segundo tercio del plazo del contrato

Al finalizar cada tercio del plazo establecido para la ejecución del contrato, el informe mensual incluirá, en forma adicional, comentarios generales del avance de las obras, problemáticas detectadas, soluciones implementadas, y todo otro elemento que permita a su jerarca en grado inmediato superior tener una idea clara de la marcha de los trabajos.

Informe final

Al finalizar la obra y luego de labrada el acta de recepción provisoria, la Dirección de Obra deberá presentar un informe final de la obra considerando, entre otros, los siguientes elementos:

- Costo final de la obra, con el detalle justificativo del incremento o disminución en relación a lo previsto originalmente
- Plazo final de ejecución de la obra, con el detalle justificativo del incremento o disminución en relación a lo previsto originalmente

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- Detalle de las modificaciones del proyecto y los elementos de respaldo correspondientes
- Planos según obra, con la firma de la Dirección de Obra
- Otros aspectos de relevancia de los inconvenientes surgidos durante la ejecución de las obras
- Resumen de multas aplicadas
- Registro fotográfico
- Detalle de las órdenes de servicio, órdenes de trabajo y órdenes de cambio presentadas a la empresa contratista
- Calificación de desempeño del contratista, de acuerdo a los resultados alcanzados según el siguiente detalle:

Puntaje total = $P_m + P_a$

Siendo:

P_m = Puntaje por el cumplimiento del plazo de la obra

P_a = Puntaje por actitud del contratista para la resolución de las problemáticas detectadas y comunicadas por la Dirección de Obra

P_m = Puntaje por el cumplimiento del plazo de la obra:

- ✓ Si la obra finalizó dentro del plazo previsto: $P_m = 1$
- ✓ Si obra finalizó con un retraso inferior al 10 % del plazo previsto: $P_m = 0,75$
- ✓ Si la obra finalizó con un retraso superior al 10 % pero inferior al 20 % del plazo previsto: $P_m = 0,50$
- ✓ Si la obra finalizó con un retraso superior al 20 % del plazo previsto: $P_m = 0$

P_a = Puntaje por actitud del contratista para la resolución de las problemáticas detectadas y comunicadas por la Dirección de Obra:

- ✓ El contratista siempre dispuso de los recursos necesarios para la resolución de las problemáticas detectadas y comunicadas por la Dirección de Obra:
 $P_a = 1$
- ✓ El contratista generalmente dispuso de los recursos necesarios para la resolución de las problemáticas detectadas y comunicadas por la Dirección de Obra: $P_a = 0,75$
- ✓ El contratista a veces dispuso de los recursos necesarios para la resolución de las problemáticas detectadas y comunicadas por la Dirección de Obra: $P_a = 0,50$
- ✓ El contratista nunca dispuso de los recursos necesarios para la resolución de las problemáticas detectadas y comunicadas por la Dirección de Obra: $P_a = 0$

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

La entrega del informe final por la Dirección de Obras a su jerarca en grado inmediato superior se documentará mediante una nota tipo número 40. Dispondrá de quince días para su revisión y para expedirse. En caso de no responder en dicho plazo se considerará que no tiene comentarios ni observaciones.

La aprobación del informe final se documentará mediante una nota tipo número 41, registrándose las observaciones que correspondan, así como de la constancia de la remisión al contratante.

Informes especiales

Se presentarán los informes específicos que el Departamento del que dependa la obra eventualmente solicite respecto a distintos puntos específicos de la ejecución de la obra.

La entrega de los informes especiales por la Dirección de Obras al Departamento del que dependa la obra se documentará mediante una nota tipo número 42. Dispondrá de cinco días para la revisión y para expedirse.

La aprobación de los informes especiales por este Departamento se documentará mediante una nota tipo número 43, registrándose las observaciones que correspondan, así como la constancia de la remisión al contratante.

APARTADO 4 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

OBJETIVO

Definir los requerimientos de recursos humanos y materiales necesarios para llevar adelante la Dirección de Obra, considerando las características de la obra.

Tipos de obra

Para definir los requerimientos de recursos humanos y materiales necesarios para llevar adelante la Dirección de Obra, se considerará la siguiente tipificación de obras:

- Obras de recapado (Obra tipo 1).
- Obras de tratamiento asfáltico (Obra tipo 2).
- Obra de nuevo trazado (Obra tipo 3).
- Obra de nuevo puente y accesos o ensanche de puente (Obra tipo 4).
- Obras de seguridad vial (Obra tipo 5).
- Obras de mantenimiento (Obra tipo 6).

Obras de recapado

Dentro de las obras de recapado se definen los siguientes subtipos de obras:

Recapado tipo 1 (Obra tipo 1.1)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo mayor con sellado de fisuras
- ✓ Recapado sobre el firme existente
- ✓ Recargo de banquetas con material de base
- ✓ Tratamiento bituminoso sobre las nuevas banquetas

Recapado tipo 2 (Obra tipo 1.2)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo mayor con sellado de fisuras
- ✓ Sustitución del firme en algunos tramos muy deteriorados que representan menos del 20% de la superficie y reconstrucción del paquete estructural
- ✓ Recapado sobre el firme existente
- ✓ Ensanche y recargo de banquetas con material de base
- ✓ Reconstrucción de entradas particulares
- ✓ Tratamiento bituminoso sobre las nuevas banquetas

Recapado tipo 3 (Obra tipo 1.3)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo mayor con sellado de fisuras
- ✓ Sustitución del firme en algunos tramos muy deteriorados que representan más del 20% de la superficie y reconstrucción del paquete estructural

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

- ✓ Ensanche o sustitución de alcantarillas
- ✓ Recapado sobre el firme existente
- ✓ Ensanche y recargo de banquetas con material de base
- ✓ Reconstrucción de entradas particulares
- ✓ Tratamiento bituminoso sobre las nuevas banquetas

Recapado tipo 4 (Obra tipo 1.4)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo mayor con sellado de fisuras
- ✓ Sustitución del firme en algunos tramos muy deteriorados que representan más del 20% de la superficie y reconstrucción del paquete estructural
- ✓ Correcciones de trazado
- ✓ Tareas accesorias en la remoción o traslado de servicios que involucren a otros organismos públicos o privados
- ✓ Ensanche o sustitución de alcantarillas
- ✓ Recapado sobre el firme existente
- ✓ Ensanche y recargo de banquetas con material de base
- ✓ Reconstrucción de entradas particulares
- ✓ Tratamiento bituminoso sobre las nuevas banquetas

Recapado tipo 5 (Obra tipo 1.5)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo mayor con sellado de fisuras
- ✓ Sustitución del firme en algunos tramos muy deteriorados que representan menos del 20% de la superficie y reconstrucción del paquete estructural
- ✓ Recapado con hormigón sobre el firme existente
- ✓ Ensanche y recargo de banquetas con material de base
- ✓ Reconstrucción de entradas particulares
- ✓ Tratamiento bituminoso sobre las nuevas banquetas

Obras de tratamiento asfáltico

Dentro de las obras de tratamiento asfáltico se definen los siguientes subtipos de obras:

Obras de tratamiento asfáltico tipo 1 (Obra tipo 2.1)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo de la superficie existente
- ✓ Tratamiento asfáltico

Obras de tratamiento asfáltico tipo 2 (Obra tipo 2.2)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo de la superficie existente
- ✓ Recargo con material de base
- ✓ Tratamiento asfáltico

Obras de tratamiento asfáltico tipo 3 (Obra tipo 2.3)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo de la superficie existente
- ✓ Sustitución del firme en algunos tramos muy deteriorados que representan menos del 20% de la superficie y reconstrucción del paquete estructural
- ✓ Tratamiento asfáltico sobre el firme existente
- ✓ Ensanche y recargo de banquetas con material de base
- ✓ Reconstrucción de entradas particulares

Obras de nuevo trazado

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Replanteo del nuevo trazado
- ✓ Movimiento de tierra
- ✓ Construcción de alcantarillas
- ✓ Construcción del paquete estructural

Obras de puente nuevo y accesos o ensanche de puente existente

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Replanteo del nuevo trazado
- ✓ Movimiento de tierra
- ✓ Construcción de puente o ensanche de puente existente
- ✓ Construcción del paquete estructural

Obras de seguridad vial

Dentro de las obras de seguridad vial se definen los siguientes subtipos de obras:

Obras de señalización horizontal y/o vertical (Obra tipo 5.1)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Colocación de señales
- ✓ Pintura de pavimento

Obras de iluminación (Obra tipo 5.2)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Instalación de iluminación

Obras de colocación de defensas (Obra tipo 5.3)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Colocación de defensas

Obras de mantenimiento

Dentro de las obras de mantenimiento se definen los siguientes subtipos de obras:

Mantenimiento por resultados (Obra tipo 6.1)

Son las obras que incluyen el pago del mantenimiento por estándares y niveles de servicio.

Mantenimiento mayor (Obra tipo 6.2)

Son las obras que incluyen la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Bacheo mayor con sellado de fisuras
- ✓ Mantenimiento por precios unitarios
- ✓ Bacheo mayor con sellado de fisuras
- ✓ Sustitución del firme en algunos tramos muy deteriorados que representan menos del 20% de la superficie y reconstrucción del paquete estructural
- ✓ Recapado sobre el firme existente
- ✓ Ensanche y recargo de banquetas con material de base
- ✓ Reconstrucción de entradas particulares
- ✓ Tratamiento bituminoso sobre las nuevas banquetas

Recursos humanos y materiales**Recursos humanos**

Para cada uno de los tipos de obra definidos, la Dirección de Obra deberá contar en su equipo técnico al menos con el personal que se detalla en la siguiente tabla:

Obra	Director de obra		Ayudantes Técnicos						
	Dedicación total	Dedicación parcial	Ayud. con amplia exp.	Ayud	Labor. con amplia experiencia	Labor Tipo	Topógrafos	Asist.	Ayud Adm
1.1	0	1	1	0	0	1	0	1	1
1.2	0	1	1	0	1	0	0	2	1
1.3	1	0	1	0	1	0	0	2	1
1.4	1	0	1	2	1	0	0	3	1
1.5	1	0	1	2	1	0	0	3	1
2.1	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2.2	0	1	1	0	0	1	0	1	1
2.3	1	0	1	0	0	1	0	2	1
3	1	0	1	2	1	0	1	3	1
4	0	1	1	0	1	0	1	2	1
5.1	0	1	0	1	0	0	0	0	1
5.2	0	1	0	1	0	0	0	0	1
5.3	0	1	0	1	0	0	0	0	1
6.1	0	1	1	0	0	0	0	1	1
6.2	0	1	1	0	1	0	0	2	1

Nota 1: Para las obras tipo 6.1 se deberá contar con un equipo de evaluación de estándares y niveles de servicio una vez por trimestre o semestre (dependiendo de las evaluaciones definidas en los Pliegos de Condiciones).

Nota 2: En caso de que la obra quiera aprovecharse para la formación de personal, deberán incrementarse las cantidades que figuran en la tabla.

El equipo técnico de apoyo al director de obra indicado en la tabla anterior se incrementará en función del porcentaje de reducción del plazo previsto en el pliego de condiciones, según el cronograma propuesto para la obra y el número de frentes de trabajo, de acuerdo al coeficiente de mayoración de la siguiente tabla:

Coeficiente de mayoración		Número de frentes		
% de reducción del plazo previsto en el pliego de condiciones según cronograma propuesto		1	2	3
	0	1	1,2	1,3
	-15%	1,2	1,3	1,4
	-30%	1,3	1,4	1,5

Nota: se redondeará al entero mayor

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

El ayudante, el laboratorista y el topógrafo serán ayudantes técnicos con conocimientos específicos y experiencia en trabajos de obra, laboratorio y topografía, respectivamente.

Entre los ayudantes y los laboratoristas se deberá contar con un plantel que abarque:

- Personal con amplia experiencia y conocimientos específicos y especializados en las tareas que se deben controlar
- Personal con experiencia y conocimiento previo en las actividades que se deben controlar y que entran en la órbita de su responsabilidad

Los asistentes son integrantes del equipo que están realizando sus primeras experiencias en la Dirección de Obra. No es personal especializado y trabaja bajo la directa supervisión del ayudante técnico del área donde cumple funciones. Deberá tener conocimientos de informática: uso de procesadores de textos y de planillas de cálculos (Microsoft Word y Excel).

Se pondrá especial atención en la forma de distribuir el personal asignado a la obra, teniendo en cuenta los siguientes puntos críticos de producción:

- Cantera
- Trituradora
- Planta asfáltica o planta de hormigón
- Lugares de desmonte y terraplén
- Puentes

Recursos materiales

Para cada uno de los tipos de obra, la Dirección de Obra deberá contar —dentro de los primeros siete días calendario posteriores a la elaboración del acta de inicio de las obras y hasta la fecha de la recepción provisoria—, como mínimo, con las facilidades que se detallan en la siguiente tabla:

Tipo de Obra	Auto	Camioneta	Vivienda	Oficina	Suministros varios
1.1	1	1	2	1	1
1.2	1	1	2	1	1
1.3	1	1	2	1	1
1.4	1	2	3	1	1
1.5	1	2	3	1	1
2.1	1	1	2	1	1
2.2	1	1	2	1	1
2.3	1	1	2	1	1
3	1	2	3	1	1
4	1	1	2	1	1
5.1	1	0	0	0	(*)
5.2	1	0	0	0	(*)
5.3	1	0	0	0	(*)
6.1	1	1	1	0	(*)
6.2	1	1	2	1	1

(*): Teléfono celular y cámara digital

Estas facilidades se ajustarán según la cantidad de funcionarios que desarrollen trabajos en la obra. Deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Auto y camioneta: con antigüedad de no más de un año, aire acondicionado, sistema antibloqueo de frenos (ABS), airbag, póliza de seguro completo y combustible
- Vivienda: con las características y equipamiento detallados en el pliego de condiciones, ubicada en localidad indicada por la Dirección de Obra y situada cerca del centro geográfico del contrato
- Oficina: con las características y el equipamiento detallados en el pliego de condiciones, con suministro de agua, de electricidad, teléfono e internet ubicados en el obrador
- Suministros varios: computadora personal, computadora transportable, impresora (para hoja A3), escáner, cámara fotográfica digital, celular (con GPS y cámara fotográfica), fax, papelería y cartuchos de tinta

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ANEXO

NOTAS TIPO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

LISTA DE NOTAS					
Nº	Nombre	Quién hace	Quién recibe	Frecuencia	Cuándo
1	Designación del Director de Obra	Jefe Dpto. Obras	DO	1	Previo inicio obra
2	Información utilizada para la elaboración del proyecto	Jefe Dpto. Obras	DO	1	Previo inicio obra
3	Junta aclaratoria previa al inicio de las obras	Jefe Dpto. Proyecto	DO	1	Previo inicio obra
4	Verificación de documentación	Jefe Dpto. Obras	DO	1	Previo inicio obra
5	Acta de inicio de contrato	DO/Contratista	DO/Contratista	1	Previo inicio obra
6	Autorización Ambiental Previa de canteras	DO	Contratista	1	Previo al acopio materiales
7	Entrega del PGA	DO	Contratista	1	A la entrega del PGA
8	Comunicación del PGA a la Unidad Ambiental	DO	Unidad Ambiental	1	A la entrega del PGA a la U Ambiental
9	Respuesta de U Ambiental al PGA	Unidad Ambiental	DO	1	A la entrega de los comentarios de la U Ambiental a la DO del PGA
10	Aprobación del PGA	DO	Contratista	1	A la aprobación del PGA
11	Incumplimientos del PGA	DO	Contratista	Por hito	Cada incumplimiento del PGA
12	Resolución incumplimiento del PGA	Contratista	DO	Por hito	Cada resolución de incumplimientos del PGA comunicados por la DO
FF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR	Entrega de informe trimestral ambiental	DO	Contratista	Trimestral	Contra entrega de informe trimestral ambiental
	Comunicación informe trimestral ambiental a la U Ambiental	DO	Unidad Ambiental	Trimestral	A la entrega del informe trimestral ambiental a la U Ambiental
	Respuesta de U Ambiental del informe trimestral ambiental	Unidad Ambiental	DO	Trimestral	A la entrega de comentarios de la U Ambiental a la DO del informe trimestral ambiental
	Aprobación Informe trimestral ambiental	DO	Contratista	Trimestral	Contra aprobación del informe trimestral ambiental
	Entrega del Plan de restauración	DO	Contratista	1	Contra entrega del Plan de restauración
	Comunicación del Plan de restauración a la U Ambiental	DO	Unidad Ambiental	1	A la entrega del Plan de restauración a la U Ambiental

LISTA DE NOTAS					
Nº	Nombre	Quién hace	Quién recibe	Frecuencia	Cuándo
19	Respuesta de U Ambiental de Plan de restauración	Unidad Ambiental	DO	1	A la entrega de los comentarios de la U Ambiental a la DO del plan de restauración
20	Aprobación del Plan de restauración	DO	Contratista	1	Una vez aprobado el Plan de restauración
21	Visita a obra de personal de la U Ambiental	Unidad Ambiental	DO	Por hito	Cada visita a obra
22	Contratación de personal de la bolsa de trabajo	Contratista	DO	Por hito	Inicio de cada mes
23	Servicios de bienestar	DO	Contratista	Por hito	Inicio de obras o frentes de obra nuevo
24	Máquinas y herramientas	Contratista	DO	Por hito	Inicio de las obras y mensual
25	Maquinaria vial en general y camiones	Contratista	DO	Por hito	Inicio de las obras y mensual
26	Documentación de control de máquinas y camiones en obra	Contratista	DO	Por hito	Inicio de las obras y mensual
27	Documentación personal que opera maquinaria en obra	Contratista	DO	Por hito	Inicio de las obras y mensual
28	Señalización de obra	DO	Contratista	Por hito	Cada incumplimiento
29	Equipos de protección personal	Contratista	DO	Mensual	Inicio de las obras y mensual
30	Emergencias y primeros auxilios	Contratista	DO	Mensual	Inicio de las obras y mensual
FF-2024-00000276	Seguimiento de plazos	DO	Contratista	Mensual	Al final de cada mes
FF-2024-00000276	Notas	DO	Contratista	Por hito	Cuando amerite
FF-2024-00000276	Informe diario	DO	Contratista	Diario	Durante la obra
FF-2024-00000276	Reuniones periódicas	DO	Contratista	Por hito	Cuando amerite

LISTA DE NOTAS					
Nº	Nombre	Quién hace	Quién recibe	Frecuencia	Cuándo
35	Órdenes de servicio	DO	Contratista	Por hito	Cuando amerite
36	Órdenes de trabajo	DO	Contratista	Por hito	Cuando amerite
37	Órdenes de cambio	DO	Contratista	Por hito	Cuando amerite
38	Entrega del informe mensual	DO	Jefe Dpto. Obras	Mensual	Inicio de cada mes
39	Aprobación del informe mensual	Jefe Dpto. Obras	DO	Mensual	Con la aprobación
40	Entrega del informe final	DO	Jefe Dpto. Obras	1	Cuando amerite
41	Aprobación del informe final	Jefe Dpto. Obras	DO	1	Con la aprobación
42	Entregade informes especiales	DO	Jefe Dpto. Obras	Por hito	Cuando amerite
43	Aprobación de informes especiales	Jefe Dpto. Obras	DO	Por hito	Con la aprobación

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°1
Designación del Director de Obra
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a Ud. que ha sido designado como Director de Obra de la obra (insertar denominación de la obra).

Se adjunta copia de la resolución correspondiente.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Departamento de

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

Sr. Director de Obra

Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°2

Información utilizada para la elaboración del proyecto

(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la entrega, en versión papel y en formato digital, de la información previa utilizada para la elaboración del proyecto (insertar denominación de la obra).

Dicha información incluye:

- Pliego de Condiciones.
- Láminas del Proyecto.
- Toda información adicional utilizada para la elaboración del proyecto que le pueda ser de utilidad para la tarea a desarrollar (detallar los otros documentos entregados).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Departamento de

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N° 3
Junta Aclaratoria previo al inicio de las obras
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la realización de la Junta Aclaratoria entre el Equipo Técnico que elaboró el proyecto (insertar denominación de la obra) y el Director de Obra designado para controlarla.

Esta Junta Aclaratoria tuvo como objetivo que el equipo redactor del proyecto comunique a quienes tendrán la responsabilidad de fiscalizar su concreción, todas aquellas consideraciones que manejaron en la etapa de proyecto, tanto las que hubieran sido descartadas como las que finalmente se incorporaron a los recaudos.

Asimismo, se indicará si la empresa está en condiciones de tomar posesión de la totalidad de los predios afectados a la obra detallando, en caso de que corresponda, aquellos predios a los que a la fecha aún no se tiene acceso

El equipo de Dirección de Obra ha solicitado la aclaración de las siguientes dudas en relación a la redacción o a los objetivos a alcanzar en la obra:

- Describir el detalle de las dudas y aclaraciones así como las conclusiones tratadas durante la Junta Aclaratoria.

Los asistentes a esta Junta Aclaratoria fueron los siguientes:

- Listar el nombre de los participantes.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Departamento

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señor Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N° 4
Verificación de documentación
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por la presente se deja constancia de que se ha verificado la siguiente documentación correspondiente a la obra (insertar denominación de la obra):

- Existencia del contrato o resolución de la adjudicación.
- Depósito por parte de la empresa Contratista de la Garantía de Cumplimiento del contrato.
- Contratación por parte de la empresa Contratista de los seguros que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los Documentos de Licitación.
- Autorización Ambiental Previa para la obra (en caso de corresponder).
- Presentación por parte de la empresa Contratista ante el MTSS de la siguiente documentación:
 - Plan y estudio de seguridad.
 - Libro de obra.
 - Memoria de andamios (si aplica).
- Presentación de otra documentación:
 - Memoria de demoliciones (si aplica).
 - Memoria de instalaciones eléctricas provisionales.
 - Memoria de excavaciones (si aplica)
- Inscripción de la obra en el BPS

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Departamento.

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°5
Acta de Inicio de contrato
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por la presente se labra el Acta Inicio de contrato **(insertar denominación de la obra)**, dejando constancia de que se ha verificado la siguiente documentación:

- Existencia del contrato o resolución de la adjudicación.
- Depósito por parte de la empresa Contratista de la Garantía de Cumplimiento del contrato.
- Contratación por parte de la empresa Contratista de los seguros que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los Documentos de Licitación.
- Autorización Ambiental Previa para la obra (en caso de corresponder).
- Presentación por parte de la empresa Contratista ante el MTSS de la siguiente documentación:
 - Trazabilidad de obra.
 - Plan y estudio de seguridad.
 - Libro de obra.
 - Memoria de andamios (si aplica).
- Presentación de otra documentación:
 - Memoria de demoliciones (si aplica).
 - Memoria de instalaciones eléctricas provisionales.
 - Memoria de excavaciones (si aplica)
- Inscripción de la obra en el BPS

En caso de no poderse verificar la mencionada documentación y vencido el plazo dispuesto para el inicio de la obra, se labrará el Acta de Inicio de contrato dejando constancia de que no pueden iniciarse los trabajos hasta tanto se presente la documentación requerida.

Asimismo la empresa Contratista designa como Ingeniero Residente a **(nombre de la persona designada)** y deja constancia de que los subcontratos que desempeñarán trabajos en la obra serán los siguientes:

- **Detallar nombre de las empresas subcontratistas y tareas a ejecutar cada una de las mismas**

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°6
Autorización Ambiental Previa de canteras
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista (insertar nombre de la empresa) ha presentado una copia de la Autorización Ambiental Previa para explotación de las canteras de donde se suministrarán materiales granulares para la obra (insertar denominación de la obra).

(O en su defecto una nota expedida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente justificando su no pertinencia).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°7
Entrega Plan de Gestión Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que con fecha **(insertar fecha)** la empresa Contratista **(insertar nombre de la empresa)** ha presentado el Plan de Gestión Ambiental para la obra **(insertar denominación de la obra)**.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la Unidad Ambiental

Ref.: Nota Tipo N°8
Comunicación del Plan de Gestión Ambiental a la Unidad Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a Ud. el Plan de Gestión Ambiental para la obra (insertar denominación de la obra) presentado por la empresa (insertar nombre de la empresa Contratista).

En caso de que existan comentarios u observaciones al mismo solicitamos a Ud. enviarlos, en un plazo máximo de 5 días, siguiendo el formato definido en la Nota Tipo N°9.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señor Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°9
Respuesta de Unidad Ambiental al Plan de Gestión Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento del Plan de Gestión Ambiental para la obra (insertar denominación de la obra) presentado por la empresa (insertar nombre de la empresa Contratista), no tenemos comentarios u observaciones que realizar al mismo.

(En caso de existir comentarios y observaciones detallar los mismos).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Unidad Ambiental.

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo
Aprobación del Plan de Gestión Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la aprobación del Plan de Gestión Ambiental de la obra **(insertar denominación de la obra)**.

En caso de que existan observaciones, se debe dejar constancia de ello en esta Nota N°10.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo
Incumplimientos del Plan de Gestión Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista **(insertar nombre de la empresa)** ha incumplido con lo estipulado en el Plan de Gestión Ambiental para la obra **(insertar denominación de la obra)** en lo relacionado a:

Detallar incumplimientos

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra

Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo

Resolución de incumplimientos del Plan de Gestión Ambiental

(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que se ha solucionado el incumplimiento (detallar incumplimiento) indicado el día (detallar fecha) del Plan de Gestión Ambiental de la obra (insertar denominación de la obra).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre del la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo
Entrega informe trimestral ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista **(insertar nombre de la empresa)** ha presentado el informe trimestral ambiental **(indicar a qué trimestre y año corresponde)** para la obra **(insertar denominación de la obra)**.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la Unidad Ambiental

Ref.: Nota Tipo N°14
Comunicación de Informe Trimestral de Gestión Ambiental a la Unidad Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a Ud. el informe trimestral ambiental (indicar a qué trimestre y año corresponde) de la obra (insertar denominación de la obra).

En caso de que existan comentarios u observaciones al mismo solicitamos a Ud. enviarlos siguiendo el formato definido en la Nota Tipo N°14.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señor Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°15
Respuesta de la Unidad Ambiental al Informe Trimestral de Gestión Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento del Informe Trimestral de Gestión Ambiental (indicar a qué trimestre y año corresponde) para la obra (insertar denominación de la obra) presentado por la empresa (insertar nombre de la empresa Contratista), no tenemos comentarios u observaciones que realizar al mismo.

(En caso de existir comentarios y observaciones detallar los mismos).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Unidad Ambiental.

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo
Aprobación del informe trimestral ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la aprobación del informe trimestral ambiental (indicar a qué trimestre y año corresponde) de la obra (insertar denominación de la obra).

En caso de que existan observaciones, se debe dejar constancia de ello en esta Nota N°16.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo
Entrega del plan de restauración
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista **(insertar nombre de la empresa)** ha presentado el plan de restauración para la obra **(insertar denominación de la obra)**.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la Unidad Ambiental

Ref.: Nota Tipo N°18
Comunicación del Plan de Restauración a la Unidad Ambiental
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a Ud. el plan de restauración para de la obra (insertar denominación de la obra).

En caso de que existan comentarios u observaciones al mismo solicitamos a Ud. enviarlos siguiendo el formato definido en la Nota Tipo N°19.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señor Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°19
Respuesta de la Unidad Ambiental al Plan de Restauración
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento del Plan de Restauración para la obra (insertar denominación de la obra) presentado por la empresa (insertar nombre de la empresa Contratista), no tenemos comentarios u observaciones que realizar al mismo.

(En caso de existir comentarios y observaciones detallar los mismos).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Unidad Ambiental.

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°20
Aprobación del plan de restauración
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la aprobación del plan de restauración de la obra
(insertar denominación de la obra).

En caso de que existan observaciones, se debe dejar constancia de ello en esta Nota N°20.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra

Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°21

Visita a obra de personal de la Unidad Ambiental

(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que el día (insertar fecha) han realizado una visita a la obra (insertar denominación de la obra) los siguientes representantes de la Unidad Ambiental:

Detallar los nombres de los representantes de la Unidad Ambiental

Los mismos han realizado las siguientes observaciones

Detallar las observaciones realizadas

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Unidad Ambiental.

Insertar nombre del firmante.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°22
Contratación de personal de la Bolsa de Trabajo
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista (insertar nombre de la empresa), en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 18.516 de 26 de junio de 2009 y 17.897 de 14 de septiembre de 2005.), ha realizado un llamado para contratar personal afectado a tareas de peones o similares a personas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

El listado de las personas contratadas durante el mes (indicar mes) del año (indicar año) fue el siguiente:

- Insertar listado de las personas contratadas bajo este régimen.

(En caso de corresponder indicar que no se logró cubrir las vacantes mínimas exigidas).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre del la persona que firma la nota.

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°23
Servicios de bienestar
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista **(insertar nombre de la empresa)**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 5032, Decreto 89/95, ha implementado los siguientes servicios de bienestar para su personal:

- Oficinas de obra.
- Pañol de herramientas.
- Depósitos.
- Baños.
- Duchas.
- Comedor.
- Vestuarios.
- Dormitorios temporarios.
- Energía.
- Agua potable.

En caso de no haberse implementado alguno de estos servicios, se debe modificar la lista anterior y dejar constancia de ello en esta Nota N°23.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N° 24
Máquinas y herramientas
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°5032, Decretos 89/95 y 103/96, se dispone de los siguientes elementos para las máquinas y herramientas:

- Protecciones.
- Seguros.
- Resguardos.
- Botoneras de emergencia.
- Empuñaduras y grip.
- Contactos y cableado.
- Depósitos de combustible y tapones.
- Engrases.
- Mantenimientos.

En caso de no haberse implementado alguno de estos elementos o de que existan observaciones, se debe modificar la lista anterior y dejar constancia de ello en esta Nota N°24.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre del la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N° 25
Maquinaria vial en general y camiones
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista (insertar nombre de la empresa), en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5032, Decretos 89/95, 103/96, 118/84 y en la Ley 18191, ha verificado para la maquinaria vial en general y los camiones, los siguientes elementos:

- Luces.
- Frenos.
- Bocinas.
- Señalización.
- Estado de neumáticos.
- Espejos.
- Parabrisas.
- Asientos.
- Extinguidores.
- Estribos.
- Estructuras.
- Cajas.
- Sistemas hidráulicos.

En caso de no haberse verificado alguno de estos elementos o de que existan observaciones, se debe modificar la lista anterior y dejar constancia de ello en esta Nota N°25.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre del la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N° 26
Documentación de control de máquinas y camiones en obra
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista (insertar nombre de la empresa), en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 118/84 y la Ley 18191, ha verificado y está vigente la documentación correspondiente a las máquinas y camiones que desarrollan tareas en esta obra. Los elementos verificados incluyen:

- SUCTA.
- Permisos de circulación del MTOP (si aplica).
- Patente de rodados.
- Póliza de seguro.
- Tablas de carga (grúas, elevadores).
- Manual del fabricante (máquinas en general).
- Registros de mantenimiento.
- Otros elementos considerados en la legislación vigente.

En caso de no haberse verificado alguno de estos elementos o de que existan observaciones, se debe modificar la lista anterior y dejar constancia de ello en esta Nota N° 26.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre del la persona que firma la nota.

Sr. Director de Obra

Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N° 27

Documentación pertinente del personal que opera maquinaria en obra

(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista (insertar nombre de la empresa), en cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 651/90 y 118/84 y en la Ley 18191, ha verificado la documentación correspondiente al personal que opera las maquinarias en obra. Los elementos verificados incluyen:

- Libreta de operación de máquinas.
- Libreta de manejo de vehículos, considerando los tipos de vehículos conducidos.
- Estudios clínicos de aptitud física.
- Carnet de salud de los operarios en general.

En caso de no haberse verificado alguno de estos elementos o de que existan observaciones, se debe modificar la lista anterior y dejar constancia de ello en esta Nota N° 27.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre del la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°28
Señalización de obras
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que con fecha (insertar fecha) se han detectado los siguientes incumplimientos (insertar detalle de incumplimientos) en lo dispuesto en la Norma de Señalización de Obras Viales.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°29
Equipos de protección personal
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa Contratista (insertar nombre de la empresa), en cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 89/95 y 103/96, ha verificado la existencia y el estado del equipamiento de protección del personal asignado a la obra. Los elementos verificados incluyen:

- Cascos.
- Guantes.
- Calzado.
- Ropa.
- Chaleco.
- Lentes.
- Cintos de seguridad.
- Protección facial.
- Protección solar.

En caso de no haberse verificado alguno de estos elementos o de que existan observaciones, se debe modificar la lista anterior y dejar constancia de ello en esta Nota N°29.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre del la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores Director de Obra
Insertar nombre de Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°30
Emergencias y primeros auxilios
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 89/95, se ha implementado la existencia de los servicios de emergencias y primeros auxilios. Los elementos verificados incluyen:

- Servicio de emergencia en la zona.
- Teléfonos de emergencias en obra.
- Responsable de llamar a emergencia.
- Plan de evacuación de obra.

En caso de no haberse verificado alguno de estos elementos o de que existan observaciones, se debe modificar la lista anterior y dejar constancia de ello en esta Nota N°30.

Por (insertar nombre de la empresa Contratista)

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°31
Seguimiento de plazos
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de que durante el mes (indicar mes) del año (indicar año) se han contabilizado (indicar cantidad) días en que las tareas no se pudieron desempeñar como consecuencia de la lluvia.

El acumulado a la fecha desde el Acta de Inicio de la Obra es de (indicar cantidad) días.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N°32
Notas
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, en el marco de la obra (insertar denominación de la obra), se comunican a la empresa (insertar nombre de la empresa) los siguientes aspectos:

- Detallar los aspectos a comunicar

Fecha de recepción: (indicar fecha de recepción por parte de la empresa Contratista)

Firma de la persona que recibió la misma: (Firma)

Aclaración del nombre de la persona que recibió la misma: (Indicar el nombre de la persona que recibió la Nota)

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Ref.: Nota Tipo N° 33
Informe Diario
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

Durante el día de la fecha se han desarrollado en la obra (insertar denominación de la obra)
los siguientes acontecimientos:

(detallar acontecimientos)

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Representante del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Insertar nombre de la obra

Ref.: Nota Tipo N°34
Reunión Periódica

Insertar lugar y fecha

En el día de la fecha se reúnen el Director de Obra (insertar nombre del Director de Obra) y el Representante de la empresa Contratista (insertar nombre del Representante) para el análisis de los programas de trabajo, evaluación del desarrollo de la obra y aclaraciones de orden general de la obra (insertar nombre de la obra).

En la misma se acordaron los siguientes aspectos:

(detallar aspectos acordados)

Por Dirección de Obra

Por Empresa Contratista

Insertar nombre del Director de Obra

Insertar nombre del Representante

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N° 35
Órdenes de Servicio
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a la empresa (insertar nombre de la empresa) que en el marco de la obra (insertar denominación de la obra) debe realizar las siguientes actuaciones:

(insertar actuaciones a realizar y base contractual que las sustenta)

Fecha de recepción: (indicar fecha de recepción por parte de la empresa Contratista)

Firma de la persona que recibió la misma: (Firma)

Aclaración del nombre de la persona que recibió la misma: (Indicar el nombre de la persona que recibió la Orden de Servicio)

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N° 36
Órdenes de Trabajo
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a la empresa (insertar nombre de la empresa) que en el marco de la obra (insertar denominación de la obra) se autoriza la ejecución de las siguientes tareas no especificadas en el Pliego de Condiciones:

(insertar detalle de las tareas autorizadas)

Fecha de recepción: (indicar fecha de recepción por parte de la empresa Contratista)

Firma de la persona que recibió la misma: (Firma)

Aclaración del nombre de la persona que recibió la misma: (Indicar el nombre de la persona que recibió la Orden de Trabajo)

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Señores de la empresa Contratista
Insertar nombre de la empresa

Ref.: Nota Tipo N° 37
Órdenes de Cambio
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se comunica a la empresa (insertar nombre de la empresa) que en el marco de la obra (insertar denominación de la obra) se han definido/aceptado con autorización escrita del ordenador de gastos competente (detallar nombre), del Jefe de Departamento de Proyectos (detallar nombre) y del Jefe del Departamento de Obras (detallar nombre) los siguientes cambios en la ejecución de las siguientes tareas:

(insertar detalle de los cambios definidos/aceptados en las tareas que corresponda)

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Jefe del Departamento de
Insertar nombre del Director del Departamento

Ref.: Nota Tipo N°38
Entrega del Informe Mensual
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la entrega del Informe Mensual de avance (indicar qué número de informe es: primero, segundo, tercero, etc.) de la obra (insertar denominación de la obra), el cual considera, entre otros, los siguientes elementos:

- Metrajes ejecutados.
- Montos certificados.
- Acumulado de metrajes ejecutados
- Acumulado de montos certificados
- Comparación del avance económico real y previsto.
- Multas aplicadas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°39
Aprobación del Informe Mensual
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la aprobación del Informe Mensual de avance (indicar qué número de informe es: primero, segundo, tercero, etc.) de la obra (insertar denominación de la obra).

En caso de que existan observaciones, se debe dejar constancia de ello en esta Nota N°39.

Se adjunta copia de la remisión del informe al Contratante (insertar nombre del Contratante) (en caso de aplicar).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Departamento

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Jefe del Departamento
Insertar nombre del Director del Departamento

Ref.: Nota Tipo N°40
Entrega del Informe Final
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la entrega del Informe Final de la obra (insertar denominación de la obra), el cual considera, entre otros, los siguientes elementos:

- Costo final de la obra, con el detalle justificativo del incremento o disminución del mismo en relación a lo previsto originalmente.
- Plazo final de ejecución de la obra, con el detalle justificativo del incremento o disminución del mismo en relación a lo previsto originalmente.
- Detalle de las modificaciones del proyecto y los elementos de respaldo correspondientes.
- Planos según obra, con la firma de la Dirección de Obra.
- Otros aspectos de relevancia de los inconvenientes surgidos durante la ejecución de las obras.
- Resumen de multas aplicadas.
- Registro fotográfico.
- Detalle de las Órdenes de Servicio, Órdenes de Trabajo y Órdenes de Cambio presentadas a la empresa Contratista.
- Calificación de desempeño del Contratista, de acuerdo a los resultados alcanzados

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°41
Aprobación del Informe Final
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la aprobación del Informe Final de la obra (insertar denominación de la obra).

En caso de que existan observaciones, se debe dejar constancia de ello en esta Nota N°41.

Se adjunta copia de la remisión del informe al Contratante (insertar nombre del Contratante) (en caso de aplicar).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Departamento

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director del Departamento de
Insertar nombre del Director del Departamento

Ref.: Nota Tipo N°42
Entrega de Informes Especiales
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la entrega del Informe Especial (indicar el aspecto específico tratado en el informe) de la obra (insertar denominación de la obra).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Dirección de Obra.

Insertar nombre del Director de Obra.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Sr. Director de Obra
Insertar nombre del Director de Obra

Ref.: Nota Tipo N°43
Aprobación de Informes Especiales
(insertar denominación de la obra)

Insertar lugar y fecha

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se deja constancia de la aprobación del Informe Especial (indicar el aspecto específico tratado en el informe) de la obra (insertar denominación de la obra).

En caso de que existan observaciones, se debe dejar constancia de ello en esta Nota N°43.

Se adjunta copia de la remisión del informe al Contratante (insertar nombre del Contratante) (en caso de aplicar).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Por Departamento

Insertar nombre de la persona que firma la nota.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ANEXO

PLANILLAS DE ENSAYOS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

MOVIMIENTO DE SUELOS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYOS DE MOVIMIENTOS DE SUELO

Se presentan a continuación los formularios a ser utilizados para los siguientes ensayos:

- Caracterización del suelo.
- Límite líquido.
- Límite plástico.
- Índice plástico.
- Humedad óptima.
- Densidad máxima.
- Porcentaje de expansión.
- CBR.
- Densidad en sitio.

CARACTERIZACIÓN DEL SUELO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

CARACTERIZACION DEL SUELO

Ubicación _____

No _____ Profundidad _____

Solicitado por _____

Trabajo No. _____

No. de ensayo _____

Fecha de recepción _____

Fecha de ensayo _____

Operator _____

ANALISIS MECANICO – TAMIZADO

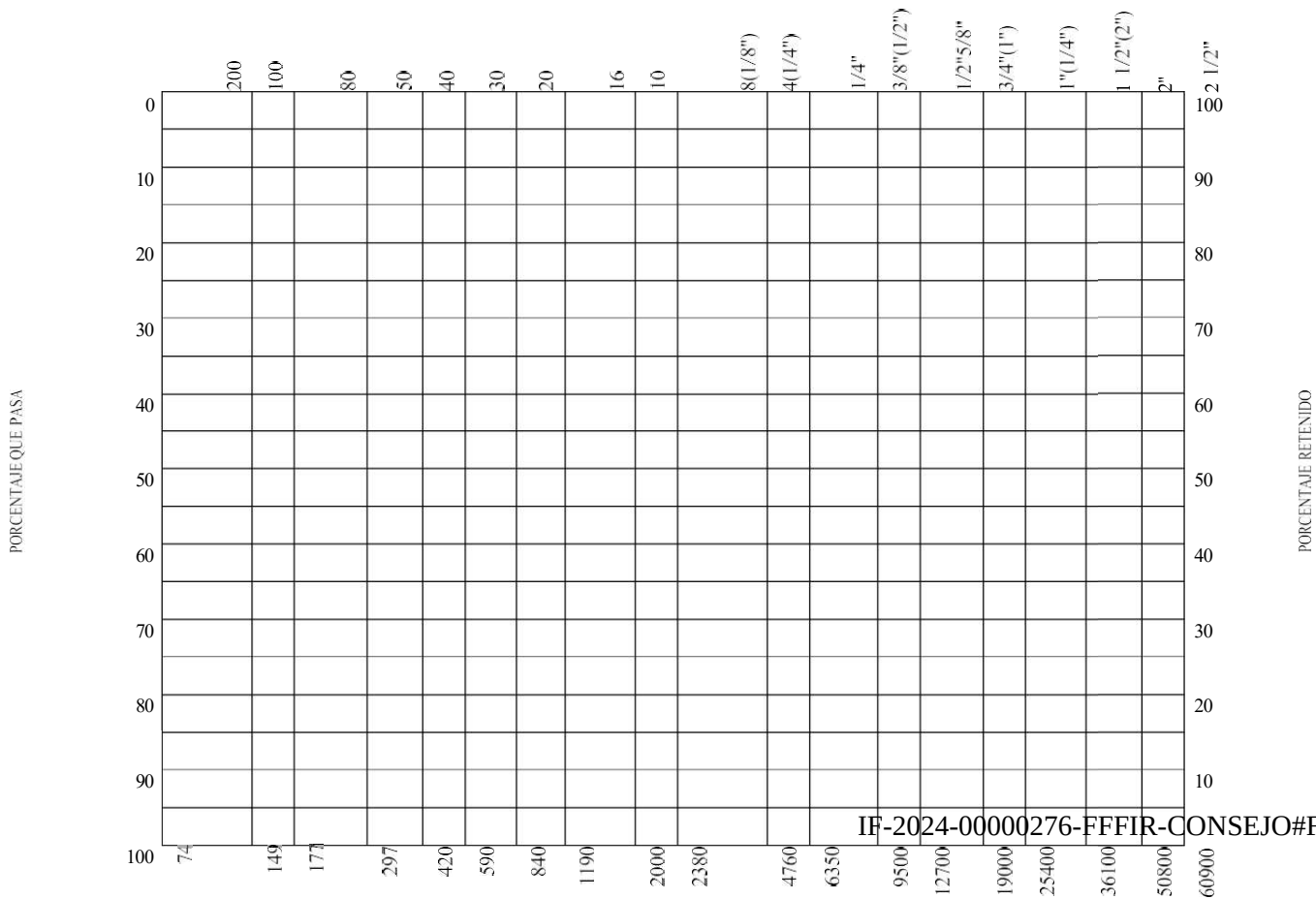
PESO UNITARIO SECO (P.U.S.)

DETER. No	1			2		
peso muestra	Gr.					
	retenido	reten. %	pasa %	retenido	reten. %	pasa %
TOTAL						

DETERMINACIÓN No.	1	2
Volumen (cc.)		
Pesa filtro Nro.		
Peso húmedo - tara (gr.)		
Peso seco - tara (gr.)		
Tara (gr.)		
Agua (gr.)		
Peso húmedo (gr.)		
Peso seco (gr.)		
Humedad (%)		
Peso unitario húmedo (P.U.M.)		
Peso unitario seco (P.U.S.)		

Descripción del suelo _____

TAMICES DE ABERTURAS CUADRADAS DESIGNACIÓN A.S.T.M.
(ENTRE PARENTESIS ABERTURAS REDONDAS CORRESPONDIENTES)



IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE PLÁSTICO

LÍMITE PLÁSTICO - LÍMITE LÍQUIDO - ÍNDICE PLÁSTICO

Obra											
Empresa					Muestra N°						
Ubicación					Fecha de ensayo						
Material					Laboratoristas						
LÍMITE PLÁSTICO											
					LÍMITE LÍQUIDO						
Determ.	1	2	3	4	Determ.	1	2	3	4		
					golpes						
pesaf.					pesaf.						
peso húmedo					peso húmedo						
peso seco					peso seco						
agua					agua						
tara					tara						
% humedad					% humedad						
Promedio límite plástico					corrección a 25 golpes lim. Liq.						
NO PLÁSTICO					Límite líquido						
ÍNDICE PLÁSTICO											
PORCENTAJE DE PASA # 40 X LL =<750											

FF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

HUMEDAD ÓPTIMA, DENSIDAD MÁXIMA, PORCENTAJE DE
EXPANSIÓN Y CBR

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

HUMEDAD ÓPTIMA, DENSIDAD MÁXIMA, PORCENTAJE DE EXPANSIÓN Y CBR

Tipo de ejemplar _____
Compactado en laboratorio _____
No alterado _____
En el campo (en lugar) _____

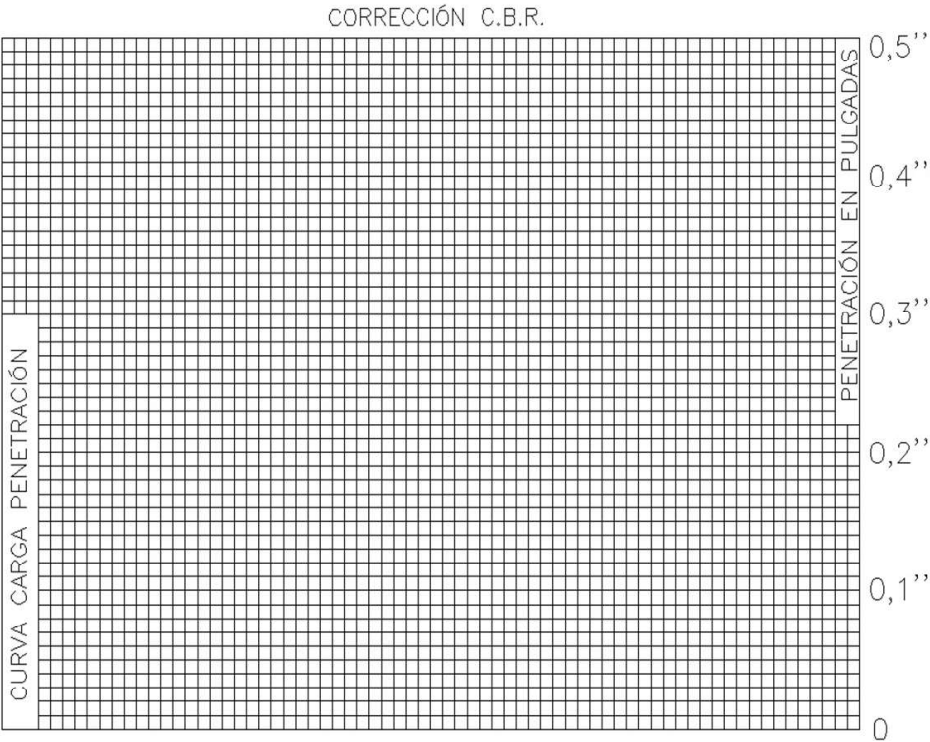
Ejemplar No. _____
Fecha _____
Operador _____
Sobrecarga _____
Tipo de suelo _____

CONTENIDO ÓPTIMO DE HUMEDAD									
Molde No.									
Número de capas									
Número de golpes por capa									
Peso suelo húmedo más molde (grs.)									
Peso del molde (grs.)									
Peso del suelo húmedo (grs.)									
Volumen del ejemplar (cm ³)									
Peso unitario suelo húmedo (grs./cm ³)									
Pesafiltros No.									
Peso suelo húmedo más pesafiltros (grs.)									
Peso suelo seco más pesafiltros (grs.)									
Peso del agua (grs.)									
Peso del pesafiltros (grs.)									
Peso del suelo seco (grs.)									
Contenido de humedad (o/o)									
Promedio del contenido humedad (o/o)									
Peso unitario suelo seco (grs./cm ³)									

CONTENIDO DE HUMEDAD Y PESO UNITARIO DE LOS EJEMPLARES DE ENSAYO									
Molde No.									
Número de capas									
Número de golpes por capa									
CONDICIÓN DEL EJEMPLAR	ANTES DE SATURACIÓN	DESP.	ANTES DE SATURACIÓN	DESP.	ANTES DE SATURACIÓN	DESP.			
Peso suelo húmedo más molde (grs.)									
Peso del molde (grs.)									
Peso del suelo húmedo (grs.)									
Volumen del ejemplar (cm ³)									
Peso unitario suelo húmedo (grs./cm ³)									
CONTENIDO DE HUMEDAD EN	abajo	arriba	2,5 cms super.	abajo	arriba	2,5 cms super.	abajo	arriba	2,5 cms super.
Pesafiltros No.									
Peso suelo húmedo mas pesafiltros (grs.)									
Peso suelo seco más pesafiltros (grs.)									
Peso del agua (grs.)									
Peso del pesafiltros (grs.)									
Peso del suelo seco (grs.)									
Contenido de humedad (o/o)									
Promedio del contenido humedad (o/o)									
Peso unitario suelo seco (grs./cm ³)									

DATOS DE EXPANSIÓN											
Día del mes	Hora del día	Tiempo trans. (días)	Molde No.			Molde No.			Molde No.		
			Lectura del día	Expansión		Lectura del día	Expansión		Lectura del día	Expansión	
				Pulgadas	o/o		Pulgadas	o/o		Pulgadas	o/o
Humedad de saturación o/o											
			<----- 10 golpes ----->			<----- 25 golpes ----->			<----- 55 golpes ----->		

DATOS DEL CBR													
Penetración (pul.)	Carga Standard (PSI)	Molde No.				Molde No.				Molde No.			
		Carga de ensayo		CBR Corregido		Carga de ensayo		CBR Corregido		Carga de ensayo		CBR Corregido	
		(LBS)	(PSI)	(PSI)	o/o	(LBS)	(PSI)	(PSI)	o/o	(LBS)	(PSI)	(PSI)	o/o
0"025													
0"050													
0"075													
0"100	1000												
0"150													
0"200	1500												
0"300	1900												
0"400	2300												
0"500	2600												
		<----- 10 golpes ----->				<----- 25 golpes ----->				<----- 55 golpes ----->			



DENSIDAD EN SITIO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DENSIDAD EN SITIO

Obra: _____ Progresiva: _____

Tarro

No.	Progresiva	P.H.	Tara	PnH	PnS	D.H.	PUS	%Comp.

Humedad (método del metanol)

No.	P.H.	Tara	PnH	Peso Agua	PnS	H %	° C	Dens.	Acciones

Acceite

Arena

No.	Pi	Pf.	P.A.	Pus A	Vol.	Capa	Peso Arena Cono	Peso Neto Arena

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Fecha _____ Operador: _____

BASES GRANULARES

ENSAYOS DE BASES GRANULARES

Se presentan a continuación los formularios a ser utilizados para los siguientes ensayos:

- Límite líquido.
- Límite plástico.
- Índice plástico.
- Granulometría.
- Humedad óptima.
- Densidad máxima.
- Porcentaje de expansión.
- CBR.
- Ensayo de Los Ángeles
- Durabilidad en sulfato de sodio
- Densidad en sitio.

LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE PLÁSTICO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

LÍMITE PLÁSTICO - LÍMITE LÍQUIDO - ÍNDICE PLÁSTICO

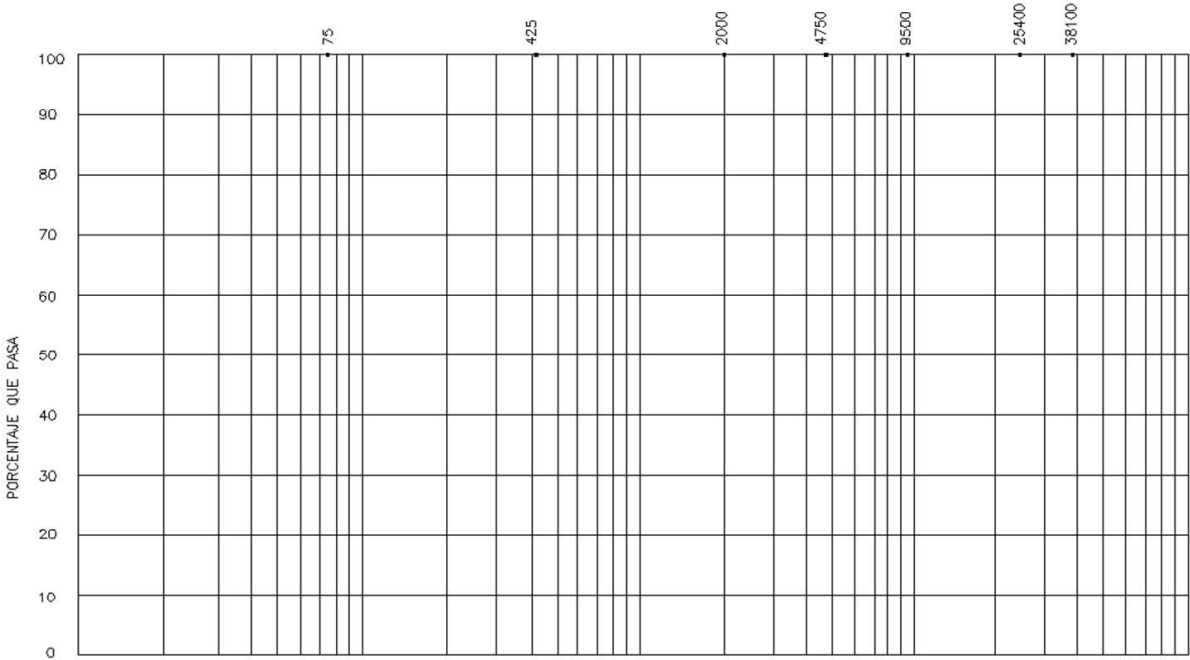
Obra										
Empresa					Muestra N°					
Ubicación					Fecha de ensayo					
Material					Laboratoristas					
LÍMITE PLÁSTICO										
					LÍMITE LÍQUIDO					
Determ.	1	2	3	4	Determ.	1	2	3	4	
					golpes					
pesaf.					pesaf.					
peso húmedo					peso húmedo					
peso seco					peso seco					
agua					agua					
tara					tara					
% humedad					% humedad					
Promedio límite plástico					corrección a 25 golpes lim. Liq.					
NO PLÁSTICO					Límite líquido					
ÍNDICE PLÁSTICO										
PORCENTAJE DE PASA # 40 X LL =<750										

GRANULOMETRÍA

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

GRANULOMETRÍA																	
Obra						N° de ensayo											
Empresa						Origen											
Ubicación						Fecha de ensayo											
Material						Laboratoristas											
Material														N° tamiz designacion		Dentro o fuera huso	
Porcentaje		0		0		0											
Peso muestra (gr)																	
TAMIZ N°	Tamiz Designación UNIT	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %		% Mínimo	% Máximo					
2																	
1 1/2	38100																
1	25400																
3/8	9500																
4	4750																
10	2000																
40	425																
200	75																
P200	75																
Total																	
Obs.																	

ABERTURA DE LAS MALLAS EN MICRONES—DESIGNACIÓN U.N.I.T



HUMEDAD ÓPTIMA, DENSIDAD MÁXIMA, PORCENTAJE DE
EXPANSIÓN Y CBR

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

HUMEDAD ÓPTIMA, DENSIDAD MÁXIMA, PORCENTAJE DE EXPANSIÓN Y CBR

Tipo de ejemplar _____
 Compactado en laboratorio _____
 No alterado _____
 En el campo (en lugar) _____

Ejemplar No. _____
 Fecha _____
 Operador _____
 Sobrecarga _____
 Tipo de suelo _____

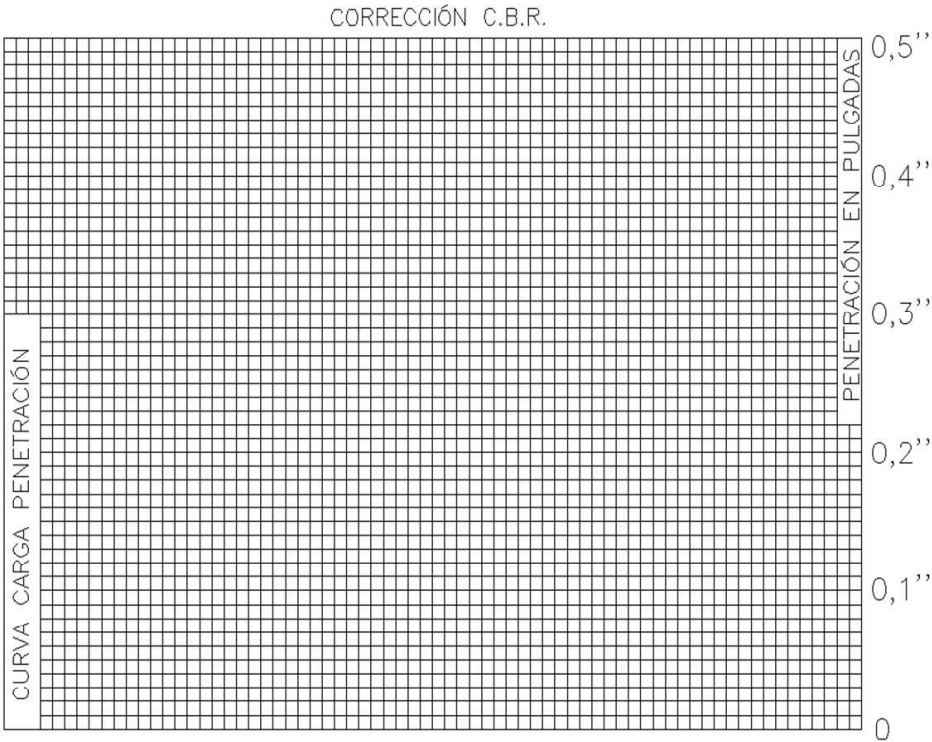
CONTENIDO ÓPTIMO DE HUMEDAD									
Molde No.									
Número de capas									
Número de golpes por capa									
Peso suelo húmedo más molde (grs.)									
Peso del molde (grs.)									
Peso del suelo húmedo (grs.)									
Volumen del ejemplar (cm ³)									
Peso unitario suelo húmedo (grs./cm ³)									
Pesafiltros No.									
Peso suelo húmedo más pesafiltros (grs.)									
Peso suelo seco más pesafiltros (grs.)									
Peso del agua (grs.)									
Peso del pesafiltros (grs.)									
Peso del suelo seco (grs.)									
Contenido de humedad (o/o)									
Promedio del contenido humedad (o/o)									
Peso unitario suelo seco (grs./cm ³)									

CONTENIDO DE HUMEDAD Y PESO UNITARIO DE LOS EJEMPLARES DE ENSAYO									
Molde No.									
Número de capas									
Número de golpes por capa									
CONDICIÓN DEL EJEMPLAR	ANTES DE SATURACIÓN	DESP.	ANTES DE SATURACIÓN	DESP.	ANTES DE SATURACIÓN	DESP.	ANTES DE SATURACIÓN	DESP.	
Peso suelo húmedo más molde (grs.)									
Peso del molde (grs.)									
Peso del suelo húmedo (grs.)									
Volumen del ejemplar (cm ³)									
Peso unitario suelo húmedo (grs./cm ³)									
CONTENIDO DE HUMEDAD EN	abajo	arriba	2,5 cms super.	abajo	arriba	2,5 cms super.	abajo	arriba	2,5 cms super.
Pesafiltros No.									
Peso suelo húmedo mas pesafiltros (grs.)									
Peso suelo seco más pesafiltros (grs.)									
Peso del agua (grs.)									
Peso del pesafiltros (grs.)									
Peso del suelo seco (grs.)									
Contenido de humedad (o/o)									
Promedio del contenido humedad (o/o)									
Peso unitario suelo seco (grs./cm ³)									

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DATOS DE EXPANSIÓN											
Día del mes	Hora del día	Tiempo trans. (días)	Molde No.			Molde No.			Molde No.		
			Lectura del día	Expansión		Lectura del día	Expansión		Lectura del día	Expansión	
				Pulgadas	o/o		Pulgadas	o/o		Pulgadas	o/o
Humedad de saturación o/o											
			<----- 10 golpes ----->			<----- 25 golpes ----->			<----- 55 golpes ----->		

DATOS DEL CBR													
Penetración (pul.)	Carga Standard (PSI)	Molde No.				Molde No.				Molde No.			
		Carga de ensayo		CBR Corregido		Carga de ensayo		CBR Corregido		Carga de ensayo		CBR Corregido	
		(LBS)	(PSI)	(PSI)	o/o	(LBS)	(PSI)	(PSI)	o/o	(LBS)	(PSI)	(PSI)	o/o
0"025													
0"050													
0"075													
0"100	1000												
0"150													
0"200	1500												
0"300	1900												
0"400	2300												
0"500	2600												
		<----- 10 golpes ----->				<----- 25 golpes ----->				<----- 55 golpes ----->			



ENSAYO DE LOS ANGELES

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE LOS ANGELES

GRADUACIONES:

TIPO "A"

PASA TAMIZ 1.1/2 "RETIENE TAMIZ 1"	1,250 KGR.	12 ESFERAS
PASA TAMIZ 1 "RETIENE TAMIZ 3/4"	1,250 KGR.	5.000 KGR.
PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	1,250 KGR.	
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 3/8"	1,250 KGR.	

TIPO "B"

PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	2.500 KGR.	11 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 2/8"	2.500 KGR.	4.584 KGR.

TIPO "C"

PASA TAMIZ 3/8 "RETIENE TAMIZ 1/4"	2.500 KGR.	8 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/4 "RETIENE TAMIZ 4"	2.500 KGR.	3.330 KGR.

TIPO "D"

PASA TAMIZ 4 "RETIENE TAMIZ 8"	5.000 KGR.	6 ESFERAS
		2.500 KGR.

GRADUACIÓN TIPO

TIEMPO 500 VUELTAS PESO

INICIAL DE LA MUESTRA PESO

FINAL TAMIZADO POR N° 12

$$\% \text{ DESGASTE} = \frac{\text{P. INICIAL} - \text{P. FINAL}}{\text{P. INICIAL}} \times 100$$

DESGASTE

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

AGREGADO GRUESO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
2" a 1 1/2"								
1 1/2" a 1"								
1" a 3/4"								
3/4" a 1/2"								
1/2" a 3/8"								
3/8 a Nº 4								
Pérdidas totales								

AGREGADO FINO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
3/8" a Nº 4								
Nº 4 a Nº 8								
Nº 8 a Nº 16								
Nº 16 a Nº 30								
Nº 30 a Nº 50								
Nº 50 a Nº 100								
Pasa Nº 100								
Pérdidas totales								

DENSIDAD EN SITIO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DENSIDAD EN SITIO

Obra: _____ Progresiva: _____

Tarro

No.	Progresiva	P.H.	Tara	PnH	PnS	D.H.	PUS	%Comp.

Humedad (método del metanol)

No.	P.H.	Tara	PnH	Peso Agua	PnS	H %	° C	Dens.	Acciones

Aceite

Arena

No.	Pi	Pf.	P.A.	Pus A	Vol.	Capa	Peso Arena Cono	Peso Neto Arena

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Fecha _____ Operador: _____

TRATAMIENTOS BITUMINOSOS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYOS DE TRATAMIENTOS BITUMINOSOS

Se presentan a continuación los formularios a ser utilizados para los siguientes ensayos:

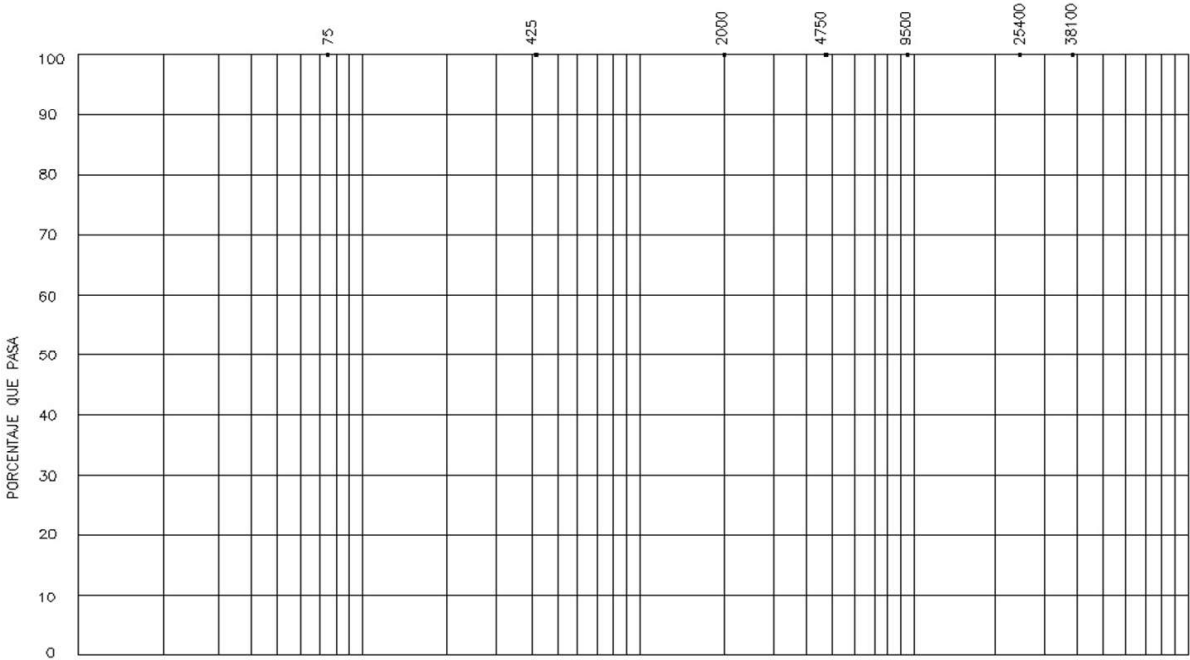
- Granulometría.
- Ensayo de Los Ángeles.
- Índice de lajas y agujas.
- Durabilidad en sulfato de sodio.

GRANULOMETRÍA

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

GRANULOMETRÍA																	
Obra						N° de ensayo											
Empresa						Origen											
Ubicación						Fecha de ensayo											
Material						Laboratoristas											
Material														N° tamiz designacion		Dentro o fuera huso	
Porcentaje																	
Peso muestra (gr)																	
TAMIZ N°	Tamiz Designación UNIT	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %		% Mínimo	% Máximo					
2																	
1 1/2	38100																
1	25400																
3/8	9500																
4	4750																
10	2000																
40	425																
200	75																
P200	75																
Total																	
Obs.																	

ABERTURA DE LAS MALLAS EN MICRONES—DESIGNACIÓN U.N.I.T



ENSAYO DE LOS ÁNGELES

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE LOS ANGELES

GRADUACIONES:

TIPO "A"

PASA TAMIZ 1 1/2 "RETIENE TAMIZ 1"	1,250 KGR.	12 ESFERAS
PASA TAMIZ 1 "RETIENE TAMIZ 3/4"	1,250 KGR.	5.000 KGR.
PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	1,250 KGR.	
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 3/8"	1,250 KGR.	

TIPO "B"

PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	2.500 KGR.	11 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 2/8"	2.500 KGR.	4.584 KGR.

TIPO "C"

PASA TAMIZ 3/8 "RETIENE TAMIZ 1/4"	2.500 KGR.	8 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/4 "RETIENE TAMIZ 4"	2.500 KGR.	3.330 KGR.

TIPO "D"

PASA TAMIZ 4 "RETIENE TAMIZ 8"	5.000 KGR.	6 ESFERAS
		2.500 KGR.

GRADUACIÓN TIPO

TIEMPO 500 VUELTAS PESO

INICIAL DE LA MUESTRA PESO

FINAL TAMIZADO POR N° 12

% DESGASTE = $\frac{P.INICIAL - P.FINAL}{P.INICIAL} \times 100$

DESGASTE

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE DE LAJAS Y AGUJAS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE DE LAJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador del grosor		Retenido en la ranura (Mli)	Mli/Mi (2)	(1) *(2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz			Abertura de la ranura (mm)				
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)							
2 1/2	2			34,29				
2	1 1/2			26,67				
1 1/2	1			19,05				
1	3/4			13,33				
3/4	1/2			9,52				
1/2	3/8			6,68				
3/8	1/4			4,77				
							Índice de lajas	

ÍNDICE DE AGUJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador de		Retenido en la barra (Mai)	Mai/Mi (2)	(1) * (2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz			longitud	Separación de las barras (mm)			
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)							
2 1/2	2			-				
2	1 1/2			80,0				
1 1/2	1			57,2				
1	3/4			39,9				
3/4	1/2			28,5				
1/2	3/8			20,1				
3/8	1/4			14,2				
Índice de agujas								

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

AGREGADO GRUESO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
2" a 1 1/2"								
1 1/2" a 1"								
1" a 3/4"								
3/4" a 1/2"								
1/2" a 3/8"								
3/8 a Nº 4								
Pérdidas totales								

AGREGADO FINO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
3/8" a Nº 4								
Nº 4 a Nº 8								
Nº 8 a Nº 16								
Nº 16 a Nº 30								
Nº 30 a Nº 50								
Nº 50 a Nº 100								
Pasa Nº 100								
Pérdidas totales								

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYOS DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS

Se presentan a continuación los formularios a ser utilizados para los siguientes ensayos:

- Análisis de testigos.
- Granulometría.
- Peso específico del agregado grueso y absorción.
- Índice de lajas y agujas.
- Durabilidad en sulfato de sodio.
- Equivalente de arena.
- Ensayo de Los Ángeles.
- Ensayo Marshall.
- Ensayo de densidad máxima.

ANÁLISIS DE TESTIGOS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ANALISIS DE TESTIGOS

Fecha:		Prod. Planta:		Nº Testigos:		Dens. Ref. (dm).			
Esp. Proy. X 1.05:		Esp. Prom. X 1.10:		Esp. Prom. Corr:		Valor Adoptado:			
Test. Nº	Ubicacion Progresiva	1 - Peso	Aire	2 - Peso Agua	Volumen (3=1 2)	Den. Teo. 4=1:3	% Comp. DT/DM	Espesor	Espesor Corregido
Valores Medios:									

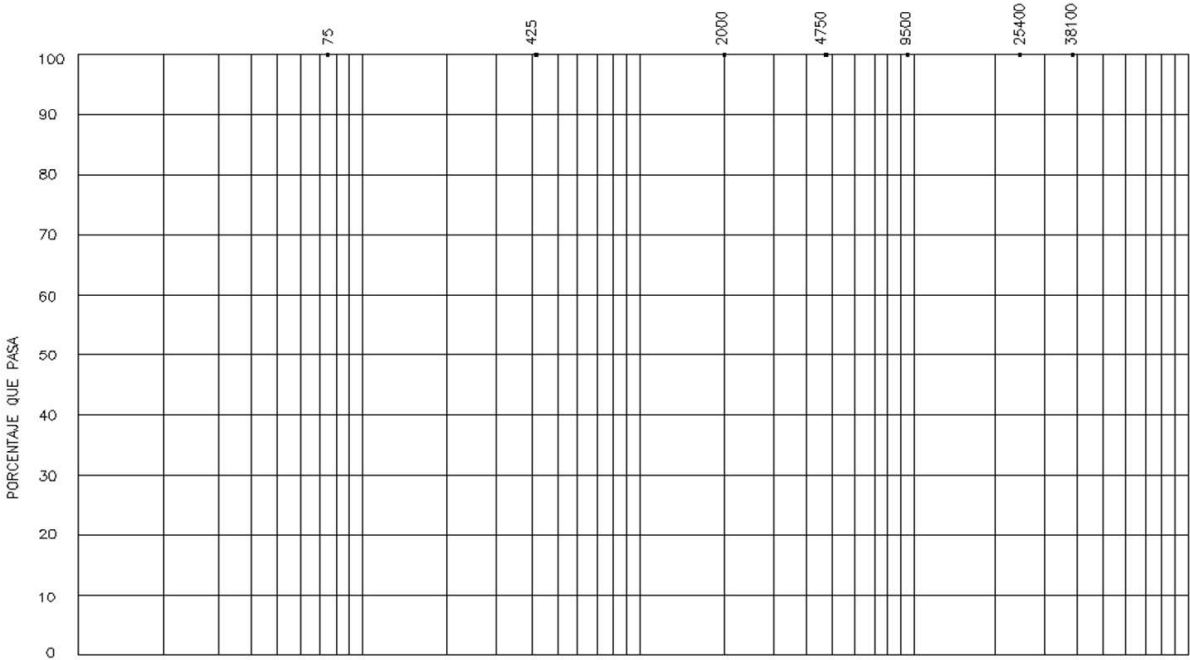
Observaciones:

GRANULOMETRÍA

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

GRANULOMETRÍA															
Obra						N° de ensayo									
Empresa						Origen									
Ubicación						Fecha de ensayo									
Material						Laboratoristas									
Material														N° tamiz designacion	Dentro o fuera huso
Porcentaje															
Peso muestra (gr)															
TAMIZ N°	Tamiz Designación UNIT	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %		% Mínimo	% Máximo			
2															
1 1/2	38100														
1	25400														
3/8	9500														
4	4750														
10	2000														
40	425														
200	75														
P200	75														
Total															
Obs.															

ABERTURA DE LAS MALLAS EN MICRONES—DESIGNACIÓN U.N.I.T



PESO ESPECÍFICO DEL AGREGADO GRUESO Y ABSORCIÓN

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DEL AGREGADO GRUESO

	DETERMINACIÓN	Muestra Nº 1	Muestra Nº 2	Muestra Nº 3	Muestra Nº 4	Muestra Nº 5
a	Peso en el aire de la piedra seca en estufa + bandeja (gr)					
b	Tara bandeja (gr)					
A	Peso en el aire de muestra seca en estufa (a - b) (gr)					
c	Peso en el aire piedra saturada a superficie seca + bandeja (gr)					
B	Peso en el aire piedra saturada a superficie seca (c - b) (gr)					
d	Peso en el agua de la muestra + canasta (gr)					
e	Tara del canasto (gr)					
C	Peso en el agua de la muestra saturada (d - e) (gr)					
	PESO ESPECIFICO BULK $A/(B-C)$ (gr/cm ³)					
	PESO ESPECIFICO BULK SAT. A SUP. SECA $B/(B-C)$ (gr/cm ³)					
	PORCENTAJE DE ABSORCION $(B - A)/A \times 100$ (gr/cm ³)					
	PESO ESPECIFICO APARENTE $A / (A-C)$ (%)					
Descripción del material	Muestra Nº 1					
	Muestra Nº 2					
	Muestra Nº 3					
	Muestra Nº 4					
	Muestra Nº 5					
		Laboratorio				
		Operación				
		Fecha				

ÍNDICE DE LAJAS Y AGUJAS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE DE LAJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador del grosor		Retenido en la ranura (Mli)	Mli/Mi (2)	(1) *(2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz			Abertura de la ranura (mm)				
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)							
2 1/2	2			34,29				
2	1 1/2			26,67				
1 1/2	1			19,05				
1	3/4			13,33				
3/4	1/2			9,52				
1/2	3/8			6,68				
3/8	1/4			4,77				
							Índice de lajas	

ÍNDICE DE AGUJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador de		Retenido en la barra (Mai)	Mai/Mi (2)	(1) *(2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz			longitud	Separación de las barras (mm)			
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)							
2 1/2	2			-				
2	1 1/2			80,0				
1 1/2	1			57,2				
1	3/4			39,9				
3/4	1/2			28,5				
1/2	3/8			20,1				
3/8	1/4			14,2				
Índice de agujas								

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

AGREGADO GRUESO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
2" a 1 1/2"								
1 1/2" a 1"								
1" a 3/4"								
3/4" a 1/2"								
1/2" a 3/8"								
3/8 a N° 4								
Pérdidas totales								

AGREGADO FINO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
3/8" a N° 4								
N° 4 a N° 8								
N° 8 a N° 16								
N° 16 a N° 30								
N° 30 a N° 50								
N° 50 a N° 100								
Pasa N° 100								
Pérdidas totales								

EQUIVALENTE DE ARENA

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

<u>EQUIVALENTE DE ARENA</u>			
Cantera		Nº de ensayo	
Tipo de ejemplar		Fecha de Ensayo	
		Operador	
H			
h			
$\frac{h}{H} \times 100$			
Valor adoptado			
<u>Observaciones</u>			

ENSAYO DE LOS ÁNGELES

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE LOS ANGELES

GRADUACIONES:

TIPO "A"

PASA TAMIZ 1 1/2 "RETIENE TAMIZ 1"	1,250 KGR.	12 ESFERAS
PASA TAMIZ 1 "RETIENE TAMIZ 3/4"	1,250 KGR.	5.000 KGR.
PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	1,250 KGR.	
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 3/8"	1,250 KGR.	

TIPO "B"

PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	2.500 KGR.	11 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 2/8"	2.500 KGR.	4.584 KGR.

TIPO "C"

PASA TAMIZ 3/8 "RETIENE TAMIZ 1/4"	2.500 KGR.	8 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/4 "RETIENE TAMIZ 4"	2.500 KGR.	3.330 KGR.

TIPO "D"

PASA TAMIZ 4 "RETIENE TAMIZ 8"	5.000 KGR.	6 ESFERAS
		2.500 KGR.

GRADUACIÓN TIPO

TIEMPO 500 VUELTAS PESO

INICIAL DE LA MUESTRA PESO

FINAL TAMIZADO POR N° 12

$$\% \text{ DESGASTE} = \frac{\text{P. INICIAL} - \text{P. FINAL}}{\text{P. INICIAL}} \times 100$$

DESGASTE

ENSAYO MARSHALL

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

[illegible][illegible]

ENSAYO DE DENSIDAD MÁXIMA.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE DENSIDAD MÁXIMA PARA MEZCLAS BITUMINOSAS (RICE)

Obra: _____

Nº de ensayo: _____

Procedencia de la muestra: _____

Fecha de ensayo: _____

Operador: _____

	Muestra N°		Muestra N°		Muestra N°	
Peso Matraz F						
Peso Matraz + Mezcla G						
Peso Mezcla A = G - F						
Peso Matraz enrasado con agua D						
Peso Matraz enrasado con agua y mezcla E						
A + D - E = B Volumen						
Densidad Rice $H = A/B$						
Vacío $\frac{(H-DensidadProbeta)}{H} \times 100$						
Observaciones:						

PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYOS DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Se presentan a continuación los formularios a ser utilizados para los siguientes ensayos:

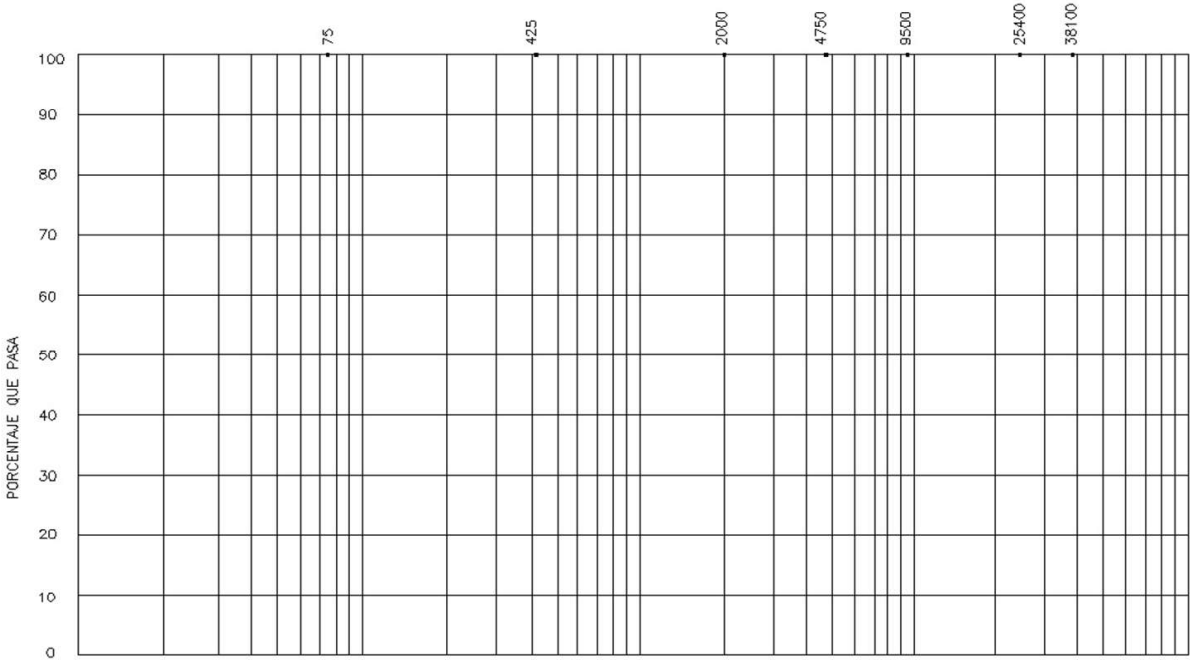
- Análisis de testigos.
- Granulometría.
- Peso específico del agregado grueso y absorción.
- Índice de las y agujas.
- Durabilidad en sulfato de sodio.
- Equivalente de arena.
- Ensayo de Los Ángeles.
- Ensayo Marshall.
- Ensayo de densidad máxima.
- Compresión.

GRANULOMETRÍA

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

GRANULOMETRÍA															
Obra						N° de ensayo									
Empresa						Origen									
Ubicación						Fecha de ensayo									
Material						Laboratoristas									
Material														N° tamiz designacion	Dentro o fuera huso
Porcentaje															
Peso muestra (gr)															
TAMIZ N°	Tamiz Designación UNIT	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %		% Mínimo	% Máximo			
2															
1 1/2	38100														
1	25400														
3/8	9500														
4	4750														
10	2000														
40	425														
200	75														
P200	75														
Total															
Obs.															

ABERTURA DE LAS MALLAS EN MICRONES—DESIGNACIÓN U.N.I.T



PESO ESPECÍFICO DEL AGREGADO GRUESO Y ABSORCIÓN

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DEL AGREGADO GRUESO

	DETERMINACIÓN	Muestra Nº 1	Muestra Nº 2	Muestra Nº 3	Muestra Nº 4	Muestra Nº 5
a	Peso en el aire de la piedra seca en estufa + bandeja (gr)					
b	Tara bandeja (gr)					
A	Peso en el aire de muestra seca en estufa (a - b) (gr)					
c	Peso en el aire piedra saturada a superficie seca + bandeja (gr)					
B	Peso en el aire piedra saturada a superficie seca (c - b) (gr)					
d	Peso en el agua de la muestra + canasta (gr)					
e	Tara del canasto (gr)					
C	Peso en el agua de la muestra saturada (d - e) (gr)					
	PESO ESPECIFICO BULK $A/(B-C)$ (gr/cm ³)					
	PESO ESPECIFICO BULK SAT. A SUP. SECA $B/(B-C)$ (gr/cm ³)					
	PORCENTAJE DE ABSORCION $(B - A)/A \times 100$ (gr/cm ³)					
	PESO ESPECIFICO APARENTE $A / (A-C)$ (%)					
Descripción del material	Muestra Nº 1					
	Muestra Nº 2					
	Muestra Nº 3					
	Muestra Nº 4					
	Muestra Nº 5					
		Laboratorio				
		Operación				
		Fecha				

ÍNDICE DE LAJAS Y AGUJAS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE DE LAJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador del grosor		Retenido en la ranura (Mli)	Mli/Mi (2)	(1) *(2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz			Abertura de la ranura (mm)				
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)							
2 1/2	2			34,29				
2	1 1/2			26,67				
1 1/2	1			19,05				
1	3/4			13,33				
3/4	1/2			9,52				
1/2	3/8			6,68				
3/8	1/4			4,77				
							Índice de lajas	

ÍNDICE DE AGUJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador de		Retenido en la barra (Mai)	Mai/Mi (2)	(1) *(2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz			longitud	Separación de las barras (mm)			
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)							
2 1/2	2			-				
2	1 1/2			80,0				
1 1/2	1			57,2				
1	3/4			39,9				
3/4	1/2			28,5				
1/2	3/8			20,1				
3/8	1/4			14,2				
Índice de agujas								

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

AGREGADO GRUESO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
2" a 1 1/2"								
1 1/2" a 1"								
1" a 3/4"								
3/4" a 1/2"								
1/2" a 3/8"								
3/8 a N° 4								
Pérdidas totales								

AGREGADO FINO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
3/8" a N° 4								
N° 4 a N° 8								
N° 8 a N° 16								
N° 16 a N° 30								
N° 30 a N° 50								
N° 50 a N° 100								
Pasa N° 100								
Pérdidas totales								

ENSAYO DE LOS ÁNGELES

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE LOS ANGELES

GRADUACIONES:

TIPO "A"

PASA TAMIZ 1 1/2 "RETIENE TAMIZ 1"	1,250 KGR.	12 ESFERAS
PASA TAMIZ 1 "RETIENE TAMIZ 3/4"	1,250 KGR.	5.000 KGR.
PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	1,250 KGR.	
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 3/8"	1,250 KGR.	

TIPO "B"

PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	2.500 KGR.	11 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 2/8"	2.500 KGR.	4.584 KGR.

TIPO "C"

PASA TAMIZ 3/8 "RETIENE TAMIZ 1/4"	2.500 KGR.	8 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/4 "RETIENE TAMIZ 4"	2.500 KGR.	3.330 KGR.

TIPO "D"

PASA TAMIZ 4 "RETIENE TAMIZ 8"	5.000 KGR.	6 ESFERAS
		2.500 KGR.

GRADUACIÓN TIPO

TIEMPO 500 VUELTAS PESO

INICIAL DE LA MUESTRA PESO

FINAL TAMIZADO POR N° 12

% DESGASTE = $\frac{P.INICIAL - P.FINAL}{P.INICIAL} \times 100$

DESGASTE

ENSAYOS DE COMPRESIÓN

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

OBRAS DE ARTE

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYOS DE OBRAS DE ARTE

Se presentan a continuación los formularios a ser utilizados para los siguientes ensayos:

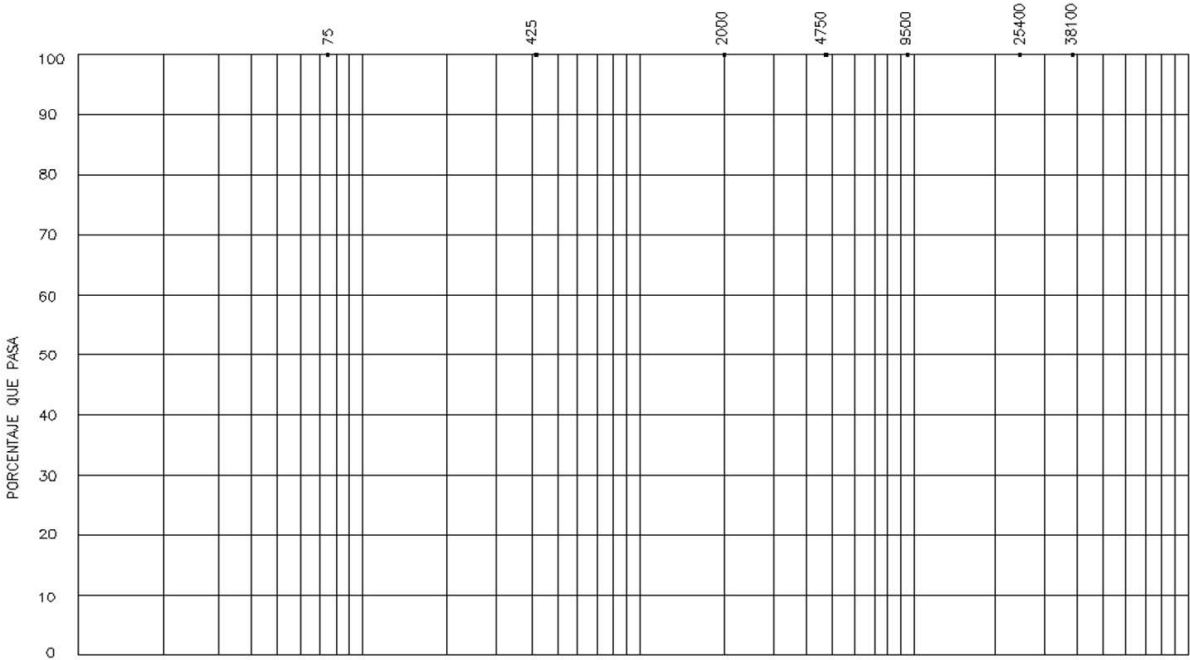
- Granulometría.
- Peso específico del agregado grueso y absorción.
- Índice de lajas y agujas.
- Ensayo de Los Ángeles.
- Durabilidad en sulfato de sodio.
- Ensayos de compresión.

GRANULOMETRÍA

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

GRANULOMETRÍA																	
Obra						N° de ensayo											
Empresa						Origen											
Ubicación						Fecha de ensayo											
Material						Laboratoristas											
Material														N° tamiz designacion		Dentro o fuera huso	
Porcentaje																	
Peso muestra (gr)																	
TAMIZ N°	Tamiz Designación UNIT	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %	Retenido	Pasa %		% Mínimo	% Máximo					
2																	
1 1/2	38100																
1	25400																
3/8	9500																
4	4750																
10	2000																
40	425																
200	75																
P200	75																
Total																	
Obs.																	

ABERTURA DE LAS MALLAS EN MICRONES—DESIGNACIÓN U.N.I.T



PESO ESPECÍFICO DEL AGREGADO GRUESO Y ABSORCIÓN

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DEL AGREGADO GRUESO

	DETERMINACIÓN	Muestra Nº 1	Muestra Nº 2	Muestra Nº 3	Muestra Nº 4	Muestra Nº 5
a	Peso en el aire de la piedra seca en estufa + bandeja (gr)					
b	Tara bandeja (gr)					
A	Peso en el aire de muestra seca en estufa (a - b) (gr)					
c	Peso en el aire piedra saturada a superficie seca + bandeja (gr)					
B	Peso en el aire piedra saturada a superficie seca (c - b) (gr)					
d	Peso en el agua de la muestra + canasta (gr)					
e	Tara del canasto (gr)					
C	Peso en el agua de la muestra saturada (d - e) (gr)					
	PESO ESPECIFICO BULK $A/(B-C)$ (gr/cm ³)					
	PESO ESPECIFICO BULK SAT. A SUP. SECA $B/(B-C)$ (gr/cm ³)					
	PORCENTAJE DE ABSORCION $(B - A)/A \times 100$ (gr/cm ³)					
	PESO ESPECIFICO APARENTE $A / (A-C)$ (%)					
Descripción del material	Muestra Nº 1					
	Muestra Nº 2					
	Muestra Nº 3					
	Muestra Nº 4					
	Muestra Nº 5					

Laboratorio

Operación

Fecha

ÍNDICE DE LAJAS Y AGUJAS

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ÍNDICE DE LAJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador del grosor	Retenido en la ranura (Mli)	Mli/Mi (2)	(1) * (2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz						
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)			Abertura de la ranura (mm)			
2 1/2	2			34,29			
2	1 1/2			26,67			
1 1/2	1			19,05			
1	3/4			13,33			
3/4	1/2			9,52			
1/2	3/8			6,68			
3/8	1/4			4,77			
Índice de lajas							

ÍNDICE DE AGUJAS

Fracciones del árido		Masa inicial (Mi) (1)	% sobre el total de la muestra	Calibrador de longitud	Retenido en la barra (Mai)	Mai/Mi (2)	(1) * (2)
Pasa por el tamiz	Retenido por el tamiz						
ASTM (pulgadas)	ASTM (pulgadas)			Separación de las barras (mm)			
2 1/2	2			-			
2	1 1/2			80,0			
1 1/2	1			57,2			
1	3/4			39,9			
3/4	1/2			28,5			
1/2	3/8			20,1			
3/8	1/4			14,2			
Índice de agujas							

ENSAYO DE LOS ÁNGELES

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

ENSAYO DE LOS ANGELES

GRADUACIONES:

TIPO "A"

PASA TAMIZ 1 1/2 "RETIENE TAMIZ 1"	1,250 KGR.	12 ESFERAS
PASA TAMIZ 1 "RETIENE TAMIZ 3/4"	1,250 KGR.	5.000 KGR.
PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	1,250 KGR.	
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 3/8"	1,250 KGR.	

TIPO "B"

PASA TAMIZ 3/4 "RETIENE TAMIZ 1/2"	2.500 KGR.	11 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/2 "RETIENE TAMIZ 2/8"	2.500 KGR.	4.584 KGR.

TIPO "C"

PASA TAMIZ 3/8 "RETIENE TAMIZ 1/4"	2.500 KGR.	8 ESFERAS
PASA TAMIZ 1/4 "RETIENE TAMIZ 4"	2.500 KGR.	3.330 KGR.

TIPO "D"

PASA TAMIZ 4 "RETIENE TAMIZ 8"	5.000 KGR.	6 ESFERAS
		2.500 KGR.

GRADUACIÓN TIPO

TIEMPO 500 VUELTAS PESO

INICIAL DE LA MUESTRA PESO

FINAL TAMIZADO POR N° 12

$$\% \text{ DESGASTE} = \frac{\text{P. INICIAL} - \text{P. FINAL}}{\text{P. INICIAL}} \times 100$$

DESGASTE

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

DURABILIDAD EN SULFATO DE SODIO

AGREGADO GRUESO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
2" a 1 1/2"								
1 1/2" a 1"								
1" a 3/4"								
3/4" a 1/2"								
1/2" a 3/8"								
3/8 a Nº 4								
Pérdidas totales								

AGREGADO FINO

Tamaño	%	Peso (gr) requerido	Peso (gr) inicial	Peso (gr) final	Pérdidas		Gradación original	Pérdida corr (%)
					Peso (gr)	%		
3/8" a Nº 4								
Nº 4 a Nº 8								
Nº 8 a Nº 16								
Nº 16 a Nº 30								
Nº 30 a Nº 50								
Nº 50 a Nº 100								
Pasa Nº 100								
Pérdidas totales								

ENSAYOS DE COMPRESIÓN

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

14. Anexo VI. Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión para el financiamiento de servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión.

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el/la señor/a Presidente/a del Consejo de Administración, ..., designado/a por Decreto P.E.N. N°, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el/la Señor/a Gobernador/a, o quien sea debidamente autorizado, convienen en celebrar el presente Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, en adelante EL CONVENIO, con relación al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE, Préstamo BID N° 4841/OC-AR, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE. EL CONVENIO se celebra en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte, en adelante EL PROGRAMA, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR, suscrito entre el BID y la República Argentina, cuya ejecución está a cargo de EL FONDO (conf. Decreto P.E.N. N° 727/2019).

Rigen EL PROGRAMA, el Contrato de Préstamo N° 4841/OC-AR, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, la normativa nacional relativa con la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT), el Reglamento Operativo del PROGRAMA, en adelante el ROP, y sus anexos; los reglamentos, instructivos y resoluciones de orden operativo, administrativo y financiero internos del ejecutor, la normativa aplicable al FFFIR, conforme lo estipulado en la Ley N° 24.855; su Decreto Reglamentario N° 924/97; el Decreto P.E.N. N° 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por Resolución J.G.M. N° 427/97 y legislación concordante de EL FONDO, como también toda la legislación y las disposiciones de LA JURISDICCIÓN que resulten aplicables.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA OBRA (en adelante ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN) (EXPEDIENTE PFIR N°).

Los servicios de consultoría a financiar en el marco del presente CONVENIO serán contratados por LA JURISDICCIÓN y podrán comprender, entre otros fines, desarrollar o fortalecer diseños de proyectos, realizar evaluaciones de riesgos de desastres, análisis de vulnerabilidad o estudios de impacto y planes socioambientales de proyectos.

TERCERA: OBJETO. EL FONDO asistirá al financiamiento o cofinanciamiento de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN que fueren necesarios para la ejecución de LA OBRA identificada en la Cláusula SEGUNDA, a realizarse en la Provincia de, hasta agotar el monto establecido en EL CONVENIO.

La información y documentación concerniente a la/s contratación/es que fueran menester para llevar adelante los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN de LA OBRA han sido agregadas al expediente citado en la Cláusula Segunda, formando parte integrante del presente Convenio de Mutuo y Adhesión, y cuyos requisitos legales y técnicos serán debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCIÓN, de conformidad con la normativa mencionada en la Cláusula PRIMERA, como también evaluados y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO y por el BID, previamente al tratamiento de la Resolución de Fondo. IF-2024-00000276-PPH-CONSEJO#FFFIR

CUARTA: MONTO DEL PRÉSTAMO. EL FONDO, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 4841/OC-AR, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN, hasta la suma de PESOS.....(\$.....-).

LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CRÉDITO. A requerimiento de LA JURISDICCIÓN el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará la Resolución de Crédito correspondiente a los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN de LA OBRA con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

La Resolución de Crédito será notificada fehacientemente a LA JURISDICCIÓN, a los fines de poder emitir informes de progresos o de productos entregables contra el monto de la misma.

SEXTA: RESERVA. EL FONDO garantizará a la JURISDICCIÓN, con los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 4841/OC-AR, el financiamiento por hasta el monto que cuenta con la no objeción de BID, lo cual operará en carácter de RESERVA con relación a la realización de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN necesarios para la ejecución de la obra identificada en la Cláusula SEGUNDA.

Agotado el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto asignado para la realización de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN por la Resolución de Crédito, y a solicitud de LA JURISDICCIÓN, podrá acordarse una ampliación del financiamiento a través de una ADENDA, hasta el monto de la RESERVA no utilizada, expresado en pesos al tipo de cambio dólar oficial aplicable a la fecha que se formalicen estos documentos ampliatorios.

SEPTIMA: MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCIÓN. El representante legal de LA JURISDICCIÓN manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas vigentes de LA JURISDICCIÓN; b) no existe dentro del ámbito de LA JURISDICCIÓN impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en EL CONVENIO; c) que mediante la Ley/Decreto N° LA JURISDICCIÓN adhirió a la Ley N° 24.855 y al Decreto P.E.N. N° 924/97; d) ha obtenido la pertinente autorización legislativa para el presente endeudamiento mediante la Ley Provincial N°....., promulgada por Decreto Provincial N°.....; e) ejecutará las actividades en el marco de EL PROGRAMA, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo BID N° 4841/OC-AR, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, en las políticas del BID, en el ROP, sus Anexos, y en EL CONVENIO; f) es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCIÓN establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidas por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia JURISDICCIÓN; g) LA JURISDICCIÓN, teniendo en cuenta los resultados ponderados de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN financiados por este Convenio, se compromete a llevar adelante los procedimientos licitatorios tendientes a la contratación y ejecución de la obra descrita en la Cláusula SEGUNDA y h) LA JURISDICCIÓN ha cumplido con lo dispuesto por la Ley N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

OCTAVA: COMPROMISO DE LA JURISDICCIÓN. A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCIÓN se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determina, en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida para la ejecución de las actividades de EL PROGRAMA.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Asimismo, LA JURISDICCIÓN ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo BID N° 4841/OC-AR, en el ROP y sus Anexos y en EL CONVENIO.

En ese sentido, LA JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Utilizar el financiamiento otorgado mediante este CONVENIO exclusivamente para llevar a cabo los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN de LA OBRA;
- b) Llevar adelante los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN de LA OBRA y demás actividades del PROGRAMA de acuerdo con el presente CONVENIO, el Contrato de Préstamo BID N° 4841/OC-AR y el Reglamento Operativo aplicable a EL PROGRAMA arriba referido, incluyendo: (i) las disposiciones aplicables en materia de salvaguardas socioambientales del BID; (ii) las disposiciones referentes a las prácticas que el BID prohíbe en relación con las actividades que financia; y (iii) las normas y procedimientos del BID sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios de consultoría y servicios distintos a los de consultoría;
- c) Permitir que EL FONDO y el BID examinen la documentación relativa a los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, así como los informes y demás constancias de las que surjan los resultados parciales o finales de las etapas de prefactibilidad y factibilidad;
- d) Proporcionar todas las informaciones que EL FONDO y/o el BID, en coordinación con el FFFIR, razonablemente le soliciten en relación con las actividades financiadas en el marco de este CONVENIO;
- e) Realizar los procedimientos licitatorios financiados con recursos de este CONVENIO de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID” y con las “Políticas para la Selección y contratación de Consultores Financiados por el BID”(documentos GN-2349-9 y GN-2350-9), incluyendo en los pliegos de licitación respectivos las reglas referentes a las prácticas que el BID prohíbe con relación a las actividades que financia;
- f) Informar a EL FONDO y éste al BID sobre todos los actos que constituyan una práctica prohibida sobre los que tenga conocimiento o venga a tomar conocimiento durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato financiado con recursos de EL CONVENIO, conforme a términos de las políticas del BID, mencionadas en el punto anterior;
- g) Registrar y sustentar adecuadamente los recursos otorgados mediante este CONVENIO en los sistemas de LA JURISDICCIÓN.

Asimismo, y en un todo de acuerdo con los resultados ponderados de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN que se financian con este Convenio, LA JURISDICCIÓN se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la realización de los estudios de preinversión y, posteriormente, el desarrollo de los procedimientos de contratación para la ejecución de la de LA OBRA que se indica en la Cláusula SEGUNDA, debiendo remitir una nota suscripta por autoridad competente, en la que conste expresamente este compromiso. Concluidos los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, la JURISDICCIÓN deberá informar, oportunamente, los avances en las gestiones administrativas, legales, técnicas, presupuestarias y financieras conducentes a concretar los procedimientos de contratación para la ejecución de LA OBRA.

NOVENA: DE LA REPRESENTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN. ORGANISMO DE CONTRALOR – ORGANISMO EJECUTOR. LA JURISDICCIÓN designa al para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación de este Convenio. Asimismo, designará oportunamente al ORGANISMO EJECUTOR, el que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN de LA OBRA. LA JURISDICCIÓN manifiesta que el CONTRALOR será ejercido por el ORGANISMO EJECUTOR, quien deberá emitir los actos administrativos aprobatorios de lo previsto en la contratación de los estudios de preinversión que se remitirán a EL FONDO para su desarrollo.

El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de su designación por autoridad competente.

DECIMA: INFORMES DE PROGRESO. Los informes de progreso reflejando el avance de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, realizados de acuerdo a los hitos o productos entregables definidos en la contratación deberán ser presentados debidamente conformados en el marco de la ley de LA JURISDICCIÓN y del contrato de Préstamo, con la intervención previa del ORGANISMO DE CONTRALOR los informes de progreso designado por la JURISDICCIÓN. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO antes del día 15 del mes inmediato posterior a su aprobación. La documentación remitida con los informes de progreso, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberán cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y de LA JURISDICCIÓN. El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance aprobada y presentada por LA JURISDICCIÓN, a satisfacción de EL FONDO, conforme las pautas que más abajo se establecen.

LA JURISDICCIÓN deberá abonar al contratista cada informe de progreso dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas por EL FONDO y rendir la aplicación de las mismas dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista en la Cláusula DECIMOCUARTA.

EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCIÓN acredite la inclusión de este financiamiento en la Ley de Presupuesto respectiva.

DECIMOPRIMERA: COMPROMISO DE DESEMBOLSOS. EL FONDO se compromete a desembolsar en cada etapa una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCIÓN a la fecha del primer desembolso y que formará parte del presente Convenio.

Los desembolsos a ser realizados a LA JURISDICCIÓN, serán registrados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) al tipo de cambio dólar oficial aplicable, correspondiente al día en el que EL FONDO realice cada uno de los desembolsos, los cuales serán deducidos del registro de LA RESERVA establecida en la Cláusula SEXTA.

Este compromiso queda supeditado a las transferencias de fondos que, en función de las cuotas presupuestarias respectivas, realice el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de prestatario, conforme lo establecido en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera suscripto a tal efecto con EL FONDO.

DECIMOSEGUNDA: MODIFICACIONES EN LOS CRONOGRAMAS. Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, LA JURISDICCIÓN deberá comunicarlas a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente.

EL FONDO se reserva el derecho a modificar el cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique compromiso de desembolso de importes mayores a los originariamente previstos de acuerdo al plan inicial y sin que implique tampoco, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

DECIMOTERCERA: COBERTURA FINANCIERA POR REDETERMINACIONES. Cuando el monto del o de los contratos celebrados para la realización de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN se incremente/n por aplicación de la normativa establecida en materia de redeterminaciones o ajustes de precios se aplicará el siguiente criterio:

EL FONDO desembolsará los informes de progreso que incluyan redeterminaciones hasta agotar el monto comprometido en la Resolución de Crédito aprobada. En este caso, LA JURISDICCIÓN se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN aprobado.

DECIMOCUARTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS. CUENTA CORRIENTE. EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCIÓN en forma automática, conforme el período estipulado en el ROP aprobado que forma parte integrante de EL CONVENIO, previo cumplimiento de los recaudos que hagan a su validez, y rendición de cuentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere.

Este plazo quedará automáticamente suspendido si LA JURISDICCIÓN no cumpliera con los recaudos que hacen a su validez y que deben acompañar al informe de progreso, cuando ello le fuera notificado por EL FONDO. LA JURISDICCIÓN abrirá, en la respectiva Sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, una Cuenta Corriente para este Convenio, la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCIÓN no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular.

DECIMOQUINTA: DE LA FACULTAD DE AUDITAR. LA JURISDICCIÓN autoriza a EL FONDO a auditar la Cuenta Corriente que LA JURISDICCIÓN deberá abrir conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCIÓN deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y autorizar al Departamento Banca Fiduciaria - Fideicomisos de dicha institución financiera a entregar, a requerimiento de EL FONDO, los extractos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas.

DECIMOSEXTA: PLAZO DE FINANCIAMIENTO. El Plazo de Financiamiento será de ciento veinte (120) meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

DECIMOSÉPTIMA: PLAZO DE GRACIA. El plazo de gracia será de veinticuatro (24) meses o el plazo de ejecución previsto en los Pliegos de licitación aprobados, el que sea menor.

DECIMOCTAVA: PLAZO DE AMORTIZACIÓN. EL FONDO conviene con LA JURISDICCIÓN un plazo mínimo de amortización del capital de noventa y seis (96) meses, computados a partir de la fecha del vencimiento del Plazo de Gracia, acordado en la Cláusula precedente.

DECIMONOVENA: FORMA DE PAGO. Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

a) Capital: El capital se pagará como mínimo en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminadas conforme la Cláusula VIGÉSIMA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

b) Intereses compensatorios: Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, redeterminadas conforme lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha de efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

VIGÉSIMA: REDETERMINACIÓN DE SALDOS DEUDORES: A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores serán redeterminados mensualmente de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN). Dicha garantía deberá ser notificada y registrada en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Área Coparticipación y ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, quedando expresamente establecido que EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas y notificadas, conforme lo antes expuesto.

VIGESIMOSÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la Cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos N° del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, o en aquella cuenta bancaria que específicamente indique el eventual cesionario del crédito, en función de lo establecido en la Cláusula CUADRAGESIMOSEGUNDA.

VIGESIMOCTAVA: SUSTITUCIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS. Para el supuesto que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCIÓN la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCIÓN deberá sustituirla o complementarla por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los QUINCE (15) días y en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley N.º 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCIÓN no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCIÓN responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

VIGESIMONOVENA: MODIFICACIONES EN LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y OTROS MAYORES COSTOS.

a) MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN. EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones en el Plan de ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN que apruebe LA JURISDICCIÓN. Todas las modificaciones en dicho Plan, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del financiamiento o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCIÓN hacia EL FONDO, y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de LA JURISDICCIÓN, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO previo a su ejecución, a fin de obtener la “No Objeción” del BID. EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

b) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS. EL FONDO no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la realización de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, los que serán asumidos por LA JURISDICCIÓN, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la frustración del objeto del presente Convenio.

TRIGÉSIMA: PAGOS ANTICIPADOS. Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos TREINTA (30) días de anticipación, LA JURISDICCIÓN podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

TRIGESIMOPRIMERA: CANCELACIÓN ANTICIPADA. LA JURISDICCIÓN podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

TRIGESIMOSEGUNDA: SUSPENSIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA. REAJUSTE DEL MONTO DEL CRÉDITO.

EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCIÓN en cada caso, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores en el marco de los convenios celebrados para los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN; c) el incumplimiento de las obligaciones de LA JURISDICCIÓN se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO; e) mora en las

rendiciones previstas en la Cláusula DECIMA; f) incumplimiento de los requerimientos y obligaciones aplicables de acuerdo con el ROP, incluyendo las normas y procedimientos del BID sobre adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios de consultoría y distintos a los de consultoría, las normas del BID sobre prácticas prohibidas y las salvaguardas socioambientales del BID; y g) incumplimiento de las observaciones volcadas en los Informes de Auditoría. La suspensión se aplicará transcurridos QUINCE (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCIÓN a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo. EL FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCIÓN y a las reparticiones pertinentes. Producida la baja, el monto de EL CONVENIO quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

TRIGESIMOTERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN. En caso de que LA JURISDICCIÓN dejare de llevar adelante los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN o se incumpliera en forma manifiesta los plazos de iniciación o ejecución previstos en el Plan de ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN aprobado al efecto, o cualquiera de las obligaciones emergentes de EL CONVENIO no previstas en otras Cláusulas, EL FONDO estará facultado para dar por rescindido este acuerdo, con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en el marco de la respectiva Resolución de Crédito. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCIÓN, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en TRES (3) cuotas redeterminadas, mensuales y consecutivas.

TRIGESIMOCUARTA: MORA. En el supuesto que LA JURISDICCIÓN incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitivo pactado en la Cláusula VIGESIMOTERCERA sobre los saldos deudores redeterminados de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuese impago.

TRIGESIMOQUINTA: AUDITORIA Y SUPERVISIÓN. RENDICIÓN DE CUENTAS. El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de Auditorías, incluyendo auditorías socioambientales, cuando lo estime necesario, con la finalidad de verificar con ajuste al Plan de ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN que origina EL CONVENIO: a) el uso adecuado de los recursos del financiamiento, b) la rendición de cuentas que presenta LA JURISDICCIÓN a EL FONDO y c) el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones previstos en el ROP de EL PROGRAMA.

A tales fines, LA JURISDICCIÓN se compromete a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO y el BID estime necesarios.

En caso de detectarse atrasos y/o desvíos, además de comunicar fehacientemente esta circunstancia al Consejo de Administración de EL FONDO, quien luego comunicará a LA JURISDICCIÓN y al BID, EL FONDO proporcionará las herramientas a su alcance para corregir dichas anomalías y proponer soluciones en tiempo oportuno.

El enfoque de las labores descriptas anteriormente y la evaluación de la documentación técnica, legal y financiera previa al otorgamiento del presente financiamiento para los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Proyectista, de la Empresa que finalmente resulte adjudicataria de LA OBRA o su Representante Técnico ni del Comitente, dado el rol de EL FONDO en el presente financiamiento y la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

TRIGESIMOSEXTA: ROL DE EL FONDO. Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación como agente financiero y administrador de los recursos de EL PROGRAMA, con las responsabilidades indicadas en la

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

Cláusula TRIGESIMOQUINTA. EL FONDO y el BID no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo de los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN ni en los resultados y/o recomendaciones que arrojen éstos, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.

TRIGESIMOSÉPTIMA: DE LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N° 24.855. LA JURISDICCIÓN ha adherido a lo sugerido en dicha ley eximiendo de todos sus impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo.

TRIGESIMOCTAVA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

TIRGESIMONOVENA: COMISIÓN DE CONCILIACIÓN. Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución de EL CONVENIO, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por TRES (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio máximo de SESENTA (60) días.

CUADRAGÉSIMA: SALDOS NO UTILIZADOS. Una vez abonado el último informe de progreso del presente financiamiento o recibidos de conformidad los ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, los saldos no desembolsados, de existir, serán automáticamente dados de baja, subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCIÓN hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado.

Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las Cláusulas TRIGESIMOSEGUNDA Y TRIGESIMOTERCERA.

En todos estos casos, el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará la correspondiente Resolución de Débito.

CUADRAGESIMOPRIMERA: TRIBUNAL COMPETENTE. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

CUADRAGESIMOSEGUNDA: CESIÓN DEL CRÉDITO. EL FONDO podrá transferir el cobro del presente crédito y su garantía, por cualquiera de los medios previstos en la Ley y sus normas reglamentarias, adquiriendo él o los cesionarios los mismos derechos y/o acciones que posee EL FONDO en virtud de este contrato. En el caso de cesión en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a LA JURISDICCIÓN y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo al artículo 72 de la Ley precitada. LA JURISDICCIÓN expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada norma, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a LA JURISDICCIÓN y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en dicho artículo.

CUADRAGESIMOTERCERA: DOMICILIOS. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem, N.º 1074, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA JURISDICCIÓN en la calle....., Ciudad de, Provincia de.....

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, Provincia de, a los días del mes de..... de

IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00000276-FFFIR-CONSEJO#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 29 de Enero de 2024

Referencia: Solicitud de Propuestas N° 1-2024 - Servicios de Auditoria Externa Ejercicio Financiero Irregular
13/12/2021 al 31/12/2023 - Préstamo BID N° 4841/OC - AR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 591 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.01.29 14:37:18 -03:00

Gustavo Varela
Coordinador Ejecutivo
Consejo
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.01.29 14:37:27 -03:00